BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO
DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

INTENDENTE MUNICIPAL:	PROFESOR GUSTAVO ADRIÁN MELELLA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA:	DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:	CP. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:	PROF. MARÍA GABRIELA CASTILLO
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL:	DISEÑADORA INDUSTRIAL ANALÍA INÉS CUBINO
SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:	SRA. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE
SECRETARÍA DE SALUD:	DR. WALTER JAVIER ABREGÚ
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN:	SRA. LAURA SUSANA ROJO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN:	LIC. PAULO AGUSTÍN TITA
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD:	SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXIX Nº 587 15 de diciembre de 2017

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. En oficinas del Boletín Oficial El Cano 203. Tel. 430790-91-92 int. 142
Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

Indice

MUNICIPIO
DE RÍO GRANDE

3 CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas Nº 3748/3752

6 CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos Nº 206/210

7 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Legislativas Nº 052/061

9 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos Nº 276/287

13 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 1100/1141

21 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 4693/4849

55 EJECUTIVO: Secretaría de Promoción Social
Licitación Pública Nº 032/2017

56 EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana Nº 084
Subsecretaría de Participación Ciudadana Nº 283/298
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 989/1103

77 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones Nº 1569/1636

96 ANEXOS:
Concejo Deliberante/Departamento Ejecutivo

183 TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones Nº 172/178

185 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 086/089

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3748/2017

VISTO:
Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que con fecha 06 de marzo de 2017, el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, suscribió un Acta de Cooperación Recíproca con la Asociación Civil Centro de Desarrollo Tecnológico de Tierra del Fuego (CEN-TEC TDF), representada en este acto por su Presidente Sr. CABALLERO, Ramiro Carlos DNI N° 21.514.789;
que el mencionado acuerdo tiene como objeto la cooperación en el desarrollo de actividades relacionadas con la promoción y utilización de los recursos tecnológicos en el ámbito del Sector Público Municipal, que tengan por fin optimizar procedimientos y tareas que redunden en ahorros financieros, coadyuvando a la transparencia y rendición de cuentas.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Acta de Cooperación Recíproca entre el Municipio de la ciudad de Río Grande y la Asociación Civil Centro de Desarrollo Tecnológico de Tierra del Fuego (CEN-TEC TDF) que fuera registrado bajo el Nº 12203 de fecha 06 de marzo de 2017 y que fuera ratificado mediante Resolución Municipal Nº 1794/2017.
Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.
GONZÁLEZ
ANDRADE

DECRETO MUNICIPAL Nº 1105/17

Visto:
Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 982/2017, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre de 2017 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:
EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3748, el Asunto Nº 982/2017, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre de 2017, referente a ratificar Convenio Nº 12.203, celebrado entre el Municipio de Rio Grande y CEN-TEC TDF.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017
NOGAR
BAHAMONDE BARRÍA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3749/2017

VISTO:
La Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande;
el Código de Administración Financiera – Ordenanza Municipal Nº 2848/10;
la Ordenanza Municipal Nº 2522/08 de Presupuesto Participativo;
la Ordenanza Municipal Nº 2902/11; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario contar con una programación económica y financiera que refleje el plan de gobierno municipal para el ejercicio financiero 2018;
que las políticas de Estado impulsadas por el Municipio de Rio Grande incluyen un conjunto de acciones destinadas a promover el bienestar social, el Desarrollo Urbano de la ciudad, el cuidado por el Medio Ambiente, el aseguramiento de la Identidad Cultural, el fortalecimiento de la Educación, el desarrollo de estructuras para asegurar la Salud de sus habitantes, la protección de la Familia como núcleo social básico, en un marco de mayor Seguridad Pública, Cooperativismo y desarrollo sustentable de la Economía Local;
que al mismo tiempo es objetivo esencial del Municipio de Rio Grande ejecutar nuevas obras de infraestructura necesarias para mejorar la calidad de vida de la comunidad, sin privar de continuidad a las existentes, las que seguirán su normal desarrollo, en el marco de una política tendiente a asegurar el ordenamiento urbano de la ciudad;
que resulta prioritario asegurar la prestación de los servicios esenciales del Municipio de Rio Grande, tendiente a la mejora continua de los mismos, profundizando asistencia a los sectores de mayor vulnerabilidad;
que el nivel de Gastos e Inversiones corresponde a los niveles de actividad estimados y de cobertura que debe realizar el Municipio como institución generadora de los cimientos de la actividad económica local;
que para la formulación del presupuesto para el ejercicio financiero 2018 se ha utilizado como metodología el desarrollo de objetivos por parte de la áreas intervinientes, fortaleciendo el proceso de formulación, ejecución y evaluación a través del Presupuesto por Programas, asignando recursos a estos para su ejecución efectiva durante el próximo año;
que esta técnica de planificación presupuestaria permite mostrar la proyección del plan económico municipal previsto para el próximo ejercicio financiero;
que resulta de suma importancia una administración eficiente de los recursos económicos que se proyectan recaudar, y una óptima utilización del capital humano que posee el Municipio de Rio Grande;
que la administración de los fondos públicos está orientada a una gestión con transparencia de las Cuentas Públicas, salvaguardando la autonomía financiera municipal;
que la estimación realizada de Ingresos y Gastos presupuestados es razonable para alcanzar niveles óptimos de equilibrio fiscal para el ejercicio considerado, debiendo contemplar potenciales variaciones que surjan como consecuencia de desequilibrios provinciales y nacionales;
que por todo lo expuesto, resulta sumamente importante proceder al dictado del instrumento normativo pertinente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1°) ESTÍMASE en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 2.598.297.654) los recursos corrientes, de capital y fuentes financieras, destinados a atender las erogaciones presupuestarias del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2018, según el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.
Art. 2°) FÍJASE en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 2.598.297.654) las erogaciones Corrientes, de Capital, y Aplicaciones Financieras del Presupuesto de Gastos del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2018, según el ANEXO II que forma parte integrante de la presente.
Art. 3°) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), DESTÍNASE al FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS, la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL ($1.500.000), de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 2005/04 y/o sus modificatorias.
Art. 4°) DESTÍNESE al PRESUPUESTO PARTICIPATIVO la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (17.954.275), según artículo 3º de la Ordenanza Nº 2522/08.
Art. 5°) APRUÉBESE para la formulación, la ejecución y evaluación presupuestaria la Metodología de Presupuesto por Programas, donde se incluyen los objetivos a alcanzar.

TITULO II
PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Art. 6°) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), DETERMÍNESE para la jurisdicción DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, la SUMA de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS ($ 2.390.433.842), para destinar al funcionamiento institucional del mismo, que se compondrá de la siguiente manera:

Gastos en Personal	1.412.946.269
Bienes de Consumo	88.297.792
Servicios no personales	498.008.920
Bienes de Uso	261.725.752
Transferencias	95.972.000
Activos Financieros	3.000.000
Servicios de Deuda	12.528.834
Otros Gastos	17.954.275
TOTAL	2.390.433.842

Art. 7º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar subsidios o transferencias no reintegrables con organismos nacionales e internacionales para el cumplimiento de los programas expuestos en los Anexos III - VII.
Art. 8º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a obtener financiamiento, ya sea por medio de empréstitos, títulos o fideicomisos, con organismos Nacionales, Internacionales u otros Agentes del sistema Financiero Nacional e Internacional. Con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos de la presente, dentro de los límites establecidos en la Carta Orgánica Municipal, debiendo remitir para su aprobación la respectiva contratación y uso del crédito de conformidad al art. 89º inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal.
Art. 9º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar y readecuar las partidas presupuestarias de ingresos y gastos que surjan de los acuerdos de pago celebrados con el Gobierno Provincial, en el marco de los convenios firmados con el Fideicomiso Austral y Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Como así también por transferencias o aportes no reintegrables, con afectación específica, realizados por la Provincia o la Nación. Dichos incrementos y readecuaciones deberán ser notificadas al Concejo Deliberante para su información y control en un plazo no mayor a diez (10) días de emitido el acto administrativo correspondiente.

Art. 10°) APRUÉBASE el Plan de Obra Pública que se detalla en el Anexo X, y que forma parte integrante de la presente norma. Facúltese a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a realizar las modificaciones del plan de obras que resulten necesarias para una eficiente ejecución de los recursos asignados.
Art. 11°) CENTRALÍZACE en el programa SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL, la imputación y pago de todas las erogaciones destinadas a atender la amortización de la deuda y sus intereses. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Art. 12°) CENTRALÍZACE en el programa OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, las erogaciones comunes no atribuibles a una sola jurisdicción. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Art. 13°) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a distribuir inicialmente las sumas expuestas en el artículo 8º de la presente Ordenanza, a fin de adecuar las mismas a los objetivos incluidos en el detalle propuesto por dicho Departamento, por la aplicación de metodología de presupuesto por programas.

TITULO III
PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE OTRAS JURIDICCIONES

Art. 14°) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), DETERMÍNESE para las Jurisdicciones CONCEJO DELIBERANTE, TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL Y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS lo que representa la suma total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE ($ 207.863.812) destinados para el funcionamiento institucional de los mismos.

Concejo Deliberante	155.066.404
Tribunal de Cuentas Municipal	34.089.665
Tribunal Administrativo de Faltas	18.707.743
TOTAL	207.863.812

Art. 15°) ESTABLÈCESE que el Concejo Deliberante, el Tribunal de Cuentas Municipal y el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, deberán remitir al Departamento Ejecutivo Municipal la distribución analítica de sus créditos en el plazo de diez (10) días posteriores a la sanción de la presente Ordenanza.

TITULO IV
PRESUPUESTO CONSOLIDADO
Art. 16°) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, ESTÍMESE el siguiente esquema de recursos y gastos:

I - RECURSOS	**2.598.297.654**
I.I CORRIENTES	**2.543.525.213**
Ingresos Tributarios	2.230.725.269
Ingresos no Tributarios	271.039.751
Venta de Bienes y Servicios	6.773.937
Rentas de la Propiedad	34.986.255
I.II CAPITAL	54.772.441

II - GASTOS	2.598.297.654

Ejecutivo Municipal	2.390.433.842
Concejo Deliberante	155.066.404
Tribunal de Cuentas Municipal	34.089.665
Tribunal Administrativo de Faltas	18.707.743

Art. 17°) FÍJASE la planta de personal en el total de UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (1.965) cargos de la siguiente forma:

A) Personal del D.E.M. (1730)
B) Personal del Juzgado de Faltas (20)
C) Personal del Tribunal de Cuentas Municipal (30)
D) Personal del Concejo Deliberante (185)
D-1) Planta Permanente
D-2) Planta Contratada
D-3) Personal de Bloque
D-4) Asesores: La cantidad de los mismos será establecido por cada Concejal en función del tope establecido por el Presidente del Órgano. El monto resultante incluirá todos los conceptos remunerativos, no remunerativos, aportes, contribuciones patronales y asignaciones del personal designado.

Art. 18°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.
GONZÁLEZ
ANDRADE

DECRETO MUNICIPAL Nº 1106/17

Visto:
Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen Nº 91/2017, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre de 2017 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3749, Dictamen Nº 91/2017, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 05 de
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017

NOGAR
BAHAMONDE BARRÍA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3750/2017

VISTO:
Los reclamos y notas recibidos por parte de los usuarios del servicio de estacionamiento medido,
el derecho que tienen los habitantes a la igualdad de condiciones, receptado éste en la Constitución Nacional, Provincial y en el art. 21º Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que en fecha 27 de septiembre del año 2016 se aprobó en Sesión Ordinaria la implementación del nuevo sistema de estacionamiento medido para la ciudad;
que a la fecha ya se encuentra en pleno funcionamiento el sistema de mención, donde se van detectando distintas irregularidades o desigualdades entre los usuarios del servicio;
que entre algunos inconvenientes que se suscitan es la situación particular que viven los empleados y propietarios de comercios locales que se encuentran dentro del área del estacionamiento medido, como todo aquel personal dependiente de entes municipales, provinciales o nacionales que se encuentran prestando servicio en el mismo sector de cobro;
que resultaría beneficioso, para estos trabajadores, acceder a algún tipo de beneficio que redunde en no afectar su economía personal, ya que el monto a desembolsar a diario, para abonar el estacionamiento medido es muy alto;
que luego del tratamiento de este proyecto en las distintas Comisiones, también se concluyó que los beneficios deben ser otorgados a todos los usuarios del servicio que utilizan este sistema diariamente, sin importar si se desarrollan laboralmente en el área de cobro;
que se presenta como primordial realizar cambios a la Ordenanza de estacionamiento medido, luego de haber detectados los inconvenientes a la hora de su real funcionamiento;
que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal para dictar esta normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) INCORPORESE a la Ordenanza Municipal Nº 3579/2016, como artículo 7° bis el siguiente:

> **"Art. 7° bis) IMPLEMÉNTESE** un sistema de "abono mensual" que significará el 50% de lo que correspondería pagar por el uso del estacionamiento en el horario que funcione como pago. Este sistema podrá ser utilizado por todos los usuarios del servicio."

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DEJUNIO DE 2017.
VETADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 687/2017
INSISTIDA POR RESOLUCION C.D Nº 58/2017

GONZÁLEZ
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3751/2017

VISTO:
La Ley Nacional N° 11843;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 96°; y
CONSIDERANDO:
Que la salud de la población es un pilar fundamental a la hora de pensar en políticas públicas que se llevan a cabo a partir de herramientas preventivas;
que la Carta Orgánica es clara en la importancia que le brinda al derecho a la salud;
que entre el articulado de la norma fundamental municipal, podemos mencionar como importantes y significativos del derecho de mención, los siguientes: "DERECHOS Artículo 21°.- Los habitantes del Municipio de Río Grande gozan de los siguientes derechos, conforme a las Ordenanzas que reglamentan su ejercicio, a saber: … 4. A la salud…", y "SALUD Articulo 47°.- El Municipio reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas desde la concepción y de los grupos sociales. Promueve, planifica y ejecuta programas de medicina preventiva. Prioriza la estrategia de atención primaria de la salud. Controla periódicamente los factores biológicos, psicológicos y ecológicos que puedan causar daños, cumpliendo un rol socioeducativo. Concerta políticas sanitarias con el gobierno nacional, provincial, otros Municipios o Provincias, instituciones públicas, privadas y demás organizaciones comunitarias. Asegura la participación de la comunidad en la selección de prioridades de atención, en la instrumentación y evaluación de programas";
que la salud se presenta como un pilar básico para la planificación y desarrollo de políticas públicas que vayan dirigidas a la acción estatal en resguardo de la salud de la población;
que como bien sabemos, existe un arroyo que bordea el barrio Malvinas Argentinas sobre la Ruta Nacional N° 3, convirtiéndose como lugar propicio para el surgimiento de colonias de roedores;
que desde hace un tiempo a la fecha, hemos recibido reclamos de vecinos que viven en el sector lindante del pequeño canal, que denotan una grave preocupación por el crecimiento de estas colonias de roedores que muchas veces ya no se pueden ni combatir. Esta plaga ya ha comenzado a ingresar a los hogares de los mismos;
que el reclamo que realizan los ciudadanos que viven en el sector, constituye una grave y preocupante alerta para el Estado Municipal, por lo que éste, debe atender la problemática con celeridad ante el peligro que constituyen estos roedores;
que éstos, son portadores de enfermedades que se transmiten con el contacto como ser los casos de: Leptospirosis, Triquinosis, Rabia, Hantavirus, entre otras. La transmisión de estas patologías zoonóticas se puede producir por orina, excrementos, mordedura, saliva, pelos, ectoparásitos u otras secreciones;
que sumado a todo ello, estos roedores tienen una capacidad extraordinaria para reproducirse, generando en pocas semanas grandes colonias, por lo que el Estado no debería mostrarse pasivo ante esta problemática para la salud de los riograndenses;
que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que realice una "Campaña de Desratización y Control de Plagas" sobre las viviendas lindantes al canal ubicado a orillas del barrio Malvinas Argentinas.
Art. 2°) ESTABLECESE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda arbitrará los medios para instruir a la población sobre la mejor manera de exterminar los roedores y reservorios, y cumplirá las tareas necesarias en los casos que corresponda su intervención.
Art. 3°) ESTABLECESE que la oposición al control o colaboración para con los organismos municipales por parte de los propietarios, encargados, inquilinos u ocupantes de los inmuebles del lugar indicado en el artículo 1°, será pasible de las pertinentes penalidades conforme al Código Municipal de Faltas.
Art. 4º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a través de área que corresponda, para que realice un relevamiento y estudio donde se evalúen las características de los roedores y se determine la peligrosidad del contacto con los mismos.
Art. 5º) DISPONGASE que los gastos que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.
Art. 6º)PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2017.
VETADA POR DECRETO MUNICIPAL Nº 1049/2017
INSISTIDA POR RESOLUCIÓN C.D Nº 61/2017

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3752/2017

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 48° reconoce que el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera que como instrumento formativo y de protección de la salud. El Municipio garantiza el acceso a actividades deportivas y recreativas a toda la población y promueve su práctica en los barrios;
que la Asociación Atlética Escuela Argentina de nuestra ciudad ha solicitado al Ejecutivo Municipal la adjudicación de un predio donde construir una sede y un gimnasio, lo cual permitiría llevar adelante sus actividades;
que la Asociación Atlética Escuela Argentina funciona hace 20 años, naciendo como una escuelita de futbol de salón para niños de nuestra ciudad, la cual en la actualidad disputa los torneos organizados por AFA, a través de la Liga Oficial de Futbol de Rio Grande en todas sus categorías, desde niños de 4 años hasta primera división, con 300 jugadores federados correspondiente a categorías masculinas y femeninas.
que para el desarrollo de la actividad es necesario contar con un espacio físico apropiado para la práctica del deporte;
que en la actualidad la Asociación no cuenta con instalaciones propias, por lo cual debe pagar mensualmente el alquiler del gimnasio perteneciente al colegio Don Bosco para poder llevar adelante sus actividades, lo cual se realiza mediante el aporte de sus jugadores.
que la construcción de un espacio deportivo trae beneficios a sus asociados y a la comunidad riograndense en su conjunto toda vez que sirven de contención de niños y adultos.
que dentro del ejido urbano de la ciudad de Río Grande hay terrenos y parcelas destinadas a espacios verdes los cuales cumplen una función importante para el desarrollo urbano pero que a veces son sujetos de ser intervenidos para el cambio de uso;
que la sección C cuenta con un espacio verde identificado catastralmente como Parcela 1 del Macizo 74, ubicado sobre la calle Reverendo Padre D`Agostini, Reverendo Padre Forgacs, Leopoldo Lugones y Almirante Guillermo Brown de la ciudad de Río Grande;
que por lo expuesto y con la intención de dar respuesta a esta necesidad es necesario desafectar del uso público una superficie aproximada de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m²) del espacio verde antes mencionado.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) DESAFECTESE del uso público la superficie aproximada de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m²) o lo que en mas o en menos resulte de la mensura definitiva, del Espacio Verde identificado catastralmente como Parcela 1 del Macizo 74 de la Sección C de nuestra ciudad, ubicado sobre la calle Reverendo Padre D`Agostini, Reverendo Padre Forgacs, Leopoldo Lugones y Almirante Guillermo Brown de la ciudad de Río Grande.
Art. 2º) AFECTESE al dominio privado del Municipio de Río Grande la superficie detallada en el artículo 1º de la presente y adjudíquese la fracción mencionada a la Asociación Atlética Escuela Argentina, con destino específico a la construcción de la sede y el gimnasio de la Asociación.
Art. 3º) La Asociación Atlética Escuela Argentina, dispondrá de un plazo de gracia de tres (3) años para dar inicio a la obra especificada en el artículo precedente, de no ser así, el inmueble será devuelto al Municipio quien le dará el destino que considere conveniente.
Art. 4º) Todos los gastos de mensura que demande la generación de la parcela con la superficie aludida en el art. 1º correrán por cuenta de la Asociación Atlética Escuela Argentina.
Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
AUDIENCIA PÚBLICA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2017.
APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.

GONZÁLEZ
ANDRADE

DECRETO MUNICIPAL Nº 1124/17

Visto:
Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande
El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 813/17, Expediente Nº 01/17, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre de 2017 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3752, Asunto Nº 813/17, Expediente Nº 01/17, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre de 2017, referente a desafectar del uso público la superficie de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m2) o lo que en mas o en menos resulte de la mensura definitiva, del espacio identificado catastralmente como parcela 1, macizo74 de la sección C de nuestra ciudad.-.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRÍA

DECRETOS

DECRETO N° 206/2017

VISTO:
La Ordenanza Municipal N° 3747/2017;
El Memorándum N° 422/17, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 06 de diciembre de 2017, bajo el N° 1068; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Ordenanza de referencia en el Visto, se incrementa el Presupuesto Municipal del Ejercicio Financiero 2017;
que en el art. 2° de la Ordenanza que nos ocupa se faculta a las Autoridades de las distintas Jurisdicciones a readecuar sus partidas presupuestarias;
que a través de la nota N° 96/2017, letra C.D.D.C. se eleva a la Presidencia del Cuerpo la nueva distribución presupuestaria;
que la Presidente a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1º) APROBAR la distribución presupuestaria de la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – de acuerdo al anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en cumplimiento a lo normado por la Ordenanza Municipal N° 3747/2017.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017.

GONZÁLEZ
ANDRADE

DECRETO N° 207/2017

VISTO:
El Memorándum Nº 326/17, emanado del bloque P.V. de la Concejal María L. COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 07 de diciembre de 2017, bajo el Nº 1070;
las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99º; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal COLAZO, solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de expresar la adhesión al Día Internacional de los Derechos Humanos;
que los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos sin distinción de razas, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión, diversidad de género o cualquier otra condición;
que el primer derecho es el derecho a la vida y a la libertad, a no estar sometido ni a esclavitud ni a tortura, derecho a la libertad de opinión y de expresión, a la educación y al trabajo entre tantos otros;
que la Declaración Internacional de Derechos Humanos establece la obligación de los Gobiernos a actuar de una determinada manera o abstenerse de emprender ciertas acciones para promover y proteger los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de las personas y de los grupos;
que Naciones Unidas creó una normativa integral sobre Derechos Humanos, un código protegido a nivel universal e internacional al que todas las naciones pueden adherir;
que los derechos son de carácter civil, culturales, económicos, políticos y sociales;
que Naciones Unidas estableció mecanismos para promover y proteger estos derechos y para ayudar a los Estados a ejercer sus responsabilidades;
que la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos fueron aprobadas en Asamblea General en 1945 y 1948 respectivamente;
que Naciones Unidas ha ido ampliando el concepto de Derechos Humanos para ir incorporando normas específicas relacionadas con mujeres, con niños, con las personas con discapacidad, las minorías y otros grupos vulnerables como la comunidad LGTB;
que se estableció la Declaración el día 10 de diciembre de 1948, como un ideal común para todos los pueblos y naciones;
que se han ido sumando Pactos: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
que se sumaron la Convención por la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1948); la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (1965); la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación sobre la Mujer (1979); la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006);
que se ha proclamado el Derecho a la Alimentación; el Derecho al Trabajo (controlado por la OIT); el Derecho a la Igualdad de Género proclamado por ONU Mujeres; los Derechos de los Pueblos Originarios;
que por la adhesión a la Carta y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos se ha declarado a nuestro país como Estado Genocida por la dictadura de 1976.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1°) EXPRESAR su adhesión al Día Internacional de los Derechos Humanos que se celebra universalmente todos los 10 de diciembre en honor al día de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.
Art. 2º)REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017.

GONZÁLEZ
ANDRADE

DECRETO N° 208/2017

VISTO:
El art. 107º de la Carta Orgánica Municipal;
el Memorándum Nº 428/17 emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 14 de diciembre de 2017, bajo el Nº 1082.
CONSIDERANDO:
Que se debe cumplimentar lo normado por el art. 107º de la Carta Orgánica Municipal a efectos de determinar responsabilidades durante el receso legislativo de este organismo;
que a través Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente para conformar las Comisiones Legislativas durante el receso;
que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1º) CONFORMAR a partir del 15 de diciembre de 2017, la Comisión de receso en este Cuerpo Deliberativo, que estará integrada de la siguiente manera:

A partir del - 15/12/2017 al 15/01/2018 - por los siguientes Concejales:
- Miriam G. MORA.
- Raúl H. VON DER THUSEN.
- María E. DURÉ.
- Alejandro G. NOGAR. (15/12/2017 hasta 01/01/2018)
- Verónica E. GONZALEZ. (15/12/2017 hasta 01/01/2018)

A partir del – 15/01/2018 al 14/02/2018 – por los siguientes Concejales:
- María L. COLAZO.
- Paulino B.J. ROSSI.
- Alejandro G. NOGAR. (a partir del 01/02/2018).
- Verónica E. GONZALEZ. (a partir del 01/02/2018).

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017.

GONZÁLEZ
ANDRADE

DECRETO N° 209/2017

VISTO:
El Memorándum Nº 457/2017, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 14 de diciembre de 2017, bajo el Nº 1083;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que actualmente el Concejo Deliberante cuenta con elementos informáticos en desuso y en buen estado, como los que se encuentran en el bloque P.V. de la Concejal María L. COLAZO;
que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita la baja de los elementos y que a su vez sean cedidos en carácter de donación al Colegio Provincial Soberanía Nacional;
que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1º) CEDER en carácter de DONACION en nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, al Colegio Provincial Soberanía Nacional, los elementos que a continuación se detallan:

Bloque P.V. Concejal María L. COLAZO:

1-Microprocesador AMD Athlon II X4 620.
1-Motherboard MSI K9N6PGM2-V2.
1-Placa de video N VIDIAGEFORCE 9600 GT DDR 3GB HD 500GB.
1-Lector de tarjetas de memoria Grabadora de DVD.
1-Microprocesador INTELCORE 2DUO E7400.
1-Motherboard INTEL DG965SS.
1-Memoria 2GB RAM.
1-Disco rígido 320GB.
1-Grabadora de DVD HP.
1-Lector de tarjetas de memoria.
1-Microprocesador AM ATHLON 64x2 DUAL CORE 4400-DDR3GB.
1-Grabadora DVD SONY.
1-Disquetera 3 1/2 HD 160GB SATA.
3Teclados GENIUS + MOUSE.
1-Monitor LG FALTRON modelo L1750S – serie 511SPQJ43708.
1-Monitor LG FALTRON modelo L1750S – serie 511SPYR430010.
1-Monitor VIEWSONIC VA17003WB – serie QFKO71760307.

Art. 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a dar de baja los elementos descriptos en el art. 1º, del presente Decreto, de la Unidad de Organización que corresponda.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017.

GONZÁLEZ
ANDRADE

DECRETO N° 210/2017

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 1109/17, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 14 de diciembre de 2017, a las 11:30 hs., bajo el Nº 1080;
el Decreto Municipal Nº 1110/17, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 14 de diciembre de 2017, a las 11:30 hs., bajo el Nº 1081;
el Decreto Municipal Nº 1113/17, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 15 de diciembre de 2017, a las 13:50 hs., bajo el Nº 1084.
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 1109/17, se informa a este Cuerpo Legislativo el reintegro a sus funciones del Intendente Municipal;
que a través del Decreto Municipal Nº 1110/2017, se comunica el traslado del Intendente Municipal hacia la ciudad de Ushuaia;
que por intermedio del Decreto Municipal Nº 1113/2017, se comunica el regreso del Intendente Municipal;
que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 14 de diciembre de 2017, REASUMIO sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Art. 2º) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 14 de diciembre de 2017, la Intendencia local se encontraba a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Art. 3º)COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 14 de diciembre de 2017, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encontraba a cargo de la Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sra. Verónica E. GONZALEZ.
Art. 4º) COMUNICAR que a partir de las 18:00 hs., del día 14 de diciembre de 2017, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Art. 5º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017.

NOGAR
ANDRADE

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION CD Nº 052/2017

VISTO:
La Ordenanza Municipal N° 2127/05;
la Resolución CD N° 38/2017;
la nota ingresada bajo N° 937 por Juan Domínguez, Presidente de la Junta Vecinal B° Arraigo Sur;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal N° 2127/05 regula las Juntas Vecinales de nuestra ciudad;
que mediante Resolución N° 38/2017 se requirió al Poder Ejecutivo indique las Juntas Vecinales de la ciudad que se encuentran reconocidas. Pedido al que se le dio observancia el pasado 26/09, bajo Asunto N°825/2017;
que la junta Vecinal B° Arraigo Sur, el 11/10 ingresa nota bajo N° 937, solicitando se solicite información al Poder Ejecutivo Municipal, con relación al proceso de reconocimiento de las Juntas Vecinales, amparándose de en el art. 50° de la Ordenanza Municipal N° 2127/05;
que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar pedidos de informe al Departamento Ejecutivo.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, lo siguiente:

A. Indique de que manera acreditaron en cada solicitud las juntas reconocidas, su conformación, según lo establecido por el art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 2127/05.
B. Indique nombre y apellido de cada una de las autoridades (Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Revisor de Cuentas y Revisor de Cuentas suplente) que conforman las Juntas Vecinales formalmente reconocidas por el Municipio.
C. Remita croquis del ámbito territorial en el que actúa cada junta vecinal formalmente reconocida por el Municipio.
D. Informe las Juntas Vecinales "a crearse" que se encuentren dentro del procedimiento ante la Coordinación de Juntas Vecinales, establecido por el art. 4° de la Ordenanza Municipal N° 2127/05.
E. Remita copia de los Decretos por el cual fueron reconocidas las Juntas Vecinales informadas por el Municipio, a través de asunto N° 825/17.
F.Indique las personas que componen la Junta Electoral actuante en el procedimiento de elección de la Junta Vecinal del B° Arraigo Sur, en consonancia a lo previsto en el art. 25° de la Ordenanza Municipal N° 2127/05.
G. Remita copia del padrón provisorio, del B° Arraigo Sur, conforme lo previsto en el art. 28° de la Ordenanza Municipal N° 2127/05.
H. Indique de que manera se ha dado cumplimiento con los deberes y obligaciones determinados en el art. 49° de la Ordenanza Municipal N° 2127/05.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.

GONZALEZ
ANDRADE

RESOLUCION CD Nº 053/2017

VISTO:
La Ordenanza Municipal N° 3249/2014;
la nota ingresada bajo N° 1058 por vecinos del barrio Intevu 9;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal N° 3249/2014 instruyo al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de estudios técnicos sobre la red de agua, cloacas y pluviales. Como asimismo, evaluación técnica y jurídica para mejoramiento de patios internos;
que vecinos del barrio Intevu 9, el 17/11 ingresaron nota bajo N°1058 ante mi despacho, solicitando se arbitren los medios necesarios para que se brinde una solución inmediata a los problemas de los patios internos del barrio, ya que, es insostenible continuar conviviendo en esa realidad, "pozos de agua, perros sueltos, desniveles de calzada, basura, excrementos de perros";
que en los considerando de la norma referenciada, se expresó la necesidad de obtener el "reordenamiento de situaciones que llevan alrededor de 30 años y ameritan la intervención estatal" (…) "elaborar y coordinar planes urbanísticos y edilicios tendientes a regular el desarrollo y crecimiento del Municipio preservando el medio ambiente, integrando y articulando con su entorno local y regional";
que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar pedidos de informe al Departamento Ejecutivo.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, lo siguiente:

A. Remita copia de los estudios técnicos previstos en el art. 1° inc. a) de la Ordenanza Municipal N° 3249/2014.
B. Remita copia de la evaluación técnica y legal realizada con relación a los patios internos de los barrios Intevu 8, 9, 10, 11, 12A y 12B, establecida en el art. 1° inc. b) de la Ordenanza Municipal N° 3249/2014.
C. Indique las gestiones realizadas, conforme lo ordenando en el art. 1° inc. c) de la Ordenanza Municipal N° 3249/2014.

Art. 2º)REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.

GONZALEZ
ANDRADE

RESOLUCION CD Nº 054/2017

VISTO:
Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 1644/02, se solicitó al Ejecutivo, que en calle Luis Py se realice la respectiva señalización, de los tres (3) lomos de burro, que se encuentran emplazados en dicho lugar;
que en la misma también se solicita la instalación de cartelería de advertencia, sobre la presencia del barranco, sobre la mano izquierda;
que a la fecha no se observa el cumplimiento de la misma.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) EMPLAZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda y en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación, informe a este Cuerpo sobre los motivos del incumplimiento del art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 1644/02. La no contestación al referido informe será pasible de lo establecido en la Ordenanza N° 3421/15.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.

GONZALEZ
ANDRADE

RESOLUCION CD Nº 055/2017

VISTO:
Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que se ha observado el incumplimiento por parte del Ejecutivo, en lo que respecta a Ordenanzas de larga data;
que las mismas responden a pedidos de nuestros vecinos y este Cuerpo se hizo eco de ello, promoviendo la realización de aquellos reclamos, para dar una solución ope-

rativa y rápida, a todo aquello que tiene que ver con obra pública necesaria para la organización de nuestra ciudad;
que en 2004, se solicitó la instalación de dos (2) guardaraid, uno en la calle Luis Py desde la calle Piedrabuena hasta su intersección con la Av. Belgrano y otro sobre la calle Luis Py entre Av. Belgrano y su encuentro con la calle Mackinlay.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º) EMPLAZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda y en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación, informe a este Cuerpo, sobre los motivos del incumplimiento del art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 1889/04. La no contestación al referido informe será pasible de lo establecido en la Ordenanza N° 3421/15.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.

GONZALEZ
ANDRADE

RESOLUCION CD Nº 056/2017

VISTO:
El Contrato Nº 78/98 del Servicio de Tratamiento Final de Residuos Domiciliarios y Servicios Complementarios;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Nº 048/2017 se fijó como fecha de finalización de la prórroga de dicho contrato el día 31 de diciembre de 2017;
que agotados ya dos procesos licitatorios iniciados oportunamente, y a escaso tiempo del vencimiento del plazo del Acta Modificatoria de Contrato que prórroga el servicio prestado por la Empresa Agrotécnica Fueguina hasta el 31 de diciembre del corriente, se hace necesario encontrar una solución ante la coyuntura;
que el tratamiento de residuos es la etapa final del proceso de gestión de RSU poniendo al Municipio en una situación de necesidad y urgencia respecto del tratamiento de los residuos generados en la ciudad para dar un cierre al circuito que constituye la gestión de los RSU.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a negociar, con la empresa prestadora del Servicio de Tratamiento Final de Residuos Domiciliarios y Servicios Complementarios, la extensión del Contrato Nº 78/98 desde el 1 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018, de acuerdo al modelo de Acta Modificatoria de contrato que forma parte de la presente como Anexo I.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.

GONZALEZ
ANDRADE

RESOLUCION CD Nº 057/2017

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98º;
la Ordenanza Municipal N° 3373/15;
la Resolución N° 013/16; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Ordenanza Nº 3373/15 fue instruido el Poder Ejecutivo Municipal a llevar a cabo las obras necesarias para "un adecuado reacondicionamiento" de la ciclovía Convencional Constituyente Doña Elena Rubio de Mingorance y su tramo costanero. Esta norma fue aprobada en Sesión Extraordinaria el día 31 de marzo de 2015, en virtud, -conforme se fundamentó-, de que "el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera que como instrumento formativo y de protección de la salud", previsto en el artículo 48º de nuestra Carta Orgánica;
que asimismo, se dejó expresamente manifestado que la ciclovía emplazada a lo largo del paseo costanero constituye un circuito de salud inigualable para la práctica deportiva en la ciudad;
que debido a la masividad del uso de la ciclovía ya sea por peatones y personas que practican variados deportes como atletismo, bicicleta, rollerskating, entre otros, se han tornado disfuncional su diseño actual. Es por ello, que a los fines de posibilitar un uso ordenado, resulto necesario sancionar la Ordenanza aquí tratada, a los fines que el Poder Ejecutivo llevara a cabo la realización de obras de acondicionamiento de la senda, logrando que su diseño se ajuste a las necesidades de los vecinos que practican deportes en ella;
que en el artículo 2º, se dispuso que las obras de "reacondicionamiento" debían prever el ensanchamiento de la senda, la adición de al menos una senda paralela y el emplazamiento de bebederos en las estaciones de la senda. Imputándose todo gasto que demande la mencionada ejecución, a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2015;
que mediante Resolución N° 013/16, se requirió al Departamento Ejecutivo Municipal que informe de qué manera se han llevado a cabo las obras necesarias para un adecuado reacondicionamiento de la ciclovía Convencional Constituyente Doña Elena Rubio de Mingorance y su tramo costanero;
que a través de Asunto N° 506/16, el Poder Ejecutivo del Municipio respondió: "…Al respecto se informa que este Ejecutivo Municipal afectó el personal técnico adecuado que permita realizar los estudios correspondientes a la factibilidad técnico – económica para la realización de las obras mencionadas en la Ordenanza de referencia, correspondiente al ejercicio financiero 2015, resultando que la misma no fue contemplada en el Plan de Ejecución de Obra Pública año 2015 dada la fecha de aprobación de la Ordenanza y además que es altamente onerosa el reacondicionamiento planteado…";
que se observa en el Plan de Obra Pública, Dictamen N° 076/2016, que dentro de lo proyectado para espacios urbanos, se fijaron 900.000 a "reacondicionamiento y mantenimiento del paseo costero";
que ante lo expuesto, como Concejales representamos y debemos hacer valer los derechos consagrados en nuestra Carta Orgánica, además, tenemos la atribución de realizar la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas. Por ello, es la presentación de este pedido de informe.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, lo siguiente:

a) Informe de qué manera se llevarán a cabo las obras de "reacondicionamiento y mantenimiento del paseo costero" y si dentro de ello se encuentra previsto el adecuado reacondicionamiento de la ciclovía Convencional Constituyente Doña Elena Rubio de Mingorance y su tramo costanero, conforme se ha instruido al Departamento, mediante Ordenanza Municipal Nº 3373/15.
b) Remita copia de los estudios correspondientes realizados de factibilidad técnico – económica para la realización de las obras mencionadas en la Ordenanza Municipal N° 3373/15.

Art.2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.

GONZALEZ
ANDRADE

RESOLUCION CD Nº 058/2017

VISTO:
El Dictamen Nº 034/2017;
el Decreto Municipal Nº 687/2017;
las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto Municipal Nº 687/2017, el Municipio de Río Grande veta totalmente el Dictamen Nº 034/2017 s/ Crea abono mensual para estacionamiento medido, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de junio del 2017;
que el Cuerpo Deliberativo RECHAZA las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º) RECHAZAR el Veto Total impuesto mediante el Decreto Municipal Nº 687/2017 al Dictamen Nº 034/2017 s/ Crea abono mensual para estacionamiento medido, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de junio del 2017.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.

GONZALEZ
ANDRADE

RESOLUCION CD Nº 059/2017

VISTO:
El Asunto Nº 787/2017;
el Decreto Municipal Nº 942/2017;
las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto Municipal Nº 942/2017, el Municipio de Río Grande veta totalmente el Asunto Nº 787/2017 s/ Crea ornamentación, forestación y paseo en la plaza de Los Onas, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 26 de septiembre del 2017;
que el Cuerpo Deliberativo ACEPTA las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º) ACEPTAR el Veto Total impuesto mediante el Decreto Municipal Nº 942/2017 a el Asunto Nº 787/2017 s/ Crea ornamentación, forestación y paseo en la plaza de Los Onas , aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 26 de septiembre del 2017.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.

GONZALEZ
ANDRADE

RESOLUCION CD Nº 060/2017

VISTO:
El Acta de Comisión Nº 77/2017 de la Dirección de Comisiones del Concejo Deliberante;
las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que la autora del Proyecto de Ordenanza Nº 921/17 s/ Desafecta del uso público Secc. H, Macizo 32, Parcela 20 y adjudíquese a UTHGRA que se encuentra en estudio en las Comisiones Nº 3 de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local y Comisión Nº 5 de Legislación e Interpretación, solicita se envíe el asunto a archivo por distintas razones técnicas y otras simples cuestiones prácticas; según consta en Acta de Comisiones Nº 77/2017.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º) ENVIAR A ARCHIVO el asunto en Comisión que a continuación se detalla:

T E M A	Origen	N° Ingreso	F.Ingreso	Comisión	F. Ingreso
Ord. Desafecta del uso público Secc. H, Macizo 32, Parcela 20 y adjudíquese a UTHGRA.	PV	921/17	23/10/2017	3,5	26/10/2017

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.

GONZALEZ
ANDRADE

RESOLUCION CD Nº 061/2017

VISTO:
El Asunto Nº 918/2017;
el Decreto Municipal Nº 1049/2017;
las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto Municipal Nº 1049/2017, el Municipio de Río Grande veta totalmente el Asunto Nº 918/2017 Ord. s/ Ordena desratización y control de plagas en el Bº Malvinas Argentinas, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 26 de octubre del 2017;
que el Cuerpo Deliberativo RECHAZA las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º) RECHAZAR el Decreto Municipal Nº 1049/2017, que veta totalmente el Asunto Nº 918/2017 Ord. s/ Ordena desratización y control de plagas en el Bº Malvinas Argentinas, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 26 de octubre del 2017.
Art.2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.

GONZALEZ
ANDRADE

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION RR.HH. N° 276/2017

VISTO:
El Memorándum Nº 403/17 de fecha 24/11/17, emanado por la Presidencia del C.D, ingresado a Recursos Humanos C.D, como Asunto Nº 530 de Mesa de Entrada (D.R.R.H.H), el 27/11/17; Nota Nº 472/17 Letra: PRESIDENCIA del Poder Legislativo y Nota Nº 09/17 Letra: L.P.C.E.B -MPF y;
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Presidente del C.D, Dn. NOGAR ALEJANDRO informa que el Agente Planta Permanente C.D; Dr. BARGETTO CACERES JAVIER; DNI 18.778.783 – Legajo Nº 4254/4, quién se desempeña en el área de la Dirección Jurídicos de ésta Institución, dependiente de la Presidencia del C.D, se le ha autorizado la renovación de la Adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de TDF, bajo la dependencia de la Legisladora BOYADJIAN CRISTINA ESTER, del Bloque M.P.F, a partir del día 25 de Febrero de 2018 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, según lo solicitado en Nota 472/17 L: PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO.-
Que el presente requerimiento se lleva a cabo en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LAPRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR a partir del día 25 de Febrero de 2018 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la ADSCRIPCION al ámbito de la Legislatura de la Provincia de TDF para cumplir funciones en el Bloque Partido M.P.F bajo la dependencia de la LEGISLADORA BOYADJIAN CRISTINA ESTER, al Agente Planta Permanente C.D; Dr. BARGETTO CACERES JAVIER, DNI 18.778.783 – Legajo Nº 4254/4, quién se desempeña en el área de la Dirección Jurídicos de ésta Institución, dependiente de la Presidencia del C.D, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3 del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Artículo 2º) AUTORÍZAR el cumplimiento de lo normado según Decreto C.D Nº 056/05 y Decreto Municipal Nº 132/2011.
Artículo 3º) ESTABLECER que la Dirección de Recursos Humanos del Municipio tomará debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectuará oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1 y Punto 8, en función de los informes producidos por el área competente de ésta Institución.
Artículo 4º) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente C.D; Dr. BARGETTO CACERES JAVIER, DNI 18.778.783 – Legajo Nº 4254/4, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 277/2017

VISTO:
El TRAMITE Nº 535/17 de fecha 28/11/17; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 320/17 de fecha 28/11/17; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BOGARIN DARIO FERNANDO DNI Nº 36.891.307 -. Legajo Nº 5476/3, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) y SALCEDO CECILIA FELISA, DNI 11.790.241 – Legajo Nº 5406/2 quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (Veintidós) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15) quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Rio Grande.
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Diciembre de 2017 hasta el 28 de Febrero de 2018 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. BOGARIN DARIO FERNANDO DNI Nº 36.891.307 -. Legajo Nº 5476/3, por el período comprendido desde el 01 de Diciembre de 2017 hasta el 28 de Febrero de 2018, Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), quien se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SALCEDO CECILIA FELISA DNI 11.790.241 – Legajo Nº 5406/2, por el período comprendido desde el 01 de Diciembre de 2017 hasta el 28 de Febrero de 2018, Categoría 22 (Veintidós) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15), quien se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Rio Grande.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 320/17 ingresado a R.H.C.D el día 28/11/17 con TRAMITE Nº 535/17; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 278/2017

VISTO:
El TRAMITE Nº 534/17 de fecha 28/11/17; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 319/17 de fecha 28/11/17; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SENN MONICA EDIT DNI Nº 21.421.753 – legajo Nº 4728/7, quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Rio Grande, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15)
Que el período de Contratación de dichos Agentes comprende desde el día 01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Marzo de 2018 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SENN MONICA EDIT DNI Nº 21.421.753 – legajo Nº 4728/7, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Marzo de 2018; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. SENN MONICA EDIT DNI Nº 21.421.753 – legajo Nº 4728/7, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 319/17 ingresado a R.H.C.D el día 28/11/17 con TRAMITE Nº 534/17; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 279/2017

VISTO:
El TRAMITE Nº 536/17 de fecha 28/11/17; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 302/17 de fecha 28/11/17; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. MILOVIC SZIGETHI NEDA MARIA DNI 19.014.030 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus legislativo (Decreto Nº 101/08) y BRAVO ALVARADO MARIA AYLEN DNI 34.484.153 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus legislativo (Decreto Nº 101/08); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Rio Grande
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MILOVIC SZIGETHI NEDA MARIA DNI 19.014.030, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus legislativo (Decreto Nº 101/08), quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. BRAVO ALVARADO MARIA AYLEN DNI 34.484.153, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus legislativo (Decreto Nº 101/08), quién cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Rio Grande.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 302/17 ingresado a R.H.C.D el día 28/11/17 con TRAMITE Nº 536/17; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 280/2017

VISTO:
El TRAMITE Nº 559/17 de fecha 07/12/17; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 419/17 de fecha 06/12/17; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante celebrados entre el Concejo Deliberante y la Sra. SILVA MARIA GUALUPE DNI Nº 27.779.654, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15) quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el período de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 01 de Enero de 2018 hasta el día 28 de Febrero de 2018 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SILVA MARIA GUALUPE DNI Nº 27.779.654, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2018 hasta el día 28 de Febrero de 2018, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. SILVA MARIA GUALUPE DNI Nº 27.779.654 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 419/17 ingresado a R.H.C.D el día 07/12/17 con TRAMITE Nº 559/17; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente..
Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 281/2017

VISTO:
El TRAMITE Nº 536/17 de fecha 28/11/17; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 302/17 de fecha 28/11/17; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. ESPINOLA MARIA DEL CARMEN DNI Nº 20.084.885 – LEGAJO Nº 5651/1 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y PUEBLA ANALIA VERONICA D.N.I Nº 26.006.073 - LEG.Nº5426/7 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus legislativo (Decreto Nº 171/12) quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Rio Grande.
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ESPINOLA MARIA DEL CARMEN DNI Nº 20.084.885 – LEGAJO Nº 5651/1, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, Categoría10 (diez) de la Administración Municipal, quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. PUEBLA ANALIA VERONICA D.N.I Nº 26.006.073 - LEG.Nº5426/7, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus legislativo (Decreto Nº 171/12) quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Rio Grande.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 302/17 ingresado a R.H.C.D el día 28/11/17 con TRAMITE Nº 536/17; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 282/2017

VISTO:
El TRAMITE Nº 537/17 de fecha 28/11/17; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 303/17 de fecha 27/11/17; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. GOMEZ MILENA JUDITH DNI Nº 36.836.401; VIDELA NOELIA AYELEN DNI Nº 35.467.335 LEGAJO Nº 5637/5 y GONZALEZ OJEDA ROSA EDITA; DNI 18.747.887 – LEGAJO Nº 3887/3 quiénes cumplirán funciones como Personal como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Rio Grande, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2018 hasta el día 31 de Marzo de 2018 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. GOMEZ MILENA JUDITH DNI Nº 36.836.401; VIDELA NOELIA AYELEN DNI Nº 35.467.335 LEGAJO Nº 5637/5 y GONZALEZ OJEDA ROSA EDITA; DNI 18.747.887 – LEGAJO Nº 3887/3, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2018 hasta el día 31 de Marzo de 2018, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) AUTORIZAR a las Agentes Planta Contratada del C.D; Sras. GOMEZ MILENA JUDITH DNI Nº 36.836.401; VIDELA NOELIA AYELEN DNI Nº 35.467.335 LEGAJO Nº 5637/5 y GONZALEZ OJEDA ROSA EDITA; DNI 18.747.887 – LEGAJO Nº 3887/3, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 303/17 ingresado a R.H.C.D el dia 28/11/17 con TRAMITE Nº 537/17; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 283/2017

VISTO:
El TRAMITE Nº 544/17 de fecha (04/12/17), ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 264/17 de fecha 04/12/17; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESUS DNI Nº 20.677.824 y FLORES MATIAS PABLO DNI Nº 39.148.718 – Legajo Nº 5606/5 quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12).
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.,

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESUS DNI Nº 20.677.824 y FLORES MATIAS PABLO DNI Nº 39.148.718 – Legajo Nº 5606/5 por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2018 hasta el día 31 de Marzo de 2018, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESUS DNI Nº 20.677.824 y FLORES MATIAS PABLO DNI Nº 39.148.718 – Legajo Nº 5606/5, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12), por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 264/17 ingresado a R.H.C.D el dia 04/12/17 con TRAMITE Nº 544/17, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 284/2017

VISTO:
El TRAMITE Nº 551/17 de fecha 06/12/17; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 308/17 de fecha 06/12/17; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D Sr. GIL CASARIEGO GUSTAVO MANUEL, DNI 38.786.671 – Legajo Nº 5427/5, a partir del día 01 de Enero de 2018, quien se encontraba cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.
POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, a partir del día 01 de Enero de 2018, Sr. GIL CASARIEGO GUSTAVO MANUEL, DNI 38.786.671 – Legajo Nº 5427/5, quién se desempeñaba cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 308/17 ingresado a R.H.C.D el día 06/12/17 con TRAMITE Nº 551/17; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. GIL CASARIEGO GUSTAVO MANUEL, DNI 38.786.671 – Legajo Nº 5427/5, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 285/2017

VISTO:
El TRAMITE Nº 547/17 de fecha 06/12/17; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 310/17 de fecha 06/12/17; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar por finalizado el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ALONSO ARIEL RENAN DNI Nº 26.217.042 a partir del día 01 de Diciembre de 2017, por aplicación de la Clausula 5º (Quinta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 236/17.
Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) RESCINDIR, a partir del día 01 de Diciembre de 2017 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ALONSO ARIEL RENAN DNI Nº 26.217.042, por aplicación de la Clausula 5º (Quinta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 236/17, quién se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio grande.
Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 310/17 ingresado a R.H.C.D el día 06/12/17 con TRAMITE Nº 547/17; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. ALONSO ARIEL RENAN DNI Nº 26.217.042, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 286/2017

VISTO:
El TRAMITE Nº 535/17 de fecha 28/11/17; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 320/17 de fecha 28/11/17; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. YESS DANIEL HEBERTO DNI Nº 20.476.871- Legajo Nº 4844/5, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10(Diez) de la Administración Municipal mas con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12), RODRIGUEZ MAYRA JACQUELINE DNI Nº 34.256.119 – Legajo Nº 5589/1, MIL PUPUCHE MARIA PETRONILA DNI Nº 18.857.778 – Legajo Nº 5662/6, AVENDAÑO MACARENA SOLEDAD DNI Nº 31.861.474 - Legajo Nº5657/0 y GIROLDI AYELEN NATALI DNI Nº 32.873.899 quiénes percibirán la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal, quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Rio Grande .
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Diciembre de 2017 hasta el 28 de Febrero de 2018 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A/ DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. YESS DANIEL HEBERTO DNI Nº 20.476.871- Legajo Nº 4844/5 , por el período comprendido desde el 01 de Diciembre de 2017 hasta el 28 de Febrero de 2018, quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Rio Grande, percibiendo la retribución mensual correspondiente

a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12).
Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. RODRIGUEZ MAYRA JACQUELINE DNI Nº 34.256.119 – Legajo Nº 5589/1, MIL PUPUCHE MARIA PETRONILA DNI Nº 18.857.778 – Legajo Nº 5662/6, AVENDAÑO MACARENA SOLEDAD DNI Nº 31.861.474 - Legajo Nº5657/0 y GIROLDI AYELEN NATALI DNI Nº 32.873.899, por el período comprendido desde el 01 de Diciembre de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018, quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Rio Grande, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 320/17 ingresado a R.H.C.D el dia 28/11/17 con TRAMITE Nº 535/17; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 287/2017

VISTO:
El TRAMITE Nº 534/17 de fecha 28/11/17; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 319/17 de fecha 28/11/17; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. COLAZO ANA SOLEDAD DNI Nº 28.604.686 quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24(veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Plus legislativo (Decreto 101/08), quién cumplirá funciones como SECRETARIA DE BLOQUE percibiendo los adicionales correspondientes según Decreto C.D Nº 125/14 y JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO DNI 33.484.530 quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21(veintiuno) de la Administración Municipal con la asignación del Plus legislativo (Decreto 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15 quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Marzo de 2018 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. COLAZO ANA SOLEDAD DNI Nº 28.604.686, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Marzo de 2018, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Plus legislativo (Decreto 101/08), quién cumplirá funciones como SECRETARIA DE BLOQUE percibiendo los adicionales correspondientes según Decreto C.D Nº 125/14.
Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO, DNI 33.484.530, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Marzo de 2018, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal con la asignación del Plus legislativo (Decreto 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15), quien se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo deliberante de Rio Grande.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 319/17 ingresado a R.H.C.D el día 28/11/17 con TRAMITE Nº 534/17; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

GONZÁLEZ
OYARZO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 1100/17

VISTO: El Trámite Nº 37355/2017 de fecha 06/12/2017, emitido desde la Secretaría Privada dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 06/12/2017 a la hora 01:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 06/12/2017 a la hora 01:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1101/17

VISTO: El Expediente 6467/2017.
El Trámite Nº 36249/2017 de fecha 28/11/2017, emitido desde la Dirección Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), a favor del agente Municipal Sr. RODRIGUEZ, Ricardo, DNI Nº 13.796.267, Legajo Nº 2820/7, quien se desempeña como Coordinador de los Talleres Culturales dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
Que el Fondo será utilizado para poder llevar adelante los gastos que requieran la organización y desarrollo de la primera etapa del "Festival de Arte Público".
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), a favor del agente Municipal Sr. RODRIGUEZ, Ricardo, DNI Nº 13.796.267, Legajo Nº 2820/7, quien se desempeña como Coordinador de los Talleres Culturales dependiente de la Secretaría de Promoción Social, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6467/2017.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Coordinador de los Talleres Culturales, Sr. RODRIGUEZ, Ricardo, DNI Nº 13.796.267, Legajo Nº 2820/7, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1102/17

VISTO: El Trámite Nº 1745/2017 de fecha 06/12/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 05/12/2017 a partir de la hora 18:30, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 05/12/2017 a partir de la hora 18:30, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1103/17

VISTO: El Trámite Nº 37566/2017 de fecha 07/12/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 06/12/2017 a la hora 18:30, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 06/12/2017 a la hora 18:30, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017

NOGAR
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 1104/17

VISTO: Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 3622/2016, 3747/2017; Carta Orgánica Municipal.
El Tramite Nº 37524/2017 de fecha 06/12/2017, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos es la previsión económica-financiera del ejercicio, expresión de las políticas públicas que se llevaran a cabo durante el mismo.
Que el Presupuesto debe ser una herramienta flexible a fin de actualizar las previsiones a las condiciones a las condiciones que se presentan al momento de su aplicación.
Que se estima incrementar la recaudación de Recursos Coparticipables Nacionales, Provinciales, como así también los Recursos Tributarios Municipales.
Que es necesario realizar modificaciones al presupuesto del Municipio correspondiente al Ejercicio 2017, con el objeto de continuar con el normal desenvolvimiento del mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- APROBAR la distribución del incremento de las partidas de gastos del Presupuesto 2017, aprobado mediante Ordenanza Nº 3747/2017, para la jurisdicción Departamento Ejecutivo Municipal según lo detallado en el Anexo I del presente.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017

NOGAR
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1105/17

Visto:
Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 982/2017, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre de 2017 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:
EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3748, el Asunto Nº 982/2017, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre de 2017, referente a ratificar Convenio Nº 12.203, celebrado entre el Municipio de Río Grande y CEN-TEC TDF.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017

NOGAR
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1106/17

Visto:
Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen Nº 91/2017, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre de 2017 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3749, Dictamen Nº 91/2017, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre de 2017, referente al presupuesto Municipal año 2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017

NOGAR
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1107/17

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus Modificatorias; Decreto Municipal Nº 0441/2010.
El Dictamen Nº 131/2017 – Trámite Nº 1435/2017 de fecha 30/11/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Tramite Nº 1326/2017 de fecha 09/11/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Artículo 17º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, establece la forma de pago de los predios fiscales a adjudicar y en cuyo texto reza: "…aplicando en estos casos el sistema francés de amortización donde la tasa de interés será la más baja vigente, al momento de la solicitud formal del adjudicatario para el pago de cuotas, para los préstamos Hipotecados otorgados por los bancos…".
Que en relación a ello, y a fin de dotar de operatividad al sistema de cobros de predios municipales, el Decreto Municipal Nº 0441/2010, en su Artículo 3º determina que la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana emitirá trimestralmente el acto administrativo por el cual se establecerá para igual periodo subsiguiente la tasa de interés aplicable, para lo cual tomaran como válidas las tasas publicadas en los sitios Web de las entidades bancarias fijadas por la Ordenanza Nº 895/97.
Que de acuerdo a lo publicado en las páginas Web de los Bancos Tierra del Fuego, Nación e Hipotecario en fecha 09/11/2017, se observa que la tasa más baja vigente es la del Banco Hipotecario de 8,50% para créditos hipotecarios.
Que dicha tasa será la de aplicación a todos los planes de pago de financiamiento de predio municipales según reza la Ordenanza Nº 895/97.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- ESTABLECER que la tasa efectiva anual de interés a aplicar a las cuotas de los planes de pago de terrenos de propiedad del Municipio destinados a vivienda familiar, adjudicados en el marco de la Ordenanza Nº 895/97, Artículos 5º y 17º, que se suscriban durante el mes de Diciembre del año 2017 y los meses Enero y Febrero del año 2018, será la que establece el Banco Hipotecario, equivalente al 8,50%, en un todo de acuerdo a dicha norma y al Decreto Municipal Nº 0441/2010.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017

NOGAR
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 1108/17

VISTO: El Expediente 6342/2017.
El Trámite Nº 36330/2017 de fecha 28/11/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), a favor del Sr. GIMENEZ, Federico León, Legajo Nº 4919/1, A/C de la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
Que el Fondo será utilizado para efectuar gastos imprevistos que surjan de la puesta en marcha del "Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico".
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), a favor del Sr. GIMENEZ, Federico León, Legajo Nº 4919/1, A/C de la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6342/2017.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Sr. GIMENEZ, Federico León, Legajo Nº 4919/1, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2017

NOGAR
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1109/17

VISTO: El Trámite Nº 38278/2017 de fecha 14/12/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 14/12/2017 a la hora 09:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 14/12/2017 a la hora 09:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1110/17

VISTO: El Trámite Nº 38280/2017 de fecha 14/12/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 14/12/2017 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, a fin de mantener reuniones con autoridades del Gobierno Provincial.
Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 14/12/2017 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, a fin de mantener reuniones con autoridades del Gobierno Provincial.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1111/17

VISTO: El Trámite Nº 38263/2017 de fecha 13/12/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de una reunión con autoridades gubernamentales provinciales, el día 14/12/2017 a la hora 10:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de una reunión con autoridades gubernamentales provinciales, el día 14/12/2017 a la hora 10:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1112/17

VISTO: El Trámite Nº 38298/2017 de fecha 14/12/2017, emitido desde Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de una reunión con autoridades gubernamentales provinciales, el día 14/12/2017 a la hora 10:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de una reunión con autoridades gubernamentales provinciales, el día 14/12/2017 a la hora 10:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1113/17

VISTO: El Trámite Nº 38461/2017 de fecha 15/12/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 14/12/2017 a la hora 18:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 14/12/2017 a la hora 18:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 1114/17

VISTO: El Trámite Nº 38463/2017 de fecha 15/12/2017, emitido desde la Secretaría de Participacion y Gestion Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 14/12/2017 a la hora 18:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 14/12/2017 a la hora 18:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 1115/17

VISTO: El Trámite Nº 38507/2017 de fecha 15/12/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 14/12/2017 a la hora 18:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 14/12/2017 a la hora 18:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1116/17

VISTO: La Nota de fecha 16/11/2017, ingresada por Mesa de Entrada dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitida por la agente municipal, Sra. MARQUEZ, Carmen de Lourdes, Legajo Nº 1904/6.
La Nota Nº 1707/2017 de fecha 14/11/2017 emitida desde el Departamento Legal y Técnico de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 35643/2017 de fecha 22/11/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 792/2016 de fecha 30/08/2016, en el cual se encuadro a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARQUEZ, Carmen de Lourdes, Legajo Nº 1904/6, en lo dispuesto en el artículo 10 Inc. e) y f) del Decreto Nacional Nº 3413/79 y abonarle por un período máximo de Doce (12) Meses, contados a partir del día 17/08/2016, el Noventa y Cinco Por Ciento (95%) del monto, que como haber jubilatorio se estime le corresponda, donde la retroactividad del presente encuadre legal se fundamenta en lo dispuesto por el Art. 108 Inc. "e" de la Ley Nº 141.
Que de acuerdo a la Nota de fecha 16/11/2017, emitida por la agente municipal, Sra. MARQUEZ, Carmen de Lourdes, Legajo Nº 1904/6, y a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, el Departamento Legal y Técnico de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo la Nota Nº 1707/2017 de fecha 14/11/2017.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONCEDER a la agente municipal, Sra. MARQUEZ, Carmen de Lourdes, Legajo Nº 1904/6, la prórroga del Decreto Municipal Nº 0792/2016, desde el 18/08/2017 al 30/11/2017.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al domicilio real declarado en su Legajo Nº 1904/6 y al Organismo Previsional del correspondiente acto administrativo solicitando el pago en concepto de reintegro al Municipio de Río Grande los valores que se eroguen conforme lo establece el Articulo 10º, inciso f) in fine del Decreto Nacional Nº 3413/79.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 1117/17

VISTO: El Trámite Nº 35505/2017 de fecha 21/11/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación del cargo como Jefe Departamento de Ceremonial y Protocolo, Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1044/2016 al agente municipal, planta contratada, Sr. AYALA, Marcelo Rubén, Legajo Nº 4683/3, quien pasará a revestir Categoría 19 (Diecinueve) y cumplirá tareas administrativas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación del cargo como Jefe Departamento de Ceremonial y Protocolo, Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1044/2016 al agente municipal, planta contratada, Sr. AYALA, Marcelo Rubén, Legajo Nº 4683/3, quien pasará a revestir Categoría 19 (Diecinueve) y cumplirá tareas administrativas.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1118/17

VISTO: El Trámite Nº 35465/2017 de fecha 21/11/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 11 (Once) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, al Agente Municipal, Sr. SENKOVIC, Luis Alberto Nicolás, Legajo Nº 5063/6, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período sub-

siguiente, 11 (Once) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, al Agente Municipal, Sr. SENKOVIC, Luis Alberto Nicolás, Legajo Nº 5063/6, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1119/17

VISTO: El Trámite Nº 35452/2017 de fecha 21/11/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 26 (Veintiséis) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, al Agente Municipal, Sr. PARUN ARATO, Marcelo Alejandro, Legajo Nº 2605/1, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 26 (Veintiséis) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, al Agente Municipal, Sr. PARUN ARATO, Marcelo Alejandro, Legajo Nº 2605/1, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1120/17

VISTO: El Trámite Nº 35469/2017 de fecha 21/11/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 06 (Seis) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, al Agente Municipal, Sr. CARDENAS BORQUEZ, Andy Roberto, Legajo Nº 5378/3, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 06 (Seis) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, al Agente Municipal, Sr. CARDENAS BORQUEZ, Andy Roberto, Legajo Nº 5378/3, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1121/17

VISTO: El Trámite Nº 34940/2017 de fecha 15/11/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Contratos, dependiente de la Dirección de Contaduría, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 879/2016, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ROJO, Olga Cecilia, Legajo Nº 4938/6, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente; transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Contaduría, dependiente del Contador General, a la Dirección de Haberes a la agente en mención; y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Liquidaciones, dependiente de la Dirección de Haberes, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ROJO, Olga Cecilia, Legajo Nº 4938/6, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Contratos, dependiente de la Dirección de Contaduría, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 879/2016, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ROJO, Olga Cecilia, Legajo Nº 4938/6, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente.
ARTICULO 2º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Contaduría, dependiente del Contador General, a la Dirección de Haberes, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ROJO, Olga Cecilia, Legajo Nº 4938/6, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente.
ARTICULO 3º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Liquidaciones, dependiente de la Dirección de Haberes, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ROJO, Olga Cecilia, Legajo Nº 4938/6, Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1122/17

VISTO: El Trámite Nº 35083/2017 de fecha 16/11/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 35 (Treinta y Cinco) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, al Agente Municipal, Sr. GARAY, Daniel Roberto, Legajo Nº 3122/4, de la Asesoría Letrada del Municipio de Rio Grande.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 35 (Treinta y Cinco) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, al Agente Municipal, Sr. GARAY, Daniel Roberto, Legajo Nº 3122/4, de la Asesoría Letrada del Municipio de Rio Grande.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 1123/17

VISTO: El Trámite Nº 35580/2017 de fecha 22/11/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el encuadre, a partir del día 01/12/2017, a la ex agente municipal, Sra. MÁRQUEZ, Carmen de Lourdes, Legajo Nº 1904/6, DNI. Nº 16.419.219, el cual se estableció en Decreto Municipal Nº 0792/2016 y prorrogado oportunamente, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación por Invalidez, mediante Disposición Nº 1397/2017, dictada por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el encuadre, a partir del día 01/12/2017, a la ex agente municipal, Sra. MÁRQUEZ, Carmen de Lourdes, Legajo Nº 1904/6, DNI. Nº 16.419.219, el cual se estableció en Decreto Municipal Nº 0792/2016 y prorrogado oportunamente, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación por Invalidez, mediante Disposición Nº 1397/2017, dictada por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. MÁRQUEZ, Carmen de Lourdes, Legajo Nº 1904/6, DNI. Nº 16.419.219 y al Organismo Previsional.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 1124/17

Visto:
Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 813/17, Expediente Nº 01/17, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre de 2017 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3752, Asunto Nº 813/17, Expediente Nº 01/17, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre de 2017, referente a desafectar del uso público la superficie de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m2) o lo que en mas o en menos resulte de la mensura definitiva, del espacio identificado
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1125/17

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Decretos Municipales Nº 0062/2016; 0776/2016; 0254/2017 y 0296/2017
El Trámite Nº 35974/2017 de fecha 24/11/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de modificar la estructura orgánica de la Secretaría de Salud, incorporando a la misma la Dirección General de Salud, Responsable de los Centros Municipales de Salud – CMS, Departamento de Métodos Auxiliares de Diagnóstico y el Departamento de Capacitación Técnica y modificando el Departamento de Maestranza de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, que pasara a ser Departamento de Maestranza y Transporte.
Que el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º-. MODIFICAR la estructura orgánica de la Secretaria de Salud, acorde al Anexo I del presente.
ARTICULO 2º- INCORPORAR a la estructura orgánica de la Secretaria de Salud la Dirección General de Salud, Responsable de los Centros Municipales de Salud – CMS, Departamento de Métodos Auxiliares de Diagnóstico y el Departamento de Capacitación Técnica, que se adjuntan como ANEXO I de la presente y así también las misiones y funciones.
ARTICULO 3º- MODIFICAR el Departamento de Maestranza de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, que pasará a ser Departamento de Maestranza y Transporte, que se adjuntan como ANEXO I de la presente y así también las misiones y funciones.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL Nº 1126/17

VISTO: El Trámite Nº 36024/2017 de fecha 24/11/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos designar, a partir de su notificación, como Coordinadora de Administración, Dirección Homónima, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MUÑOZ MANSILLA, Carolina Soledad, Legajo Nº 3852/1.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, como Coordinadora de Administración, Dirección Homónima, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MUÑOZ MANSILLA, Carolina Soledad, Legajo Nº 3852/1.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Administración, Dirección Homónima, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Sra. MUÑOZ MANSILLA, Carolina Soledad, Legajo Nº 3852/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1127/17

VISTO: El Trámite Nº 38004/2017 de fecha 12/12/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 17/12/2017, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LEGUIZAMÓN, Luis Emilio, Legajo Nº 2681/6, Categoría 22 (Veintidós), quien depende de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 17/12/2017, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LEGUIZAMÓN, Luis Emilio, Legajo Nº 2681/6, Categoría 22 (Veintidós), quien depende de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1128/17

VISTO: El Trámite Nº 37358/2017 de fecha 06/12/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar subrogancia, a partir de su notificación, la cobertura a cargo de la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA, Paula Verónica, Legajo Nº 4944/1, Categoría 22 (veintidós), atento a la ausencia temporaria por maternidad de la titular Sra. PERALTA, María Gabriela, Legajo Nº 5414/3; y asimismo establecer que la agente municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA, Paula Verónica, Legajo Nº 4944/1, Categoría 22 (veintidós), percibirá durante su interinato, una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el cargo dispuesto y la Categoría de revista de la agente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR SUBROGANCIA, , a partir de su notificación, la cobertura a cargo de la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA, Paula Verónica, Legajo Nº 4944/1, Categoría 22 (veintidós), atento a la ausencia temporaria por maternidad de la titular Sra. PERALTA, María Gabriela, Legajo Nº 5414/3.
ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la agente municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA, Paula Verónica, Legajo Nº 4944/1, Categoría 22 (veintidós), percibirá durante su interinato, una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el cargo dispuesto por el Artículo 1º y la Categoría de revista de la agente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1129/17

VISTO: El Trámite Nº 38027/2017 de fecha 11/12/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 17/12/2017, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TRIVIÑO, José Luis, Legajo Nº 2821/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 17/12/2017, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TRIVIÑO, José Luis, Legajo Nº 2821/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1130/17

VISTO: El Trámite Nº 38212/2017 de fecha 13/12/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 19/12/2017, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque M.P.F., bajo la dependencia de la Legisladora, Sra. BOYADJIAN, Cristina Ester, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ACOSTA, Rosa del Carmen, Legajo Nº 3422/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 19/12/2017, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque M.P.F., bajo la dependencia de la Legisladora, Sra. BOYADJIAN, Cristina Ester, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ACOSTA, Rosa del Carmen, Legajo Nº 3422/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1131/17

VISTO: El Trámite Nº 38142/2017 de fecha 13/12/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2018, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODA, Alcides Rodolfo, Legajo Nº 2005/2, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Coordinador en la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Nº 1275/2017 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2018, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODA, Alcides Rodolfo, Legajo Nº 2005/2, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Coordinador en la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición Nº 1275/2017 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1132/17

VISTO: El Trámite Nº 35096/2017 de fecha 16/11/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 09 (Nueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, al Agente Municipal, Sr. VASQUEZ, Héctor Javier, Legajo Nº 3130/5, dependiente de la Dirección General de Compras, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 09 (Nueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2016, al Agente Municipal, Sr. VASQUEZ, Héctor Javier, Legajo Nº 3130/5, dependiente de la Dirección General de Compras, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1133/17

VISTO: El Trámite Nº 38081/2017 de fecha 13/12/2017, emitido desde la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion, Lic. Paulo Agustín TITA, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2017, a partir del día 18/12/2017 hasta el día 16/01/2018.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR que el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion, Lic. Paulo Agustín TITA, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2017, a partir del día 18/12/2017 hasta el día 16/01/2018.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1134/17

VISTO: El Trámite Nº 38270/2017 de fecha 13/12/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 16/12/2017, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VALOR, José, Legajo Nº 2669/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de la Producción y Ambiente, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 16/12/2017, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VALOR, José, Legajo Nº 2669/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de la Producción y Ambiente, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Rio Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 1135/17

VISTO: El Trámite Nº 37910/2017 de fecha 11/12/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 27/12/2017, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Concejal ROSSI Paulino, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRIED Gustavo Roberto, Legajo Nº 3459/2, Categoría 22 (Veintidós), quien depende de la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 27/12/2017, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Concejal ROSSI Paulino, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRIED Gustavo Roberto, Legajo Nº 3459/2, Categoría 22 (Veintidós), quien depende de la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1136/17

VISTO: El Trámite Nº 37995/2017 de fecha 12/12/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 20/02/2018, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque M.P.F., bajo la dependencia del Legislador LOFFLER Damián, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PALACIOS Carlos Wilson, Legajo Nº 3131/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 20/02/2018, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque M.P.F., bajo la dependencia del Legislador LOFFLER Damián, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PALACIOS Carlos Wilson, Legajo Nº 3131/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1137/17

VISTO: El Trámite Nº 37913/2017 de fecha 11/12/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/01/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Concejal ROSSI Paulino, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ, Dardo Luis, Legajo Nº 3066/0, Categoría 24 (Veinticuatro), quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 01/01/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Concejal ROSSI Paulino, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ, Dardo Luis, Legajo Nº 3066/0, Categoría 24 (Veinticuatro), quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1138/17

VISTO: El Trámite Nº 37908/2017 de fecha 11/12/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 09/02/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Concejal ROSSI Paulino, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BALLARINI, Alfredo Raúl, Legajo Nº 2719/7, Categoría 24 (Veinticuatro), quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 09/02/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Concejal ROSSI Paulino, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BALLARINI, Alfredo Raúl, Legajo Nº 2719/7, Categoría 24 (Veinticuatro), quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1139/17

VISTO: El Trámite Nº 37869/2017 de fecha 11/12/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 26/12/2017, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios en el Bloque M.P.F., bajo la dependencia del Concejal NOGAR Alejandro, al Agente Municipal,

Planta Permanente, Sr. MARQUEZ Pablo Alejandro, Legajo Nº 4717/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 26/12/2017, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios en el Bloque M.P.F., bajo la dependencia del Concejal NOGAR Alejandro, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARQUEZ Pablo Alejandro, Legajo Nº 4717/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1140/17

VISTO: El Trámite Nº 38137/2017 de fecha 13/12/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 30/12/2017, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque M.P.F, bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DOLDAN PEREIRA, Carla, Legajo Nº 4517/9, Categoría 21 (Veintiuno), quien depende de la Dirección de Cultura, Secretaría de Promoción Social, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 30/12/2017, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque M.P.F, bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DOLDAN PEREIRA, Carla, Legajo Nº 4517/9, Categoría 21 (Veintiuno), quien depende de la Dirección de Cultura, Secretaría de Promoción Social, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1141/17

VISTO: El Trámite Nº 37996/2017 de fecha 12/12/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 14/12/2017, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Legislador BLANCO Pablo Daniel, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PARRA, Clorinda, Legajo Nº 3105/4, Categoría 24 (Veinticuatro), quien depende de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 14/12/2017, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Legislador BLANCO Pablo Daniel, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PARRA, Clorinda, Legajo Nº 3105/4, Categoría 24 (Veinticuatro), quien depende de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4693/17

VISTO: El Expediente 6247/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Trámite Nº 35150/2017 de fecha 23/10/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/10/2017, celebrado entre el Sr. SÁNCHEZ, Jork, de profesión Licenciado en Diseño Gráfico, DNI. Nº 33.991.704, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñará como Diseñador Gráfico, prestando servicios en la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y se compromete a realizar las tareas de Diseñador Gráfico, conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 35150/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010
Que mediante Trámite Nº 36191/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/10/2017, celebrado entre el Sr. SÁNCHEZ, Jork, de profesión Licenciado en Diseño Gráfico, DNI. Nº 33.991.704, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente 6247/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/10/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4694/17

VISTO: El Expediente 6274/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Trámite Nº 35186/2017 de fecha 30/10/2017, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/10/2017, celebrado entre la Sra. MERCADO, Vanesa Noelia, DNI. Nº 30.153.888, y este Municipio, representado por el Secretario de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada desempeñara tareas de asistencia en actos y eventos que este Municipio realice, también cumpliendo el rol de asesorar cuando sea necesario sobre asuntos relacionados con protocolo y ceremonial, elaborar y mantener actualizada las diferentes listas que son empleadas por la oficina y siendo participe de forma activa en la responsabilidad de llevar adelante actos oficiales y eventos sociales que pertenecen o están directamente relacionados a la imagen de este Municipio
Que según Trámite Nº 35186/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 37247/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/10/2017, celebrado entre la Sra. MERCADO, Vanesa Noelia, DNI. Nº 30.153.888, y este Municipio, representado por el Secretario de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente 6274/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/10/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4695/17

VISTO: El Expediente 6244/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Trámite Nº 35147/2017 de fecha 23/10/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/10/2017, celebrado entre el Sr. MÉNDEZ, Javier Alfonso, DNI. Nº 24.962.017, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñará en la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y tendrá como función la realización de servicios periodísticos y producción de material institucional para uso interno y externo, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 35147/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010
Que mediante Trámite Nº 36193/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/10/2017, celebrado entre el Sr. MÉNDEZ, Javier Alfonso, DNI. Nº 24.962.017, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente 6244/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/10/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4696/17

VISTO: El Expediente 6275/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 35889/2017 de fecha 27/10/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/10/2017, celebrado entre la Sra. PEREZ, Marcela Edith, DNI. Nº 16.621.898, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada realizara trabajos relacionados con programas Municipales, provinciales, nacionales e internacionales; se encargará de la organización de capacitaciones, congresos, seminario, y otros acontecimientos sociales y culturales, como así también la coordinación de las firmas de Convenios con distintas instituciones públicas y privadas, que emprenda la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión o cualquier otra Secretaría, perteneciente al Ejecutivo Municipal.
Que según Trámite Nº 35889/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Tramite Nº 36850/2017, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta de las mismas a través del Tramite Nº 37050/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/10/2017, celebrado entre la Sra. PEREZ, Marcela Edith, DNI. Nº 16.621.898, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente 6275/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/10/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4697/17

VISTO: El Expediente 6269/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Trámite Nº 35139/2017 de fecha 30/10/2017, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/10/2017, celebrado entre la Sra. FLORES, Gisela Evangelina, de Profesión Diseñadora Gráfica, DNI. Nº 38.786.182, y este Municipio, representado por el Secretario de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada desempeñara como Diseñadora Gráfica, prestando servicios en la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y se compromete a realizar las tareas de Diseñadora Grafica, conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 35139/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011.
Que mediante Trámite Nº 36532/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/10/2017, celebrado entre la Sra. FLORES, Gisela Evangelina, de Profesión Diseñadora Gráfica, DNI. Nº 38.786.182, y este Municipio, representado por el Secretario de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente 6269/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/10/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4698/17

VISTO: El Expediente 3281/2017.
La Resolución Municipal Nº 2591/2017 de fecha 05/07/2017.
El Trámite Nº 34097/2017 de fecha 01/11/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 31/10/2017, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2017, registrado bajo el Nº 12380 en fecha 05/07/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2591/2017 de fecha 05/07/2017, celebrada entre la Sra. HERNANDEZ, Carolina DNI. Nº 29.642.633, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 35439/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 31/10/2017, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2017, registrado bajo el Nº 12380 en fecha 05/07/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2591/2017 de fecha 05/07/2017, celebrada entre la Sra. HERNANDEZ, Carolina DNI. Nº 29.642.633, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3281/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2017 y el Acta Modificatoria de fecha 31/10/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4699/17

VISTO: El Expediente 5313/2017.
Ley Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26 Inciso 1°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2017; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017, Anexo I; Resolución Municipal Nº 4141/2017 – Licitación Privada -
El Tramite Nº 34381/2017 de fecha 13/11/2017, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 4141/2017 de fecha 23/10/2017, se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 35/2017, correspondiente a la contratación del servicio de volquetes en la zona de la Margen Sur, solicitado por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.
Que, según surge del Acta de Apertura del día 31 de octubre de 2017, obrante a fs. 72, se presentó una única oferta por parte de la firma CRI del Sr. Carlos Ramón Insfran.
Que, la firma CRI del Sr. Carlos Ramón Insfran, brinda cumplimiento tanto a los requisitos formales de la presente Licitación Privada, como a las especificaciones técnicas solicitadas por la repartición solicitante.
Que, por tales motivos, la Comisión de Preadjudicación, recomendó preadjudicar la presente Licitación Privada a favor de la firma CRI del Sr. Carlos Ramón Insfran, en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 1.300.000,00 (Pesos un millón trescientos mil con 00/100)
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 35/2017 a favor de la firma CRI del Sr. Carlos Ramón Insfran, en el único renglón solicitado por la suma total de $ 1.300.000,00 (Pesos un millón trescientos mil con 00/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5313/2017.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, emitir la correspondiente Orden de compra y realizar el compromiso presupuestario, en el ejercicio presupuestario correspondiente, en la Categoría Programática N° 608/00 - Objeto del Gasto 03 02 02 00, por la suma total de $ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100); realizándose la afectación de los créditos correspondientes a los gastos a devengarse a partir de enero de 2018, una vez producida la aprobación y distribución administrativa del presupuesto del ejercicio pertinente; y así mismo los pagos emergentes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4700/17

VISTO: El Expediente 6430/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36915/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LUNA, Beatriz del Valle, DNI. Nº 25.908.827.
Que por Informe Técnico Nº 2474/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36915/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LUNA, Beatriz del Valle, DNI. Nº 25.908.827, según Informe Técnico Nº 2474/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6430/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4701/17

VISTO: El Expediente 6429/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36682/2017 de fecha 30/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TROISI, Lucas Nahuel, DNI. Nº 37.173.566.
Que por Informe Técnico Nº 2467/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36682/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TROISI, Lucas Nahuel, DNI. Nº 37.173.566, según Informe Técnico Nº 2467/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6429/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4702/17

VISTO: El Expediente 6435/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36683/2017 de fecha 30/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZÁLEZ, Natalia Elizabet, DNI. Nº 29.138.859.
Que por Informe Técnico Nº 2469/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36683/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZÁLEZ, Natalia Elizabet, DNI. Nº 29.138.859, según Informe Técnico Nº 2469/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6435/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4703/17

VISTO: El Expediente 6436/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36540/2017 de fecha 29/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MUSABER, Abdul Omar, DNI. Nº 42.167.391.
Que por Informe Técnico Nº 2461/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36540/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MUSABER, Abdul Omar, DNI. Nº 42.167.391, según Informe Técnico Nº 2461/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6436/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4704/17

VISTO: El Expediente 6437/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36907/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MORALES, Érica Anahí, DNI. Nº 36.733.761.
Que por Informe Técnico Nº 2471/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36907/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MORALES, Érica Anahí, DNI. Nº 36.733.761, según Informe Técnico Nº 2471/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6437/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4705/17

VISTO: El Expediente 6438/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36924/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y alojamiento en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. ANDRADE SANCHEZ, Yesica Rosana, DNI. Nº 32.768.173.
Que por Informe Técnico Nº 2476/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36924/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y alojamiento en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. ANDRADE SANCHEZ, Yesica Rosana, DNI. Nº 32.768.173, según Informe Técnico Nº 2476/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6438/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4706/17

VISTO: El Expediente 6439/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36933/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Nidia Graciela, DNI. Nº 16.032.600.
Que por Informe Técnico Nº 2477/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36933/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Nidia Graciela, DNI. Nº 16.032.600, según Informe Técnico Nº 2477/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6439/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4707/17

VISTO: El Expediente 6434/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36684/2017 de fecha 30/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MUGRABI, Roberto José, DNI. Nº 27.286.698.
Que por Informe Técnico Nº 2468/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36684/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MUGRABI, Roberto José, DNI. Nº 27.286.698, según Informe Técnico Nº 2468/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6434/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4708/17

VISTO: El Expediente 6433/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36680/2017 de fecha 30/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MENCIA, Claudia Elizabeth, DNI. Nº 26.875.752.
Que por Informe Técnico Nº 2470/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36680/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MENCIA, Claudia Elizabeth, DNI. Nº 26.875.752, según Informe Técnico Nº 2470/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6433/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4709/17

VISTO: El Expediente 6432/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36650/2017 de fecha 30/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. ARIAS, Sergio Fernando, DNI. Nº 23.912.877.
Que por Informe Técnico Nº 2463/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36650/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. ARIAS, Sergio Fernando, DNI. Nº 23.912.877, según Informe Técnico Nº 2463/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6432/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4710/17

VISTO: El Expediente 6431/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36836/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MIL FALEN, Carmen Rosa, DNI. Nº 93.974.816.
Que por Informe Técnico Nº 2472/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36836/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MIL FALEN, Carmen Rosa, DNI. Nº 93.974.816, según Informe Técnico Nº 2472/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6431/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4711/17

VISTO: El Expediente 6443/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36940/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.300,00 (Pesos cuatro mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ZABALA, Stella Maris, DNI. Nº 18.641.261.
Que por Informe Técnico Nº 2479/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36940/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.300,00 (Pesos cuatro mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ZABALA, Stella Maris, DNI. Nº 18.641.261, según Informe Técnico Nº 2479/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6443/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4712/17

VISTO: El Expediente 6445/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36939/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANDOVAL, Rosa María, DNI. Nº F6.287.285.
Que por Informe Técnico Nº 2478/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36939/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANDOVAL, Rosa María, DNI. Nº F6.287.285, según Informe Técnico Nº 2478/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6445/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4713/17

VISTO: El Expediente 6440/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36919/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FRANCISCO, Yonathan Alberto, DNI. Nº 38.774.617.
Que por Informe Técnico Nº 2475/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36919/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FRANCISCO, Yonathan Alberto, DNI. Nº 38.774.617, según Informe Técnico Nº 2475/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6440/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4714/17

VISTO: El Expediente 6441/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36884/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEVILL, Celena Gisele, DNI. Nº 38.088.598.
Que por Informe Técnico Nº 2473/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36884/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEVILL, Celena Gisele, DNI. Nº 38.088.598, según Informe Técnico Nº 2473/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6441/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4715/17

VISTO: El Expediente 6367/2017.
Ley Nacional Nº 17.648; Decreto P.E.N. Nº 5146/69, Art. 1º y 3º; La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Dictamen Nº 396/2010.
El Trámite Nº 36334/2017 de fecha 28/11/2017, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación Nº 022/2017 de fecha 24/11/2017, celebrado entre el Sr. MARTÍNEZ, María Laura, DNI. Nº 31.570.596, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el presente corresponde a la presentación del conjunto "DOS REYNOSO", en el evento "Encendido del Arbolito de la Ciudad", llevado adelante por el Municipio de Río Grande, el día 07/12/2017, al aire libre en el predio entre Santa Fe y Sebastian Elcano de la Ciudad de Río Grande.
Que según Trámite Nº 36334/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 396/2010.
Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite Nº 37066/2017, emitido desde Auditoria Interna, y visto la respuesta a la misma a través del Tramite Nº 37278/2017, emitido desde la Secretaría de Promoción Social, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 022/2017 de fecha 24/11/2017, celebrado entre el Sr. MARTÍNEZ, María Laura, DNI. Nº 31.570.596, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6367/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4716/17

VISTO: El Expediente 5525/2017.
La Resolución Municipal Nº 2529/2017.
El Trámite Nº 36799/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 4529/2017 de fecha 17/11/2017, se autorizó la ejecución de la Obra por Administración: "ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA Y ARMADO DE ÁRBOLES - AÑO 2017".
Que mediante Tramite Nº 36799/2017, solicita el presente acto administrativo a los efectos de modificar el Considerando y el Artículo Nº 2 de la Resolución Municipal Nº 4529/2017 de fecha 17/11/2017, donde dice: "…autorizar la compra de los Renglones

N° 02, 03, 04, 05, 07 y 18 a favor de la firma: "Voltios" de Zapata García, Sebastián Ramón, por el monto total de $150.497,00 (Pesos ciento cincuenta mil cuatrocientos noventa y siete con 00/100); los renglones N° 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, a la empresa "Electricidad Miguel" de Zapata, Miguel Ángel, por la suma de $ 752.890,00 (Pesos setecientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa con 00/100); del renglón N° 19, a la empresa "EPSILON" de ARANGUIZ, Raúl, por la suma de $5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) y del renglón N° 06 a la empresa "Electricidad del Sur" de FERNÁNDEZ, Raúl, por la suma de $61.250,00 (Pesos sesenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100)"; deberá decir: "…autorizar la compra de los renglones Nº 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 18, a favor de la firma: "Voltios" de Zapata García, Sebastián Ramón, por el monto total de $298.065,00 (Pesos doscientos noventa y ocho mil sesenta y cinco con 00/100); los renglones N° 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, a la empresa "Electricidad Miguel" de Zapata, Miguel Ángel, por la suma de $752.890,00 (Pesos setecientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa con 00/100), del renglón N° 19, a la empresa "EPSILON" de ARANGUIZ, Raúl, por la suma de $5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y el Artículo Nº 2 de la Resolución Municipal Nº 4529/2017 de fecha 17/11/2017, donde dice: "…autorizar la compra de los Renglones N° 02, 03, 04, 05, 07 y 18 a favor de la firma: "Voltios" de Zapata García, Sebastián Ramón, por el monto total de $150.497,00 (Pesos ciento cincuenta mil cuatrocientos noventa y siete con 00/100); los renglones N° 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, a la empresa "Electricidad Miguel" de Zapata, Miguel Ángel, por la suma de $ 752.890,00 (Pesos setecientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa con 00/100); del renglón N° 19, a la empresa "EPSILON" de ARANGUIZ, Raúl, por la suma de $5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) y del renglón N° 06 a la empresa "Electricidad del Sur" de FERNÁNDEZ, Raúl, por la suma de $61.250,00 (Pesos sesenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100)"; deberá decir: "…autorizar la compra de los renglones Nº 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 18, a favor de la firma: "Voltios" de Zapata García, Sebastián Ramón, por el monto total de $298.065,00 (Pesos doscientos noventa y ocho mil sesenta y cinco con 00/100); los renglones N° 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, a la empresa "Electricidad Miguel" de Zapata, Miguel Ángel, por la suma de $752.890,00 (Pesos setecientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa con 00/100), del renglón N° 19, a la empresa "EPSILON" de ARANGUIZ, Raúl, por la suma de $5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100)", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5525/2017.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la compra del Renglón Nº 01 cotización 1813 foja Nº 89, a favor de la empresa: "Domingo Granja S.A.", por la suma de $40.500,00 (Pesos cuarenta mil quinientos con 00/100).
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4717/17

VISTO: El Expediente 4507/2016.
Las Resoluciones Municipales Nº 3145/2016 y 0830/2017.
El Trámite Nº 14226/2017 de fecha 22/05/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 37134/2017 de fecha 04/12/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria Nº 1/2017 de fecha 29/05/2017, del Contrato de Obra Nº 17/2017 (SOYSP-DOV) de fecha 24/02/2017, registrado bajo el Nº 12047 en fecha 24/02/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0830/2017 de fecha 24/02/2017, la cual es representada por la empresa: "Zimentar S.R.L.", representada por el Sr. ZAPATA, Fernando Maximiliano D.N.I. N° 26.673.854, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 3° y 4º del mencionado contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 37425/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 1/2017 de fecha 29/05/2017, del Contrato de Obra Nº 17/2017 (SOYSP-DOV) de fecha 24/02/2017, registrado bajo el Nº 12047 en fecha 24/02/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0830/2017 de fecha 24/02/2017, la cual es representada por la empresa: "Zimentar S.R.L.", representada por el Sr. ZAPATA, Fernando Maximiliano D.N.I. N° 26.673.854, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1627/2016.
ARTICULO 2º.- APROBAR la curva de inversión y el plan de trabajo.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4718/17

VISTO: El Expediente 6442/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y 729/2013, Dictamen Nº 33/2013, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Promoción Social.
El Trámite Nº 37269/2017 de fecha 05/12/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. SOTO GÜEQUEN, Luis Alberto, DNI. Nº 18.140.468.
Que el mencionado, en su calidad de representante de la Agrupación de Tango de Río Grande, solicita dicha asistencia económica, para poder afrontar el pago del cachet de los reconocidos bailarines de tango, Sr. ACHAVAL, Sebastián Andrés y la Sra. D`IORIO, Roxana Andrea, ya que los mismos arribarán a la ciudad de Río Grande para dictar un Seminario de Técnica de Tango y un Show de exhibición.
Que por Informe Técnico - Administrativo Nº 036/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37269/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 033/2013.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. SOTO GÜEQUEN, Luis Alberto, DNI. Nº 18.140.468, el cual solicita dicha asistencia económica, para poder afrontar el pago del cachet de los reconocidos bailarines de tango, Sr. ACHAVAL, Sebastián Andrés y la Sra. D`IORIO, Roxana Andrea, ya que los mismos arribarán a la ciudad de Río Grande para dictar un Seminario de Técnica de Tango y un Show de exhibición, según Informe Técnico - Administrativo Nº 036/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6442/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4719/17

VISTO: El Expediente 5585/2017.
Las Resoluciones Municipales Nº 4494/2017 y Nº 4656/2017.
El Trámite Nº 37479/2017 de fecha 06/12/2017, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 4494/2017, se autorizó el llamado a Licitación Privada Nª 38/2017, la cual trata sobre la adquisición de indumentaria y elementos de seguridad, solicitada por la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio; estableciendo como fecha de apertura de sobres el día 04 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas.
Que en fecha 30/11/2017, la firma Soldasur S.A.., presentó en la Dirección General de Compras, una nota mediante la cual solicita aclaraciones respecto de las especificaciones correspondientes a los elementos solicitados en los renglones Nº 32 a 46 del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Que, mediante Resolución Municipal N° 4656/2017, de fecha 30/11/2017, se aprobó la Circular Modificatoria N° 01/2017 de los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares y de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 38/2017, la cual prorroga la fecha establecida para el acto de apertura de sobres, para el día miércoles 13/12/2017 a la hora 11:00, a efectos de analizar y dar respuesta a la solicitud de aclaraciones presentada.
Que, la Coordinación de Seguridad e Higiene, presenta nota ante la Dirección General de Compras, respondiendo a la solicitud de aclaraciones presentada por la firma Soldasur S.A.
Que el Punto 21) del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares establece que: "Hasta dos (02) días hábiles administrativos anteriores a la fecha fijada para la apertura, los proveedores invitados podrán presentar por escrito y ante la Dirección General de Compras, consultas o aclaraciones respecto de los pliegos que rigen la presente licitación, especificando las causales que motivan la solicitud.", y que: "Todas las solicitudes de aclaraciones que se reciban serán comunicadas sin indicar la procedencia de la consulta a todos los proveedores invitados, conjuntamente con las respuestas correspondientes. Estas comunicaciones realizadas en forma fehaciente, y enumeradas cronológicamente, pasaran a formar parte automáticamente de la documentación de la Licitación.".
Que a efectos de dar cumplimiento con la cláusula arriba transcripta, brindando la correspondiente respuesta a la firma Soldasur S.A., y remitir la misma a todos los proveedores invitados a participar del presente procedimiento de selección, resguardando el principio de igualdad de la licitación; corresponde emitir una nueva Circular Modificatoria relacionada a las especificaciones solicitadas en los renglones N° 32 a 46 del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Privada.
Que habiéndose invitado a proveedores radicados fuera de la Provincia, debiendo ser notificados en los mismos términos de la nueva Circular Modificatoria solicitada, que los proveedores de nuestra ciudad; corresponde prorrogar nuevamente la fecha establecida para la apertura de sobres, la cual se llevará a cabo el día viernes 15/12/2017 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, sita en Espora N° 655, 2° Piso, Of. 24.
Que, asimismo y a fines de lograr una mayor celeridad procesal, corresponde modificar el Punto 3.13.7 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, estableciendo que las muestras de los elementos cotizados deberán presentarse al momento de realizarse la apertura de sobres, a fines de agilizar el procedimiento de selección.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga de la fecha de Apertura de Sobres, de la Licitación Privada Nº 38/2017, correspondiente a la adquisición de indumentaria y elementos de seguridad, solicitada por la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, establecida inicialmente mediante Resolución Municipal Nº 4494/2017, para el día 04/12/2017 a las 11:00 horas, modificándola para el día viernes 15/12/2017, a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, sita en la calle Espora Nº 655, 2º Piso, Oficina 24, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5585/2017.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga en la fecha de recepción de las ofertas de la Licitación Privada Nº 38/2017, correspondiente a la adquisición de indumentaria y elementos de seguridad, solicitada por la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana establecida inicialmente para el día 04/12/2017 a las 11:00 horas, modificándola para el día viernes 15/12/2017 a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, sita en la calle Espora Nº 655, 2º Piso, Oficina 24.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la Circular Modificatoria N° 02/2017 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares y del Pliego Bases y Condiciones, correspondiente a la Licitación Privada Nº 38/2017, para la adquisición de indumentaria y elementos de seguridad, solicitada por la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4720/17

VISTO: El Expediente 6268/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Trámite Nº 35133/2017 de fecha 30/10/2017, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/10/2017, celebrado entre la Sra. ESCOBAR, Norma Beatriz, DNI. Nº 22.938.412, y este Municipio, representado por el Secretario de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada desempeñara tareas de asistencia en actos y eventos que este Municipio realice, también cumpliendo el rol de asesorar cuando sea necesario sobre asuntos relacionados con protocolo y ceremonial, elaborar y mantener actualizada las diferentes listas que son empleadas por la oficina y siendo participe de forma activa en la responsabilidad de llevar adelante actos oficiales y eventos sociales que pertenecen o están directamente relacionados a la imagen de este Municipio.
Que según Trámite Nº 35133/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite Nº 37226/2017, emitido desde Auditoria Interna, y visto la respuesta a la misma a través del Tramite Nº 37395/2017, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/10/2017, celebrado entre la Sra. ESCOBAR, Norma Beatriz, DNI. Nº 22.938.412, y este Municipio, representado por el Secretario de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente 6268/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/10/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4721/17

VISTO: El Expediente 6449/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37011/2017 de fecha 04/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALTAMIRANO, Gladys Estela, DNI. Nº 13.251.599.
Que por Informe Técnico Nº 2481/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37011/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALTAMIRANO, Gladys Estela, DNI. Nº 13.251.599, según Informe Técnico Nº 2481/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6449/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4722/17

VISTO: El Expediente 6450/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37065/2017 de fecha 04/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHAVEZ ORGE, Daniela Cristina, DNI. Nº 31.838.240.
Que por Informe Técnico Nº 2484/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37065/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHAVEZ ORGE, Daniela Cristina, DNI. Nº 31.838.240, según Informe Técnico Nº 2484/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6450/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4723/17

VISTO: El Expediente 6453/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36988/2017 de fecha 04/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VALLEJO, Héctor Ramón, DNI. Nº 11.583.165.
Que por Informe Técnico Nº 2480/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36988/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VALLEJO, Héctor Ramón, DNI. Nº 11.583.165, según Informe Técnico Nº 2480/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6453/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4724/17

VISTO: El Expediente 6452/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37003/2017 de fecha 04/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MUNGI, Marcelo Oscar, DNI. Nº 27.212.496.
Que por Informe Técnico Nº 2490/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37003/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MUNGI, Marcelo Oscar, DNI. Nº 27.212.496, según Informe Técnico Nº 2490/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6452/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4725/17

VISTO: El Expediente 6451/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37022/2017 de fecha 04/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TOLEDO, Flavia Patricia, DNI. Nº 37.836.267.
Que por Informe Técnico Nº 2488/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37022/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TOLEDO, Flavia Patricia, DNI. Nº 37.836.267, según Informe Técnico Nº 2488/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6451/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4726/17

VISTO: El Expediente 6454/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36938/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.300,00 (Pesos Tres Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILAR, Mabel Elizabeth, DNI. Nº 31.954.724.
Que por Informe Técnico Nº 2483/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36938/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.300,00 (Pesos Tres Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILAR, Mabel Elizabeth, DNI. Nº 31.954.724, según Informe Técnico Nº 2483/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6454/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4727/17

VISTO: El Expediente 6448/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37093/2017 de fecha 04/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVARADO MIRANDA, Romina Beatriz, DNI. Nº 36.552.012.
Que por Informe Técnico Nº 2482/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37093/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVARADO MIRANDA, Romina Beatriz, DNI. Nº 36.552.012, según Informe Técnico Nº 2482/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6448/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4728/17

VISTO: El Expediente 6444/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 864/2013, 831/2014 y 276/2017.
El Trámite Nº 36855/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el previsto, por doce (12) órdenes de compra, para ser sorteadas entre los participantes de la "XVI Fiesta Provincial del Robalo".
Que el monto total asciende a la suma de $12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el previsto, por doce (12) órdenes de compra, para ser sorteadas entre los participantes de la "XVI Fiesta Provincial del Robalo"; siendo el monto total la suma de $12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 6444/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4729/17

VISTO: El Expediente 6403/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículos 37º y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 276/2017 y 823/2017.
El Trámite Nº 36326/2017 de fecha 28/11/2017, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago por la suma aproximada de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. RODRÍGUEZ, Fabiana Soledad, DNI. Nº 32.473.468; cuyo destino es la adquisición de equipamiento de cocina para su emprendimiento gastronómico.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 364/2017 – Trámite Nº 36327/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 37116/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago por la suma aproximada de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. RODRÍGUEZ, Fabiana Soledad, DNI. Nº 32.473.468; cuyo destino es la adquisición de equipamiento de cocina para su emprendimiento gastronómico, según Informe Técnico Administrativo Nº 364/2017 – Trámite Nº 36327/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6403/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4730/17

VISTO: El Expediente 6401/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 36350/2017 de fecha 28/11/2017, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. GONZÁLEZ, Felipe Rafael, DNI. Nº 29.252.090; cuyo destino es la adquisición de herramientas de mano y equipamiento para su emprendimiento de Herrería.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 365/2017 – Trámite Nº 36361/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 37116/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. GONZÁLEZ, Felipe Rafael, DNI. Nº 29.252.090; cuyo destino es la adquisición de herramientas de mano y equipamiento para su emprendimiento de Herrería, según Informe Técnico Administrativo Nº 365/2017 – Trámite Nº 36361/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6401/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4731/17

VISTO: El Expediente 6402/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículos 37º y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 276/2017 y 823/2017.
El Trámite Nº 36240/2017 de fecha 28/11/2017, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago por la suma aproximada de $ 9.999,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. VALENZUELA, Laura Yamila, DNI. Nº 39.973.741; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de costura.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 363/2017 – Trámite Nº 36306/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 37132/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago por la suma aproximada de $ 9.999,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. VALENZUELA, Laura Yamila, DNI. Nº 39.973.741; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de costura, según Informe Técnico Administrativo Nº 363/2017 – Trámite Nº 36306/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6402/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4732/17

VISTO: El Expediente 6316/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 111/2017 – Tramite Nº 35651/2017 de fecha 22/11/2017, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Informe Técnico de fecha 22/11/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.
El Trámite Nº 35976/2017 de fecha 24/11/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/11/2017, celebrado entre el Sr. MÉNDEZ, Raúl Alberto, DNI. Nº 16.346.913, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñara en la Secretaría de la Producción y Ambiente, teniendo como función la tarea de realizar el mantenimiento del alambrado del Paseo Laguna de los Patos, limpieza y mantenimiento de senderos Reserva Natural Urbana, no desarrolladas por ningún empleado de planta permanente del Municipio, como así también de todos aquellos espacios físicos que le sean requeridos y que dependan de la Secretaría de Producción y Ambiente.
Que mediante Trámite Nº 37252/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/11/2017, celebrado entre el Sr. MÉNDEZ, **Raúl** Alberto, DNI. Nº 16.346.913, y este Municipio, representado por la Secretaría de la

Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 6316/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/11/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4733/17

VISTO: El Expediente 6084/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 418/2017; Dictamen Nº 625/2009 – Tramite Nº 18935/2009.
El Informe Técnico Nº 29/2017 – Tramite Nº 34758/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación.
El Trámite Nº 34550/2017 de fecha 13/11/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación.
El Trámite Nº 37017/2017 de fecha 04/12/2017, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 15/11/2017, celebrado entre el Sr. CASTELLANO, Vicente Oscar. DNI. Nº 13.392.613, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde al alquiler de un (01) inmueble, ubicado en la Calle Rosales Nº 56 de la Ciudad de Rio Grande, cuyas dependencias consta de una superficie total cubierta de 325 m2 (trescientos veinticinco metros cuadrados), planta baja: Hall de acceso, tres ambientes u oficinas, baño instalado con sanitarios, dos ambientes anexos aptos para oficina, calefacción central. Planta baja: cuatro ambientes aptos para oficinas, baño y patio interno.
Que según Informe Técnico Nº 29/2017 – Tramite Nº 34758/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 625/2009 – Tramite Nº 18935/2009.
Que mediante Trámite Nº 37225/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 15/11/2017, celebrado entre el Sr. CASTELLANO, Vicente Oscar. DNI. Nº 13.392.613, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, según documentación obrante en el Expediente 6084/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 15/11/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017

NOGAR
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4734/17

VISTO: El Expediente 6504/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37487/2017 de fecha 06/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.800,00 (Pesos cinco mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de medicamentos, a favor del Sr. CAAMAÑO URÍBE, Florencio Renato, DNI. Nº 92.746.561.
Que por Informe Técnico Nº 2505/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37487/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.800,00 (Pesos cinco mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de medicamentos, a favor del Sr. CAAMAÑO URÍBE, Florencio Renato, DNI. Nº 92.746.561, según Informe Técnico Nº 2505/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6504/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4735/17

VISTO: El Expediente 6276/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º , Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 34467/2017 de fecha 29/10/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/10/2017, celebrado entre el Sr. LEIVA, Sebastián Andrés, DNI. Nº 36.733.216, de profesión Licenciado en Seguridad e Higiene en el Trabajo, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios en la Coordinación de Seguridad e Higiene, realizando las tareas que se detallan en el contrato de referencia.
Que según Trámite Nº 34467/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 37251/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/10/2017, celebrado entre el Sr. LEIVA, Sebastián Andrés, DNI. Nº 36.733.216, de profesión Licenciado en Seguridad e Higiene en el Trabajo, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 6276/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/10/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4736/17

VISTO: El Expediente 6272/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 34304/2017 de fecha 31/10/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/11/2017, celebrado entre la Sra. PEREZ, Daiana Andrea, DNI. Nº 38.088.776, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos en la Administración respecto al manejo electrónico de expedientes dependientes de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que según Trámite Nº 34304/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 36776/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/11/2017, celebrado entre la Sra. PEREZ, Daiana Andrea, DNI. Nº 38.088.776, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 6272/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/11/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4737/17

VISTO: El Expediente 6277/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 34470/2017 de fecha 29/10/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/10/2017, celebrado entre la Sra. HERRERA, Yamila Fernanda, de profesión Técnica en Higiene y Seguridad en el Trabajo, DNI. Nº 29.316.809, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación de servicios en la Coordinación de Seguridad e Higiene, realizando las tareas que se detallan a continuación: colaboración con la Coordinación de Seguridad e Higiene, en instalaciones, asesoramientos y relevamiento en edificios Municipales, supervisar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad en el establecimiento facilitando la implementación de las medidas preventivas que correspondan, mantener informado al responsable del Servicio sobre todas las novedades relacionadas con las funciones específicas del servicio y realizar tareas administrativas de mantenimiento de la documentación y registros de actividades.
Que según Trámite Nº 34470/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011.
Que mediante Trámite Nº 36912/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/10/2017, celebrado entre la Sra. HERRERA, Yamila Fernanda, de profesión Técnica en Higiene y Seguridad en el Trabajo, DNI. Nº 29.316.809, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 6277/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/10/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4738/17

VISTO: El Expediente 6339/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículos 37º y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 276/2017 y 823/2017.
El Trámite Nº 28419/2017 de fecha 25/11/2017, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago por la suma aproximada de $ 9.999,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CAYUN, María Cristina, DNI. Nº 25.026.729; cuyo destino es la adquisición de una máquina de coser para su emprendimiento de costuras.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 292/2017 – Trámite Nº 28414/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 37180/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago por la suma aproximada de $ 9.999,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CAYUN, María Cristina, DNI. Nº 25.026.729; cuyo destino es la adquisición de una máquina de coser para su emprendimiento de costuras, según Informe Técnico Administrativo Nº 292/2017 – Trámite Nº 28414/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6339/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4739/17

VISTO: El Expediente 4889/2016.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 1; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0276/2017; Ordenanzas Nº 2848/2010; Resolución Municipal Nº 4243/2017; Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada.
El Trámite Nº 36589/2017 de fecha 30/11/2017, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada Nº 33/2017, para la Adquisición de Insumos para el Laboratorio de la Planta Depuradora, solicitada por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.
Que, del Acta de Apertura de fecha 23 de noviembre del corriente (fs. 76), surge que se han presentado ofertas por parte de las firmas: ABC Equipos e Insumos Médicos de Roberto Ormaza de Paul y GUMONT de Hugo Montoux.
Que, las dos firmas oferentes, omitieron la presentación del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, con los propios Anexos I y II y de la correspondiente Garantía de Oferta, incurriendo en las causales de rechazo de la oferta, estipuladas en el Punto 10) del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Que, el Punto 10) del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la presente Licitación Privada, establece en su Inciso 2., que constituirá causal de rechazo de la oferta: "La falta de presentación del original del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, firmado en todas sus páginas, cuando no se haya presentado la Declaración Jurada, solicitada en el Punto 3.13.1., por la cual el oferente declara tener pleno conocimiento y da su total aceptación a todas las cláusulas contenidas en dicho Pliego", y en su Inciso 8., establece que también constituirá causal de rechazo de la oferta: "La falta de presentación de la Garantía de Oferta".
Que, asimismo la firma GUMONT de Hugo Montoux, se aparta de las condiciones de la contratación, en cuanto al plazo y lugar de entrega condicionando igualmente el mantenimiento de su oferta; incurriendo en otra de las causales de rechazo de la oferta, estipulada en el Inciso 6. Del Punto 10) del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, el cual reza que será causal de rechazo: "Cuando las ofertas estén condicionadas o se aparten de las cláusulas del presente pliego".
Que, la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, establece en su Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado b) que podrá contratarse directamente: "cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles".
Que, mediante Acta de Preadjudicación de fecha 23 de noviembre del corriente, (foja 77), la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejó declarar inadmisibles las ofertas presentadas por parte de las firmas ABC Equipos e Insumos Médicos de Roberto Ormaza de Paul y GUMONT de Hugo Montoux, conforme lo expuesto; declarar fracasada la Licitación Privada N° 33/2017, por no haber recibido ofertas que resultaren admisibles; y solicitar autorización para proceder a la contratación directa de los renglones solicitados mediante la presente Licitación Privada.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por parte de la firma ABC Equipos e Insumos Médicos de Roberto Ormaza de Paul, conforme lo expuesto en las presentes actuaciones y a la documentación obrante en el Expediente 4889/2016.
ARTICULO 2º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por parte de la firma GUMONT de Hugo Montoux, conforme lo expuesto, conforme lo expuesto en las presentes actuaciones y a la documentación obrante en el Expediente 4889/2016.
ARTICULO 3º.- DECLARAR FRACASADA la Licitación Privada N° 33/2017, por no haber recibido ofertas que resultaren admisibles.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la contratación directa para la adquisición de los insumos solicitados mediante la presente Licitación Privada.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4740/17

VISTO: El Expediente 3455/2017.
La Resolución Municipal Nº 2750/2017 de fecha 18/07/2017.
El Trámite Nº 34764/2017 de fecha 16/11/2017, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 14/11/2017, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/06/2017, registrado bajo el Nº 12432 en fecha 18/07/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2750/2017 de fecha 18/07/2017, celebrada entre la Sra. CABRERA, Silvia Alejandra, DNI. Nº 21.668.125, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2º del mencionado Contrato
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 35528/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 14/11/2017, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/06/2017, registrado bajo el Nº 12432 en fecha 18/07/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2750/2017 de fecha 18/07/2017, celebrada entre la Sra. CABRERA, Silvia Alejandra, DNI. Nº 21.668.125, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3455/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/06/2017 y el Acta Modificatoria de fecha 14/11/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 11 de diciembre de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4741/17

VISTO: El Expediente 6123/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 33151/2017 de fecha 31/10/2017, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 163/2017 de fecha 31/10/2017, celebrado entre el Sr. TOME, Carlos Alberto, DNI. Nº 30.290.485, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá realizar tareas de forestación de las que incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que la Dirección de Parques y Jardines le indique, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria que se le encomienden.
Que según Trámite Nº 32977/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 37463/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 163/2017 de fecha 31/10/2017, celebrado entre el Sr. TOME, Carlos Alberto, DNI. Nº 30.290.485, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 6123/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 163/2017 de fecha 31/10/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4742/17

VISTO: El Expediente 5535/2017.
La Resolución Municipal Nº 4427/2017.
El Trámite Nº 36856/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Acta Modificatoria de fecha 24/11/2017 del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 05/10/2017, registrado bajo el Nº 12835 de fecha 10/11/2017, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 4427/2017 de fecha 10/11/2017, celebrado entre el Sr. BLANCO, Armando Gabriel, DNI Nº 11.814.840, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Acta en mención.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 24/11/2017 del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 05/10/2017, registrado bajo el Nº 12835 de fecha 10/11/2017, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 4427/2017 de fecha 10/11/2017, celebrado entre el Sr. BLANCO, Armando Gabriel, DNI Nº 11.814.840, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 5535/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4743/17

VISTO: Expediente 3142/2017.
La Resolución Municipal Nº 2519/2017.
El Trámite Nº 33081/2017 de fecha 30/10/2017, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Acuerdo Nº 01/2017 (SOYSP-DGOS) de fecha 30/10/2017, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 79/2017 de fecha 12/06/2017, registrado bajo el Nº 12359 en fecha 29/06/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2519/2017 de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. ZAMORANO, Petrona Graciela del Valle, DNI. Nº 17.182.234, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 31/10/2017.
Que mediante Trámite Nº 37179/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos adjunta Acta Acuerdo Nº 01/2017 (SOYSP-DGOS) de fecha 30/10/2017, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 79/2017 de fecha 12/06/2017, registrado bajo el Nº 12359 en fecha 29/06/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2519/2017 de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. ZAMORANO, Petrona Graciela del Valle, DNI. Nº 17.182.234, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3142/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4744/17

VISTO: El Expediente 3717/2017.
La Resolución Municipal Nº 2770/2017.
El Trámite Nº 33614/2017 de fecha 31/10/2017, emitido desde la Dirección Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 31/10/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 84/2017 de fecha 23/06/2017, registrado bajo el Nº 12450 en fecha 18/07/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2770/2017 de fecha 18/07/2017, celebrada entre la Sra. MANSILLA HERNANDEZ, Cristina Anahí, DNI. Nº 36.708.728, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 01/11/2017.
Que mediante Trámite Nº 37365/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Rescisión de fecha 31/10/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 84/2017 de fecha 23/06/2017, registrado bajo el Nº 12450 en fecha 18/07/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2770/2017 de fecha 18/07/2017, celebrada entre la Sra. MANSILLA HERNANDEZ, Cristina Anahí, DNI. Nº 36.708.728, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3717/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4745/17

VISTO: El Expediente 4405/2017.
La Resolución Municipal Nº 3496/2017.
El Trámite Nº 33611/2017 de fecha 31/10/2017, emitido desde la Dirección Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 31/10/2017, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 102/2017 de fecha 23/07/2017, registrado bajo el Nº 12642 en fecha 04/09/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3496/2017 de fecha 04/09/2017, celebrado entre el Sr. GIMENEZ, Andrés Gabriel, DNI. Nº 39.035.308, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 01/11/2017.
Que mediante Trámite Nº 37329/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos Acta de Rescisión de fecha 31/10/2017, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 102/2017 de fecha 23/07/2017, registrado bajo el Nº 12642 en fecha 04/09/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3496/2017 de fecha 04/09/2017, celebrado entre el Sr. GIMENEZ, Andrés Gabriel, DNI. Nº 39.035.308, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4405/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4746/17

VISTO: El Expediente 4948/2017.
La Resolución Municipal Nº 3905/2017.
El Trámite Nº 33553/2017 de fecha 03/11/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 30/10/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 107/2017 de fecha 30/08/2017, registrado bajo el Nº 12736 en fecha 05/10/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3905/2017 de fecha 05/10/2017, celebrado entre el Sr. BERNARDO, Claudio Juan, DNI. Nº 29.097.109, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 31/10/2017.
Que mediante Trámite Nº 37322/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos Acta de Rescisión de fecha 30/10/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 107/2017 de fecha 30/08/2017, registrado bajo el Nº 12736 en fecha 05/10/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3905/2017 de fecha 05/10/2017, celebrado entre el Sr. BERNARDO, Claudio Juan, DNI. Nº 29.097.109, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4948/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4747/17

VISTO: El Expediente 4946/2017.
La Resolución Municipal Nº 3906/2017.
El Trámite Nº 33554/2017 de fecha 03/11/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 30/10/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 106/2017 de fecha 30/08/2017, registrado bajo el Nº 12737 en fecha 05/10/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3906/2017 de fecha 05/10/2017, celebrado entre el Sr. CIANCIO, José Luis, DNI. Nº 33.285.225, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 31/10/2017.
Que mediante Trámite Nº 37333/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos Acta de Rescisión de fecha 30/10/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 106/2017 de fecha 30/08/2017, registrado bajo el Nº 12737 en fecha 05/10/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3906/2017 de fecha 05/10/2017, celebrado entre el Sr. CIANCIO, José Luis, DNI. Nº 33.285.225, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4946/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4748/17

VISTO: El Expediente 4944/2017.
La Resolución Municipal Nº 3822/2017.
El Trámite Nº 33563/2017 de fecha 03/11/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 30/10/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 112/2017 de fecha 30/08/2017, registrado bajo el Nº 12703 en fecha 26/09/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3822/2017 de fecha 26/09/2017, celebrado entre el Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis, DNI. Nº 92.644.929, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 31/10/2017.
Que mediante Trámite Nº 37326/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos Acta de Rescisión de fecha 30/10/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 112/2017 de fecha 30/08/2017, registrado bajo el Nº 12703 en fecha 26/09/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3822/2017 de fecha 26/09/2017, celebrado entre el Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis, DNI. Nº 92.644.929, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4944/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4749/17

VISTO: El Expediente 5271/2017.
La Resolución Municipal Nº 4301/2017.
El Trámite Nº 33565/2017 de fecha 03/11/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 30/10/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 117/2017 de fecha 25/09/2017, registrado bajo el Nº 12808 en fecha 31/10/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4301/2017 de fecha 31/10/2017, celebrado entre el Sr. AMAYA, Miguel Ángel, DNI. Nº 21.741.087, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 31/10/2017.
Que mediante Trámite Nº 37210/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos Acta de Rescisión de fecha 30/10/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 117/2017 de fecha 25/09/2017, registrado bajo el Nº 12808 en fecha 31/10/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4301/2017 de fecha 31/10/2017, celebrado entre el Sr. AMAYA, Miguel Ángel, DNI. Nº 21.741.087, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5271/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4750/17

VISTO: El Expediente 3386/2017.
La Resolución Municipal Nº 2609/2017.
El Trámite Nº 33150/2017 de fecha 30/10/2017, emitido desde la Dirección Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 30/10/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 086/2017 (S.O. y S.P.D.P. y J.) de fecha 22/06/2017, registrado bajo el Nº 12383 en fecha 10/07/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2609/2017 de fecha 10/07/2017, celebrada entre el Sr. TOME, Carlos Alberto, DNI. Nº 30.290.485, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 31/10/2017.
Que mediante Trámite Nº 37188/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Rescisión de fecha 30/10/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 086/2017 (S.O. y S.P.D.P. y J.) de fecha 22/06/2017, registrado bajo el Nº 12383 en fecha 10/07/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2609/2017 de fecha 10/07/2017, celebrada entre el Sr. TOME, Carlos Alberto, DNI. Nº 30.290.485, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3386/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4751/17

VISTO: El Expediente 4941/2017.
La Resolución Municipal Nº 3908/2017.
El Trámite Nº 33556/2017 de fecha 03/11/2017, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 30/10/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 103/2017 de fecha 30/08/2017, registrado bajo el Nº 12739 en fecha 05/10/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3908/2017 de fecha 05/10/2017, celebrado entre el Sr. D`ALLESSIO, Ángel Oscar, DNI. Nº 17.957.240, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 31/10/2017.
Que mediante Trámite Nº 37167/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos Acta de Rescisión de fecha 30/10/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 103/2017 de fecha 30/08/2017, registrado bajo el Nº 12739 en fecha 05/10/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3908/2017 de fecha 05/10/2017, celebrado entre el Sr. D`ALLESSIO, Ángel Oscar, DNI. Nº 17.957.240, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4941/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4752/17

VISTO: El Expediente 6351/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 0831/2014 y 276/2017; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 36246/2017 de fecha 28/11/2017, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, destinada para la asistencia a Comedores Comunitarios.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $219.583,15 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Quinientos Ochenta y Tres con 15/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería, destinada para la asistencia a Comedores Comunitarios, por la suma aproximada de $219.583,15 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Quinientos Ochenta y Tres con 15/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 6351/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017

NOGAR
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4753/17

VISTO: El Expediente 4947/2017.
La Resolución Municipal Nº 3825/2017.
El Trámite Nº 33557/2017 de fecha 03/11/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 30/10/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 105/2017 de fecha 30/08/2017, registrado bajo el Nº 12706 en fecha 26/09/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3825/2017 de fecha 26/09/2017, celebrado entre el Sr. GABUTTI, Alejandro Javier, DNI. Nº 37.173.950, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 31/10/2017.
Que mediante Trámite Nº 37202/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos Acta de Rescisión de fecha 30/10/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 105/2017 de fecha 30/08/2017, registrado bajo el Nº 12706 en fecha 26/09/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3825/2017 de fecha 26/09/2017, celebrado entre el Sr. GABUTTI, Alejandro Javier, DNI. Nº 37.173.950, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4947/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4754/17

VISTO: El Expediente 4940/2017.
La Resolución Municipal Nº 3907/2017.
El Trámite Nº 33561/2017 de fecha 03/11/2017, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 30/10/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 104/2017 de fecha 31/08/2017, registrado bajo el Nº 12738 en fecha 05/10/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3907/2017 de fecha 05/10/2017, celebrado entre el Sr. PEREZ, Darío Fabián, DNI. Nº 21.692.706, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 31/10/2017.
Que mediante Trámite Nº 37318/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos Acta de Rescisión de fecha 30/10/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 104/2017 de fecha 31/08/2017, registrado bajo el Nº 12738 en fecha 05/10/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3907/2017 de fecha 05/10/2017, celebrado entre

el Sr. PEREZ, Darío Fabián, DNI. Nº 21.692.706, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4940/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4755/17

VISTO: El Expediente 3670/2017.
La Resolución Municipal Nº 2837/2017.
El Trámite Nº 33145/2017 de fecha 30/10/2017, emitido desde la Dirección Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 30/10/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 85/2017 (SOySP-DPyJ) de fecha 22/06/2017, registrado bajo el Nº 12470 en fecha 25/07/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2837/2017 de fecha 25/07/2017, celebrada entre el Sr. ALARCON VARGAS, Luis Manuel, DNI. Nº 36.708.586, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 31/10/2017.
Que mediante Trámite Nº 37383/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Rescisión de fecha 30/10/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 85/2017 (SOySP-DPyJ) de fecha 22/06/2017, registrado bajo el Nº 12470 en fecha 25/07/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2837/2017 de fecha 25/07/2017, celebrada entre el Sr. ALARCON VARGAS, Luis Manuel, DNI. Nº 36.708.586, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3670/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4756/17

VISTO: El Expediente 4047/2017.
La Resolución Municipal Nº 3169/2017.
El Trámite Nº 33147/2017 de fecha 30/10/2017, emitido desde la Dirección Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 30/10/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 92/2017 (SOySP-DP y J) de fecha 30/06/2017, registrado bajo el Nº 12578 en fecha 11/08/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3169/2017 de fecha 11/08/2017, celebrado entre el Sr. NIRIAN, Miguel Antonio, DNI. Nº 16.711.207, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 31/10/2017.
Que mediante Trámite Nº 37196/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos Acta de Rescisión de fecha 30/10/2017, del Contrato de Locación de Servicios Nº 92/2017 (SOySP-DP y J) de fecha 30/06/2017, registrado bajo el Nº 12578 en fecha 11/08/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3169/2017 de fecha 11/08/2017, celebrado entre el Sr. NIRIAN, Miguel Antonio, DNI. Nº 16.711.207, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4047/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 11 de diciembre de 2017

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4757/17

VISTO: El Expediente 6532/2017.
Ley Nacional Nº 13064 Artículo 9º Inciso c) y f); Decretos Nacionales Nº 1023/2001 y 0893/2012; Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y 3526/2016; Resolución Municipal Nº 4675/17.
El Dictamen Nº 116/2017 – Trámite Nº 37740/2017 de fecha 11/12/2017, emitido desde la Asesoría Letrada.
El Trámite Nº 37786/2017, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la CONTRATACIÓN DIRECTA para la Concesión del Servicio de "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMÁS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE".
Que con fecha 16/08/2016, se autorizó a través de Resolución Municipal Nº 2076/2016, el llamado a Licitación Pública Nº 14/2016, correspondiente a la contratación del servicio de "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMÁS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE" con apertura de Sobre Nº 1, prevista para el día 03/10/2016.
Que posteriormente, con fecha 19/09/2016, se procede a prorrogar la fecha de entrega de sobres de la licitación Nº 14/2016, para el día 24/10/2016, esto motivado por la presentación efectuada por uno de los oferentes.
Que con fecha 24/10/2016, se realiza la apertura de los Sobres Nº 1 de las empresas AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. y BODEGAS Y VIÑEDOS DE SANTA ELENA S.R.L.
Que posteriormente a ello, el 01/11/2016, la comisión emite un acta por medio de la cual declara la admisibilidad de las ofertas y determina que el Municipio se reserva el derecho de efectuar el análisis integral de las ofertas con posterioridad a la apertura del Sobre Nº 2, fijando como fecha de apertura del mismo, el día 09/11/2016.
Que efectivamente, el día 09/11/2016, se lleva a cabo la apertura de los Sobres Nº 2 de las empresas AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. y BODEGAS Y VIÑEDOS DE SANTA ELENA S.R.L.
Que el proceso licitatorio iniciado bajo Nº 14/2016, queda concluido en fecha 27 de diciembre, a través de Resolución Municipal Nº 3508/2016, la cual en su Artículo 1º Declara Fracasada la Licitación Pública Nº 14/2016, por resultar inadmisibles las propuestas y las ofertas presentadas por las empresas AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. y BODEGAS Y VIÑEDOS DE SANTA ELENA S.R.L.; de acuerdo con los motivos expuestos en el acta emitida por la comisión de preadjudicación de fecha 15/12/2016 y en virtud de los considerandos expuestos en el Dictamen Nº 123/2016 - Tramite 31597/2016 de fecha 22/12/2016 emitido por la Asesoría Letrada.
Que mediante Resolución Municipal Nº 0040/2017 de fecha 06/01/2017, se autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 01/2017 correspondiente al servicio de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMÁS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA, solicitado por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; que en dicho Acto Administrativo queda previsto como fecha de apertura de Sobres Nº 1, el día 24/02/2017.
Que, con posterioridad, la Resolución Municipal Nº 0577/2017, prorroga la fecha de apertura del Sobre Nº 1 de la Pública Licitación Nº 01/2017, para el 20/03/2017; que este cambio de fecha para la apertura de Sobres Nº 1 de la Licitación, habría sido solicitada por una de las empresas interesadas en participar del proceso.
Que el día 20/03/2017, se realiza la apertura de los Sobres Nº 1 de las empresas AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.; BODEGAS Y VIÑEDOS DE SANTA ELENA S.R.L., y ENTRE S.R.L., labrándose acta correspondiente.
Que con fecha 23 de marzo, la comisión considerando que el municipio se reserva el derecho de efectuar un análisis integral de las ofertas con posterioridad a la apertura del Sobre Nº 2, fija como fecha de apertura del mismo el día 03/04/2017.
Que con fecha 03/04/2017, se procede a la apertura de los Sobres Nº 2 de las tres empresas participantes.
Que posteriormente al Acto de apertura de cada sobre, las tres empresas tomaron vista de la documentación y cada una de ellas realizó observaciones respecto de las presentaciones de las otras empresas.
Que, en abril de 2017, se realizó consulta a AFIP, respecto de la situación de revista de las firmas proponentes de la Licitación Pública Nº 01/2017 y con fecha 23 de mayo, la comisión emite consultas y pedido de aclaraciones a las tres empresas otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles, siguientes a la notificación.
Que, durante el proceso de evaluación de la Licitación Pública Nº 01/2017, con fecha 08/06/2017, la empresa Agrotécnica Fueguina SACIF planteó la recusación de todos los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación.
Que con fecha 06/11/2017, en vistas de que el certificado fiscal para contratar con el Estado, emitido por AFIP no se encontraba incorporado dentro de la documentación presentada, se declara inadmisible la propuesta de la empresa AGROTECNICA FUEGUINA SACIF y se convoca a las empresas BODEGAS Y VIÑEDOS DE SANTA ELENA S.R.L., y ENTRE S.R.L., a presentar mejora de ofertas.
Que, analizada toda la documentación, con fecha 04/12/2017, se concluye el proceso licitatorio iniciado bajo número 01/2017, a través de Acto Administrativo (RM Nº 4675/2017) que declara inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas BODEGAS Y VIÑEDOS DE SANTA ELENA S.R.L., y ENTRE S.R.L., y fracasada la Licitación Pública N° 01/2017, según lo expresado en el acta de comisión correspondiente.
Que, en el acta de referencia, ante una licitación pública fracasada por la presentación de ofertas inadmisibles, la comisión considera que, se podría llamar a una contratación directa, sobre las mismas bases que rigieron el primitivo llamado, siempre teniendo en cuenta que este procedimiento es de carácter excepcional, y solo se puede recurrir a él por razones de necesidad y urgencia, o bien proceder a un nuevo llamado.
Que teniendo en cuenta que la fecha de vencimiento del Contrato Nº 095/09 de Recolección de Residuos y Servicios Complementarios opera el día 31/12/2017, a consecuencia de la última prórroga otorgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución Municipal Nº 3853/2017, los plazos administrativos no resultarían ser suficientes a fin de realizar el proceso licitatorio, por lo cual resultaría necesario autorizar una medida excepcional de tal carácter.
Que ya en mayo de 2015, la Ordenanza Nº 3394/2015 declaró de carácter esencial, al servicio de Recolección de Residuos y Otros Servicios Complementarios, en el Ejido Urbano Municipal, en virtud del interés público municipal y el bienestar general; y que en el Artículo 2º del mismo cuerpo normativo, declara la Emergencia, Necesidad y Urgencia del Servicio de Recolección de Residuos y Otros Servicios Complementarios, como consecuencia del vencimiento de la concesión del servicio aprobado por ordenanza 2523/2008, a fin de garantizar su prestación en condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios, según criterios de eficiencia y calidad.
Que los residuos sólidos urbanos representan una responsabilidad ineludible e impostergable por parte del Estado Municipal en lo que respecta a la búsqueda de una adecuada gestión de los desechos generados por el hombre, en pos del cuidado del

ambiente y sobre todo de la salud de la comunidad; debiendo garantizar "la prestación de los servicios públicos necesarios" que aseguren "las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios" (según reza el Artículo 53º de la Carta Orgánica Municipal).
Que la gestión de residuos resulta una obligación ineludible e indelegable para la concreción de las metas y principios plasmados en la Carta Orgánica Municipal, principalmente en lo que refiere a "La protección primordial de los sistemas ecológicos para beneficio de la comunidad" y a "La protección del aire, el agua, el suelo y el subsuelo, propendiendo a la eliminación de todas las formas de contaminación" (Artículo 61º de la Carta Orgánica Municipal).
Que la recolección de los RSU, es una tarea habitual que se desarrolla en la mayoría de las comunidades a nivel mundial, atendiendo en especial al concepto de servicio de necesidad impostergable o servicio esencial.
Que la condición de impostergabilidad, está dada por el efecto perjudicial que tendría una inadecuada gestión o de una falta de gestión de residuos a nivel urbano, que se traducen en el aumento de factores de riesgo para la salud y de efectos adversos para el ambiente en su conjunto.
Que, en función de los reparos y demás consideraciones expuestas, emerge como imperioso e inevitable asegurar la continuidad de la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos para todos los habitantes de la ciudad de Río Grande, habida cuenta del carácter esencial que reviste el mismo.
Que atento a encontrarse ante circunstancias excepcionales que posibilitan acudir al procedimiento de contratación directa por razones de Urgencia, y considerando que la contratación podría encuadrarse en el art. 9º inciso c) y f) de la Ley 13064 y que el procedimiento de contratación directa no se encuentra regulado en dicho ordenamiento, este órgano entiende que podría aplicarse supletoriamente el Artículo 140º del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Nº 893/12, que establece el mecanismo legal para proceder a la contratación directa mediante compulsa abreviada.
Que la recomendación de la comisión de preadjudicación refiere a una contratación directa, sobre las mismas bases que rigieron el primitivo llamado, conviene recordar que el pliego de Licitación para la prestación del servicio de referencia se encuentra aprobado por Ordenanza Municipal Nº 3526/2016 y promulgado por Decreto Municipal Nº 0569/2016 y que en dicho pliego se encuentran detalladas las cantidades y características de los bienes necesarios para prestar los servicios y si los mismos deben ser nuevos o usados, como así también las normas de calidad y criterios de sustentabilidad que deberán cumplir los bienes y/o servicios y las tolerancias aceptables.
Que la descripción de los servicios y los planos que indican el sector de prestación, se encuentran incorporados al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza.
Que este Ejecutivo, compartiendo las recomendaciones de la Comisión, la cual forma parte e integra el presente, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA 17/2017 para la Concesión del Servicio de "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMÁS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE", cuya presentación ofertas, conjuntamente con una garantía del 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial, (en la forma especificada en el Artículo 17), se deberá entregar la Secretaría de la Producción y Ambiente, sita en calle Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, hasta la hora 10:00 del día 18/12/2017, sin consideración de tolerancia alguna para el cierre de la etapa de recepción de ofertas, y la apertura de sobres se realizará el día 18/12/2017 a la hora 11:00 en la Secretaría de la Producción y Ambiente.
ARTICULO 2º.- ADHERIR al procedimiento contemplado en el Artículo 140º del Decreto Nacional Nº 893/12, que contempla la compulsa abreviada por urgencia, a los efectos de la contratación del Servicio de "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMÁS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE".
ARTICULO 3º.- ESTABLECER una Comisión Evaluadora con las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones que según reza el Artículo 140º del Decreto Nacional Nº 893/12 deberá ser la de evaluar las ofertas y efectuar una recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, conformada por: representantes de la Secretaría de Finanzas Públicas, Auditoria Interna, Asesoría Letrada y del Área Solicitante.
ARTICULO 4º.- APROBAR la Circular Aclaratoria Nº 01/2017 de la Contratación Directa Nº 17/2017.
ARTICULO 5º.- REALIZAR las invitaciones correspondientes.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4758/17

VISTO: El Expediente 6490/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37165/2017 de fecha 04/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. VARGAS, María Cristina, DNI. Nº 26.217.088.
Que por Informe Técnico Nº 2503/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37165/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. VARGAS, María Cristina, DNI. Nº 26.217.088, según Informe Técnico Nº 2503/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6490/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4759/17

VISTO: El Expediente 6483/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37189/2017 de fecha 05/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZARACHO, Rocio Soledad, DNI. Nº 36.627.546.
Que por Informe Técnico Nº 2502/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37189/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZARACHO, Rocio Soledad, DNI. Nº 36.627.546, según Informe Técnico Nº 2502/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6483/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4760/17

VISTO: El Expediente 6486/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37245/2017 de fecha 05/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREZ AVILA, Débora Natalia, DNI. Nº 31.286.749.
Que por Informe Técnico Nº 2494/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37245/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREZ AVILA, Débora Natalia, DNI. Nº 31.286.749, según Informe Técnico Nº 2494/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6486/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4761/17

VISTO: El Expediente 6489/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37230/2017 de fecha 05/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RUIZ, Constancio, DNI. Nº 11.325.321.
Que por Informe Técnico Nº 2496/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37230/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RUIZ, Constancio, DNI. Nº 11.325.321, según Informe Técnico Nº 2496/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6489/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4762/17

VISTO: El Expediente 6487/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37249/2017 de fecha 05/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CAMINO, Lidia, DNI. Nº 23.307.162.
Que por Informe Técnico Nº 2498/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37249/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CAMINO, Lidia, DNI. Nº 23.307.162, según Informe Técnico Nº 2498/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6487/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4763/17

VISTO: El Expediente 6476/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.El Trámite Nº 37315/2017 de fecha 05/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SUMBAINO, Lorena Natalia, DNI. Nº 29.092.408.
Que por Informe Técnico Nº 2495/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37315/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SUMBAINO, Lorena Natalia, DNI. Nº 29.092.408, según Informe Técnico Nº 2495/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6476/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4764/17

VISTO: El Expediente 6488/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37220/2017 de fecha 05/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIA, Mara Abigail, DNI. Nº 39.392.441.
Que por Informe Técnico Nº 2497/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37220/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIA, Mara Abigail, DNI. Nº 39.392.441, según Informe Técnico Nº 2497/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6488/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4765/17

VISTO: El Expediente 6474/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37036/2017 de fecha 04/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pares de anteojos recetados, a favor de la Sra. AGUIRRE, María Laura, DNI. Nº 28.789.287.
Que por Informe Técnico Nº 2487/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37036/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pares de anteojos recetados, a favor de la Sra. AGUIRRE, María Laura, DNI. Nº 28.789.287, según Informe Técnico Nº 2487/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6474/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4766/17

VISTO: El Expediente 6477/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37266/2017 de fecha 05/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PRIETO HARO, José Jeremías, DNI. Nº 37.371.796.
Que por Informe Técnico Nº 2493/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37266/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PRIETO HARO, José Jeremías, DNI. Nº 37.371.796, según Informe Técnico Nº 2493/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6477/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4767/17

VISTO: El Expediente 6484/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37257/2017 de fecha 05/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MIRANDA, Celia, DNI. Nº 12.958.979.
Que por Informe Técnico Nº 2500/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37257/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MIRANDA, Celia, DNI. Nº 12.958.979, según Informe Técnico Nº 2500/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6484/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4768/17

VISTO: El Expediente 6478/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37218/2017 de fecha 05/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CRUELLS, Lucas Eugenio, DNI. Nº 26.480.888.
Que por Informe Técnico Nº 2499/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37218/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CRUELLS, Lucas Eugenio, DNI. Nº 26.480.888, según Informe Técnico Nº 2499/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6478/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4769/17

VISTO: El Expediente 6479/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37122/2017 de fecha 04/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VILLEGAS, Mario Alejandro, DNI. Nº 16.005.285.
Que por Informe Técnico Nº 2491/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37122/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VILLEGAS, Mario Alejandro, DNI. Nº 16.005.285, según Informe Técnico Nº 2491/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6479/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4770/17

VISTO: El Expediente 6481/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37012/2017 de fecha 04/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HUCK, Carmen Ester, DNI. Nº 13.610.720.
Que por Informe Técnico Nº 2489/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37012/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HUCK, Carmen Ester, DNI. Nº 13.610.720, según Informe Técnico Nº 2489/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6481/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4771/17

VISTO: El Expediente 6475/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37261/2017 de fecha 05/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Natalia Elena, DNI. Nº 34.444.071.
Que por Informe Técnico Nº 2501/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37261/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Natalia Elena, DNI. Nº 34.444.071, según Informe Técnico Nº 2501/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6475/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4772/17

VISTO: El Expediente 6482/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37029/2017 de fecha 04/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VINET, Nélida, DNI. Nº 17.239.495.
Que por Informe Técnico Nº 2486/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37029/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VINET, Nélida, DNI. Nº 17.239.495, según Informe Técnico Nº 2486/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6482/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4773/17

VISTO: El Expediente 6480/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37205/2017 de fecha 05/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERREIRA, Mara Andrea, DNI. Nº 25.408.301.
Que por Informe Técnico Nº 2492/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37205/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERREIRA, Mara Andrea, DNI. Nº 25.408.301, según Informe Técnico Nº 2492/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6480/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4774/17

VISTO: El Expediente Nº 3596/2017.
La Resolución Municipal Nº 2779/2017.
El Tramite Nº 35499/2017 de fecha 10/11/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.
El Tramite Nº 37584/2017 de fecha 06/12/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2779/2017 de fecha 18/07/2017, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, registrado bajo el Nº 12459 en fecha 18/07/2017, suscripto entre el Sr. VARGAS, Yamil Oscar, de profesión Auxiliar en Enfermería, DNI Nº 20.701.163 y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través de los Tramites Nº 37584/2017 y 37584/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día de su notificación, el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 37305/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/06/2017, registrado bajo el Nº 12459 en fecha 18/07/2017, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 2779/2017 de fecha 18/07/2017, suscripto entre el Sr. VARGAS, Yamil Oscar, de profesión Auxiliar en Enfermería, DNI Nº 20.701.163 y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 3596/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2017

NOGAR
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4775/17

VISTO: El Expediente Nº 5311/2016
La Resolución Municipal Nº 0271/2017
El Tramite Nº 30084/2017 de fecha 22/11/2017, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0271/2017 de fecha 18/01/2017, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2016, registrado bajo el Nº 11893 en fecha 18/01/2017, suscripto entre el Sr. VALLINA, Pablo Sebastián, DNI Nº 28.008.102 y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 30084/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/04/2017 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 36058/2017, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/04/2017, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2016, registrado bajo el Nº 11893 en fecha 18/01/2017, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 0271/2017 de fecha 18/01/2017, suscripto entre el Sr. VALLINA, Pablo Sebastián, DNI Nº 28.008.102 y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 5311/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar
Río Grande, 12 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4776/17

VISTO: El Expediente 5901/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 008/2010, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Trámite Nº 32995/2017 de fecha 27/10/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/10/2017, celebrado entre la Sra. OLIVER, María Natalia, de Profesión Licenciada en Comunicación Audiovisual, DNI. Nº 28.640.561, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñara en la Secretaría de Promoción Social, cumpliendo tareas en materia de fortalecimiento del sistema de protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes, además llevará adelante acciones referidas a la implementación del Programa "Buen Trato Infantil", y articulando con las distintas direcciones de la Secretaría, realizará tareas de diseño, desarrollo y ejecución de los distintos programas que se abordan desde la Secretaría de Promoción Social.
Que según Trámite Nº 32995/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.
Que mediante Trámite Nº 36894/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/10/2017, celebrado entre la Sra. OLIVER, María Natalia, de Profesión Licenciada en Comunicación Audiovisual, DNI. Nº 28.640.561, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 5901/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/10/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4777/17

VISTO: El Expediente 5955/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 67/2017 – Tramite Nº 32997/2017 de fecha 31/10/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 33090/2017 de fecha 31/10/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/10/2017, celebrado entre el Sr. AMAYA, Diego Adrián, DNI. Nº 28.715.514, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a cumplir funciones como sereno de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en la conservación de la seguridad del Centro Municipal de Salud Nº 3.
Que mediante Trámite Nº 36206/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/10/2017, celebrado entre el Sr. AMAYA, Diego Adrián, DNI. Nº 28.715.514, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 5955/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/10/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2017

NOGAR
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4778/17

VISTO: El Expediente 5956/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Dictamen Nº 70/2017 – Tramite Nº 33270/2017 de fecha 31/10/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 33452/2017 de fecha 31/10/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/10/2017, celebrado entre el Sr. DOTTO, Mauro Daniel, de profesión Médico Cirujano Especialista en Terapia Intensiva, DNI. Nº 26.568.822, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñará como Médico Cirujano Especialista en Terapia Intensiva, prestando servicios en el Centro Municipal de Salud Nº 3, de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que mediante Trámite Nº 37464/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/10/2017, celebrado entre el Sr. DOTTO, Mauro Daniel, de profesión Médico Cirujano Especialista en Terapia Intensiva, DNI. Nº 26.568.822, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 5956/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/10/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 12 de diciembre de 2017

NOGAR
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4779/17

VISTO: El Expediente 6271/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º , Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 34305/2017 de fecha 31/10/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/11/2017, celebrado entre el Sr. RIQUELME, Diego Basilio, DNI. Nº 38.786.268, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos en la administración respecto al manejo electrónico de expedientes dependientes de la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que según Trámite Nº 34305/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 37246/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/11/2017, celebrado entre el Sr. RIQUELME, Diego Basilio, DNI. Nº 38.786.268, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 6271/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/11/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2017

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4780/17

VISTO: El Trámite Nº 1563/2017 de fecha 07/11/2017, emitido desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Río Gallegos, el día 09/11/2017 a la hora 08:00, regresando el día 12/11/2017 a la hora 20:00 aproximadamente, del agente Municipal dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. PACHECO, Miguel, Legajo Nº 4941/7; con motivo de participar de un encuentro de Escuelas Deportivas de Futbol Femenino.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Río Gallegos, el día 09/11/2017 a la hora 08:00, regresando el día 12/11/2017 a la hora 20:00 aproximadamente, del agente Municipal dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. PACHECO, Miguel, Legajo Nº 4941/7; con motivo de participar de un encuentro de Escuelas Deportivas de Futbol Femenino.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 12 de diciembre de 2017

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4781/17

VISTO: El Trámite Nº 35181/2017 de fecha 16/11/2017, emitido desde la Coordinación de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/11/2017 a la hora 06:30, regresando el mismo día a la hora 20:00, de los Agentes Municipales, Sr. MARANO, Miguel, Legajo Nº 2207/1, Sr. RAUL, Ricardo, Legajo Nº 5019/9, y el Sr. MANCILLA, José, Legajo Nº 1531/8, dependientes de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, con motivo de concurrir al acto del "Día Mundial de las Victimas de Tránsito".
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/11/2017 a la hora 06:30, regresando el mismo día a la hora 20:00, de los Agentes Municipales, Sr. MARANO, Miguel, Legajo Nº 2207/1, Sr. RAUL, Ricardo, Legajo Nº 5019/9, y el Sr. MANCILLA, José, Legajo Nº 1531/8, dependientes de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, con motivo de concurrir al acto del "Día Mundial de las Victimas de Tránsito".
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 12 de diciembre de 2017

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4782/17

VISTO: El Trámite Nº 1560/2017 de fecha 07/11/2017, emitido desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Rio Gallegos, el día 09/11/2017 a la hora 08:00, regresando el día 12/11/2017 a la hora 20:00 aproximadamente, del agente Municipal dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Sr. PEREYRA, Ariel Leandro, Legajo Nº 4061/4; con motivo de participar de un encuentro de Escuelas Deportivas de Futbol Femenino.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Rio Gallegos, el día 09/11/2017 a la hora 08:00, regresando el día 12/11/2017 a la hora 20:00 aproximadamente, del agente Municipal dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Sr. PEREYRA, Ariel Leandro, Legajo Nº 4061/4; con motivo de participar de un encuentro de Escuelas Deportivas de Futbol Femenino.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 12 de diciembre de 2017

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4783/17

VISTO: El Trámite Nº 35385/2017 de fecha 17/11/2017, emitido desde la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia El Campero "Granja Estudiantil", ubicada en la zona rural a 95 kilómetros de Río Grande por Ruta Provincial Nº 09, el día 24/11/2017 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, de los Agentes Municipales, Sr. AGUILA PEREYRA, Sebastián, Legajo Nº 5240/0 y el Sr. VARGAS, Cristian Ariel, Legajo Nº 3081/3, dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, con motivo de brindar acompañamiento de alumnos de 1º y 2º grado de la Escuela Nº 8 "José de San Martin".
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia El Campero "Granja Estudiantil", ubicada en la zona rural a 95 kilómetros de Rio Grande por Ruta Provincial Nº 09, el día 24/11/2017 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, de los Agentes Municipales, Sr. AGUILA PEREYRA, Sebastián, Legajo Nº 5240/0 y el Sr. VARGAS, Cristian Ariel, Legajo Nº 3081/3, dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, con motivo de brindar acompañamiento de alumnos de 1º y 2º grado de la Escuela Nº 8 "José de San Martin".
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2017

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4784/17

VISTO: El Expediente 6392/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0276/2017; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Licitación Pública.
El Trámite Nº 36174/2017 de fecha 27/11/2017, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
El Dictamen Nº 26/2017 – Tramite Nº 37953/2017 de fecha 12/12/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 37960/2017 de fecha 12/12/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adquisición de Kits escolares para ser destinados a los alumnos de los distintos niveles educativos, por la suma de $ 2.866.062,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Sesenta y Dos con 00/100); asimismo autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 32/2017, correspondiente a la mencionada adquisición, solicitado por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; cuya apertura de sobres se realizará el día 03/01/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y los pliegos correspondientes.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de Kits escolares para ser destinados a los alumnos de los distintos niveles educativos, por la suma de $ 2.866.062,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Sesenta y Dos con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 6392/2017.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 32/2017, correspondiente a la adquisición de Kits escolares para ser destinados a los alumnos de los distintos niveles educativos, solicitado por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; cuya apertura de sobres se realizará el día 03/01/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y los pliegos correspondientes, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 6392/2017.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4785/17

VISTO: El Expediente 6086/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 276/2017 Anexo I.
El Trámite Nº 34637/2017 de fecha 13/11/2017, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0003-00003992, presentada al cobro por la firma "POLITECNICO S.R.L", por la suma total de $186.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil con 00/100), correspondiente a la reparación integra de la maquina cargador compacto Mustang 2044, Interno M-18.
Que mediante Trámite Nº 37462/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0003-00003992, presentada al cobro por la firma "POLITECNICO S.R.L", por la suma total de $186.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil con 00/100), correspondiente a la reparación integra de la maquina cargador compacto Mustang 2044, Interno M-18, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 6086/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2017

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4786/17

VISTO: El Expediente 6533/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37703/2017 de fecha 07/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GALIAN, María Fernanda, DNI. Nº 35.264.200.
Que por Informe Técnico Nº 2515/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37703/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GALIAN, María Fernanda, DNI. Nº 35.264.200, según Informe Técnico Nº 2515/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6533/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 12 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4787/17

VISTO: El Expediente 6400/2017.
Los Artículos 37º y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 36278/2017 de fecha 28/11/2017, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago por la suma aproximada de $ 9.845,55 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 55/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. MUGRABI, Roberto José, DNI. Nº 27.286.698; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de jardinería.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 362/2017 – Trámite Nº 36280/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 37116/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago por la suma aproximada de $ 9.845,55 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 55/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. MUGRABI, Roberto José, DNI. Nº 27.286.698; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de jardinería, según Informe Técnico Administrativo Nº 362/2017 – Trámite Nº 36280/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6400/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 12 de diciembre de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4788/17

VISTO: El Expediente 6119/2017.
El Recurso de Reconsideración ingresado a este Municipio por Mesa de Entradas (Atención al Público) en fecha 15/11/2017, registrado bajo el Nº 34909/2017, interpuesto por el Sr. LEDESMA, Luís Alfonso, en carácter de apoderado de la empresa: Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
El Dictamen Nº 115/2017 – Trámite Nº 37732/2017 de fecha 11/12/2017, emitido desde la Asesoría Letrada; y
CONSIDERANDO:
Que la Asesoría Letrada dictamina, en relación al planteo impugnativo articulado por el Sr. LEDESMA, Luís Alfonso, en carácter de apoderado de la empresa: Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., en relación a la Resolución Municipal Nº 4346/2017 de fecha 07/11/2017, mediante la cual se dispuso declarar inadmisible la propuesta presentada por la empresa: Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., en marco de la Licitación Pública Nº 01/2017; asimismo, convocar a una mejora de oferta por parte de las demás empresas proponentes en dicho proceso licitatorio.
Que a fin de dar respuesta a la cuestión planteada, se ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 115/2017 – Trámite Nº 37732/2017 de fecha 11/12/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración ingresado a este Municipio por Mesa de Entradas en fecha 15/11/2017, registrado bajo el Nº 34909/2017, interpuesto por el Sr. LEDESMA, Luís Alfonso, en carácter de apoderado de la empresa: Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F, en contra de la Resolución Municipal Nº 4346/2017 de fecha 07/11/2017, en función a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 115/2017 – Trámite Nº 37732/2017 de fecha 11/12/2017 y a la documentación obrante en el Expediente 6119/2017.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. LEDESMA, Luís Alfonso, en carácter de apoderado de la empresa: Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., con copia del Dictamen Nº 115/2017 – Trámite Nº 37732/2017 de fecha 11/12/2017, conforme a la L.P.A., en el domicilio denunciado, sito en calle Ingeniero Varela Nº 1.095; haciéndole saber que, contra la procedencia del presente, no corresponde recurso administrativo alguno.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4789/17

VISTO: El Expediente 6159/2017.
Las Resoluciones Municipales Nº 2870/2014, 4026/2014, 0796/2015, 2165/2016, 2264/2016, 2486/2016 y 3280/2016; Decreto Municipal Nº 0626/2016; Ordenanza Municipal 3740/2017.
El Memorando de la Subsecretaria de Coordinación de Obra Pública Federal Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda N° 2623/2017.
El Trámite Nº 36536/2017 de fecha 29/11/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 36962/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Redeterminación de Precios Nº 1 de fecha 30/11/2017 y Acta Acuerdo de fecha 30/11/2017, correspondiente al Contrato de Obra Nº 37/2015 (SOySP-DOP) de fecha 06/03/2015, registrado bajo el Nº 10305 en fecha 09/03/2015, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0796/2015 de fecha 09/03/2015, referente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL – RÍO GRANDE"; celebradas entre la empresa: Empresa Proyectos Fueguinos S.R.L., representada por el Sr. VOLPE, Oscar Andrés, DNI. Nº 20.037.258, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos las mencionadas Actas, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 37777/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios Nº 1 de fecha 30/11/2017, cuya copia se adjunta y forman parte de la presente, correspondiente al Contrato de Obra Nº 37/2015 (SOySP-DOP) de fecha 06/03/2015, registrado bajo el Nº 10305 en fecha 09/03/2015, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0796/2015 de fecha 09/03/2015, referente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL – RÍO GRANDE"; celebradas entre la empresa: Empresa Proyectos Fueguinos S.R.L., representada por el Sr. VOLPE, Oscar Andrés, DNI. Nº 20.037.258, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 6159/2017.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 30/11/2017, cuya copia se adjunta y forman parte de la presente, correspondiente al Contrato de Obra Nº 37/2015 (SOySP-DOP) de fecha 06/03/2015, registrado bajo el Nº 10305 en fecha 09/03/2015, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0796/2015 de fecha 09/03/2015, referente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL – RÍO GRANDE"; celebradas entre la empresa: Empresa Proyectos Fueguinos S.R.L., representada por el Sr. VOLPE, Oscar Andrés, DNI. Nº 20.037.258, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 6159/2017.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2017

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4790/17

VISTO: El Expediente 3775/2017.
Los Decretos Municipales Nº 0735/2017 y 0949/2017.
El Trámite Nº 37822/2017 de fecha 11/12/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el pago de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), por única vez en el mes de Diciembre/2017, a favor de los Beneficiarios del Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, siendo los destinatarios hasta un máximo de 20 (Veinte), el cual asciende a la suma total de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100); el cual fue implementado mediante Decreto Municipal Nº 0735/2017.
Que mediante Trámite Nº 38258/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), por única vez en el mes de Diciembre/2017, a favor de los Beneficiarios del Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, siendo los destinatarios hasta un máximo de 20 (Veinte), el cual asciende a la suma total de $ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100); el cual fue implementado mediante Decreto Municipal Nº 0735/2017, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3775/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2017

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4791/17

VISTO: El Expediente 1331/2017.
Los Decretos Municipales Nº 0291/2017 y 0636/2017.
El Trámite Nº 37820/2017 de fecha 11/12/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el pago de $2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), por única vez en el mes de Diciembre/2017, a favor de los Beneficiarios del Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de 230 (doscientos treinta), el cual asciende a la suma total de $460.000,00 (Pesos cuatrocientos sesenta mil con 00/100); el cual fue implementado mediante Decreto Municipal Nº 0291/2017, y prorrogado mediante Decreto Municipal Nº 0636/2017.
Que mediante Trámite Nº 38029/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de $2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), por única vez en el mes de Diciembre/2017, a favor de los Beneficiarios del Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de 230 (doscientos treinta), el cual asciende a la suma total de $460.000,00 (Pesos cuatrocientos sesenta mil con 00/100); el cual fue implementado mediante Decreto Municipal Nº 0291/2017, y prorrogado mediante Decreto Municipal Nº 0636/2017, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1331/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2017

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4792/17

VISTO: El Expediente 6573/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37411/2017 de fecha 06/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. IRRUTIA, Yohana Marlen, DNI. Nº 40.000.644.
Que por Informe Técnico Nº 2504/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37411/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. IRRUTIA, Yohana Marlen, DNI. Nº 40.000.644, según Informe Técnico Nº 2504/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6573/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4793/17

VISTO: El Expediente 6572/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37554/2017 de fecha 07/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ALVAREZ, David Ángel, DNI. Nº 36.733.291.
Que por Informe Técnico Nº 2512/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37554/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ALVAREZ, David Ángel, DNI. Nº 36.733.291, según Informe Técnico Nº 2512/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6572/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4794/17

VISTO: El Expediente 6571/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36623/2017 de fecha 30/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LESCANO, Lourdes Elisa, DNI. Nº 31.815.641.
Que por Informe Técnico Nº 2465/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36623/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LESCANO, Lourdes Elisa, DNI. Nº 31.815.641, según Informe Técnico Nº 2465/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6571/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4795/17

VISTO: El Expediente 6574/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36178/2017 de fecha 27/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AGÜERO MALDONADO, Melisa Mariela, DNI. Nº 31.695.731.
Que por Informe Técnico Nº 2444/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36178/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AGÜERO MALDONADO, Melisa Mariela, DNI. Nº 31.695.731, según Informe Técnico Nº 2444/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6574/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4796/17

VISTO: El Expediente 6575/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37651/2017 de fecha 07/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la provincia de Salta, a favor de la Sra. ZAMORANO, Carla Elsa, DNI. Nº 40.157.062.
Que por Informe Técnico Nº 2522/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37651/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la provincia de Salta, a favor de la Sra. ZAMORANO, Carla Elsa, DNI. Nº 40.157.062, según Informe Técnico Nº 2522/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6575/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4797/17

VISTO: El Expediente 6576/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37642/2017 de fecha 07/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIBERO, Pamela Yannett, DNI. Nº 31.908.770.
Que por Informe Técnico Nº 2521/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37642/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIBERO, Pamela Yannett, DNI. Nº 31.908.770, según Informe Técnico Nº 2521/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6576/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4798/17

VISTO: El Expediente 6568/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37635/2017 de fecha 07/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.277,00 (Pesos cuatro mil doscientos setenta y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ACOSTA, Julieta, DNI. Nº 35.885.515.
Que por Informe Técnico Nº 2519/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37635/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.277,00 (Pesos cuatro mil doscientos setenta y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ACOSTA, Julieta, DNI. Nº 35.885.515, según Informe Técnico Nº 2519/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6568/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4799/17

VISTO: El Expediente 6569/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37548/2017 de fecha 06/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ALVARADO CELEDON, María Fidelia, DNI. Nº 92.831.348.
Que por Informe Técnico Nº 2508/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37548/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ALVARADO CELEDON, María Fidelia, DNI. Nº 92.831.348, según Informe Técnico Nº 2508/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6569/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4800/17

VISTO: El Expediente 6570/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37520/2017 de fecha 06/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CONTRERAS, Agustina Isabel, DNI. Nº 40.000.348.
Que por Informe Técnico Nº 2511/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37520/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CONTRERAS, Agustina Isabel, DNI. Nº 40.000.348, según Informe Técnico Nº 2511/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6570/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4801/17

VISTO: El Expediente 6577/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37639/2017 de fecha 07/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. FEDERRATH, Enzo Gastón, DNI. Nº 39.999.572.
Que por Informe Técnico Nº 2520/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37639/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. FEDERRATH, Enzo Gastón, DNI. Nº 39.999.572, según Informe Técnico Nº 2520/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6577/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4802/17

VISTO: El Expediente 6579/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37657/2017 de fecha 07/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ, Griselda Andrea, DNI. Nº 26.778.023.
Que por Informe Técnico Nº 2524/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37657/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ, Griselda Andrea, DNI. Nº 26.778.023, según Informe Técnico Nº 2524/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6579/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4803/17

VISTO: El Expediente 6581/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37671/2017 de fecha 07/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEITON, Maribel, DNI. Nº 18.542.733.
Que por Informe Técnico Nº 2525/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37671/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEITON, Maribel, DNI. Nº 18.542.733, según Informe Técnico Nº 2525/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6581/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4804/17

VISTO: El Expediente 6582/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37690/2017 de fecha 07/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CRESPO, Delia Lusmira, DNI. Nº F4.243.871.
Que por Informe Técnico Nº 2526/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 37690/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CRESPO, Delia Lusmira, DNI. Nº F4.243.871, según Informe Técnico Nº 2526/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6582/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4805/17

VISTO: El Expediente 6583/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37655/2017 de fecha 07/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CEPEDA, Marcelo, DNI. Nº 31.399.169.
Que por Informe Técnico Nº 2523/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37655/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CEPEDA, Marcelo, DNI. Nº 31.399.169, según Informe Técnico Nº 2523/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6583/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4806/17

VISTO: El Expediente 2311/2017.
Las Resoluciones Municipales Nº 1794/2017 y 3057/2017.
El Trámite Nº 37233/2017 de fecha 05/12/2017, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 1794/2017 de fecha 03/05/2017, se aprobó el Acta de Cooperación Recíproca de fecha 06/03/2017, registrado bajo el Nº 12203 en fecha 03/05/2017, suscripto entre la Asociación Civil Centro de Desarrollo Tecnológico de Tierra del Fuego (CEN-TEC TDF), representada en este acto por el Sr. CABALLERO, Ramiro Carlos, DNI Nº 21.514.789, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la Resolución Municipal Nº 3057/2017 de fecha 07/08/2017, se aprobó el Acta Complementaria Nº 1 y Anexo Nº 1 de fecha 10/07/2017, registrado bajo el Nº 12539 en fecha 07/08/2017, celebrado entre el Presidente de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro de Desarrollo Tecnológico de Tierra del Fuego (CEN-TEC TDF), Sr. CABALLERO Ramiro Carlos, DNI Nº 21.514.789, y este Municipio, representado por el Subsecretario de Finanzas Públicas, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 06/11/2017 del Acta Complementaria Nº 1 de fecha 10/07/2017, acordada entre la Asociación Civil Centro de Desarrollo Tecnológico de Tierra del Fuego (CEN-TEC TDF), representada en este acto por su Presidente, Sr. CABALLERO, Ramiro Carlos, DNI Nº 21.514.789, y este Municipio, representado por el Subsecretario de Finanzas Públicas, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del Acta Complementaria Nº 1.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 06/11/2017 del Acta Complementaria Nº 1 de fecha 10/07/2017, acordada entre la Asociación Civil Centro de Desarrollo Tecnológico de Tierra del Fuego (CEN-TEC TDF), representada en este acto por su Presidente, Sr. CABALLERO, Ramiro Carlos, DNI Nº 21.514.789, y este Municipio, representado por el Subsecretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2311/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017

NOGAR
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4807/17

VISTO: El Expediente 6562/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37699/2017 de fecha 07/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TORRES VILLALBA, Leticia Lucia, DNI. Nº 95.518.295.
Que por Informe Técnico Nº 2516/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37699/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TORRES VILLALBA, Leticia Lucia, DNI. Nº 95.518.295, según Informe Técnico Nº 2516/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6562/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4808/17

VISTO: El Expediente 6558/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37516/2017 de fecha 06/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANCHEZ, Erna Mayra Victoria, DNI. Nº 37.173.794.
Que por Informe Técnico Nº 2509/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37516/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANCHEZ, Erna Mayra Victoria, DNI. Nº 37.173.794, según Informe Técnico Nº 2509/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6558/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4809/17

VISTO: El Expediente 6557/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37515/2017 de fecha 06/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CORREA, Cristian Jesús, DNI. Nº 28.148.642.
Que por Informe Técnico Nº 2510/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37515/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CORREA, Cristian Jesús, DNI. Nº 28.148.642, según Informe Técnico Nº 2510/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6557/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4810/17

VISTO: El Expediente 6554/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37507/2017 de fecha 06/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TUREUNA MILLALONCO, Rosario de Lourdes, DNI. Nº 18.857.310.
Que por Informe Técnico Nº 2506/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37507/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TUREUNA MILLALONCO, Rosario de Lourdes, DNI. Nº 18.857.310, según Informe Técnico Nº 2506/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6554/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4811/17

VISTO: El Expediente 6555/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37054/2017 de fecha 04/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GRILLO, María Soledad, DNI. Nº 24.764.967.
Que por Informe Técnico Nº 2485/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37054/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GRILLO, María Soledad, DNI. Nº 24.764.967, según Informe Técnico Nº 2485/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6555/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4812/17

VISTO: El Expediente 6559/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37523/2017 de fecha 06/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Cristian Andrés, DNI. Nº 32.800.997.
Que por Informe Técnico Nº 2507/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37523/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Cristian Andrés, DNI. Nº 32.800.997, según Informe Técnico Nº 2507/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6559/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4813/17

VISTO: El Expediente 6560/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37675/2017 de fecha 07/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVARADO GODOY, Enedina del Carmen, DNI. Nº 92.776.772.
Que por Informe Técnico Nº 2517/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37675/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVARADO GODOY, Enedina del Carmen, DNI. Nº 92.776.772, según Informe Técnico Nº 2517/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6560/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4814/17

VISTO: El Expediente 6561/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37661/2017 de fecha 07/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda

que habita, a favor de la Sra. VALENZUELA, Laura Yamila, DNI. Nº 39.973.741.
Que por Informe Técnico Nº 2518/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37661/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VALENZUELA, Laura Yamila, DNI. Nº 39.973.741, según Informe Técnico Nº 2518/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6561/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4815/17

VISTO: El Expediente 6563/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37704/2017 de fecha 07/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIOS, Rubén, DNI. Nº 14.940.746.
Que por Informe Técnico Nº 2514/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37704/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIOS, Rubén, DNI. Nº 14.940.746, según Informe Técnico Nº 2514/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6563/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4816/17

VISTO: El Expediente 6609/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 38125/2017 de fecha 13/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Celeste Jacqueline, DNI. Nº 37.262.574.
Que por Informe Técnico Nº 2531/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 38125/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Celeste Jacqueline, DNI. Nº 37.262.574, según Informe Técnico Nº 2531/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6609/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4817/17

VISTO: El Expediente 6607/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 38139/2017 de fecha 13/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILLEGAS, Dagoberto, DNI. Nº 14.739.662.
Que por Informe Técnico Nº 2532/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 38139/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILLEGAS, Dagoberto, DNI. Nº 14.739.662, según Informe Técnico Nº 2532/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6607/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4818/17

VISTO: El Expediente 6611/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 38017/2017 de fecha 12/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CAPPELARI, Rafaela Edit, DNI. Nº 27.137.224.
Que por Informe Técnico Nº 2528/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 38017/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CAPPELARI, Rafaela Edit, DNI. Nº 27.137.224, según Informe Técnico Nº 2528/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6611/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4819/17

VISTO: El Expediente 6610/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 38079/2017 de fecha 12/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos

dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VERA CHACON, Héctor José, DNI. Nº 92.263.632.
Que por Informe Técnico Nº 2535/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 38079/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VERA CHACON, Héctor José, DNI. Nº 92.263.632, según Informe Técnico Nº 2535/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6610/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4820/17

VISTO: El Expediente 6604/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 38151/2017 de fecha 13/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler del terreno, a favor de la Sra. MORENO, María Alexandra, DNI. Nº 28.342.629.
Que por Informe Técnico Nº 2534/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 38151/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler del terreno, a favor de la Sra. MORENO, María Alexandra, DNI. Nº 28.342.629, según Informe Técnico Nº 2534/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6604/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4821/17

VISTO: El Expediente 6605/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 38146/2017 de fecha 12/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CULUN CULUN, María Delicia, DNI. Nº 93.018.197.
Que por Informe Técnico Nº 2533/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 38146/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CULUN CULUN, María Delicia, DNI. Nº 93.018.197, según Informe Técnico Nº 2533/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6605/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4822/17

VISTO: El Expediente 6603/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 38173/2017 de fecha 13/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GARECA, Luciana Ruth Ayme, DNI. Nº 38.972.590.
Que por Informe Técnico Nº 2534/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 38173/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GARECA, Luciana Ruth Ayme, DNI. Nº 38.972.590, según Informe Técnico Nº 2534/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6603/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4823/17

VISTO: El Expediente 6606/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37698/2017 de fecha 07/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ ALVARADO, Lucila, DNI. Nº 19.000.353.
Que por Informe Técnico Nº 2527/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37698/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ ALVARADO, Lucila, DNI. Nº 19.000.353, según Informe Técnico Nº 2527/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6606/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4824/17

VISTO: El Trámite Nº 35553/2017 de fecha 21/11/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Contrato de Empleo Público, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Agente Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, que se detalla en el Artículo 1º de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el Contrato de Empleo Público, suscripto entre el Municipio de Río Grande y el agente municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, que se detalla a continuación, durante el período que se especifica en el mismo:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT,	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5438/1	LOPEZ RUIZ, Diego Antonio	23	Coordinador de Presupuesto	Dirección de Presupuesto	01/10/2017 al 31/12/2017

ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4825/17

VISTO: El Trámite Nº 35392/2017 de fecha 17/11/2017, emitido desde la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Estancia Aurelia, ubicada en la zona rural a 65 kilómetros de Río Grande por Ruta Provincial Nº 08, el día 25/11/2017 a la hora 07:00, regresando el día 26/11/2017 a la hora 15:00, de los Agentes Municipales, Sr. MENENDEZ, Guillermo, Legajo Nº 1275/1, Sr. LOPEZ, Víctor, Legajo Nº 5250/7 y el Sr. RIOS, Cristian, Legajo Nº 5328/7, dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, con motivo de brindar apoyo logístico terrestre y de comunicaciones en el evento "XXVII Raid Náutico Internacional de la Tierra del Fuego".
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Estancia Aurelia, ubicada en la zona rural a 65 kilómetros de Río Grande por Ruta Provincial Nº 08, el día 25/11/2017 a la hora 07:00, regresando el día 26/11/2017 a la hora 15:00, de los Agentes Municipales, Sr. MENENDEZ, Guillermo, Legajo Nº 1275/1, Sr. LOPEZ, Víctor, Legajo Nº 5250/7 y el Sr. RIOS, Cristian, Legajo Nº 5328/7, dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, con motivo de brindar apoyo logístico terrestre y de comunicaciones en el evento "XXVII Raid Náutico Internacional de la Tierra del Fuego".
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4826/17

VISTO: El Trámite Nº 34638/2017 de fecha 13/11/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social a la Dirección de Prensa, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GROSSO, María Julieta, Legajo Nº 5139/0, Categoría 10 (Diez), quien pasara a cumplir tareas de redacción y producción periodística.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social a la Dirección de Prensa, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GROSSO, María Julieta, Legajo Nº 5139/0, Categoría 10 (Diez), quien pasara a cumplir tareas de redacción y producción periodística.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4827/17

VISTO: El Expediente 1570/2014.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 863/2013;
Las Resoluciones Municipales Nº 1286/2014 de fecha 14/05/2014 y Nº 709/2015 de fecha 05/03/2015.
Los Tramites Nº 25064/2015 de fecha 03/08/2015 y Nº 37496/2015 de fecha 22/12/2015, emitidos desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 3891/2017 de fecha 10/02/2017, emitidos desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de oficio de fecha 03/08/2015, del Contrato de Obra Nº 21/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 18/02/2015, registrado bajo el Nº 10279 en fecha 05/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 709/2015 de fecha 05/03/2015, la cual es representada por el Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie D.N.I. 16.521.268, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4° del mencionado contrato.
Que mediante Resolución Municipal 1286/2014 de fecha 14/05/2014, se autorizó la ejecución de la OBRA: "CONSTRUCCION PUENTES PEATONALES- RIO GRANDE" y el llamado a Licitación Pública Nº 07/2014.
Que de acuerdo al Trámite Nº 31631/2014 de fecha 17/11/2014, se realiza el Informe Técnico evaluando las ofertas económicas presentadas para la Licitación Pública Nº 07/2014.
Que según Tramite Nº 5396/2015 de fecha 25/02/2015, se solicita la Adjudicación de la Licitación Pública Nº 07/2014 a favor de la firma "EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS" del Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie D.N.I. 16.521.268, por la suma de $ 4.104.743,80 (Pesos cuatro millones ciento cuatro mil setecientos cuarenta y tres con 80/100).
Que mediante Resolución Municipal 709/2015 de fecha 05/03/2015, se adjudica la Licitación Pública Nº 07/2014 a favor de la firma "EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS" del Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie, D.N.I. 16.521.268, por la suma de $ 4.104.743,80 (Pesos cuatro millones ciento cuatro mil setecientos cuarenta y tres con 80/100) y asimismo se Aprueba y Refrenda en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 21/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 18/02/2015 celebrado entre el Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie, DNI Nº 16.521.268 y este Municipio.
Que a través del Informe Técnico de fecha 22/12/2015 obrante a foja 1052, se informa el incumplimiento del contratista, Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie, DNI Nº 16.521.268, a las tareas a las que se comprometiera a través de dicho instrumento contractual.
Que según Tramite Nº 37496/2015 de fecha 22/12/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, reza que mediante la cláusula segunda del mencionado contrato: para todas aquellas cuestiones que no se encuentren previstas dentro del articulado que conforma el aludido instrumento contractual, resulta de aplicación la Ley 13.064, la cual, a través de su Art. 50º establece el alcance de la rescisión unilateral por culpa del contratista: "…b) Cuando el contratista proceda a la ejecución de las obras con lentitud, de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planos de trabajo y a juicio de la administración no puedan terminarse en los plazos estipulados". La recisión pretendida, generara una serie de consecuencias; entre las cuales, el contratista deberá responder por los perjuicios que sufra la Administración a causa del nuevo contrato que ésta última celebre para la continuación de las obras o por la ejecución de éstas directamente, quedando los fondos de reparos retenidos. Además de las consecuencias jurídicas, el contratista también responderá por probables mayores precios que tenga que pagar el Municipio con motivo de una nueva contratación; perdiendo igualmente la garantía de contrato en proporción a la parte no cumplida.
Que mediante Trámite Nº 3891/2017 emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita que se prosiga con el acto administrativo autorizando la rescisión unilateral.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER en todos sus términos, el Acta Modificatoria de oficio de fecha 03/08/2015, del Contrato de Obra Nº 21/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 18/02/2015, registrado bajo el Nº 10279 en fecha 05/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 709/2015 de fecha 05/03/2015, celebrada con la firma "EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS", representada por el Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie D.N.I. 16.521.268, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1570/2014.
ARTICULO 2º.- RESCINDIR el Contrato de Obra Nº 21/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 18/02/2015, registrado bajo en Nº 10279 en fecha 05/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 709/2015 de fecha 05/03/2015, celebrada con la firma "EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS", representada por el Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie D.N.I. 16.521.268 y este Municipio, referente a la OBRA: "CONSTRUCCION PUENTES PEATONALES- RIO GRANDE", por incumplimiento a lo normado a través del Artículo 50º, Inciso b) de la Ley Nº 13.064, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1570/2014.
ARTICULO 3º.- EJECUTAR la Garantía del Contrato de Obra Nº 21/2015 (SOYSP-DOP), presentada por el Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie D.N.I. 16.521.268, por la suma de $ 205.237,19 (Pesos doscientos cinco mil doscientos treinta y siete con 19/100), constituida mediante Poliza de Caución Nº 151.839 de la firma BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A, correspondiente al monto del contrato original.
ARTICULO 4º.- APLICAR las sanciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares (Anexo II- REGIMEN DE MULTAS), según los incisos c), e), l) y m) correspondiente a la Licitación Publica Nº 07/14 por la suma de $ 1.251.946,86 (Pesos un millón doscientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y seis con 86/100), por incumplimientos de parte de la empresa, según informe técnico adjunto.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Tramite Nº 37496/2015 de fecha 22/12/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda y publicar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4828/17

VISTO: El Expediente 5954/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 392/2017.
El Trámite Nº 33548/2017 de fecha 02/11/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, el día 06/11/2017 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad el día 08/11/2017 a la hora 23:00, del Coordinador de Seguridad e Higiene, Sr. GIMÉNEZ, Federico León, Legajo Nº 4919/1, a los efectos de participar de diversas capacitaciones en materia de formación de oficios varios.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 392/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, el día 06/11/2017 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad el día 08/11/2017 a la hora 23:00, del Coordinador de Seguridad e Higiene, Sr. GIMÉNEZ, Federico León, Legajo Nº 4919/1, a los efectos de participar de diversas capacitaciones en materia de formación de oficios varios, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5954/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 392/2017,
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4829/17

VISTO: El Expediente 5541/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 392/2017 y 276/2017.
El Trámite Nº 31169/2017 de fecha 13/10/2017, emitido desde la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del Agente Municipal, Sr. CEJAS, Gastón Alberto, Legajo Nº 5647/2, a los efectos de realizar trámites ante los Tribunales y Superior Tribunal de Justicia de dicha ciudad.
Que dicho traslado se realizó en vehículo particular, el día 17/10/2017 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 392/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del Agente Municipal, Sr. CEJAS, Gastón Alberto, Legajo Nº 5647/2, el día 17/10/2017 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, a los efectos de realizar trámites ante los Tribunales y Superior Tribunal de Justicia de dicha ciudad, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5541/2017.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 392/2017.
ARTICULO 3º.- POR Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4830/17

VISTO: El Expediente 5469/2017.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 863/2013 y 895/2017; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.
Los Trámites Nº 25757/2017 de fecha 29/08/2017 y Nº 33003/2017 de fecha 30/10/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: "ADECUACION OFICINAS TIC".
Que los trabajos serán realizados íntegramente por administración, con personal Municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos previstos; para ello se realizará mediante Contratación Directa por renglón, el sistema que se utilizara será de Unidad de Medida.
Que el plazo de ejecución de trabajos será de 15 (quince) días corridos, contados a partir a partir de la adquisición y/o provisión de todos los materiales.
Que los trabajos demandarán un total de 105hs. / hombre.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $ 53.698,80 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 80/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2017, siendo el mes base agosto/2017.
Que a través del Trámite Nº 33003/2017, solicita autorizar la compra de los Renglones Nº 02 y 04 cotización Nº : 2017-1-1570 a favor de la firma "COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L., por la suma de $ 9.751,46 (Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 46/100) y del Renglón Nº 3 cotización Nº: 2017-1-1570 a favor de la firma " EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I. por la suma de $ 343,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Tres con 00/100.
Que mediante Trámite Nº 35238/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: "ADECUACION OFICINAS TIC", siendo el presupuesto Oficial la suma de $ 53.698,80 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 80/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5469/2017.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones Nº 02 y Nº 04, cotización Nº: 2017-1-1570, a favor de la firma "COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L., por la suma de $ 9.751,46 (Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 46/100).
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la compra del Renglón Nº 3, cotización Nº: 2017-1-1570, a favor de la firma "EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I. por la suma de $ 343,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Tres con 00/100.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas a cotizar nuevamente el Renglón Nº 01.
ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 6º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.
ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4831/17

VISTO: El Expediente 4966/2017.
La Resolución Municipal Nº 4404/2017; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 4404/2017 de fecha 10/11/2017, se autorizó el pago de la Factura Tipo "B" Nº 002-00000071 de fecha 22/09/2017, presentada al cobro por "ESTANCIA VIOLETA S.R.L", por la suma total de $ 330.000,00 (Pesos Trescientos Treinta Mil con 00/100).
Que mediante las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar en el Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 4404/2017, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 4404/2017 de fecha 10/11/2017, donde dice: "…correspondiente a la contratación durante el periodo julio/2017…", debe decir: "…correspondiente a la contratación durante el periodo Agosto/2017…", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4966/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4832/17

VISTO: El Trámite Nº 35585/2017 de fecha 22/11/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 23/11/2017 hasta el día 24/11/2017, a las Agentes Municipales, Sra. IRIARTE, Clelia Graciela Legajo Nº 4433/4, Planta Permanente, y la Sra. ALVARADO, Verónica Cecilia, Legajo Nº 5682/1, Planta Con-

tratada, dependientes de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 23/11/2017 hasta el día 24/11/2017, a las Agentes Municipales, Sra. IRIARTE, Clelia Graciela Legajo Nº 4433/4, Planta Permanente, y la Sra. ALVARADO, Verónica Cecilia, Legajo Nº 5682/1, Planta Contratada, dependientes de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4833/17

VISTO: El Expediente 6018/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Trámite Nº 32791/2017 de fecha 27/10/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de $ 4.367,20 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Siete con 20/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Coordinadora General del Plan de Desarrollo Territorial de la ciudad de Río Grande, Sra. VALDEIGLESIAS, Ana Karina, Legajo Nº 3109/7, quien de su peculio hizo frente al pago de facturas que se detallan en el Artículo 1º de la presente, correspondiente a la adquisición de materiales de librería necesarios para el armado del Proyecto "El Nuevo Modelo de Gestión Municipal de las Políticas de Habitat de la ciudad de Río Grande 2011-2016".
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de $ 4.367,20 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Siete con 20/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Coordinadora General del Plan de Desarrollo Territorial de la ciudad de Río Grande, Sra. VALDEIGLESIAS, Ana Karina, Legajo Nº 3109/7, quien de su peculio hizo frente al pago de facturas que se detallan en continuación, correspondiente a la adquisición de materiales de librería necesarios para el armado del Proyecto "El Nuevo Modelo de Gestión Municipal de las Políticas de Habitat de la ciudad de Río Grande 2011-2016", conforme a la documentación obrante en el Expediente 6018/2017.

Fecha	Factura	Firma	Monto
20/05/2017	Factura "B" Nº 0026-00296900	Rayuela S.R.L.	$230,00
27/06/2017	Factura "B" Nº 0026-00302590	Rayuela S.R.L.	$982,00
28/06/2017	Factura "B" Nº 0026-00302718	Rayuela S.R.L.	$323,00
10/07/2017	Factura "B" Nº 0024-00498126	Rayuela S.R.L.	$213,00
08/08/2017	Factura "B" Nº 0049-00000179	Rayuela S.R.L.	$297,00
09/08/2017	Factura "B" Nº 0038-00015489	Rayuela S.R.L.	$2.097,20
28/08/2017	Factura "B" Nº 0026-00311071	Rayuela S.R.L.	$225,00
		Total	$ 4.367,20

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4834/17

VISTO: El Trámite Nº 34546/2017 de fecha 13/11/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Cultural Especial desde el día 13/11/2017 hasta el día 17/11/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GODOY, Mauricio Andrés, Legajo Nº 2655/7, dependiente de la Dirección de Banda de Música, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza 2850/2010 (Licencia Cultural Especial), dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación Original que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, Licencia Cultural Especial desde el día 13/11/2017 hasta el día 17/11/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GODOY, Mauricio Andrés, Legajo Nº 2655/7, dependiente de la Dirección de Banda de Música, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza 2850/2010 (Licencia Cultural Especial), dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación Original que correspondan.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4835/17

VISTO: Expediente 1683/2017.
La Resolución Municipal Nº 1200/2017 de fecha 23/03/2017.
El Trámite Nº 35003/2017 de fecha 15/11/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 1200/2017 de fecha 23/03/2017, se procedió a otorgar el pago total de $ 8.360,85 (Pesos Ocho Mil Trescientos Sesenta con 85/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE – SALTA, a favor del Sr. MAMANI, Gonzalo Ramiro DNI. Nº 31.545.458.
Que a través del Trámite Nº 35003/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 1683/2017, como así también la Resolución Municipal Nº 1200/2017.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1683/2017, como así también la Resolución Municipal Nº 1200/2017 de fecha 23/03/2017, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4836/17

VISTO: El Expediente 3341/2017.
La Resolución Municipal Nº 2590/2017 de fecha 05/07/2017.
El Trámite Nº 34093/2017 de fecha 01/11/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 31/10/2017, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2017, registrado bajo el Nº 12379 en fecha 05/07/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2590/2017 de fecha 05/07/2017, celebrada entre el Sr. RIVADERO, Xavier Alejandro, DNI. Nº 32.404.532, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2º del mencionado Contrato
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 35353/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 31/10/2017, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2017, registrado bajo el Nº 12379 en fecha 05/07/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2590/2017 de fecha 05/07/2017, celebrada entre el Sr. RIVADERO, Xavier Alejandro, DNI. Nº 32.404.532, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3341/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2017 y el Acta Modificatoria de fecha 31/10/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4837/17

VISTO: El Expediente 6234/2017.
El Dictamen Nº 88/2017 – Trámite Nº 28076/2017 de fecha 19/09/2017, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio
El Informe Técnico Nº 287/2017 – Tramite Nº 27873/2017, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.
El Trámite Nº 35390/2017 de fecha 22/11/2017, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio de Colaboración de fecha 30/10/2017, acordado entre el Banco de la Nación Argentina, representada en este acto por el Sr. LISA, Gustavo Víctor, DNI Nº 16.532.776, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Colaboración de fecha 30/10/2017, acordado entre el Banco de la Nación Argentina, representada en este acto por el Sr. LISA, Gustavo Víctor, DNI Nº 16.532.776, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6234/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4838/17

VISTO: El Expediente 2605/2011.
Las Resoluciones Municipales Nº 2313/2010; 2387/2010; 1014/2016; 1122/2011, 2324/2011, 2434/2011, 200/2012, 1203/2012, 3159/2016 y 3630/2017.
El Decreto Municipal Nº 0866/2011.
La Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal Nº 106/2017 emitida en fecha 12/07/2017.
El Trámite Nº 35862/2017 de fecha 24/11/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjuntan Actas de Redeterminación de Precios Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4 de fecha 11/10/2017, correspondiente al Contrato de Obra Nº 178/2010 (SOySP-DOP) de fecha 19/11/2010, registrado bajo el Nº 6880 en fecha 24/11/2010, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2387/2010 de fecha 24/11/2010, referente a la Obra: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010-2011– SECTOR 2"; celebradas entre la empresa "EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A", representado en este acto por la Sra. CANGA María Teresa, DNI. Nº 14.291.756, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos las mencionadas Actas, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 34932/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, las Actas de Redeterminación de Precios Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4 de fecha 11/10/2017, correspondiente al Contrato de Obra Nº 178/2010 (SOySP-DOP) de fecha 19/11/2010, registrado bajo el Nº 6880 en fecha 24/11/2010, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2387/2010 de fecha 24/11/2010, referente a la Obra: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010-2011– SECTOR 2"; celebradas entre la empresa "EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A", representado en este acto por la Sra. CANGA María Teresa, DNI. Nº 14.291.756, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2605/2011.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4839/17

VISTO: El Expediente Nº 290/2016.
Las Resoluciones Municipales Nº 2623/2014; 2835/2014; 3424/2014, 4021/2014, 4022/2014, 2068/2015, 2673/2015, 4736/2015, 3339/2016 y 2297/2017.
Las Resoluciones del Tribunal de Cuentas Municipal Nº 037/2017 emitida en fecha 10/03/2017 y Nº 153/2017 emitida en fecha 30/10/2017.
El Trámite Nº 35472/2017 de fecha 21/11/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjuntan Actas de Redeterminación de Precios Nº 3 y Nº 4 de fecha 07/11/2017, correspondiente al Contrato de Obra Nº 147/2014 (SOySP-DOP) de fecha 14/10/2014, registrado bajo el Nº 9874 en fecha 22/10/2014, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3424/2014 de fecha 22/10/2014, referente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA – RIO GRANDE"; celebradas entre el Sr. WALLNER Daniel Antonio, DNI. Nº 12.879.900, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos las mencionadas Actas, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 34917/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, las Actas de Redeterminación de Precios Nº 3 y Nº 4 de fecha 07/11/2017, correspondiente al Contrato de Obra Nº 147/2014 (SOySP-DOP) de fecha 14/10/2014, registrado bajo el Nº 9874 en fecha 22/10/2014, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3424/2014 de fecha 22/10/2014, referente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA – RIO GRANDE"; celebradas entre el Sr. WALLNER Daniel Antonio, DNI. Nº 12.879.900, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 290/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4840/17

VISTO: La Resolución Municipal Nº 4413/2017.
El Tramite Nº 35611/2017 de fecha 22/11/2017, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 36062/2017 de fecha 27/11/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, en todos sus términos la Resolución Municipal Nº 4413/2017 de fecha 10/11/2017, por la cual se Otorga Franquicias al Agente Municipal, Sr. LAGORIA, Rodrigo Ezequiel, Legajo Nº 5545/0 a la Provincia de Buenos Aires, desde el día 01/12/2017 hasta el día 04/12/2017.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos la Resolución Municipal Nº 4413/2017 de fecha 10/11/2017, por la cual se Otorga Franquicias al Agente Municipal, Sr. LAGORIA, Rodrigo Ezequiel, Legajo Nº 5545/0 a la Provincia de Buenos Aires, desde el día 01/12/2017 hasta el día 04/12/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4841/17

VISTO: La Resolución Municipal Nº 4532/2017.
El Tramite Nº 35741/2017 de fecha 22/11/2017, emitido desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud.
El Trámite Nº 35953/2017 de fecha 24/11/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, en todos sus términos la Resolución Municipal Nº 4532/2017 de fecha 17/11/2017, por la cual se Otorga Franquicias a la Agente Municipal, Sra. TOKAR, Bárbara, Legajo Nº 4559/4 a la Ciudad de Ushuaia, desde el día 10/11/2017 hasta el día 11/11/2017.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos la Resolución Municipal Nº 4532/2017 de fecha 17/11/2017, por la cual se Otorga Franquicias a la Agente Municipal, Sra. TOKAR, Bárbara, Legajo Nº 4559/4 a la Ciudad de Ushuaia, desde el día 10/11/2017 hasta el día 11/11/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4842/17

VISTO: El Expediente 6203/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias.
El Trámite Nº 35275/2017 de fecha 12/10/2017, emitido desde la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de $ 5.040,00 (Pesos cinco mil cuarenta con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Secretaria de la Producción y Ambiente, Sra. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth, Legajo Nº 2767/7, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo "B" Nº 0006-00000024 de la firma: "PAPASUD S.A.", correspondiente a la compra de 16 (dieciséis) bolsas de papa para la siembra.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de $ 5.040,00 (Pesos cinco mil cuarenta con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Secretaria de la Producción y Ambiente, Sra. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth, Legajo Nº 2767/7, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo "B" Nº 0006-00000024 de la firma: "PAPASUD S.A.", correspondiente a la compra de 16 (dieciséis) bolsas de papa para la siembra, conforme a la documentación obrante en el Expediente 6203/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4843/17

VISTO: El Expediente 6312/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º, Apartado a); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 276/2017 y 1060/2017.
El Trámite Nº 35407/2017 de fecha 17/11/2017, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/11/2017 a la hora 05:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 12:00 aproximadamente del Agente Municipal, Sr. HERNÁNDEZ, Ariel Fabián, Legajo Nº 5507/7, con motivo trasladar a los Licenciados ALZUA, Oscar y CATALDO, Nicolás, quienes llegaran al aeropuerto de la Ciudad de Ushuaia.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/11/2017 a la hora 05:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 12:00 aproximadamente del Agente Municipal, Sr. HERNÁNDEZ, Ariel Fabián, Legajo Nº 5507/7, con motivo trasladar a los Licenciados ALZUA, Oscar y CATALDO, Nicolás, quienes llegaran al aeropuerto de la Ciudad de Ushuaia, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 6312/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4844/17

VISTO: El Expediente 181/2017.
El Decreto Municipal Nº 065/2017
La Constancia de fecha 28/11/2017, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 35818/2017 de fecha 23/11/2017, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Director de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo Nº 5467/4, por la suma de $65.830,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta con 00/100); más la suma de $9.170,00 (Pesos Nueve Mil Ciento Setenta con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante Nº 1133937, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Director de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo Nº 5467/4, por la suma de $65.830,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta con 00/100); más la suma de $9.170,00 (Pesos Nueve Mil Ciento Setenta con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante Nº 1133937, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 181/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $65.830,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4845/17

VISTO: El Expediente 5488/2017.
La Resolución Municipal Nº 4074/2017.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 26/10/2017 bajo el Tramite Nº 32434/2017, emitido por el Sr. SANTOS, Cesar Mario, DNI Nº 11.521.395.
El Dictamen Nº 122/2017 – Trámite Nº 36369/2017 de fecha 28/11/2017, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 36544/2017 de fecha 29/11/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el escrito emitido por el Sr. SANTOS, Cesar Mario, DNI Nº 11.521.395, ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 26/10/2017 bajo el Tramite Nº 32434/2017, el citado ciudadano promueve reclamo administrativo en cuya virtud desconoce la deuda que, en concepto de eventuales sanitarios, se originaron, según entiende, en el año 2007, al tiempo en que tuviera lugar la construcción de su vivienda, sita en calle Islas Malvinas Nº 1762, nomenclatura catastral Sección E, Macizo 16, Parcela 20.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 122/2017 – Trámite Nº 36369/2017 de fecha 28/11/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADMITIR FORMALMENTE el reclamo administrativo interpuesto por el ciudadano Sr. SANTOS, Cesar Mario, DNI Nº 11.521.395, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5488/2017.
ARTICULO 2º.- RECHAZAR la presentación incoada por el Sr. SANTOS, Cesar Mario, DNI Nº 11.521.395.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 122/2017 – Trámite Nº 36369/2017 de fecha 28/11/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4846/17

VISTO: El Expediente Nº 6371/2017.
El Dictamen Nº 124/2017 – Tramite Nº 37136/2017 de fecha 04/12/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 37391/2017 de fecha 06/12/2017 emitido por la Direccion General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 019/1997, se otorgó arrendamiento por el término de 20 (veinte) años un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección "D" – Tablón IV – Lote 23, a favor de la Sra. DELGADO, Margarita DNI. Nº 18.747.877
Que de acuerdo a la comunicación cursada a través del Trámite Nº 36428/2017 de fecha 22/11/2017, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, por lo que se deberá renovar la concesión de la Bóveda de la familia GODOY - DELGADO, por un período de Treinta (30) años.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR la concesión de la Bóveda de la Familia GODOY - DELGADO, ubicada en la Necrópolis Local Sección "D" – Tablón IV – Lote 23, por el término de Treinta (30) años, siendo el vencimiento de la presente el día 09/01/2047, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 6371/2017.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Notificar, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4847/17

VISTO: El Expediente Nº 5418/2017.
El Dictamen Nº 125/2017 – Tramite Nº 37135/2017 de fecha 04/12/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 30568/2017 de fecha 09/10/2017 emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 37380/2017 de fecha 06/12/2017 emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 247/1996, se otorgó arrendamiento por el término de 20 (Veinte) años un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección "B" – Tablón V – Lote 6, a favor del Sr. MALDONADO, Iván Gonzalo DNI. Nº 92.706.776.
Que de acuerdo a la comunicación cursada a través del Trámite Nº 30568/2017 de fecha 09/10/2017, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, por lo que se deberá renovar la concesión de la Bóveda de la familia VARGAS - ALARCÓN, por un período de 20 (Veinte) años.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR la concesión de la Bóveda de la Familia VARGAS - ALARCÓN, ubicada en la Necrópolis Local Sección "B" – Tablón V – Lote 6, por el término de 20 (Veinte) años, siendo el vencimiento de la presente el día 09/10/2037, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 5418/2017.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Notificar, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4848/17

VISTO: El Expediente 5303/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Trámite Nº 28732/2017 de fecha 21/09/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/09/2017, celebrado entre el Dr. LOPEZ, Gustavo Fernando, de Profesión Abogado Matricula Profesional T20 F324, DNI. Nº 12.924.559, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a desempeñar funciones en la Delegación Municipal de Buenos Aires, brindando asesoramiento en temas inherentes a su profesión de Abogado, y como así también, en todas aquellas cuestiones que requiera y sean competencia y atribuciones de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que según Trámite Nº 28732/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 37465/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/09/2017, celebrado entre el Dr. LOPEZ, Gustavo Fernando, de Profesión Abogado Matricula Profesional T20 F324, DNI. Nº 12.924.559, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 5303/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/09/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4849/17

VISTO: El Expediente 6494/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 32547/2017 de fecha 26/10/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/10/2017, celebrado entre el Sr. LORCA, Miguel Jesús, DNI. Nº 33.991.766, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a cumplir funciones en la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, realizando inspecciones y relevamientos en las dependencias municipales, entrega de indumentaria al personal municipal, como así también realizar inspecciones en los locales comerciales que tramiten su habilitación para funcionar.
Que según Trámite Nº 32547/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 38328/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/10/2017, celebrado entre el Sr. LORCA, Miguel Jesús, DNI. Nº 33.991.766, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 6494/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/10/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017

MELELLA
RUNIN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 32/2017

Secretaría de Promoción Social

Nota Nº /2017
Trámite Nº /2017
Letra: MRG-SFP-DGC

Río Grande, 13 de diciembre de 2017

Dirección de Boletín Oficial
Sec. de Gestión y Participación Ciudadana
S. / D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle se proceda a la Publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la **LICITACIÓN PÚBLICA** abajo detallada:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 32/2017:

La Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, llama a Licitación Pública Nº 32/2017, referente a la Adquisición de "Kits Escolares destinados a los alumnos de los distintos niveles educativos", solicitada por la Dirección de Educación de la Secretaría de Promoción Social.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y DE APERTURA DE SOBRES: 03/01/2018 - 11:00 hs. – Dirección General de Compras, Espora Nº 655, 2P, of. 24 - Río Grande.
VALOR DEL PLIEGO: $1.000,00 (Pesos un mil con 00/100)
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del 14/12/2017, hasta las 16:00 hs. del 02/01/2018. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente Licitación.
CONSULTAS: (2964) 436-212/213 - comprasmrglicitacion@gmail.com

Atentamente.

Javier Vilegues
AS Director General de Compras
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0084/2017

VISTO: El Expediente 62/2017
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72;Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda, Código de Administración Financiera-Ordenanza 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución Tribunal de Cuentas Provincial Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 474/1998, 0758/2008, 532/2014, 0276/2017 y Resolución Municipal Nº 013 3/2017.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 30/11/2017, emitido desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 35747/2017 de fecha 30/11/2017, emitido desde Auditoría Interna de este municipio; y
CONSIDERANDO.
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada a Auditoría Interna de este municipio, cuyo monto en factura asciende a la suma de $4.807,25 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Siete con 25/100), más la suma de $192,75 (Pesos Ciento Noventa y Dos con 75/100) mediante comprobante de depósito Nº 1100378 del Banco de Tierra del Fuego, por lo que la presente rendición asciende a la suma total de $5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 62/2017
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Nº 758/2008 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a Auditoría Interna de este municipio, cuyo monto en factura asciende a la suma de $4.807,25 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Siete con 25/100), más la suma de $192,75 (Pesos Ciento Noventa y Dos con 75/100) mediante comprobante de depósito Nº 1100378 del Banco de Tierra del Fuego, por lo que la presente rendición asciende a la suma total de $5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 62/2017
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2017.

RUNIN

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Participación Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0283/17

VISTO: El Trámite Nº 36778/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 03/10/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María Emilia Lucia - Legajo Nº 4448/2, dependiente de la Coordinación de Museo, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, quien se encontraba encuadrada desde el 10/07/2017 hasta el 02/10/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 03/10/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María Emilia Lucia - Legajo Nº 4448/2, dependiente de la Coordinación de Museo, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, quien se encontraba encuadrada desde el 10/07/2017 hasta el 02/10/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0284/17

VISTO: El Trámite Nº 36813/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 03/12/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. HEIT, Julio César - Legajo Nº 3599/8, dependiente del Departamento de Tránsito, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrada desde el 04/10/2017 hasta el 02/12/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 03/12/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. HEIT, Julio César - Legajo Nº 3599/8, dependiente del Departamento de Tránsito, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrada desde el 04/10/2017 hasta el 02/12/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0285/17

VISTO: El Trámite Nº 36788/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Los Decretos Municipales Nº 949/2015, 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 03/10/2017 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María Emilia, Legajo Nº 4448/2, dependiente de la Coordinación de Museo, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 03/10/2017 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María Emilia Lucia, Legajo Nº 4448/2, dependiente de la Coordinación de Museo, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0286/17

VISTO: El Trámite Nº 37140/2017 de fecha 04/12/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 24/10/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MAUAD, Eduardo Juan- Legajo Nº 4719/8, dependiente del Departamento de Serenos, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Nº 0949/2015 y Nº 0049/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 24/10/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MAUAD, Eduardo Juan- Legajo Nº 4719/8, dependiente del Departamento de Serenos, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0287/17

VISTO: El Expediente Letra "P" Nº 4106/2007 caratulado como PALAVECINO, Sandra Raquel S/ Adjudicación Chacra XI.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00).
El Informe Técnico de fecha 24/08/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 130/2017 - Trámite Nº 0311-01405/2017 de fecha 27/11/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
El Trámite Nº 0311-01421/2017 de fecha 29/11/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 1229/2007 de fecha 14/09/2007 a favor de la Sra. PALAVECINO, Sandra Raquel D.N.I. Nº 23.740.598 y la Dirección Municipal de Tierras, dependiente del Municipio de Río Grande, correspondiente a la Parcela: 03, Macizo: 84 (Hoy 89); Sección: "F".
Que mediante el Informe Técnico de fecha 24/08/2017, emitido desde la Dirección de Tierras, se dispone Intimar a la Sra. PALAVECINO, Sandra Raquel; D.N.I. Nº 23.740.598, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 130/2017 - Trámite Nº 0311-01405/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR, a la Sra. PALAVECINO, Sandra Raquel; D.N.I. Nº 23.740.598, para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como Parcela: 03, Macizo: 98 de la Sección: "F", sito en la calle Playero Blanco Nº 460 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1229/2007 y disponer la inmediata desocupación libre de cosas y ocupantes, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen 130/2017 de fecha 27/11/2017, y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia Letra "P" Nº 4106/2007.
ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. PALAVECINO, Sandra Raquel; D.N.I. Nº 23.740.598, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0288/17

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 3642/2007 caratulado como BARRÍA DOBRONIC, Andrea Beatriz S/ Adjudicación Chacra XI.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00).
El Informe Técnico de fecha 23/12/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 124/2017 - Trámite Nº 0311-01400/2017 de fecha 24/11/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
El Trámite Nº 0311-01419/2017 de fecha 29/11/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 715/2007 de fecha 02/03/2007 a favor de la Sra. BARRÍA DOBRONIC, Andrea D.N.I. Nº 26.344.700 y la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, correspondiente a la Parcela: 13, Macizo: 56 (Hoy 59), Sección: "F".
Que mediante el Informe Técnico de fecha 23/12/2016, emitido desde la Dirección de Tierras, se dispone Intimar a la Sra. BARRÍA DOBRONIC, Andrea Beatriz D.N.I. Nº 26.344.700, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 124/2017 - Trámite Nº 0311-01400/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR, a la Sra. BARRÍA DOBRONIC, Andrea Beatriz D.N.I. Nº 26.344.700, para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio fiscal, identificado catastralmente como Parcela: 13, Macizo: 59, de la Sección: "F", sito en la calle Chorlo Ceniciento Nº 97 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 715/2007 y disponer la inmediata desocupación libre de cosas y ocupantes, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen 124/2017 de fecha 24/11/2017, y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia Letra "B" Nº 3642/2007.
ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. BARRÍA DOBRONIC, Andrea Beatriz D.N.I. Nº 26.344.700, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0289/17

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 3663/2007, caratulado como SANTILLAN, Graciela Beatriz S/ Adjudicación Chacra XI.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00).
El Informe Técnico de fecha 10/07/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 126/2017 - Trámite Nº 0311-01399/2017 de fecha 24/11/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
El Trámite Nº 0311-01418/2017 de fecha 29/11/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 740/2007 de fecha 14/03/2007 a favor de la Sra. SANTILLÁN, Graciela Beatriz, D.N.I. Nº 13.138.444 y la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, correspondiente a la Parcela: 10, Macizo: 60, Sección "F".
Que mediante el Informe Técnico de fecha 10/07/2017, emitido desde la Dirección de Tierras, se dispone Intimar a la Sra. SANTILLÁN, Graciela Beatriz, D.N.I. Nº 13.138.444, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza General de Tierras.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 126/2017 - Trámite Nº 0311-01399/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR, a la Sra. SANTILLÁN, Graciela Beatriz, D.N.I. Nº 13.138.444, para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio fiscal, identificado catastralmente como Parcela: 10, Macizo: 60, de la Sección: "F", sito en la calle: Ostrero Nº 80 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 740/2007 de fecha 14/03/2007, y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia Letra "S" Nº 3663/2007.
ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. SANTILLÁN, Graciela Beatriz, D.N.I. Nº 13.138.444, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0290/17

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 3849/2007, caratulado como GAVIÑA, Aldo Efraín S/ Adjudicación Chacra XI.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00).
El Informe Técnico de fecha 15/12/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 129/2017 - Trámite Nº 0311-01407/2017 de fecha 27/11/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
El Trámite Nº 0311-01428/2017 de fecha 29/11/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 1003/2007 de fecha 23/03/2007 a favor del Sr. GAVIÑA, Aldo Efraín, D.N.I. Nº 21.811.525 y la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, correspondiente a la Parcela: 14, Macizo: 73 (Hoy 80), Sección "F".
Que mediante el Informe Técnico de fecha 15/12/2016, emitido desde la Dirección de Tierras, se dispone Intimar al Sr. GAVIÑA, Aldo Efraín, D.N.I. Nº 21.811.525, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza General de Tierras.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 129/2017 - Trámite Nº 0311-01407/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que

este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR, al Sr. GAVIÑA, Aldo Efraín, D.N.I. Nº 21.811.525, para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio fiscal, identificado catastralmente como Parcela: 14, Macizo: 80, de la Sección: "F", sito en la calle: Playero Rojizo Nº 77 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1003/2007 de fecha 23/03/2007, y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia Letra "G" Nº 3849/2007.
ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. GAVIÑA, Aldo Efraín, D.N.I. Nº 21.811.525, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0291/17

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 3695/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00).
El Informe Técnico de fecha 18/07/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 127/2017 - Trámite Nº 0311-1409/2017 de fecha 27/11/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141
El Trámite Nº 0311-01427/2017 de fecha 29/11/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 779/2007 de fecha 02/03/2007 a favor de la Sra. SCHWAB, Natalia Elizabeth; D.N.I. Nº 23.983.095 y la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, correspondiente a la Parcela: 08, Macizo: 60, Sección "F".
Que mediante el Informe Técnico de fecha 18/07/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se dispone Intimar a la Sra. SCHWAB, Natalia Elizabeth; DNI Nº 23.983.095, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 127/2017 – Trámite Nº 0311-1409/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR, a la Sra. SCHWAB, Natalia Elizabeth; DNI Nº 23.983.095, a realizar de forma inmediata ocupación del predio catastralmente identificado como sección: F, Macizo: 63, Parcela: 08, sito en la calle Chorlo Ceniciento Nº 225 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 779/2007 y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia Letra "S" Nº 3695/2007.
ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. SCHWAB, Natalia Elizabeth; DNI Nº 23.983.095, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0292/17

VISTO: El Trámite Nº 37607/2017 de fecha 07/12/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 11/12/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. GAREA, Manuel Gustavo - Legajo Nº 4772/4, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrada desde el 22/11/2017 hasta el 10/12/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 11/12/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. GAREA, Manuel Gustavo - Legajo Nº 4772/4, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 22/11/2017 hasta el 10/12/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 12 de diciembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0293/17

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 3563/2006, caratulado como: CENTURIÓN, Evangelista correspondiente a la Parcela: 14, Macizo: 116, Sección: H
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00).
El Informe Técnico de fecha 24/07/2017, emitido desde la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 132/2017 - Tramite Nº 0311-01436/2017 de fecha 30/11/2017, emitido desde.
La Ley Nº 141de Procedimientos Administrativos;
El Trámite Nº 0311-01457/2017 de fecha 05/12/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Solicitud de Tierra a favor del Sr. Centurión Evangelista - DNI. Nº 8.494.541 y este Municipio, correspondiente a la Parcela: 06, Macizo: 116, Sección "H" de nuestra Ciudad.
Que mediante el Informe Técnico de fecha 24/07/2017, emitido desde la Dirección de Tierras, se solicita Dejar sin Efecto la Constancia de fecha 24/10/2006, extendida al Sr. CENTURIÓN, Evangelista, respecto al predio ubicado en la calle: Sarmiento 2733 de esta ciudad.
Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 132/2017 - Trámite Nº 0311-01436/2017 de fecha 30/11/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2006.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Constancia de fecha 24/10/2006. Extendida, al Sr. CENTURIÓN, Evangelista; D.N.I. Nº8.494.541, respecto al predio fiscal sito en la calle: Sarmiento Nº 2733 de esta ciudad, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen 132/2017 de fecha 30/11/2017, y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia Letra "C" Nº 3563/2006.
ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a los interesados en los términos previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0294/17

VISTO: Nota de fecha 27/11/2017, emitida por el Club Social y Deportivo "Los Ñires".
El trámite N° 36593/2017 de fecha 30/11/2017, emitida desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El trámite Nº 37974/2017 de fecha 12/12/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 07/12/2017 al día 11/12/2017, al agente municipal, Planta permanente; Sr. CARRIZO, Sergio Marcelo, Legajo Nº 4949/2, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien participará como miembro de la comitiva de jugadores, en el "Campeonato Patagónico de Bochas", a desarrollarse en la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley Nº 20.655).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 07/12/2017 al día 11/12/2017, al agente municipal, Planta permanente; Sr. CARRIZO, Sergio Marcelo, Legajo Nº 4949/2, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien participará como miembro de la comitiva de jugadores, en el "Campeonato Patagónico de Bochas", a desarrollarse en la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley Nº 20.655).

ARTÍCULO 2º.-DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0295/17

VISTO: El Trámite Nº 37369/2017 de fecha 06/12/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 01/12/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. VIVES, María Isabel - Legajo Nº 4544/6, dependiente del Departamento de Intendencia, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrada desde el 10/01/2016 hasta el 30/11/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 01/12/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. VIVES, María Isabel - Legajo Nº 4544/6, dependiente del Departamento de Intendencia, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrada desde el 10/01/2016 hasta el 30/11/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 13 de diciembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0296/17

VISTO: El Trámite Nº 37963/2017 de fecha 12/12/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 08/12/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. DENIS, Jorge Osmar - Legajo Nº 1402/8, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, quien se encontraba encuadrada desde el 02/06/2017 hasta el 07/12/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 08/12/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. DENIS, Jorge Osmar - Legajo Nº 1402/8, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, quien se encontraba encuadrada desde el 02/06/2017 hasta el 07/12/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 13 de diciembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0297/17

VISTO: El Trámite Nº 38009/2017 de fecha 12/12/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 06/12/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. CANCINO SALDIVIA, César Alejandro - Legajo Nº 4563/2, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrada desde el 04/10/2017 hasta el 05/12/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, , a partir del día 06/12/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. CANCINO SALDIVIA, César Alejandro - Legajo Nº 4563/2, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrada desde el 04/10/2017 hasta el 05/12/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 14 de diciembre de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0298/17

VISTO: El Trámite Nº 37979/2017 de fecha 12/12/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 05/12/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZIMMERMANN, Elena Dora- Legajo Nº 4540/3, dependiente de la Coordinación de Promoción Comunitaria, Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Nº 0949/2015 y Nº 0049/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 05/12/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZIMMERMANN, Elena Dora- Legajo Nº 4540/3, dependiente de la Coordinación de Promoción Comunitaria, Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017.

GREVE

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0989/2017

VISTO:
El Expediente Letra "O" Nº 1532/1991; Recaratulado como Expediente Nº 708/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36554/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ORTIZ, ARMANDO ROBERTO, DNI Nº 10.481.669.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, de la unidad automotor, marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2011, motor Nº R591C8229025, dominio KHY777, propiedad del señor ORTIZ, ARMANDO ROBERTO, DNI Nº 10.481.669, quien presta servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA", Interno Nº 41.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 04 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0990/2017

VISTO:
El Expediente Letra "G" Nº 153/1992, Recaratulado como Expediente Nº 513/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36628/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor GIRALDI, LUIS ESTEBAN, DNI Nº 7.366.240.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EL 1.4 BENZINA, AÑO 2010, motor Nº 310A2011 9432455, dominio JHK359, propiedad del Sr. GIRALDI, LUIS ESTEBAN, DNI Nº 7.366.240, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 38.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 04 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0991/2017

VISTO:
El Expediente Nº 3939/2004; Recaratulado como Expediente Nº 4961/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36606/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora ROMITTE, NELIDA DORA, DNI Nº 10.785.382.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, de la unidad automotor, marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.8 N LTZ, AÑO 2013, motor Nº BK4013280, dominio NCI371, propiedad de la señora ROMITTE, NELIDA DORA, DNI Nº 10.785.382, quien presta servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA", Interno Nº 54.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 04 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0992/2017

VISTO:
El Expediente Letra "C" Nº 3307/1987, Recaratulado como Expediente Nº 6618/2007
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36612/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CRUZ, JOSE CARLOS, DNI Nº 12.297.859.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2013, motor Nº K7MA812UA26437, dominio NQG769, propiedad del señor CRUZ, JOSE CARLOS, DNI Nº 12.297.859., quien presta servicio en la Agencia de Remis "REMICOOP", Interno Nº 119.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 04 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0993/2017

VISTO:
El Expediente Letra "R" Nº 550/1986, Recaratulado como Expediente Nº 472/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36636/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor RUIZ, SAMUEL ARMANDO, DNI Nº 13.129.430.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO 2013, motor Nº 310A20111593286, dominio NUR914, propiedad del Sr. RUIZ, SAMUEL ARMANDO, DNI Nº 13.129.430, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 10, Legajo Municipal Nº 143.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 04 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0994/2017

VISTO:
El Expediente Letra "O" Nº 2686/1995, Recaratulado como Expediente Nº 1897/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36642/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el la señora OYARZÚN GOMEZ, CLAUDIA ALEJANDRA, DNI Nº 18.718.464.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor Nº T85160109, dominio MST228, propiedad de la Sra. OYARZÚN GOMEZ, CLAUDIA ALEJANDRA, DNI Nº 18.718.464, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 159.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 04 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0995/2017

VISTO:
El Expediente Letra "Z" Nº 686/1998, Recaratulado como Expediente Nº 6457/2007
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36114/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ZABALA, MIGUEL RICARDO, DNI Nº 8.308.079.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL EXPRESSION 1.6 PACK II, AÑO 2012, motor Nº K4MA670Q024233, dominio LSC767, propiedad del señor ZABALA, MIGUEL ANGEL, DNI Nº 8.308.079, quien presta servicio en la Agencia de Remis "REMICOOP", Interno Nº 63.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 04 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0996/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2945/2011
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36548/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CARCAMO CARCAMO, VICTOR DEMECIO, DNI Nº 18.843.926.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018, de la unidad automotor, marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor Nº T85200679, dominio OGF296, propiedad del señor CARCAMO CARCAMO, VICTOR DEMECIO, DNI Nº 18.843.926, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 176.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 04 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0997/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2252/2015
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36725/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Agencia, solicitada por el señor DEL FOR, JUAN JOSE, DNI Nº 23.362.512.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013 y Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el CAMBIO DE AGENCIA, solicitada por el señor DEL FOR, JUAN JOSE, DNI Nº 23.362.512, titular del Interno Nº 148, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, Marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2016, motor Nº CFZQ03324, dominio AB077WB, afectado a la Agencia de Remis "CHACRA", el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis "CHACRA II", de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1351/00, Articulo Nº 13 y 14.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 04 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0998/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2252/2015
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36731/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor DEL FOR, JUAN JOSE, D.N.I. Nº 23.362.512.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2018, de la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2016, motor Nº CFZQ03324, Dominio AB077WB, propiedad del señor DEL FOR, JUAN JOSE, D.N.I. Nº 23.362.512, quien presta servicio en la Agencia de Remis "CHACRA II", Interno Nº 148.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 04 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0999/2017

VISTO:
El Expediente Letra "S" Nº 3055/1987, Recaratulado como Expediente Nº 522/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36705/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor SALDIVIA ULLOA, LUIS CUSTODIO, DNI Nº 92.059.868.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO 2013, motor Nº 310A20111514601, dominio NYH780, propiedad del Sr. SALDIVIA ULLOA, LUIS CUSTODIO, DNI Nº 92.059.868, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 34.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 04 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1000/2017

VISTO:
El Expediente Letra "A" Nº 1069/1998, Recaratulado como Expediente Nº 563/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36698/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor AYARDE, JOSE, DNI Nº 16.297.077.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2018, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, motor Nº K7MA812UC76922, dominio AA800IT, propiedad del señor AYARDE, JOSE, DNI Nº 16.297.077, quien presta servicio en la Agencia de Remis "ISLAS MALVINAS", Interno Nº 97.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 04 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1001/2017

VISTO:
El Expediente Letra "A" Nº 1313/2002
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36784/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ANTE, ALBERTO CEFERINO, DNI Nº 16.296.880.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, motor Nº CFZ921593, dominio LQE534, propiedad del señor ANTE, ALBERTO CEFERINO, DNI Nº 16.296.880, quien presta servicio en la Agencia de Remis "ISLAS MALVINAS", Interno Nº 121.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 04 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1002/2017

VISTO:
El Expediente Letra "M" Nº 267/2002
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36748/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MARTINEZ, ROBERTO, DNI Nº 14.667.206.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2018, de la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1,6, AÑO 2015, motor Nº CFZP86104, dominio AA353VR, propiedad del señor MARTINEZ, ROBERTO, DNI Nº 14.667.206, quien presta servicio en la Agencia de Remis "REMICOOP", Interno Nº 65.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 04 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1003/2017

VISTO: El Expediente Letra "D" 06322/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, COLON Nº 0846, cuya superficie alcanza un total de 300.00 mts2, propiedad de/la Sr/a: DOMINGUEZ, SERGIO GABRIEL, CUIT Nº 20-28370274-0; en el/los rubro/s, "MERCADO – KIOSCO – CARGA VIRTUAL – ALMACEN – REGALERIA - FRUTERIA – VERDULERIA – CARNICERIA – FIAMBRERIA – ELABORACION DE EMBUTIDOS Y CHACINADOS – APANADOS DE CARNES ROJAS Y BLANCAS – VTA DE PESCADOS - ", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "MERCADO LOS AMIGOS", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "D" 06322/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 04 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1004/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1192/2009
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36945/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor MARQUEZ, RAUL IGNACIO, D.N.I. Nº 10.753.553.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2016, motor Nº K7MA812UC09985, dominio AA090TD; propiedad del señor MARQUEZ, RAUL IGNACIO, D.N.I. Nº 10.753.553; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L SE PLUS, AÑO 2016, motor Nº GM160336, dominio AA224CP, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Nº 43.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1005/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1192/2009
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36946/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor MARQUEZ, RAUL IGNACIO, D.N.I. Nº 10.753.553.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L SE PLUS, AÑO 2016, motor Nº GM160336, dominio AA224CP, propiedad del Sr. MARQUEZ, RAUL IGNACIO, D.N.I. Nº 10.753.553, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 43.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1006/2017

VISTO:
El Expediente Letra "F" Nº 1087/1996, Recaratulado como Expediente Nº 466/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36811/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor FRIAS, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 11.827.476.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2012, motor Nº F16D32760592, dominio MGO779; propiedad del señor FRIAS, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 11.827.476; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2016, motor Nº K7MA821UC09985, dominio AA090TD, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Nº 153.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1007/2017

VISTO:
El Expediente Letra "F" Nº 1087/1996, Recaratulado como Expediente Nº 466/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36812/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor FRIAS, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 11.827.476.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2016, motor Nº K7MA821UC09985, dominio AA090TD, propiedad del Sr. FRIAS, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 11.827.476, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 153.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1008/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1195/2009
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36837/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Agencia, solicitada por el señor ROMAÑACH, OMAR RUBEN, DNI Nº 10.653.782.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013 y Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el CAMBIO DE AGENCIA, solicitada por el ROMAÑACH, OMAR RUBEN, DNI Nº 10.653.782, titular del Interno Nº 14, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, Marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2013, motor Nº F16D33207882, dominio NJF037, afectado a la Agencia de Remis "CHACRA", el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis "CHACRA II", de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1351/00, Articulo Nº 13 y 14.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1009/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1195/2009
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36839/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ROMAÑACH, OMAR RUBEN, DNI Nº 10.653.782.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2018, de la unidad automotor, marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2013, motor Nº F16D33207882, dominio NJF037, propiedad del señor ROMAÑACH, OMAR RUBEN, DNI Nº 10.653.782, quien presta servicio en la Agencia de Remis "CHACRA II", Interno Nº 14.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1010/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2766/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36954/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MERCAU, JORGE HORACIO D.N.I. Nº 12.338.950.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor Nº CFZ099014, dominio KUZ765, propiedad del señor MERCAU, JORGE HORACIO D.N.I. Nº 12.338.950, quien presta servicio en la Agencia de Remis "A.P.R.A.R", Interno Nº 167.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1011/2017

VISTO:
El Expediente Nº 4582/2014
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36963/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora SAMANICH, MALENA YAMILA, D.N.I. N.º 34.375.469.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca FIAT, modelo GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, AÑO 2015, motor Nº 178F40552790148, dominio PCT977, propiedad de la señora SAMANICH, MALENA YAMILA, D.N.I. N.º 34.375.469, quien presta servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA", Interno Nº 52.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1012/2017

VISTO:
El Expediente Nº 4256/2013
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36695/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora CAZEAUX, MARIA FERNANDA, DNI Nº 23.719.300.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2016, motor Nº K7MA812UC08184, dominio AA194RV, propiedad de la señora CAZEAUX, MARIA FERNANDA, DNI Nº 23.719.300, quien presta servicio en la Agencia de Remis "REMICOOP", Interno Nº 24.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1013/2017

VISTO:
El Expediente Letra "U" Nº 4772/1993, Recaratulado como Expediente Nº 6110/2007
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37032/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor UJFALUSI, ROBERTO OMAR, D.N.I. Nº 16.315.265.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L ENERGY MP3, AÑO 2008, motor Nº CDJC88207234, dominio HBV485, propiedad del Sr. UJFALUSI, ROBERTO OMAR , D.N.I. Nº 16.315.265, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 167.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1014/2017

VISTO:
El Expediente Nº 4701/2015
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37009/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora MORA ASTUDILLO, SARA, D.N.I. Nº 92.268.960.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2015, motor Nº CFZP40890, dominio PME680, propiedad de la señora MORA ASTUDILLO, SARA, DNI Nº 92.268.960, quien presta servicio en la Agencia de Remis "REMICOOP", Interno Nº 74.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1015/2017

VISTO:
El Expediente Nº 4440/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36990/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LOPEZ LOPEZ, ALEX SEGUNDO, D.N.I. Nº 18.749.032.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2012, motor Nº CFZ977744, dominio MKF675, propiedad del Sr. LOPEZ LOPEZ, ALEX SEGUNDO, D.N.I. Nº 18.749.032, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 169.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1016/2017

VISTO: El Expediente Letra "Q" Nº 0303/2007; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, AMPLIACIÓN DE RUBRO Y BAJA DE RUBRO del comercio propiedad de la señora QUINTERO, EULALIA DEL VALLE; C.U.I.T. Nº 27-10955963-1; que funciona los rubros "MERCADO – KIOSCO – CABINAS TELEFONICAS"; categoría "03", bajo la denominación "EL MILAGRO", sito en el domicilio de la calle ALMAFUERTE Nº 0230; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle J.D. PERON Nº 0285; amplia rubro/s a: "CARGA VIRTUAL – PROD. CONGELADOS – FRIAMBRES – FRUTAS Y VERDURAS – VTA. DE HELADOS - CARBON". Así mismo se solicita dar de BAJA EL RUBRO "CABINAS TELEFONICAS". El mencionado comercio cuenta con una superficie que alcanza un total de 35 ,00 mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "Q" Nº 0303/2007.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1017/2017

VISTO: El Expediente Letra "O" Nº 01471/2009 y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 0750/2007 Y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIACION DE SUPERFICIE del comercio perteneciente a la Firma.; OTHILA S.A..; C.U.I.T. Nº 33-67370474-9 que funciona en el/los rubro/s "DISTRIBUIDOR MAYORISTA – Y VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS LACTEOS – CARNICOS – AVICOLAS – FIAMBRES Y QUESOS – VTA. DE BEBIDAS SIN ALCOHOL", que gira bajo la denominación de *MARKET SUR AHORRO*; categoría "02" sito en el domicilio de la calle ISLA MALVINAS Nº 2809; cuya superficie alcanza un total de 700,00 mts2, a partir del día de Fecha su nueva Superficie es de 1420,00 mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "O" Nº 01471/2009.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1018/2017

VISTO:
El Expediente Letra "G" Nº 1349/2003
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37075/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora GALLARDO, LIDIA ISABEL, D.N.I. Nº 11.890.303.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LT SPIRIT PACK 1.4N, AÑO 2013, motor Nº T85159279, dominio MJA692, propiedad de la señora GALLARDO, LIDIA ISABEL, D.N.I. Nº 11.890.303, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 121.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1019/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2650/2014
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37067/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora CARDENAS, MONICA CECILIA. D.N.I. Nº 29.482.964.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2014, motor Nº CFZN53303, dominio OLL215, propiedad de la señora CARDENAS, MONICA CECILIA. D.N.I. Nº 29.482.964, quien presta servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA", Interno Nº 135.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1020/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2525/2017
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37053/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LOPEZ LOPEZ, ALEX SEGUNDO, D.N.I. Nº 18.749.032.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 MSI, AÑO 2016, motor Nº CFZR68696, dominio AB161OD, propiedad del señor LOPEZ LOPEZ, ALEX SEGUNDO, D.N.I. Nº 18.749.032, quien presta servicio en la Agencia de Remis "CHACRA II", Interno Nº 73.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1021/2017

VISTO:
El Expediente Letra "O" Nº 1873/1987, recaratulado como expediente Nº 0484/2008.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37215/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor OLIVA, FELIPE ARTURO, D.N.I. Nº 4.616.990.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2012, motor Nº F16D30081912, Dominio LEA510; propiedad del señor OLIVA, FELIPE ARTURO, D.N.I. Nº 4.616.990; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor Nº T85188626, dominio OAR759, que prestará servicio en la Agencia de Remis "REMICOOP", Interno Nº 112.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1022/2017

VISTO:
El Expediente Letra "O" Nº 1873/1987, recaratulado como expediente Nº 0484/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37216/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OLIVA, FELIPE ARTURO, D.N.I. Nº 4.616.990.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor Nº T85188626, dominio OAR759, propiedad del señor OLIVA, FELIPE ARTURO, D.N.I. Nº 4.616.990, quien presta servicio en la Agencia de Remis "REMICOOP", Interno Nº 112.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1023/2017

VISTO:
El Expediente Letra "A" Nº 3181/1998, Recaratulado como Expediente Nº 6505/2007
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37267/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Agencia, solicitada por el señor ANTUNEZ, DIEGO GUSTAVO, DNI Nº 22.089.146.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013 y Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el CAMBIO DE AGENCIA, solicitada por el ANTUNEZ, DIEGO GUSTAVO, DNI Nº 22.089.146, titular del Interno Nº 66, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, Marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT, AÑO 2009, motor Nº F16D33046611, dominio HWO503, afectado a la Agencia de Remis "FUEGUINO", el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis "A.P.R.A.R", de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1351/00, Articulo Nº 13 y 14.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1024/2017

VISTO:
El Expediente Letra "A" Nº 3181/1998, Recaratulado como Expediente Nº 6505/2007
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37277/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor ANTUNEZ, DIEGO GUSTAVO, DNI Nº 22.089.146.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT, AÑO 2009, motor Nº F16D33046611, dominio HWO503; propiedad del señor ANTUNEZ, DIEGO GUSTAVO, DNI Nº 22.089.146; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XLS 1.5 6M/T, AÑO 2016, motor Nº 2NR4022165, dominio AA546XI, que prestará servicio en la Agencia de Remis "A.P.R.A.R", Interno Nº 66.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1025/2017

VISTO:
El Expediente Letra "A" Nº 3181/1998, Recaratulado como Expediente Nº 6505/2007
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37293/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ANTUNEZ, DIEGO GUSTAVO, DNI Nº 22.089.146.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca TOYOTA, modelo ETIOS XLS 1.5 6M/T, AÑO 2016, motor Nº 2NR4022165, dominio AA546XI, propiedad del señor ANTUNEZ, DIEGO GUSTAVO, DNI Nº 22.089.146, quien presta servicio en la Agencia de Remis "A.P.R.A.R", Interno Nº 66.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 06 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1026/2017

VISTO:
El Expediente Letra "A" Nº 0060/1985, Recaratulado como Expediente Nº 1054/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37160/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ARGAÑARAZ, PEDRO BONIFACIO, D.N.I Nº 13.894.971.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2014, motor Nº CFZN77308, dominio PEV413, propiedad del señor ARGAÑARAZ, PEDRO BONIFACIO, D.N.I Nº 13.894.971, quien presta servicio en la Agencia de Remis "REMICOOP", Interno Nº 103.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1027/2017

VISTO:
El Expediente Nº 4627/2016
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37170/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ROJAS, JORGE ALBERTO, D.N.I. Nº 16.319.643.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca FIAT, modelo GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, AÑO 2016, motor Nº 178F40552919514, dominio AA684WP, propiedad del señor ROJAS, JORGE ALBERTO, D.N.I. Nº 16.319.643, quien presta servicio en la Agencia de Remis "A.P.R.A.R", Interno Nº 144.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1028/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0093/2011
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37090/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor ARIAS, ERNESTO, D.N.I. Nº 29.167.667
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q092772, Dominio KOM284; propiedad del señor ARIAS, ERNESTO, D.N.I. Nº 29.167.667; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2013, motor Nº K7MA812UA28335, dominio NND711, que prestará servicio en la Agencia de Remis "REMICOOP", Interno Nº 09.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1029/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0093/2011
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37142/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ARIAS, ERNESTO, D.N.I. Nº 29.167.667.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2013, motor Nº K7MA812UA28335, dominio NND711, propiedad del señor ARIAS, ERNESTO, D.N.I. Nº 29.167.667, quien presta servicio en la Agencia de Remis "REMICOOP", Interno Nº 09.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1030/2017

VISTO:
El Expediente Letra "N" Nº 0085/1987, recaratulado como expediente Nº 0483/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37340/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NIEVA, JOSE OSMAR HUMBERTO, D.N.I. Nº 14.177.989.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2015, motor Nº CFZP20092, dominio PHS397, propiedad del señor NIEVA, JOSE OSMAR HUMBERTO, D.N.I. Nº 14.177.989, quien presta servicio en la Agencia de Remis "REMICOOP", Interno Nº 116.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1031/2017

VISTO:
El Expediente Letra "R" Nº 3820/1995, recaratulado como expediente Nº 6561/2007
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37239/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor RIVERA, RAMÓN ARTURO, D.N.I. Nº 14.465.440.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2013, motor Nº F16D34291402, dominio NLJ892, propiedad del señor RIVERA, RAMÓN ARTURO, D.N.I. Nº 14.465.440, quien presta servicio en la Agencia de Remis "REMICOOP", Interno Nº 71.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1032/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0986/2013
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37191/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ANSALDI, ALBERTO JOSE, D.N.I Nº 10.543.687.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2012, motor Nº F16D32131712, dominio MFE018, propiedad del señor ANSALDI, ALBERTO JOSE, D.N.I Nº 10.543.687, quien presta servicio en la Agencia de Remis "ISLAS MALVINAS", Interno Nº 154.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1033/2017

VISTO:
El Expediente Nº 5134/2015
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37208/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor GALBAN CARRIZO, DIEGO ALFREDO, D.N.I. Nº 28.295.944.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 MSI, AÑO 2016, motor Nº CFZR26285, dominio AA546VA, propiedad del Sr. GALBAN CARRIZO, DIEGO ALFREDO, D.N.I. Nº 28.295.944, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 207.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1034/2017

VISTO:
El Expediente Letra "M" Nº 4845/1989, recaratulado como expediente Nº 0890/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37248/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor MIRANDA, RUBEN, D.N.I. Nº 07.817.717.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT SYMBOL CONFORT 1.6 16V, AÑO 2011, motor Nº K4MA670Q015661, dominio KFN746; propiedad del señor MIRANDA, RUBEN, D.N.I. Nº 07.817.717; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2013, motor Nº R591D8423073, dominio MGI555, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Nº 164.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1035/2017

VISTO:
El Expediente Letra "M" Nº 4845/1989, recaratulado como expediente Nº 0890/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37250/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor MIRANDA, RUBEN, D.N.I. Nº 07.817.717.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2013, motor Nº R591D8423073, dominio MGI555, propiedad del Sr. MIRANDA, RUBEN, D.N.I. Nº 07.817.717, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 164.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1036/2017

VISTO:
El Expediente Letra "A" Nº 3265/1994, Recaratulado como Expediente Nº 0441/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37152/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ARGAÑARAS, RAMON ANGEL, D.N.I Nº 17.028.479
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca TOYOTA, modelo ETIOS XLS 1.5 M/T, AÑO 2016, motor Nº 2NRV357507, dominio PNU460, propiedad del señor ARGAÑARAS, RAMON ANGEL, D.N.I Nº 17.028.479, quien presta servicio en la Agencia de Remis "REMICOOP", Interno Nº 106.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1037/2017

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 03949/2009; y:
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales Nº 0182/2013 0750/2007 y 0121/2016 y el Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002,-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACION; del local comercial propiedad del/la Sr/a: : BARRIA CALISTO, EDITH YANETT, C.U.I.T. Nº 27-92812528-4; que funciona en los rubros, "RESTAURANT – SALON DE FIESTAS – COMIDAS PARA LLEVAR" categoría "03", bajo la denominación de *QRU LOS CHILOTES*, sito en la calle ROSALES Nº 0774; cuya superficie alcanza un total de 280,00 mts2; al cual a partir del día de la fecha su NUEVA DENOMINACION es "EL REENCUENTRO" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" Nº 03949/2009.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1038/2017

VISTO:
El Expediente Nº 4243/2011
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37373/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor LÓPEZ, GUSTAVO RUBEN, D.N.I Nº 21.422.976.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 1.6L 5D 604, AÑO 2013, motor Nº CFZ 323470, dominio NXH319, propiedad del Sr. LOPEZ, GUSTAVO RUBEN, D.N.I Nº 21.422.976, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 178.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1039/2017

VISTO:
El Expediente Letra "N" Nº 2390/1992, Recaratulado como Expediente Nº 6469/2007
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37341/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NEHUE, JOSE BERNABE, D.N.I. Nº 16.295.937.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2016, motor Nº K7MA812UC38749, dominio AA646ZH, propiedad del señor NEHUE, JOSE BERNABE, D.N.I. Nº 16.295.937, quien presta servicio en la Agencia de Remis "FUEGUINO", Interno Nº 40.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1040/2017

VISTO:
El Expediente Nº 4505/2017
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37376/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PICUNI, JUAN PABLO, D.N.I. Nº 30.153.993.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LT SPIRIT PACK 1.4N, AÑO 2013, motor Nº T85154289, dominio MZH316, propiedad del señor PICUNI, JUAN PABLO, D.N.I. Nº 30.153.993, quien presta servicio en la Agencia de Remis "A.P.R.A.R", Interno Nº 99.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1041/2017

VISTO: El Expediente Letra "L" 06404/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, ROLDAN Nº 0962 CASA Nº 0229, cuya superficie alcanza un total de 24.00 mts2, propiedad de/la Sr/a: LISARAZU, JOAQUIN JAVIER, CUIT Nº 20-28066258-6; en el/los rubro/s, "'POLLERIA – VTA. DE HUEVOS – VTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL.", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "AVICOLALISAR", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "L" 06404/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1042/2017

VISTO: El Expediente Letra "B" 06409/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, EL AVIADOR Nº 0212, cuya superficie alcanza un total de 42.00 mts2, propiedad de/ la Sr/a: BARBOZA, RAMON MISAEL, CUIT Nº 20-27999183-5; en el/los rubro/s, "KIOSCO – DESPENSA BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL - FIAMBRERIA – VTA. DE PANIFICADOS – LIBRERÍA – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE – CARGA VIRTUAL – FRUTAS Y VERDURAS - FOTOCOPIAS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "MULTIRUBRO EL GRINGO", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" 06409/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1043/2017

VISTO:
El Expediente Letra "C" Nº 2099/1996, recaratulado como expediente Nº 6619/2007
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37427/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CRUZ, MANUEL ALBERTO, D.N.I. Nº 16.590.693.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor Nº CFZ183575, dominio NXV889, propiedad del señor CRUZ, MANUEL ALBERTO, D.N.I. Nº 16.590.693, quien presta servicio en la Agencia de Remis "REMICOOP", Interno Nº 114.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1044/2017

VISTO:
El Expediente Nº 6428/2017
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37388/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora BIBIANA DEL CARMEN QUIROGA, DNI Nº 18.674.223, a favor de la señora HIDALGO, ADRIANA KARINA, DNI Nº 25.275.651.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad de la señora BIBIANA DEL CARMEN QUIROGA, DNI Nº 18.674.223, a favor de la señora HIDALGO, ADRIANA KARINA, DNI Nº 25.275.651, quien prestará servicio en la PARADA Nº 11, LEGAJO Nº 166.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor Nº GJBM18432, dominio PEV386, propiedad de la señora BIBIANA DEL CARMEN QUIROGA, DNI Nº 18.674.223, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor Nº GJBM18432, dominio PEV386, propiedad de la señora HIDALGO, ADRIANA KARINA, DNI Nº 25.275.651, quien se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Nº 166.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1045/2017

VISTO:
El Expediente Letra "S" Nº 5063/1992, Recaratulado como Expediente Nº 6479/2007
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37605/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SORIA, JOSE SANTIAGO, D.N.I. Nº 11.928.762.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2016, motor Nº K7MA812UC11531, dominio AA135KT, propiedad del señor SORIA, JOSE SANTIAGO, D.N.I. Nº 11.928.762, quien presta servicio en la Agencia de Remis "FUEGUINO", Interno Nº 35.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1046/2017

VISTO:
El Expediente Letra "C" Nº 1940/2003
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37717/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CONFORTI, ROBERTO OSCAR, D.N.I. Nº 14.544.413.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2014, motor Nº 178F40552729080, dominio OVX550, propiedad del señor CONFORTI, ROBERTO OSCAR, D.N.I. Nº 14.544.413, quien presta servicio en la Agencia de Remis "FUEGUINO", Interno Nº 12.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1047/2017

VISTO:
El Expediente Nº 1295/2011
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37726/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MEDINA SANTANA, LUIS ALEJANDRO, D.N.I. Nº 92.831.824.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2016, motor Nº K7MA812UC38794, dominio AA377FM, propiedad del señor MEDINA SANTANA, LUIS ALEJANDRO, D.N.I. Nº 92.831.824, quien presta servicio en la Agencia de Remis "REMICOOP", Interno Nº 104.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1048/2017

VISTO:
El Expediente Letra "L" Nº 2155/2005, recaratulado como expediente Nº 4383/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37719/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor LISCIO, RAUL ESTEBAN, D.N.I Nº 17.168.817.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XS 1.5 6M/T, AÑO 2016, motor Nº 2NR4071488, dominio AA997UJ, propiedad del Sr. LISCIO, RAUL ESTEBAN, D.N.I

Nº 17.168.817, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 07, Legajo Municipal Nº 105.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1049/2017

VISTO:
El Expediente Letra "M" Nº 17/1984, recaratulado como expediente Nº 6501/2007
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37725/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MANSILLA MUÑOZ, LUIS ARON, D.N.I. Nº 92.246.924.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2015, motor Nº K7MA812UA43432, dominio OXB234, propiedad del señor MANSILLA MUÑOZ, LUIS ARON, D.N.I. Nº 92.246.924, quien presta servicio en la Agencia de Remis "REMICOOP", Interno Nº 115.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1050/2017

VISTO:
El Expediente Letra "S" Nº 5848/1993, Recaratulado como Expediente Nº 1137/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37730/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SOTO CARCAMO, CELEDONIO, D.N.I. Nº 13.392.693.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca NISSAN, modelo VERSA SENSE MT PURE DRIVE F2, AÑO 2017, motor Nº HR16093385T, dominio AB110CG, propiedad del señor SOTO CARCAMO, CELEDONIO, D.N.I. Nº 13.392.693, quien presta servicio en la Agencia de Remis "FUEGUINO", Interno Nº 68.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1051/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2942/2011
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37614/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor MOISES, JORGE LUIS, D.N.I. Nº 32.768.627.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2013, motor Nº F16D34291552, dominio NEF029; propiedad del señor MOISES, JORGE LUIS, D.N.I. Nº 32.768.627; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EL 1.4, AÑO 2016, motor Nº 310A20112832173, dominio AB415HX, que prestará servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA", Interno Nº 20.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1052/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2942/2011
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37615/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MOISES, JORGE LUIS, D.N.I. Nº 32.768.627.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca FIAT, modelo SIENA EL 1.4, AÑO 2016, motor Nº 310A20112832173, dominio AB415HX, propiedad del señor MOISES, JORGE LUIS, D.N.I. Nº 32.768.627, quien presta servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA", Interno Nº 20.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1053/2017

VISTO:
El Expediente Letra "M" Nº 0002/2006, recaratulado como expediente Nº 0891/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37618/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor MANSILLA NAVARRO, JUAN OFRADIO, D.N.I Nº 18.712.077.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor Nº T85143803, dominio MFE047; propiedad del señor MANSILLA NAVARRO, JUAN OFRADIO, D.N.I Nº 18.712.077; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor Nº GJBM14437, dominio PAH382, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 13, Legajo Nº 185.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1054/2017

VISTO:
El Expediente Letra "M" Nº 0002/2006, recaratulado como expediente Nº 0891/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37619/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor MANSILLA NAVARRO, JUAN OFRADIO, D.N.I Nº 18.712.077.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor Nº GJBM14437, dominio PAH382, propiedad del Sr. MANSILLA NAVARRO, JUAN OFRADIO, D.N.I Nº 18.712.077, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 13, Legajo Municipal Nº 185.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1055/2017

VISTO:
El Expediente Nº 4051/2009
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37723/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente

Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor BARRIOS, JUAN VICTORIANO, D.N.I. Nº 28.584.647.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2015, motor Nº 178F40552844108, dominio AA135KL; propiedad del señor BARRIOS, JUAN VICTORIANO, D.N.I. Nº 28.584.647; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca TOYOTA, Modelo ETIOS XLS 1.5 M/T, AÑO 2014, motor Nº 2NRV223650, dominio OGW503, que prestará servicio en la Agencia de Remis "A.P.R.A.R.", Interno Nº 156.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1056/2017

VISTO:
El Expediente Letra "P" Nº 5801/2003
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37629/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor PEREZ, LUIS CARLOS, D.N.I Nº 14.440.242.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo AUTHENTIQUE 1.6 PACK II ABS, AÑO 2013, motor Nº K4MA670Q029088, dominio MVX567, propiedad del Sr. PEREZ, LUIS CARLOS, D.N.I Nº 14.440.242, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 173.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1057/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0594/2012
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37624/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Agencia, solicitada por el señor FERREYRA, GONZALO ESTEBAN, DNI Nº 23.725.792.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013 y Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el CAMBIO DE AGENCIA, solicitada por el FERREYRA, GONZALO ESTEBAN, DNI Nº 23.725.792, titular del Interno Nº 158, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, Marca FIAT, modelo GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, AÑO 2013, motor Nº 178F40552457188, dominio MVX526, afectado a la Agencia de Remis "CHACRA", el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis "CHACRA II", de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1351/00, Articulo Nº 13 y 14.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1058/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0594/2012
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37625/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FERREYRA, GONZALO ESTEBAN, DNI Nº 23.725.792.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca FIAT, modelo GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, AÑO 2013, motor Nº 178F40552457188, dominio MVX526, propiedad del señor FERREYRA, GONZALO ESTEBAN, DNI Nº 23.725.792, quien presta servicio en la Agencia de Remis "CHACRA II", Interno Nº 158.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1059/2017

VISTO: El Expediente Letra "I" N° 04727/2003 y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad de la Firma: I.P.A.U.S.S., CUIT N° 30-70788471-8,que funcionaba en el/los rubro/s "OPTICA Y CONTACTOLOGIA"; bajo la denominación de "OPTICA I.P.A.U.S.S", categoría "02" cuya superficie alcanzaba un total de 69.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle PREF. NAVAL ARGENTINA Nº 050 P.B. "A" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "I" N° 04727/2003.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1060/2017

VISTO:
El Expediente Letra "S" Nº 1809/1995, recaratulado como expediente Nº 5204/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37808/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor SAVEDRA, FAVIAN CARLOS, D.N.I. Nº 16.453.723.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor Nº T85155900, dominio MQB093, propiedad del Sr. SAVEDRA, FABIAN CARLOS, D.N.I. Nº 16.453.723, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 14.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1061/2017

VISTO:
El Expediente Nº 3647/2010
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 38084/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor LIVELLARA, OSCAR ALBERTO, D.N.I. Nº 13.556.158.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca FIAT, modelo PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, AÑO 2013, motor Nº 327A0551604927, dominio NTI265, propiedad del Sr. LIVELLARA, OSCAR ALBERTO, D.N.I. Nº 13.566.158, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 07.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1062/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0339/2014
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37713/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor LUCIUK, LUIS ALBERTO, D.N.I Nº 18.301.789.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XS 1.5 6M/T, AÑO 2016, motor Nº 2NR4067272, dominio AA851LG, propiedad del Sr. LUCIUK, LUIS ALBERTO, D.N.I Nº 18.301.789, quien presta servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA" Interno N° 32.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1063/2017

VISTO:
El Expediente Letra "O" Nº 3080/1990, recaratulado como expediente Nº 5080/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37749/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor OYARZUN, MILTON ABEL, D.N.I Nº 18.715.449.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor Nº T85190441, dominio NYX473, propiedad del Sr. OYARZUN, MILTON ABEL, D.N.I Nº 18.715.449, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 04, Legajo Municipal Nº 48.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1064/2017

VISTO:
El Expediente Letra "O" Nº 341/2003, Recaratulado como expediente Nº 1209/2000
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 38033/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OLIVARI, MIGUEL ANGEL, D.N.I Nº 16.882.706.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2018, de la unidad automotor, marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, motor Nº R591C8228985, dominio KUO727, propiedad del señor OLIVARI, MIGUEL ANGEL, D.N.I Nº 16.882.706, quien presta servicio en la Agencia de Remis "ISLAS MALVINAS", Interno Nº 30.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1065/2017

VISTO:
El Expediente Letra "S" Nº 21/1989, Recaratulado como Expediente Nº 6507/2007
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37956/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor SANCHEZ, CARLOS RAMÓN, D.N.I. Nº 6.613.266.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2014, motor Nº CFZN62105, dominio OSJ839; propiedad del señor SANCHEZ, CARLOS RAMÓN, D.N.I. Nº 6.613.266; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2017, motor Nº K7MA812Q021987, dominio AC103FI, que prestará servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA.", Interno Nº 44.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 13 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1066/2017

VISTO:
El Expediente Letra "S" Nº 21/1989, Recaratulado como Expediente Nº 6507/2007
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37957/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SANCHEZ, CARLOS RAMÓN, D.N.I. Nº 6.613.266.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2018, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2017, motor Nº K7MA812Q021987, dominio AC103FI, propiedad del señor SANCHEZ, CARLOS RAMÓN, D.N.I. Nº 6.613.266, quien presta servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA", Interno Nº 44.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1067/2017

VISTO:
El Expediente Letra "C" Nº 5341/2007
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37739/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor CURA, SERGIO JULIAN, D.N.I Nº 21.300.638.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2016, motor Nº CFZQ03918, dominio AA546VW, propiedad del Sr. CURA, SERGIO JULIAN, D.N.I Nº 21.300.638, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 14, Legajo Municipal Nº 201.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1068/2017

VISTO:
El Expediente Letra "T-M" Nº 1808/1995, Recaratulado como Expediente Nº 6450/2007
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37968/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor TORRES MUÑOZ, EUGENIO ENRIQUE, D.N.I. Nº 92.666.874.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2018, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2015, motor Nº K7MA812UB55015, dominio PHF536, propiedad del señor TORRES MUÑOZ, EUGENIO ENRIQUE, D.N.I. Nº 92.666.874, quien presta servicio en la Agencia de Remis "FUEGUINO", Interno Nº 62.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1069/2017

VISTO:
El Expediente Letra "E" Nº 1252/2004, Recaratulado como Expediente Nº 3539/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37941/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor ECHEVERRIA, JOSE ALFREDO, D.N.I. Nº 5.394.360.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, AÑO 2010, motor Nº K7MF710Q058045, dominio JMV877; propiedad del señor ECHEVERRIA, JOSE ALFREDO, D.N.I. Nº 5.394.360; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2012, motor Nº CFZ972445, dominio MHH716, que prestará servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA.", Interno Nº 77.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 13 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1070/2017

VISTO:
El Expediente Letra "E" Nº 1252/2004, Recaratulado como Expediente Nº 3539/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37942/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ECHEVERRIA, JOSE ALFREDO, D.N.I. Nº 5.394.360.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2018, de la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2012, motor Nº CFZ972445, dominio MHH716, propiedad del señor ECHEVERRIA, JOSE ALFREDO, D.N.I. Nº 5.394.360, quien presta servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA", Interno Nº 77.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1071/2017

VISTO:
El Expediente Nº 4809/2016
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37934/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PEREZ OLIVERA, OSCAR GERARDO, D.N.I Nº 31.254.251.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2018, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK II, AÑO 2012, motor Nº K7MF710Q110278, dominio LKS377, propiedad del señor PEREZ OLIVERA, OSCAR GERARDO, D.N.I Nº 31.254.251, quien presta servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA", Interno Nº 61.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1072/2017

VISTO:
El Expediente Letra "G" Nº 2434/1998, Recaratulado como Expediente Nº 1191/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37714/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GIMENEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 14.644.548.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2014, motor Nº CFZN81027, dominio OYH442, propiedad del señor GIMENEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 14.644.548, quien presta servicio en la Agencia de Remis "FUEGUINO", Interno Nº 38.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1073/2017

VISTO:
El Expediente Letra "S" Nº 3266/2006, Recaratulado como Expediente Nº 6559/2007
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 38016/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SANCHEZ, MARÍA NEDA, D.N.I. Nº 26.417.922.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2018, de la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor Nº CFZ104639, dominio KTT081, propiedad del señor SANCHEZ, MARÍA NEDA, D.N.I. Nº 26.417.922, quien presta servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA", Interno Nº 18.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1074/2017

VISTO:
El Expediente Letra "L" Nº 3403/2007, recaratulado como expediente Nº 4378/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37727/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor LISCIO, RAUL ESTEBAN, D.N.I Nº 17.168.817.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS X 1.5 M/T, AÑO 2015, motor Nº 2NRV348912, dominio PMH516, propiedad del Sr. LISCIO, RAUL ESTEBAN, D.N.I Nº 17.168.817, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 07, Legajo Municipal Nº 98.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1075/2017

VISTO:
El Expediente Nº 6485/2017
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37927/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN,

solicitada por el señor GUERRA, ALBERTO OSCAR, D.N.I Nº 10.921.636, a favor del señor GUERRA, NICOLÁS ALBERTO, D.N.I Nº 26.119.114.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del señor GUERRA, ALBERTO OSCAR, D.N.I Nº 10.921.636, a favor del señor GUERRA, NICOLÁS ALBERTO, D.N.I Nº 26.119.114., quien prestará servicio en la Agencia de Remis "ISLAS MALVINAS", interno Nº 13.
ARTICULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2009, motor Nº CDJC98296863, dominio IPS656; propiedad del señor GUERRA, ALBERTO OSCAR, D.N.I Nº 10.921.636, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2009, motor Nº CDJC98296863, dominio IPS656; quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia de "ISLAS MALVINAS", Interno Nº 13.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 13 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1076/2017

VISTO:
El Expediente Nº 5030/2012
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37819/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GALINDO, LUIS ONOFRE, D.N.I. Nº 14.690.826
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2018, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN PRIVILEGE PLUS 1.6, AÑO 2016, motor Nº K4M2842Q049957, dominio AA149RT, propiedad del señor GALINDO, LUIS ONOFRE, D.N.I. Nº 14.690.826, quien presta servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA", Interno Nº 58.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1077/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2373/2014
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 38024/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor PALMIERI, NICOLAS EMANUEL, D.N.I Nº 32.026.843.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca CHEVROLET modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2012, motor Nº F16D31903712, dominio MOM352, propiedad del Sr. PALMIERI, NICOLAS EMANUEL, D.N.I Nº 32.026.843, quien presta servicio en la Agencia de Remis "CHACRA II" Interno N° 16.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1078/2017

VISTO:
El Expediente Letra "N" Nº 2183/1992, Recaratulado como Expediente Nº 6447/2007
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37800/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NACARATO, JUAN SALVADOR, D.N.I. Nº 12.198.757.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2018, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2014, motor Nº K7MA812UA37242, dominio OAK624, propiedad del señor NACCARATO, JUAN SALVADOR, D.N.I. Nº 12.198.757, quien presta servicio en la Agencia de Remis "FUEGUINO", Interno Nº 33.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1079/2017

VISTO:
El Expediente Letra "L-O" Nº 2131/2006, Recaratulado como Expediente Nº 0575/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37826/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Agencia, solicitada por la señora LOPEZ OJEDA, MARGARITA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 92.779.147.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013 y Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el CAMBIO DE AGENCIA, solicitada por la señora LOPEZ OJEDA, MARGARITA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 92.779.147, titular del Interno Nº 126, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, Marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q069529, dominio JTW329, afectado a la Agencia de Remis "CHACRA", el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis "CHACRA II", de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1351/00, Articulo Nº 13 y 14.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1080/2017

VISTO:
El Expediente Letra "L-O" Nº 2131/2006, Recaratulado como Expediente Nº 0575/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37830/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora LOPEZ OJEDA, MARGARITA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 92.779.147.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q069529, dominio JTW329, propiedad de la señora LOPEZ OJEDA, MARGARITA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 92.779.147, quien presta servicio en la Agencia de Remis "CHACRA II", Interno Nº 126.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1081/2017

VISTO:
El Expediente Nº 6531/2017
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 38144/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora CASTILLO, LILIANA BEATRIZ, D.N.I. Nº 14.517.510, a favor de del señor GIMENEZ, HUGO ALBERTO, D.N.I. Nº 18.366.496.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad de la señora CASTILLO, LILIANA BEATRIZ, D.N.I. Nº 14.517.510, a favor del señor GIMENEZ, HUGO ALBERTO, D.N.I. Nº 18.366.496, quien prestará servicio en la PARADA Nº 02, LEGAJO Nº 20.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q091975, dominio KOQ980, propiedad de la señora CASTILLO, LILIANA BEATRIZ, D.N.I. Nº 14.517.510, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2011, motor Nº F16D30410112, dominio LAP896, propiedad del señor GIMENEZ, HUGO ALBERTO, D.N.I. Nº 18.366.496, quien se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 02, Legajo Nº 20.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1082/2017

VISTO:
El Expediente Letra "S" Nº 3830/1991, Recaratulado como Expediente Nº 0530/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 38085/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor SOSA, CARLOS DANIEL, D.N.I. Nº 12.233.553.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2014, motor Nº CFZN81025, dominio PBL842, propiedad del Sr. SOSA, CARLOS DANIEL, D.N.I. Nº 12.233.553, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 08, Legajo Municipal Nº 106.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1083/2017

VISTO:
El Expediente Nº 4807/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 38088/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor ALVARADO LINCOMAN, OSCAR OSVALDO, D.N.I. Nº 25.774.952.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, AÑO 2011, motor Nº T85059905, dominio JOB484, propiedad del Sr. ALVARADO LINCOMAN, OSCAR OSVALDO, D.N.I. Nº 25.774.952, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 02, Legajo Municipal Nº 17.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1084/2017

VISTO:
El Expediente "L" Nº 2394/2002, Recaratulado como expediente Nº 0789/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 38117/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LUNA, ALDO ORLANDO, D.N.I. N º 16.993.864.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2018, de la unidad automotor, marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT, motor Nº F16D39922881, dominio KOM230, propiedad del señor LUNA, ALDO ORLANDO, D.N.I. N º 16.993.864, quien presta servicio en la Agencia de Remis "ISLAS MALVINAS", Interno Nº 80.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1085/2017

VISTO:
El Expediente Nº 3048/2012
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 38087/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor BUSTOS, ALBERTO JUVENAL, D.N.I. Nº 16.670.876.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2010, motor Nº R59AB8086349, dominio JEZ657, propiedad del Sr. BUSTOS, ALBERTO JUVENAL, D.N.I. Nº 16.670.876, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 10, Legajo Municipal Nº 151.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 14 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1086/2017

VISTO: El Expediente Letra "R" 06564/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, VIEDMA Nº 0445, cuya superficie alcanza un total de 70,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: RIOS MONICA CECILIA, CUIT Nº 27-26028137-8; en el/los rubro/s, "`BIJOUTERIE – LENCERIA – MARROQUINERIA – TIENDA Y VTA. DE ACCESORIOS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "FIAMMA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" 06564/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1087/2017

VISTO: El Expediente Letra "P" N° 06556/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: PIZZARRO FLORES, MIGUEL ANGEL C.U.I.T. Nº 20-35885334-0, en el/los rubro/s "VENTA AMBULANTE DE COMIDAS RAPIDAS", categoría "06" más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Titulo IV, Articulo 6º; que girará bajo la denominación de *NOA CARRO GASTRONOMICO*, sito en el domicilio legal de la calle INTEVU XI CASA Nº 88, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "P" N° 06556/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1088/2017

VISTO: El Expediente Letra "S" 06553/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, H. IRIGOYEN Nº 0809, cuya superficie alcanza un total de 25,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: SORIA, FEDERICO MIGUEL, CUIT Nº 23-22482008-9; en el/los rubro/s, "`FERRETERIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "EL FERRETERO", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" 06553/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1089/2017

VISTO: El Expediente Letra "D" 06565/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, ROSALES Nº 0796, cuya superficie alcanza un total de 80,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: DIAZ, ANDRES DANIEL, CUIT Nº 20-13339902-0; en el/los rubro/s, "ROTISERIA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "NUEVO SABOR Y ARTE" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "D" 06565/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1090/2017

VISTO: El Expediente Letra "F" 06472/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADAN
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, VUELVEPIEDRAS Nº 0169, cuya superficie alcanza un total de 18,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: FERRE, EMILCE ADRIANA, CUIT Nº 27-18128371-3; en el/los rubro/s, "`BIJOUTERIE – LENCERIA – REGALERIA – MARROQUINERIA – MERCERIA - ARTESANIAS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "ABUELA FLORA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "F" 06472/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1091/2017

VISTO: El Expediente Letra "E" Nº 04614/2016, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal Nº 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS, del comercio propiedad de la Firma: EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L., CUIT Nº 30-71518664-7, el cual se desempeña en el/los rubro/s "FERRETERIA – VTA. DE HERRAJES Y ACCESORIOS PARA MUEBLES .EXHIBICION Y VTA. DE MUEBLES", categoría "03", que gira bajo la denominación de "EQUIPAMIENTOS HOGAR", sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO Nº 0781; al cual a partir del día de la fecha se le AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S, a "VTA. DE PLACAS Y PARTES DE MADERAS", cuya superficie alcanza un total de 240,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "E" Nº 04614/2016.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1092/2017

VISTO: El Expediente Letra "S" 06502/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, GOBERNADOR PAZ Nº 0874, cuya superficie alcanza un total de 16.00 mts2, propiedad de la Firma: S Y H. BORGATO S.R.L, CUIT Nº 30-71566945-1; en el/los rubro/s, "OFICINAS ADMINISTRATIVAS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "S Y H BORGATO S.R.L.", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" 06502/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1093/2017

VISTO: El Expediente Letra "A" 06473/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, POSADAS Nº 0551, cuya superficie alcanza un total de 60.00 mts2, propiedad de/la Sr/a: ALLO, FERNANDO MAURICIO, CUIT Nº 20-20184034-2; en el/los rubro/s, "INMOBILIARIA", categoría "02"; que girará bajo la denominación, "ALLO INMOBILIARIA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" 06473/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1094/2017

VISTO:
El Expediente Nº 4809/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 38355/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora BERRUET, MARTA NOEMI, D.N.I. Nº 5.134.615.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2013, motor Nº 310A20111281342, dominio MLJ995, propiedad de la Sra. BERRUET, MARTA NOEMI, D.N.I. Nº 5.134.615, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 01.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1095/2017

VISTO:
El Expediente Nº 5030/2012
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 38345/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor GALINDO, LUIS ONOFRE, D.N.I. Nº 14.690.826.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN PRIVILEGE PLUS 1.6, AÑO 2016, motor Nº K4M2842Q049957, dominio AA149RT; propiedad del señor GALINDO, LUIS ONOFRE, D.N.I. Nº 14.690.826; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN PRIVILEGE 1.6 16V, AÑO 2016, motor Nº K4M2842Q054639, dominio AA284NJ, que prestará servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA.", Interno Nº 58.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1096/2017

VISTO:
El Expediente Letra "I" Nº 5882/2005, Recaratulado como Expediente Nº 4381/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 38331/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor ITURRIAGA ITURRIAGA, JOSE HERNAN, D.N.I. Nº 92.814.200.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2014, motor Nº K7MA812UA24335, dominio NMX796, propiedad del Sr ITURRIAGA ITURRIAGA, JOSE HERNAN, D.N.I. Nº 92.814.200, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 13, Legajo Municipal Nº 199.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1097/2017

VISTO:
El Expediente Nº 4637/2013
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 38312/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GONZALEZ, JORGE ARIEL, D.N.I. Nº 28.502.747.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2018, de la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, motor Nº CFZ186935, dominio OIO081, propiedad del señor GONZALEZ, JORGE ARIEL, D.N.I. Nº 28.502.747, quien presta servicio en la Agencia de Remis "ISLAS MALVINAS", Interno Nº 125.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1098/2017

VISTO:
El Expediente Letra "M" Nº 590/2006, Recaratulado como Expediente Nº 0468/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 38271/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor MAGALLANES, JORGE ERNESTO, D.N.I. Nº 18.081.602.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2014, motor Nº CFZN78635, dominio PBL851, propiedad del Sr. MAGALLANES, JORGE ERNESTO, D.N.I. Nº 18.081.602, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 13, Legajo Municipal Nº 187.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1099/2017

VISTO:
El Expediente Letra "R" Nº 2360/1996, Recaratulado como Expediente Nº 6628/2007
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 38326/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora RODRIGUEZ, ANA ESTELA, D.N.I. Nº 14.428.432.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT, AÑO 2009, motor Nº K4MA690Q033861, dominio IFS446, propiedad de la señora RODRIGUEZ, ANA ESTELA, D.N.I. N º 14.428.432, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 10, Legajo Municipal Nº 138.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1100/2017

VISTO:
El Expediente Letra "B" Nº 963/1993, Recaratulado como Expediente Nº 4382/2008
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 38276/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora BERRUET, MARTA NOEMI, D.N.I. Nº 5.134.615.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor Nº T85133692, dominio MAW716, propiedad de la Sra. BERRUET, MARTA NOEMI, D.N.I. Nº 5.134.615, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 125.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1101/2017

VISTO:
El Expediente Nº 2037/2010
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37849/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Agencia, solicitada por el señor URIBE, LUIS ANTONIO, D.N.I. Nº 16.616.880.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013 y Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el CAMBIO DE AGENCIA, solicitada por el señor URIBE, LUIS ANTONIO, D.N.I. Nº 16.616.880, titular del Interno Nº 08, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, Marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2015, motor Nº CFZP50374, dominio AA046DA, afectado a la Agencia de Remis "CHACRA", el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis "CHACRA II", de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1351/00, Articulo Nº 13 y 14.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1102/2017

VISTO:
El Expediente 2037/2010
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37865/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor URIBE, LUIS ANTONIO, D.N.I. Nº 16.616.880.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2018, de la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2015, motor Nº CFZP50374, dominio AA046DA, propiedad del señor URIBE, LUIS ANTONIO, D.N.I. Nº 16.616.880, quien presta servicio en la Agencia de Remis "CHACRA II", Interno Nº 08.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 15 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1103/2017

VISTO: El Expediente Letra "A" 06410/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, YAPEYU Nº 0863, cuya superficie alcanza un total de 25,00 mts2, propiedad de la Firma: ASOCIACION CIVIL REMIS CHACRA II , CUIT Nº 30-71554734-8; en el/los rubro/s, "REMISERIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "ASOCIACION CIVIL CHACRA II", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" 06410/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2017.

FACIO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1569/2017

VISTO:
Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010;
Decreto Municipal Nº 876/2014, y
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3622/2016;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de DICIEMBRE de 2017, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1570/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06237/2017 <<S/ adquisición de agua, barras de cereal, guantes, bolsas y contratacion del servicio de baños químicos para llevar adelante la "1° ECO-MARATÓN.>>, Trámite
35339/2017, Letra: SPyA.CDS., emitido por la COORDINACION DESARROLLO SUSTENTABLE
dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de refrigerio, guantes, bolsas y baños químicos, para llevar adelante la 1º "ECO-MARATÓN" que se realizará el día 02 de diciembre del corriente año;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2371/2017, 2372/2017, 2373/2017 y 2369/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1256/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 36.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3° y 4° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE SALUD
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2371/2017, a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-", por la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 80/100 ($ 13.798,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2372/2017, a favor de: "PEREZ TORRES MARIA GRISELDA", por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 ($ 6.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2373/2017, a favor de: "OCHOA MARIO ALEJANDRO ", por la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 ($ 3.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2369/2017, a favor de: "DALEPLAST S.R.L.", por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 13.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de diciembre de 2017.

ABREGÙ

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1571/2017

VISTO:
El Expediente 0001-05435/2017, "Adq. de 13.500 kg de sellador asfaltico elastomerico con transporte incluido al galpón municipal", Trámite Nº 28855/2017, Letra: M.R.G. (DOV), emitido por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 79/2017;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 79/2017; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 79/2017, referente a la Adquisición de 13.500 kg de sellador asfaltico elastómero con transporte incluido al galpón municipal, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
Que, del Acta de Apertura de fecha 17 de noviembre del corriente (fs. 24), surge que se ha presentado una única oferta por parte de la firma CLOVISUR de Miriam Liliana Boffa;
Que, la firma oferente, omitió presentar la correspondiente garantía de oferta, incurriendo en una de las causales de rechazo de la oferta, enumeradas en el Punto 9) del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;
Que, la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, establece en su Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado b) que podrá contratarse directamente: "cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles";
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017, Anexo I.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma CLOVISUR DE MIRIAM LILIANA BOFFA, conforme lo expuesto.
ARTÍCULO 2° - DECLARAR FRACASADO el CONCURSO DE PRECIOS N° 79/2017, por no haber recibido ofertas admisibles.
ARTÍCULO 3° - AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA del único renglón solicitado en el presente Concurso de Precios.
ARTÍCULO 4º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de diciembre de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1572/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-05473/2017 <<CONTRATACION DE SERVICIO PARA ARRÉGLO Y MANTENIMIENTO DE CANTEROS Y PODADOS DE CESPED EN ZONA AGP DE LA CIUDAD DE RIO
GRANDE>>, Trámite 31278/2017, Letra: SOySP.DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS

Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio para el arreglo y mantenimiento de canteros, podados de césped y retiro de residuos de la zona de AGP, pertenecientes a la ciudad de Río Grande;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2146/2017,correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1252/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 180.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2146/2017, a favor de: "FERREYRA JUAN BELTRAN", por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 180.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1573/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00021/2017 "Asignar Caja Chica a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas", Nota N° 470/2017, Letra: SPFP.SFP., emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 57º;
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97;
Decreto Territorial Nº 2640/86;
Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008 y 532/2014;
Resolución Municipal Nº 06/2017, y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 86/100 ($ 16.684,86);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 86/100 ($ 16.684,86), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1574/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-05343/2017 <<Adquisicion de mercaderia para la asistencia a comedores comunitarios (Octubre 2017).->>, Trámite 27095/2017, Letra: SCGyCG. DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será utilizada para la asistencia a Comedores Comunitarios durante el mes de Octubre 2017;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2356/2017 y 2357/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1257/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRECE MIL CUARENTA Y SEIS CON 94/100 ($ 13.046,94), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2356/2017, a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-", por la suma de PESOS CINCO MIL CUARENTA Y SEIS CON 94/100 ($ 5.046,94), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2357/2017, a favor de: "MENDOZA LORENZO", por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 ($ 8.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1575/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06083/2017 <<Adquisición Mercadería destinada al Albergue Integrador (NOVIEMBRE-DICIEMBRE).->>, Trámite 32428/2017, Letra: SPS.DPH., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderia que será destinada para la asistencia del Albergue Integrador para personas en situación de calle y para situaciones emanadas en la guardia de emergencia social que trabaja a diario en estas oficinas y en los cuales surgen entrega de viandas a personas con extrema vulnerabilidad social;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2439/2017, 2435/2017, 2436/2017, 2437/2017 y 2438/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1264/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 54/100 ($ 72.463,54), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2439/2017, a favor de: "SUAREZ WALTER ERNESTO", por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 ($ 6.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2435/2017, a favor de: "PIRILLO DAVID DANIEL", por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 2.375,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2436/2017, a favor de: "VARGAS MARIA SOLEDAD", por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($ 27.210,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2437/2017, a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-", por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 66/100 ($ 6.759,66), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2438/2017, a favor de: "G Y H S.A.", por la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO DIECIOCHO CON 88/100 ($ 30.118,88), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 7º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1576/2017

VISTO:
El Expediente 0001-05338/2017, "CONTRATACION DE 700 HORAS DE MAQUINA EXCAVADORA, CON CHOFER Y COMBUSTIBLE", Trámite Nº 28768/17, Letra: MRG.SOySP, emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017, Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 77/2017;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 77/2017; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 77/2017, referente a la Contratación de 700 horas de Máquina Excavadora, con Chofer y Combustible incluidos, solicitada por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo, tal como luce a fs. 01;
Que, según surge del acta de apertura del día primero del mes de noviembre del corriente, obrante a fs. 167, se han presentado ofertas por parte de las firmas: Propagación S.A., VCA S.R.L., Eugenio Group del Sr. Luis Rubén Eugenio, Constructora Patagonia S.R.L., y del Sr. Hernán Meneses;
Que, mediante Informe Técnico, Trámite N° 35708/17, emitido por la Sra. Directora General de la Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, C.P. Ayelén Barboza, agregado a fs. 177, se solicita dejar sin efecto el presente Concurso de Precios, por cuanto la contratación solicitada por el mismo, ya no resulta necesaria;
Que, por las consideraciones expuestas, correspondería dejar sin efecto el presente Concurso de Precios, haciendo uso de la facultad detallada en el Punto 10) del Pedido de Cotización, el cual en su parte pertinente establece que "El Municipio podrá dejar sin efecto el presente Concurso de Precios en cualquier etapa del procedimiento o desestimar todas las ofertas, sin que los interesados u oferentes tengan derecho a reclamar por gastos, honorarios, daños y perjuicios o indemnización de ningún tipo";
Que, por tales motivos, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 178), recomendó dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 77/2017 y proceder a la devolución de las garantías de oferta;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- DECLARAR SIN EFECTO el CONCURSO DE PRECIOS N° 77/2017.
ARTÍCULO 2º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1577/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-01428/2017 <<Adquisición de llave esférica, abrazaderas y metros Manguera para Camión Municipal.->>, Trámite 6495/2017, Letra: SPyGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales destinados al Camión Municipal que realiza entrega de agua potable en los barrios de la Margen Sur de nuestra Ciudad;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 377/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1161/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 09/100 ($ 8.339,09), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 377/2017, a favor de: "PETROFUEGUINA S.A.", por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 09/100 ($ 8.339,09), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1578/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-06278/2017 <<Pago de factura a favor de la firma "TRANSPORTE NAHIARA" Período 09/2017>>, Trámite Nº 31024/2017, Letra: SOySP. DPyJ., emitido por la DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0003- 00000057 de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 154.000,00) presentada al cobro por:"TOCONAS GLORIA GRACIELA", correspondiente a la contratación del servicio para el traslado del personal dependiente de Parques y Jardines que lleva a cabo los trabajos en distintos puntos de nuestra ciudad y en los viveros del Municipio, durante el mes de Septiembre del corriente año;
Que, la DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0003-00000057 de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 154.000,00), presentada al cobro por: "TOCONAS GLORIA GRACIELA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1579/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-05818/2017 <<Pago a favor de la firma Transporte y Logística "SUAREZ" (Septiembre 2017).->>, Trámite Nº 31285/2017, Letra: SPyGC.CRC., emitido por la COORDINACION DE RELACIONES COMUNALES dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00000022 de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($122.640,00) presentada al cobro por: "SUAREZ CARLOS OSVALDO.-", correspondiente al servicio de alquiler de camión para la provisión de agua potable a los barrios situados en la zona de la Margen Sur de nuestra ciudad durante el mes de Septiembre del corriente año;
Que, la COORDINACION DE RELACIONES COMUNALES emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00000022 de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 122.640,00), presentada al cobro por: "SUAREZ CARLOS OSVALDO.-", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1580/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-04588/2017 <<Contratacion de servicio de Transporte para la muestra denominada "La Industria a Puertas Abiertas">>, Trámite 25002/2017, Letra: SPyA.DDI., emitido por la DIRECCIÓN DESARROLLO INDUSTRIAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de transporte, el cual se utilizará para trasladar alumnos de los distintos establecimientos públicos de la ciudad al gimnasio de la margen sur, para la 4º Muestra Industrial de Río Grande denominada "La Industria a Puertas Abiertas";

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1670/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1185/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 36.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1670/2017, a favor de: "TOCONAS GLORIA GRACIELA", por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 36.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1581/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05652/2017 "CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS a favor del Sr. CORDOBA, José Roberto DNI Nº 29.640.422; Trámite Nº 30690/17, Letra: SOySP.DOV., emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3°h;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Córdoba, José Roberto quien desempeñará tareas acordes a un oficial especializado en tareas de topografías en la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Que, mediante Resolución Municipal N° 4314/2017 de fecha 31/10/2017, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 140/2017, registrado bajo el N°12821;
Que, visto el trámite N° 35679/17, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0001 - 00000032 de PESOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 20/100 ($ 1.978,20) presentada al cobro por: "CORDOBA JOSE ROBERTO MIGUEL", correspondiente a 14 horas de excedentes durante el mes de octubre de 2017;
Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios;
Que, la Dirección de Obras Viales emite planilla de excedentes obrante a foja N° 33;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0001 - 00000032 de PESOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 20/100 ($ 1.978,20) presentada al cobro por: "CORDOBA JOSE ROBERTO MIGUEL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1582/2017

VISTO:
El Expediente 0001-03545/2017, "Adquisición 14 Computadoras Completas, 02 TV LED y 02 Soportes p/TV destinados a la Sala de Informática, Videoconferencia y Taller de Espacio Recreativo", Trámite Nº 19421/2017, Letra: M.R.G.D.P.A.P.A, emitido por la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 474/1998; 864/2013, 831/2014 y 276/2017;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 63/2017;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 63/2017;
La Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas N° 1456/2017; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 63/2017, referente a la Adquisición de 14 Computadoras Completas, 02 TV LED y 02 Soportes p/TV, destinados a la Sala de Informática, Videoconferencia y Taller de Espacio Recreativo, solicitada por la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;
Que, mediante Resolución de esta Secretaría de Finanzas Públicas N° 1456/2017, de fecha 10 de noviembre del año en curso, la cual obra a fs. 102, se adjudicó el Concurso de Precios N° 63/2017, entre otros, a favor de la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L., en el renglón N° 04, por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 84/100 ($ 1.523,84);
Que, en fecha 13 de noviembre del corriente, mediante Nota N° 1613/2017, Letra M.R.G.-S.F.P.-D.G.C. (fs. 103), se solicitó a la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L., la constitución de la garantía de adjudicación, conforme lo establecido en el punto 3) del Pedido de Cotización;
Que, en fecha 15 de noviembre de 2017, la empresa adjudicada en dicho renglón, presenta nota de desistimiento de oferta (fs. 114), atento a que, no cuentan con el material adjudicado, ni les es posible conseguir el mismo;
Que, conforme lo expuesto, desde la Dirección General de Compras, se elevó el desistimiento de oferta a la repartición solicitante a los fines de indicar si se continuará con la adquisición del elemento solicitado en el renglón N° 04;
Que, en fecha 28 de noviembre del año en curso, mediante Nota N° 0294/2017, Letra M.R.G.D.P.A.P.A. (fs. 115), la Sra. Directora de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Lic. Ana Andrade, manifiesta que no se proseguirá con la adquisición de los Soportes para TV solicitados en el renglón N° 04, ya que a la fecha no resultan imprescindibles;
Que, corresponde por lo tanto, desadjudicar a la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L., en el renglón N° 04 del presente Concurso de Precios, y dejarlo sin efecto;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- DESADJUDICAR a la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., en el renglón N° 04 del CONCURSO DE PRECIOS N° 63/2017, conforme lo expuesto.
ARTÍCULO 2° - DEJAR SIN EFECTO el renglón N° 04, conforme lo expuesto.
ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1583/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02961/2017 "Adquisición de materiales de materiales para la conexión de fibra óptica", Trámites Nº 15843/2017 Letra: SS.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud;
Resolución de Secretaría de Finanzas Públicas 916/2017;
Ley Nº 141/94 art. 110, 146°, 108º inc. "b" y art. 115º inc. "b", y
CONSIDERANDO:
Que, por Resolución Secretaría de Finanzas Públicas Nº 916/2017, se autoriza los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 979/2017, a favor de: "MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L." por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 ($ 280,00), correspondiente a la adquisición de materiales para realizar conexión de fibra óptica entre el controlador ubicado en la esquina de Pellegrini/Viedma y de Luisa Rosso/Aeroposta Argentina;
Que, mediante Trámite N° 23941/2017 emitido por la Dirección de Salud, se solicita anular la Orden de Compra Nº 979/2017, a favor de: "MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.", ya que la firma manifestó no contar con lo solicitado;
Que, mediante CONSTANCIA obrante a fojas N° 380, emitida por la Dirección General de Compras, se informa que se procedió a la anulación de la Orden de Compra Nº 979/2017, a favor de: "MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.";
Que en consecuencia, se deberá proceder a DEJAR SIN EFECTO el Artículo 2° de la Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas Nº 916/2017;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 2° de la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas Nº 916/2017, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1584/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-06353/2017 <<Pago a favor de la firma "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A..", Servicio de Combustible del 17/11/17 hasta 24/11/17.->>, Trámite Nº 36165/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3° Apartado d);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0049-00003377/ 3378/ 3386/ 3384/ 3385/ 3388/ 3387/ 3393/ 3392/ 3389/ 3391/ 3390 por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 45/100 ($ 24.426,45) presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 17/11/17 al 24/11/17, dicho servicio es destinado a los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal;
Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe Técnico obrante a fojas N° 33; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0049-00003377/ 3378/ 3386/ 3384/ 3385/ 3388/ 3387/ 3393/ 3392/ 3389/ 3391/ 3390 por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 45/100 ($24.426,45), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1585/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-06362/2017 <<Pago a favor de la firma "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A..", Servicio de Combustible del día 25 NOV. 2017.->>, Trámite Nº 36328/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3° Apartado d);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0049-00003403/ 3402/ 3401 por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SIETE CON 57/100 ($ 27.207,57) presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 25 de Noviembre de 2017, dicho servicio es destinado a los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal;
Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe Técnico obrante a fojas N° 15; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0049-00003403/ 3402/ 3401 por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SIETE CON 57/100 ($27.207,57), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1586/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-06326/2017 <<Pago a favor de "CAMUZZI GAS DEL SUR" Período 10/2017 - la Casa de la Juventud>>, Trámite Nº 36124/2017, Letra: SPyGC. CA., emitido por la COORDINACION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3° m);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO CUATRO CON 32/100 ($ 2.104,32);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Octubre de 2017;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO CUATRO CON 32/100 ($ 2.104,32), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1587/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-06326/2017 <<Pago a favor de "CAMUZZI GAS DEL SUR" Período 10/2017 - la Casa de la Juventud>>, Trámite Nº 36124/2017, Letra: SPyGC. CA., emitido por la COORDINACION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3° m);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO CUATRO CON 32/100 ($ 2.104,32);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Octubre de 2017;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO CUATRO CON 32/100 ($ 2.104,32), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1588/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-03229/2017 <<Adquisición Telas, Contratación Adicionales de Policía y Pago SADAIC evento "Arte del Movimiento" 01 y 02 de Julio.->>, Trámite 16509/2017, Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios varios necesarios para cubrir el evento denominado "EL ARTE DEL MOVIMIENTO" en las instalaciones del polideportivo Carlos Margalot;
Que, en consecuencia se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (SADAIC)", cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 40.800,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: "SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (SADAIC)", por la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 40.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1589/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02332/2017 "Pago de plataforma de marketing (hubspot)", Trámite Nº 11364/2017, Letra: SMel.DTIC., emitido por la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicación dependiente de Secretaría de Modernización e Innovación;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal Nº 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 551/2017 se autoriza el pago de la factura Nº 357268 de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 37.680,00), presentada al cobro por: "HUBSPOT INC";
Que, mediante nota N° 727/2017 emitida por la Dirección de Tesorería obrante a fojas N° 39, se informa que al momento de emitir el pago correspondiente, surge una diferencia de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 1.800,00) a favor de "HUBSPOT INC", debido a la cotización del dólar;
Que, a fojas N° 40, 41 y 42, se adjunta comprobante de liquidación del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y afectación preventiva N° 14521;
Que en consecuencia, se deberá proceder a AUTORIZAR el pago de la diferencia mencionada ut-supra;
Que, por lo tanto se solicita AUTORIZAR el pago a favor de: "HUBSPOT INC" por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 1.800,00), correspondiente a diferencia en la cotización del dólar;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago a favor de: "HUBSPOT INC" por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 1.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1590/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06414/2017 "Pago de Factura a favor de Provincia Seguros S.A", Trámite Nº 35090/2017, Letra: SFP.DGC., emitido por la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, N° 864/13, N° 831/14 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas/ pólizas Nº 38808/ 38809/ 38811/ 342817/ 342818/ 360444 end. 0 y 360444 end. 1 y 360440/ end. 1, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 02/100 ($ 126.137,02), presentadas al cobro por: "PROVINCIA SEGUROS S.A.", correspondiente a la contratación de seguro responsabilidad civil, incendio, cristales en referencia a los inmuebles de las distintas dependencias municipales;
Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decretos Municipales Nº 474/1998 y 276/17 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas/ pólizas Nº 38808/ 38809/ 38811/ 342817/ 342818/ 360444 end. 0 y 360444 end. 1 y 360440/ end. 1, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 02/100 ($ 126.137,02), presentadas al cobro por: "PROVINCIA SEGUROS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1591/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-6419/2017; 6420/2017; 6421/2017; 6423/2017; 6422/2017; 6425/2017 y 6424/2017;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71;
Ordenanza Municipal Nº 3472/2016;
Decreto Municipal Nº 239/2016;
El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante los trámites Nº 36438/2017, 36439/2017, 36440/2017, 36284/2017, 36285/2017, 36442/2017 y 36441/2017 emitidos por la Dirección de Haberes de la Secretaría de Finanzas Públicas se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º- Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;
POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- APROBAR el pago de HABERES MENSUALES mes de NOVIEMBRE/17 al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 50/100 ($ 99.252.500,50), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06419/2017.-
ARTÍCULO 2º- APROBAR el pago de HABERES MENSUALES mes de NOVIEMBRE /17 al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 74/100 ($ 10.341.846,74), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06420/2017.-
ARTÍCULO 3º- APROBAR el pago de HABERES MENSUALES mes de NOVIEMBRE /17 al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLON SETENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO CON 11/100 ($ 1.071.064,11), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06421/2017.-
ARTÍCULO 4º- APROBAR el pago de COMPLEMENTARIA 6 - RETROS VARIOS mes de NOVIEMBRE /2017- al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 43/100 ($ 818.215,43), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06423/2017.-
ARTÍCULO 5º- APROBAR el pago de COMPLEMENTARIA 6- RETROS VARIOS mes de NOVIEMBRE /2017- al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 44/100 ($ 99.521,44), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06422/2017.-
ARTÍCULO 6º- APROBAR el pago de PRESTACIÓN DINERARIA, mes de NOVIEMBRE /2017, al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 27/100 ($ 23.784,27), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06425/2017.-
ARTÍCULO 7º- APROBAR el pago de PRESTACIÓN DINERARIA, mes de NOVIEMBRE /2017, al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 67/100 ($ 685.218,67), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06424/2017.-
ARTICULO 8º - POR DIRECCION DE PRESUPUESTO realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 9º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1592/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-06156/2017 <<COMPRA MERCADERIA PARA CIERRE DE ACTIVIDADES SUM BARRIALES DEPENDIENTES DE LA COORDINACION DE PROMOCION COMUNITARIA.->>, Trámite 34856/2017, Letra: SPS.DPH., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería destinada al cierre de las actividades de talleres que se realizaron en todos los Sum dependientes de la Coordinación de Promoción Comunitaria;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2482/2017 y 2484/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1272/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 93/100 ($ 39.561,93), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2482/2017, a favor de: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-", por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y UNO CON 93/100 ($ 33.061,93), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2484/2017, a favor de: "G Y H S.A.", por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 6.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1593/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-04116/2017 <<Convenio Marco de Cooperacion y Asistencia Tecnica entre EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, LA ASOCIACION ARGENTINA DE PRESUPUESTO y ADMINISTRACION FINANCIERA PUBLICA (ASAP), Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE TDF.->>, Trámite 22626/2017,
Letra: SFP.SPFP., emitido por la SECRETARIA PRIVADA DE FINANZAS PUBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Gonzalo Martín Lecuona DNI Nº 21.656.865, Jorge Nicolas Amado DNI Nº 8.789.400 y Cermelo Carlos Alberto DNI 8.372.927, quienes arribarán a nuestra ciudad en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Municipio de Río Grande, la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP) y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de TDF;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1565/2017 y 1786/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1151/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 ($ 14.235,00), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1565/2017, a favor de: "GRANDE S.A.", por la suma de PESOS CINCO MIL SETENTA CON 00/100 ($ 5.070,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1786/2017, a favor de: "FINOCCHIO HNOS S.R.L.", por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 5257,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR reintegro de gastos a favor de Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública(ASAP), por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 ($ 3908,00), todo ello de acuerdo al Art. III del Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Municipio de la Ciudad de Río Grande, la Asoción Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública y, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (Cámara Río Grande).-
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. –
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1594/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-03817/2016 <<CONTRATACION DE SEGUROS PARA FLOTA VEHICULAR>>, Trámite 27028, 27599 y 31136/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de seguro para la cobertura de los vehiculos pertenecientes al parque automotor municipal;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1761/2017, 1783/2017,2038/2017, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;
Que, por Pase Nº 1126/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 70/100 ($ 138.375,70), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1761/2017, 1783/2017 y 2038/2017 a favor de: "CAJA DE SEGUROS S.A.-", por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 70/100
($ 138.375,70), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1595/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-05208/2017 <<Adquisicion de frazadas para la cobertura de situaciones de emergencias- FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS.->>, Trámite 29063/2017, Letra: SPS.DPH., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de frazadas para el depósito de la Dirección de Promoción Humana, para la cobertura de situaciones de emergencia.;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1869/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1243/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 39.900,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1869/2017, a favor de: "LOPEZ HECTOR DANIEL", por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 39.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1596/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-05367/2017 <<Adquisición de 02 (dos) Toner para equipo fotocopiador de la Dirección de Educación.->>, Trámite 30565/2017, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de toner para equipo fotocopiador que será destinado para la Dirección de Educación;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1945/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1236/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 9.690,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1945/2017, a favor de: "NEWXER S.A.", por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 9.690,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1597/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-05325/2017 <<SUBSIDIO PRODUCTIVO EN ESPECIES A FAVOR
DEL SR. QUIROGA WALTER NICOLAS>>, Trámite 28614/2017, Letra: SPyA. CAE., emitido por la COORDINACION DE ASISTENCIA A EMPRENDEDORES dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal Nº 2327/2006;
Decretos Municipales Nº 864/13,831/14,823/17 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas que será destinada a favor del Sr. Quiroga, Walter Nicolás DNI Nº 36.708.748, que se hará otorgado de un Subsidio en Especie, en el marco del "Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación", para el emprendimiento de "Herreria";

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1957/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1265/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 ($ 13.543,42), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1957/2017, a favor de: "SOLDASUR S.A.-", por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 ($ 13.543,42), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1598/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-03387/2017 <<Adquisición de Materiales destinados a trabajos de iluminación exterior"Torre de Agua">>, Trámite 18350/2017, Letra: SCGyCG. CAVI., emitido por la COORDINACION DE AUDIO, VIDEO E ILUMINACION dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la compra de materiales que será utilizado para la terminacion eléctrica correspondiente a la iluminación exterior de la Torre de Agua;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1168/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1240/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 80/100 ($ 5.446,80), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1168/2017, a favor de: "PROPAGACION S.A.", por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 80/100 ($ 5.446,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1599/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-06407/2017 <<Pago de factura presentada por la firma "GAS AUSTRAL S.A.".->, Trámite Nº 36395/2017, Letra: SPyA.SP., emitido por la SECRETARIA PRIVADA DE PRODUCCION Y AMBIENTE dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0010-00009684 de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 46.175,00) presentada al cobro por:"GAS AUSTRAL S.A.", correspondiente correspondiente a la recarga a granel del zeppelin que se encuentra ubicado en el CIRCA (Centro de Interpretación Reserva Costa Atlántica);
Que, la SUBSECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE emite Informe Técnico obrante a fojas N° 06;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0010-00009684 de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 46.175,00), presentada al cobro por: "GAS AUSTRAL S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1600/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-05417/2017 <<Cont.de Serv.de baños quimicos P/Maratón Rio Grande Corre por Malvinas>>, Trámite 30822/2017, Letra: SMeI.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratacion de baños químicos, que serán utilizados en "V Maratón Río Grande Corre por Malvinas";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1986/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1246/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 ($ 6.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1986/2017, a favor de: "OCHOA MARIO ALEJANDRO ", por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 ($ 6.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1601/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-05998/2017 <<Pago de factura presentada por la firma "CARLOS ALBERTO KAUS".->>, Trámite Nº 33940/2017, Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00000178 de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 ($ 16.000,00) presentada al cobro por:"KAUS CARLOS ALBERTO", correspondiente a la contratación del servicio para el traslado de jovenes hacia la ciudad de Ushuaia , el día 28 de Octubre del corriente año, para participar del evento "Ritmo,Barrio y Poesía que llevó adelante el SEDRONAR y los municipios de Río Grande y de Ushuaia;
Que, la DIRECCION DE CULTURA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 07;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00000178 de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 ($ 16.000,00), presentada al cobro por: "KAUS CARLOS ALBERTO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1602/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-06498/2017 <<pago de factura a favor de "YPF en Ruta">>, Trámite Nº 37201/2017, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 620/17 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 2017- 00091242/ 91243 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 90/100 ($ 214.925,90) presentadas al cobro por: "Y.P.F S.A.", correspondientes a la carga de combustible de los distintos vehiculos del parque automotor municipal;
Que, la COORDINACION DE CONTADURIA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 2017-00091242/ 91243 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 90/100 ($214.925,90), presentadas al cobro por: "Y.P.F S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1603/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-06455/2017 <<Pago a favor de la firma "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A..", Servicio de Combustible del 27/11/17 hasta 29/11/17.->>, Trámite Nº 37108/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3° Apartado d);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0049-00003410/ 3412/ 3411/ 3409/ 3413/ 3408/ 3414/ 3415 por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 46/100 ($ 43.373,46) presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustibles de los días 27/11/17 al 29/11/17, destinado a los distintos vehiculos dependientes del Parque Automotor Municipal;
Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe Técnico obrante a fojas N° 25; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0049-00003410/ 3412/ 3411/ 3409/ 3413/ 3408/ 3414/ 3415 por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 46/100 ($43.373,46), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1604/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-05320/2017 <<Pago a favor de "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" Período 09/2017>>, Trámite Nº 30182/2017, Letra: SPyGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3° m);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO CON 74/100 ($ 681.208,74);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Septiembre de 2017;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO CON 74/100 ($ 681.208,74), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1605/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-05943/2017 <<Pago a favor de "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" Período 10/2017>>, Trámite Nº 34026/2017, Letra: SPyGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3° m);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 31/100 ($ 624.790,31);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Octubre de 2017;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 31/100 ($624.790,31), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1606/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-05445/2017 <<Adquisición de Banderas con logo municipal, impresión latéx.->>, Trámite 30428/2017, Letra: SCGyCG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de veinte (20) Banderas de flameo, impresas en látex, con cinta de amarre y costura reforzada en los laterales, las mismas serán utilizadas en los eventos que se lleve a cabo desde el ejecutivo municipal;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2044/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1278/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 6.300,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2044/2017, a favor de: "TUMKIEWICZ CARLOS DANIEL", por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 6.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1607/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-05513/2017 <<ADQUISICION DE 20 MORRALES PARA QUIENES SEAN FISCALES DE PLAYA EN LA FIESTA PROVINCIAL DEL ROBALO>>, Trámite 30816/2017, Letra: SPyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de veinte (20) morrales (tipo cartera), los cuales serán utilizados para quienes sean fiscales de playa en la "XVI Fiesta Provincial del Robalo", a realizarse durante los días 9 y 10 de Diciembre del corriente año;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2023/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº /2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 6.300,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2023/2017, a favor de: "TUMKIEWICZ CARLOS DANIEL", por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 6.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1608/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-05741/2017 <<CONFECCIÓN DE 400 BRAZALETES PARA INSCRIPTOS EN LA" XVI FIESTA PROVIENCIAL DEL ROBALO".->>, Trámite 31982/2017, Letra; SPyA.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TURISMO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de brazaletes, los cuales serán entregados a los participantes de la "XVI Fiesta Provincial del Robalo" para ser identificados, dicho evento se realizara el día sábado 9 y domingo 10 de diciembre del corriente año;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2086/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1277/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 20.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2086/2017, a favor de: "TUMKIEWICZ CARLOS DANIEL", por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 20.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1609/2017

VISTO:
La Constitución Provincial;
La Ley Provincial Nº 32;
La Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza Municipal Nº 2933/2011, 2934/2011 y 2863/2011;
Nota Nº 1166/2017, Tramite Nº 37650/2017 de fecha 05 de Diciembre de 2017 emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas.
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota de fecha 28 de Noviembre de 2017, el Sr. Mamprin Mario en carácter de Apoderado de la firma Domingo Granja S.A. propietaria de las Parcelas 6, 7 y 8 del Macizo 220 de la Sección K, solicita el alta provisoria de la Parcela 14 del mismo macizo y sección generada mediante el Plano de Mensura y Unificación, tramitado por el Agrimensor Osvaldo Omodeo Vanone y visado por la Dirección de Catastro en fecha 01 de Abril de 2016.
Que mediante Nota Nº 1166/2017, Tramite Nº 37650/2017 de fecha 05 de Diciembre de 2017, la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas informa que no encuentra objeciones de carácter técnico para acceder a lo solicitado.
Que el plano de mensura en cuestión se encuentra visado por la Dirección de Catastro y en trámite hacia su aprobación final en la Gerencia de Catastro Provincial.
Que lo solicitado permitirá a la empresa propietaria de la parcela resultante de la unificación acceder a la presentación de documentación técnica para aprobación y visación de planos e iniciar la obra prevista para el sector.
Que entonces resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar de alta la Parcela 14 generada mediante el Plano de Mensura y Unificación de las Parcelas 6, 7 y 8 del Macizo 220 de la Sección K, a fin de que sobre la misma puedan liquidarse los cargos por derechos eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la carta orgánica municipal Art. 118, Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º - AUTORIZAR a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas del Municipio de Rio Grande a dar de alta la Parcela 14 generada mediante el Plano de Mensura y Unificación de las Parcelas 6, 7 y 8 del Macizo 220 de la Sección K, ubicada en esta jurisdicción local, asignándole una partida administrativa provisoria a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.-
ARTICULO 2º - REGISTRAR: Tome conocimiento Contaduría General. Dirección de Catastro. Dirección de Rentas Municipal. Cumplido, archívese.-
ARTICULO 3º - DE FORMA.-
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1610/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-02444/2017 <<ADQUISICION DE TACHAS SOLARES PARA SEÑALAMIENTO VIAL.->>, Trámite 11443/2017, Letra: SPyGC.DGIG., emitido por la DIRECCCION GENERAL DE INSPECCIÓN GENERAL dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cien (100) tachas solares que serán destinadas al señalamiento vial en diferentes sectores de la ciudad;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2064/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1293/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 139.600,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2064/2017, a favor de: "YASIC ISRAEL EUGENIO SERGIO", por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 139.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1611/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-06496/2017 <<Pago de facturas presentadas por la firma "NEXO S.R.L." Período 09/2017.->>, Trámite Nº 35076/2017, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0003-00004112 de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 169.600,00) presentada al cobro por:"NEXO S.R.L.", correspondiente al servicio de alquiler de distintos equipos fotocopiadores que funcionan en las distintas areas del Municipio de Rio Grande durante el período Septiembre 2017;
Que, la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0003-00004112 de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 169.600,00), presentada al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1612/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-05753/2017 <<SUBSIDIO PRODUCTIVO EN ESPECIES A FAVOR DE LA SRA. CASEY, LIS DEL ROSARIO.->>, Trámite 32441/2017, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14, 823/17 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de maquinarias destinadas al otorgmiento de un subsidio en especies a favor de la Sra. CASEY Lis del Rosario DNI N° 25.784.690, todo ello en el marco del "Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2154/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1275/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 15.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2154/2017, a favor de: "LOVERA ELIGIO", por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 15.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1613/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-06279/2017 <<Pago de factura a favor de la firma "TRANSPORTE NAHIARA" Período 10/2017>>, Trámite Nº 34861/2017, Letra: SOySP. DPyJ., emitido por la DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0003-00000059 de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 ($ 170.000,00) presentada al cobro por:"TOCONAS GLORIA GRACIELA", correspondiente a la contratación del servicio para el traslado del personal dependiente de Parques y Jardines que lleva a cabo los trabajos en distintos puntos de nuestra ciudad y en los viveros del Municipio;
Que, la DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0003-00000059 de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 ($ 170.000,00), presentada al cobro por: "TOCONAS GLORIA GRACIELA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1614/2017

VISTO:
La Constitución Provincial;
La Ley Provincial Nº 32;
La Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza Municipal Nº 2933/2011, 2934/2011 y 2863/2011;
Nota Nº 1167/2017, Tramite Nº 37678/2017 de fecha 07 de Diciembre de 2017 emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas.
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota de fecha 28 de Noviembre de 2017, las Sras. Claudia Garbagnoli, Ema Villarroel, Blanca Oyarzun Barría, Vanesa Fuentes, Sandra Fuentes y el Sr. Sergio Fuentes en carácter de propietarios de las Parcelas 1e y 1f del Macizo 134 de la Sección A, solicitan el alta provisoria de las Parcelas 10 y 11 del mismo macizo y sección generadas mediante el Plano de Mensura, División y Unificación TF 2-53-16, tramitado por el Agrimensor Mariano Streitenberger y registrado sin vigencia catastral por la Gerencia de Catastro Provincial en fecha 04 de Julio de 2017.
Que mediante Nota Nº 1.167/2017, Tramite Nº 37.678/2017 de fecha 07 de Diciembre de 2017, la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas informa que no encuentra objeciones de carácter técnico para acceder a lo solicitado.
Que el plano de mensura en cuestión se encuentra registrado por la Gerencia de Catastro Provincial y los propietarios de los inmuebles afectados se encuentran abocados a tramitar la documentación legal que permita darle vigencia catastral al mismo.
Que lo solicitado permitirá a los propietarios de las parcelas resultantes de la división y posterior unificación acceder a la presentación de documentación técnica para aprobación y visación de planos e iniciar la obra prevista para el sector.
Que entonces resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar de alta las Parcelas 10 y 11 generadas mediante el Plano de Mensura, División y Unificación de las Parcelas 1e y 1f del Macizo 134 de la Sección A, a fin de que sobre las mismas puedan liquidarse los cargos por derechos eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la carta orgánica municipal Art. 118, Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º - AUTORIZAR a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas del Municipio de Rio Grande a dar de alta las Parcelas 10 y 11 generadas mediante el Plano de Mensura, División y Unificación de las Parcelas 1e y 1f del Macizo 134 de la Sección A, ubicadas en esta jurisdicción local, asignándoles partidas administrativas provisorias a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.-
ARTICULO 2º - REGISTRAR: Tome conocimiento Contaduría General. Dirección de Catastro. Dirección de Rentas Municipal. Cumplido, archívese.-
ARTICULO 3º - DE FORMA.-
Río Grande, 13 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1615/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-03811/2017 <<Contratacion de Servicio de Monitoreo de alarma.->>, Trámite 20797/2017, Letra: SPyGC.CSeH., emitido por la COORDINACION SEGURIDAD E HIGIENE dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alarma destinado al Centro de Gestión y Participación "Rvdo. Padre Zink" con asistencias técnicas y mantenimiento preventivo a fin de realizar controles y salvaguardar el patrimonio;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1315/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1268/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 10.470,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1315/2017, a favor de: "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.", por la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 10.470,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1616/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-04120/2017 <<Adquisicion de materiales y colocacion para la salida de emergenciala en la Coordinacion de promocion del adulto mayor.>>, Trámite 22691/2017, Letra: SPS.CPAM., emitido por la COORDINACION DE PROMOCION DEL ADULTO MAYOR dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos destinados a la seguridad del edificio donde funciona la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor y se realizan distintos talleres;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1441/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1241/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 5.230,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1441/2017, a favor de: "GUEICHA ERNESTO FABIAN", por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 5.230,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1617/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-05484/2017 <<COMPRA DE INSUMOS PARA REALIZACION DE AGAPE PARA EL CIERRE DEL 8° FESTIVAL DE AVES>>, Trámite 30734/2017, Letra: SPyA.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TURISMO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos destinados a la realización de un ágape para cincuenta (50) personas, realizado por servicios Gastronómicos para el cierre del "8vo Festival de Aves de la Reserva Costa Atlántica";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2012/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1284/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 10/100 ($ 6.728,10), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2012/2017, a favor de: "SOUK PEN S.R.L.", por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 10/100 ($ 6.728,10), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1618/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-05759/2017 <<Adq.de 2.000 calcomarias V Maraton>>, Trámite 32794/2017, Letra: SMeI.SSMeI., emitido por la SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos mil (2.000) calcomanías destinadas a la V maratón de "Río Grande corre por Malvinas";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2096/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1267/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 40.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2096/2017, a favor de: "CENTRO DE ACT.ALTERNATIVAS P/DISCAPACITADOS (CAAD)
", por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 40.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1619/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-04667/2017 <<Adquisición de Equipamiento y Mobiliario para el Laboratorio de Analisis Clinicos Fernando Carlos Matera.>>, Trámite 25683/2017, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipamiento y mobiliario que será destinado al Laboratorio de Análisis Clínicos;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1812/2017, 1797/2017, 1798/2017 y 2396/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1271/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 ($ 170.641,00), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3° y 4° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1812/2017, a favor de: "GRUPO HABIB SRL", por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 31.830,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1797/2017, a favor de: "EUJENIO RAMON EDMUNDO", por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 49.750,00), en un todo de
acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1798/2017, a favor de: "TAKKU S.R.L.", por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 ($ 72.562,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2396/2017, a favor de: "LOVERA ELIGIO", por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 16.499,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 7º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1620/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-06551/2017 <<Pago de Factura presentada por la firma "AUTOSUR RIO GRANDE S.A." - periodo (30/11/2017 al 01/12/2017).->>, Trámite Nº 37659/2017,Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3° Apartado d);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0049- 00003426/ 25/ 27/ 28/ 29 por la suma total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 76/100 ($ 11.471,76) presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible entre el día 30/11/2017 01/12/2017, dicho servicio es destinado a los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal;
Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe Técnico obrante a fojas N° 19; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0049-00003426/ 25/ 27/ 28/ 29 por la suma total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 76/100 ($11.471,76), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1621/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-05512/2017 <<Pago de factura presentada por la firma "AUXILIO MECÁNICO HERRERA".->>, Trámite Nº 29938/2017, Letra: SPyGC. CTyTP., emitido por la COORDINACION TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0001-00000627 de PESOS OCHO MIL CON 00/100 ($ 8.000,00) presentada al cobro por:"HERRERA GERMAN ELADIO", correspondiente a la contratación de un camión grúa para el acarreo de unidades en infracción, debido a los diferentes operativos vehiculares en la vía pública que se llevan a cabo nuestra ciudad;
Que, la COORDINACION TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO emite Informe Técnico obrante a fojas N° 4;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0001-00000627 de PESOS OCHO MIL CON 00/100 ($ 8.000,00), presentada al cobro por: "HERRERA GERMAN ELADIO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1622/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-06520/2017 <<Pago de factura presentada por la firma "OYARZUN NÉSTOR ROQUE".->>, Trámite Nº 36806/2017, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la DIRECCION DE PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2° ;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17; Resolución TCP N° 12/96, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" Nº 0002- 00000205 por la suma total de PESOS TRECE MIL CON 00/100 ($ 13.000,00) presentadas al cobro por: "OYARZUN NESTOR ROQUE.- ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
Que, la DIRECCION DE PRENSA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 14;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad Nº 78/2017 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 0002-00000205 por la suma total de PESOS TRECE MIL CON 00/100 ($ 13.000,00), presentadas al cobro por: "OYARZUN NESTOR ROQUE.- ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1623/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-06397/2017 <<Pago Adicional "Policía de la Provincia de TDF" Período 10/2017 Servicio al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.->>, Trámite Nº 35620/2017, Letra: SFP.SPFP., emitido por la SECRETARÍA PRIVADA DE FINANZAS PUBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3º Apartado a);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" Nº 0012-00001328 de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE CON 60/100 ($ 35.612,60) presentada al cobro por:"POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondiente a la contratación del servicio de seguridad presentado por la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego en el mes de Octubre 2017 en las instalaciones del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas;
Que, la TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 03;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" Nº 0012-00001328 de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE CON 60/100 ($ 35.612,60), presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1624/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-06495/2017 <<Pago Adicional "Policía de la Provincia de Tierra del Fuego" Período 10/2017.->>, Trámite Nº 35160/2017, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3º Apartado a);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "C" Nº 0012- 00001324/ 23 por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES CON 80/100 ($ 72.093,80) presentadas al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", correspondientes al servicio de vigilancia y acompañamiento en el traslado de dinero que presta la Policía de la Provincia en el CGP Padre Zink, como así también en la oficina Central de la Dirección de Rentas, período OCTUBRE/2017;
Que, la DIRECCION DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 08; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "C" Nº 0012-00001324/ 23 por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES CON 80/100 ($72.093,80), presentadas al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1625/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-05177/2017 <<Contratación Ambulancia, Baños Químicos y Pago SADAIC "Desfile Día de la Primavera" 01/10/17.->>, Trámite 28677/2017, Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de ambulancia, sanitario químico y SADAIC destinados al evento "Desfile Día de la Primavera 2017";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1835/2017 y 1836/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1223/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 57.900,00), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: "SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (SADAIC)", por la suma total de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 40.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1836/2017, a favor de: "ECOSER S.R.L.", por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 9.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1835/2017, a favor de: "CEDMA S.R.L.-", por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 7.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1626/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-06536/2017 <<PAGO A FAVOR DE "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERV. PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" PERÍODO 11/2017.->>,Trámite Nº 37864/2017, Letra: SPyGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3° m);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SIETE CON 08/100 ($ 613.207,08);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Noviembre de 2017;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SIETE CON 08/100 ($ 613.207,08), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1627/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-06447/2017 <<Pago de facturas presentadas por la firma "TELEFÓNICA DE ARGENTINAS S.A.".->>, Trámite Nº 36930/2017, Letra: SMeI.CC., emitido por la COORDINACION DE COMUNICACIONES dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3° m);
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 99/100 ($ 95.697,99);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Septiembre y Octubre de 2017;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 99/100 ($ 95.697,99), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1628/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-04579/2017 <<ADQUISICION DE MICROCHIP CON JERINGA.->>, Trámite 23767/2017, Letra: SPyGC.CTR., emitido por la COORDINACION DE TENENCIA RESPONSABLE dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos mil (2.000) microchip con jeringa mas el servicio de envio que serán utilizados en el área de Coordinación de Tenencia Responsable;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1894/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1216/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 62/100 ($ 145.882,62), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1894/2017, a favor de: "LA247 S.A.", por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 62/100 ($ 145.882,62), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1629/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-05061/2017 <<SUBSIDIO PRODUCTIVO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO E INCENTIVO A LA PRODUCCION E INNOVACION BA FAVOR DE RODRIGUEZ CRISTIAN EXEQUIEL>>, Trámite 27417/2017, Letra: SPyA.CAE., emitido por la COORDINACION DE ASISTENCIA A EMPRENDEDORES dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 823/17 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas que serán destinadas al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de la Sr. Rodriguez Cristian Exequiel DNI Nº 33.061.818, en el marco del "Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación", para el emprendimiento de "Construcción y Refacción de Viviendas";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2079/2017,correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1286/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 40/100 ($ 11.534,40), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2079/2017, a favor de: "SOLDASUR S.A.-", por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 40/100 ($ 11.534,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1630/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-05693/2017 <<SUBSIDIO PRODUCTIVO EN ESPECIES A FAVOR DE LA SRA. MONZON ANTONIA DEL CARMEN>>, Trámite 30859/2017, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 823/17, 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas que serán destinadas al otorgamiento de un Subsidio en Especie a favor del la Sra. Monzon Antonia del Carmen DNI Nº 18.659.330, en el marco del "Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación", para el emprendimiento de "Costura";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2102/2017,correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1281/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 14.999,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2102/2017, a favor de: "LOVERA ELIGIO", por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 14.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1631/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-05361/2017 <<SUBSIDIO PRODUCTIVO EN ESPECIES A FAVOR DE PETRONE ASSELBON MARIANA ANDREA>>, Trámite 29257/2017, Letra: SPyA.CAE., emitido por la COORDINACION DE ASISTENCIA A EMPRENDEDORES dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 823/17 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas que serán destinadas al otorgamiento de un Subsidio en Especie a favor del la Sra. Petrone Asselbon Mariana Andrea DNI Nº 29.668.902, en el marco del "Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación", para el emprendimiento de "Costura";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2148/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1280/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CIEN CON 00/100 ($ 8.100,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2148/2017, a favor de: "LOVERA ELIGIO", por la suma de PESOS OCHO MIL CIEN CON 00/100 ($ 8.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1632/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-05695/2017 <<SUBSIDIO PRODUCTIVO EN ESPECIES A FAVORDE LA SRA. ROSANA MARIEL DIEZ>>, Trámite 31422/2017, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 823/17 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas que serán destinadas al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de la Sra. Diez Rosana Mariel DNI Nº 22.763.149, en el marco del "Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación", para el emprendimiento de "Costura";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2101/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1282/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 10.999,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2101/2017, a favor de: "LOVERA ELIGIO", por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 10.999,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1633/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-05658/2017 <<SUBSIDIO PRODUCTIVO EN ESPECIES A FAVOR DEL SR. VAZQUEZ JORGE DARIO>>, Trámite 31659/2017, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 823/17 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas que serán destinadas al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de la Sr. Vazquez Jorge Darío DNI Nº 38.183.852, en el marco del "Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación", para el emprendimiento de "Lavadero";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2098/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1298/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 52/100 ($ 14.585,52), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2098/2017, a favor de: "SOLDASUR S.A.-", por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 52/100 ($ 14.585,52), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1634/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01876/2017 "Adquisición de lubricantes para el parque automotor", Trámite Nº 7582/2017 Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
Resolución de Secretaría de Finanzas Públicas 1002/2017;
Ley Nº 141/94 art. 110, 146°, 108º inc. "b" y art. 115º inc. "b", y
CONSIDERANDO:
Que, por Resolución Secretaría de Finanzas Públicas Nº 1002/2017, se autoriza los pagos emergentes cuya monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 ($ 132.399,40), según

lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3° y 4° de la misma, correspondientes a la adquisición de lubricantes para el parque automotor por el termino de 09 meses;
Que, mediante Trámite N° 34715/2017 emitido por la Coordinación de Transporte, se solicita dejar sin efecto la Orden de Compra Nº 879/2017, a favor de: "PEREZ HUGO ALBERTO" y Orden de Compra Nº 882/2017, a favor de: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.". Así mismo, se informa que la firma, "PETROFUEGUINA S.A." se ve imposibilitada de realizar la entrega del renglón 7 de la Orden de Compra Nº 881/2017 por no contar con stock;
Que en consecuencia, se deberá proceder a DEJAR SIN EFECTO el Artículo 3° y 4° de la Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas Nº 1002/2017 y modificar el Artículo 2° de la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas Nº 1002/2017, donde dice: "…PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 ($ 27.312,00)…" deberá decir: "…PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 00/100 ($ 27.172,00)…";
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 3° y 4° de la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas Nº 1002/2017, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas Nº 1002/2017, donde dice: "…PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 ($ 27.312,00)…" deberá decir: "…PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 00/100 ($ 27.172,00)…", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1635/2017

VISTO
El Expediente Nº 0001-06124/2017 <<ADQUISICIÓN DE MERCADERIA PARA CONFORMACIÓN DE MÓDULOS FRESCOS PARA NIÑOS CON BAJO PESO Y/O ANEMIA Y ADULTOS CON PATOLOGÍAS.>>, Trámite 35280/2017, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderia que será destinada al armado y conformación de los módulos alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patolgías especificas;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2486/2017, 2490/2017, 2491/2017, 2559/2017 y 2561/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 1320/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 ($ $87.367,50), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2486/2017, a favor de: "SOUK PEN S.R.L.", por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 10/100 ($ 36.256,10), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2490/2017, a favor de: "LOS GRINGOS S.R.L", por la suma de PESOS QUINCE MIL DOS CON 50/100 ($ 15.002,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2491/2017, a favor de: "G Y H S.A.", por la suma de PESOS CATORCE MIL VEINTICINCO CON 80/100 ($ 14.025,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2559/2017, a favor de: "G Y H S.A.", por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100 ($ 7.241,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2561/2017, a favor de: "FABRIPAC S.R.L.", por la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 60/100 ($ 14.841,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 7º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1636/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06642/2017; 06643/2017 y 06644/2017;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71;
La Ordenanza Municipal Nº 3472/2016;
El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I;
El Decreto Municipal Nº 239/2016, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante trámites Nº 38315, 38317 y 38316/2017 emitidos por la Dirección de Haberes de la Secretaría de Finanzas Públicas se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º- APROBAR el pago de la 2º CUOTA SAC MES DICIEMBRE/2017 al personal del Municipio y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto es de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 25/100 ($ 48.720.247,25), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06642/2017.-
ARTICULO 2º- el pago de la 2º CUOTA SAC MES DICIEMBRE/2017 al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto es de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 42/100 ($ 499.696,42), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06643/2017.-
ARTICULO 3º- APROBAR el pago de la 2º CUOTA SAC MES DICIEMBRE/2017 al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto es de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 19/100 ($ 4.801.325,19), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06644/2017.-
ARTICULO 4º- POR DIRECCION DE PRESUPUESTO realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

Anexo RESOLUCION S.F.P. Nº 1569/17

Municipio de Rio Grande
Secretaría de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1569/2017

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

S.F.P. Nº 1569/17

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1569/2017

S.F.P. Nº 1569/17

Secretaría de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1569/2017

Municipio de Rio Grande
Secretaría de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1569/2017

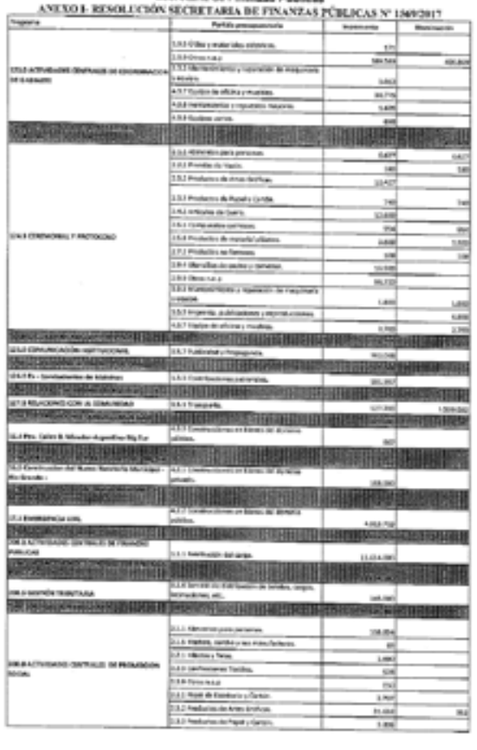

Municipio de Rio Grande
Secretaría de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1569/2017

S.F.P. Nº 1569/17

Municipio de Rio Grande
Secretaria de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1569/2017

Programa	Partida presupuestaria	Incremento	Disminución
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

S.F.P. Nº 1569/17

Municipio de Rio Grande
Secretaria de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1569/2017

Programa	Partida presupuestaria	Incremento	Disminución
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Municipio de Rio Grande
Secretaria de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1569/2017

Programa	Partida presupuestaria	Incremento	Disminución
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Municipio de Rio Grande
Secretaria de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1569/2017

Programa	Partida presupuestaria	Incremento	Disminución
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

S.F.P. Nº 1569/17

Municipio de Rio Grande
Secretaria de Finanzas Públicas
ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 1569/2017

Programa	Partida presupuestaria	Incremento	Disminución
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total general		63.746.577	63.746.577

RIO GRANDE, 01 DE DICIEMBRE DE 2017

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3749/2017

3749

"2017 - Año de las Energías Renovables"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PRESUPUESTO - AÑO 2018

ANEXO I

ESTIMACIÓN DE RECURSOS

RECURSOS CORRIENTES	2.240.501.213
Ingresos Tributarios	2.230.717.769
Impuestos Directos Municipales.	***282.421.037***
Sobre el Patrimonio Automotores	170.775.189
Sobre el Patrimonio Inmuebles	75.645.848
Coparticipación de Impuestos Provinciales y Nacionales.	***1.791.022.940***
Coparticipación de Impuestos Provinciales	665.372.004
Coparticipación de Impuestos Nacionales	1.125.650.936
Tasas Municipales.	***188.491.692***
Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene	3.483.398
Tasa de Inspección Bromatológica y Veterinaria.	3.534.107
Tasa Retributiva de Servicios Municipales.	58.871.725
Tasa de Alumbrado Público.	29.636.600
Tasa por Servicio de Obras Sanitarias.	93.549.390
Tasa de Servicio Especial por Limpieza e Higiene.	3.483.398
Ingresos No Tributarios	171.035.181
Derechos.	***15.286.990***
Derechos de Habilitación de Comercio, Industrias y Servicios.	772.172
Derechos de Venta Ambulante.	10.519
Derechos de Publicidad y Propaganda.	1.790.808
Derechos de Oficina.	7.891.326
Derechos de Construcción.	3.439.863
Derechos de Espectáculos Públicos.	430.308
Derechos de Cementerio.	973.567
Transporte de Sustancias Alimenticias.	38.489
Regalías.	***174.693.942***
Coparticipación Provincial de regalías Hidrocarburíferas	174.693.942
Multas.	***47.223.416***
Multas según Ordenanza Nº 3222	9.888.961
Intereses por Pago de Tributos Fuera de Término.	30.208.973
Multas por Contravención	7.125.480
Otros No Tributarios.	***33.845.403***
Estacionamiento Medido	12.009.000
Estadía en el corralón.	1.421.846
Traslado Grúa.	954.625
Multas Jurisdiccionales	10.437.026
Reintegro ART	8.111.606
Venta de Pliegos	720.364
Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas	6.772.937
Venta de Servicios.	***6.772.937***
Uso y Servicio del Matadero Municipal.	3.402.909
Uso, Mantenimiento y Conservación de Instalaciones Deportivas y Albergue Municipal	164.065
Uso Piletas de Natación.	2.490.961
Prestaciones Médicas	504.941
Venta de tarjetas S.U.B.E	158.962
Rentas de la Propiedad	34.096.255
Otras Rentas	***34.096.255***
Financiación Plan de Pagos	10.213.179
Intereses Internos	24.772.875
RECURSOS DE CAPITAL	54.772.441
Recursos Propios de Capital	12.342.877
Venta de Tierras y Terrenos.	8.212.241
Contribuciones por Mejoras	4.176.336
Transferencias de Capital	42.929.564
Del Sector Público	***42.929.564***
Fondo Federal Solidario Dec. Nº 206/09	42.929.564
Disminución de la Inversión Financiera	1.561.909
Recupero de Préstamos de Corto Plazo - Sector Privado	***1.561.909***
Prestamos Decreto Municipal Nº 1476	1.561.909
FUENTES FINANCIERAS	
TOTAL RECURSOS	2.598.793.654

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Nº 3749/2017

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

PRESUPUESTO AÑO 2018

ANEXO II

"2017- Año de las Energías Renovables"

DISTRIBUCION POR JURISDICCION Y OBJETO DEL GASTO

1- Personal	[illegible]	-	-	-
2- Bienes de Consumo	[illegible]	-	-	-
3- Servicios No Personales	[illegible]	-	-	-
4- Bienes de Uso	[illegible]	-	-	-
5- Transferencias	[illegible]	-	-	-
6- Activos Financ.	[illegible]	-	-	-
7- Servicios de la Deuda	[illegible]	-	-	-
8- Otros Gastos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DEPARTAMENTO EJECUTIVO POR OBJETO DEL GASTO

Inciso / Secretarías	Agencia Municipal de Deportes	Asamblea Legislativa	Auditoría Interna	Centro Generador de la Administración	Secretaría de Coordinación de Gabinete	Secretaría de Hacienda Pública	Secretaría de Administración	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana	Secretaría de Producción y Ambiente	Secretaría de Promoción Social	Secretaría de Salud
1- Personal	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2- Bienes de Consumo	[illegible]	-	-	-	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3- Servicios No Personales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4- Bienes de Uso	[illegible]	-	-	-	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5- Transferencias	[illegible]	-	-	-	-	-	-	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-
6- Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	[illegible]	-	-
7- Servicios de la Deuda	-	-	-	[illegible]	-	-	-	-	-	-	-	-
8- Otros Gastos	-	-	-	-	-	-	-	-	[illegible]	-	-	-
9- Gastos Figurativos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

3749

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

PRESUPUESTO AÑO 2018

ANEXO III

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PROGRAMAS Y ACCIONES MUNICIPALES POR BIENES

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

3749

Nº 3749/2017

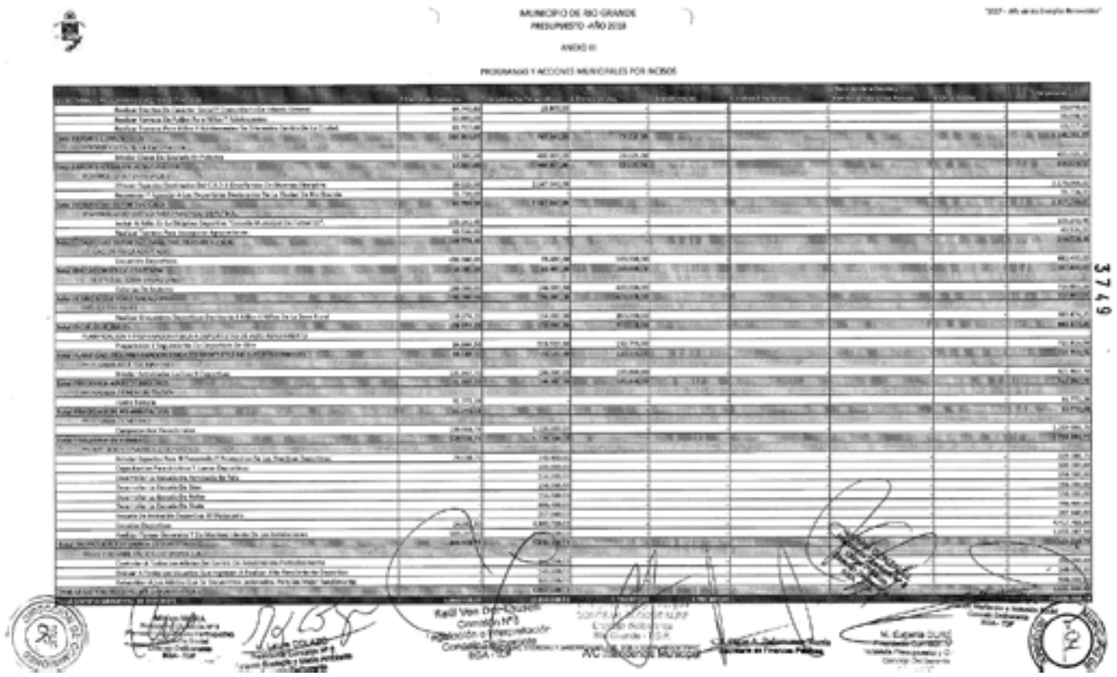

Nº 3749/2017

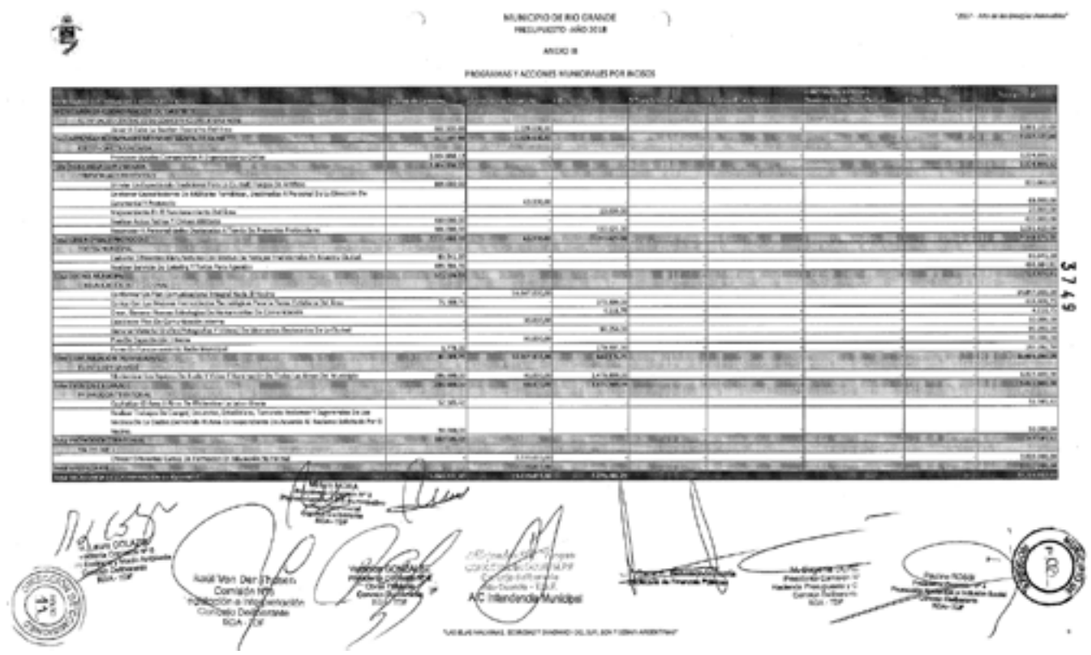

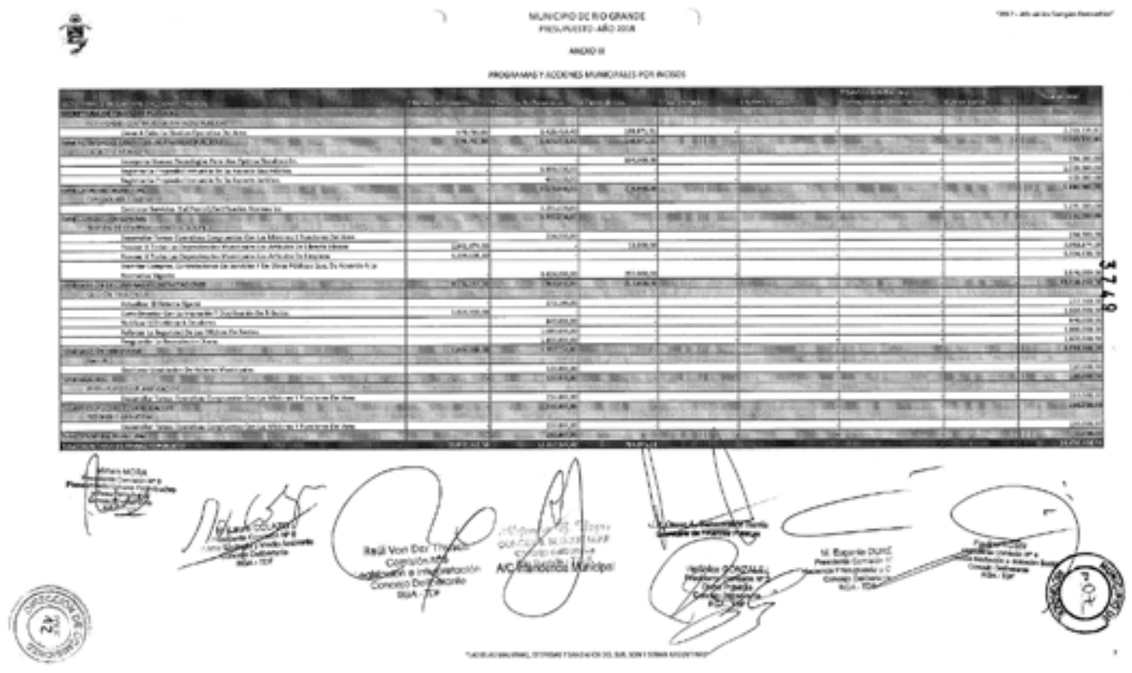

Nº 3749/2017

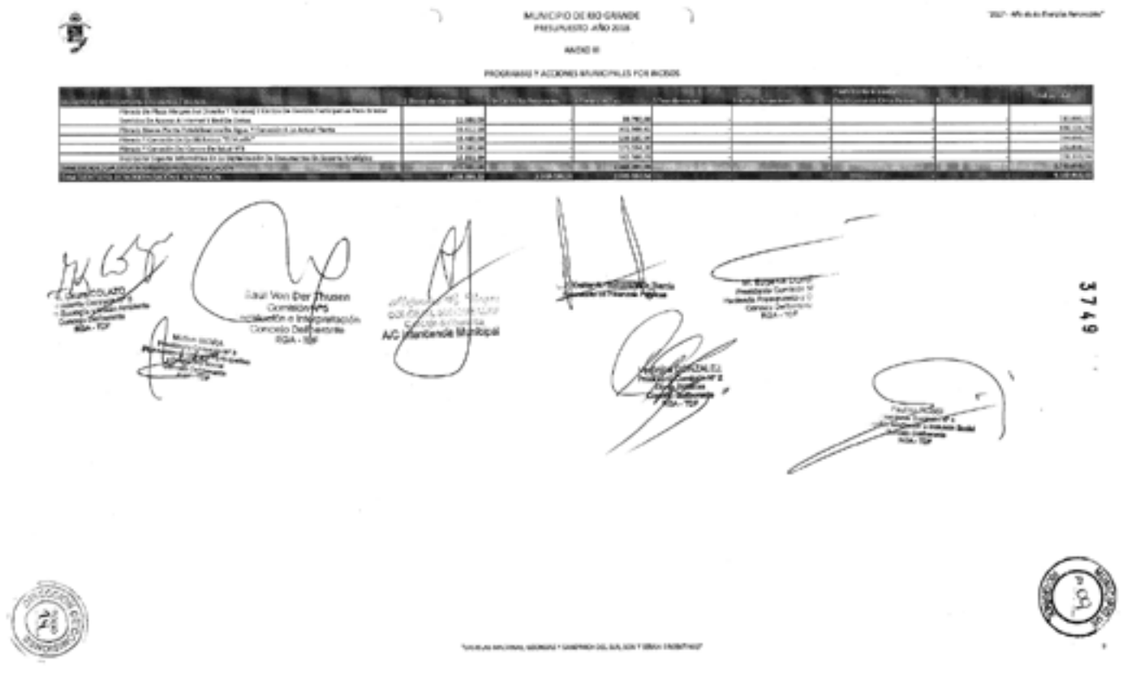

Nº 3749/2017

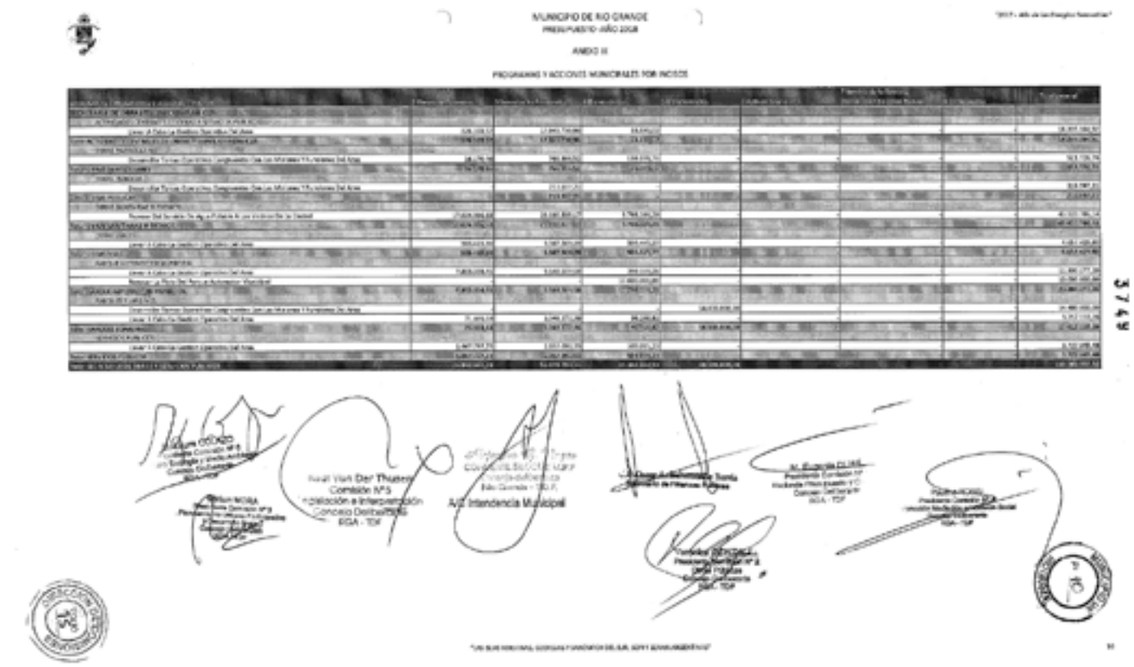

Nº 3749/2017

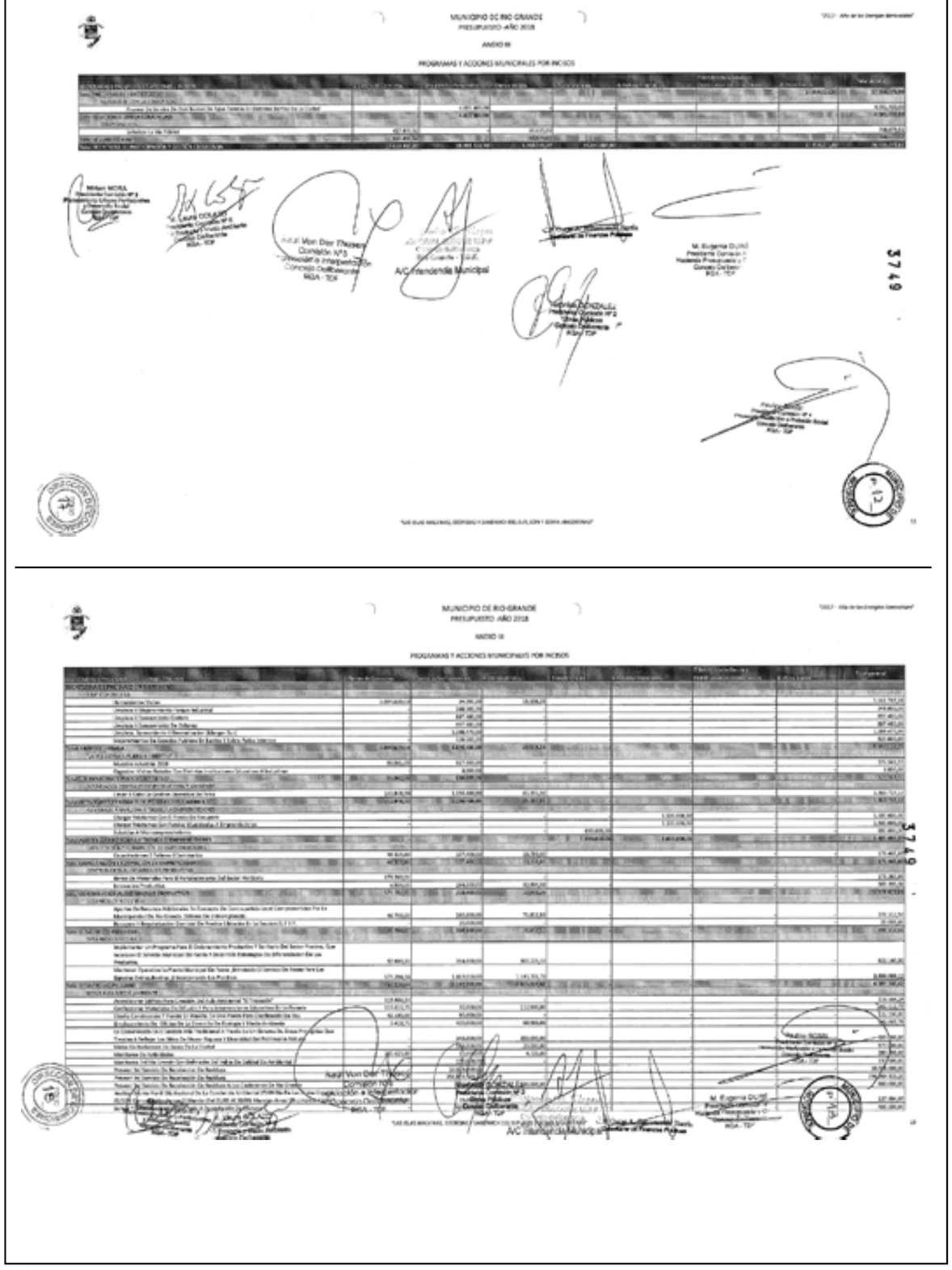

Nº 3749/2017

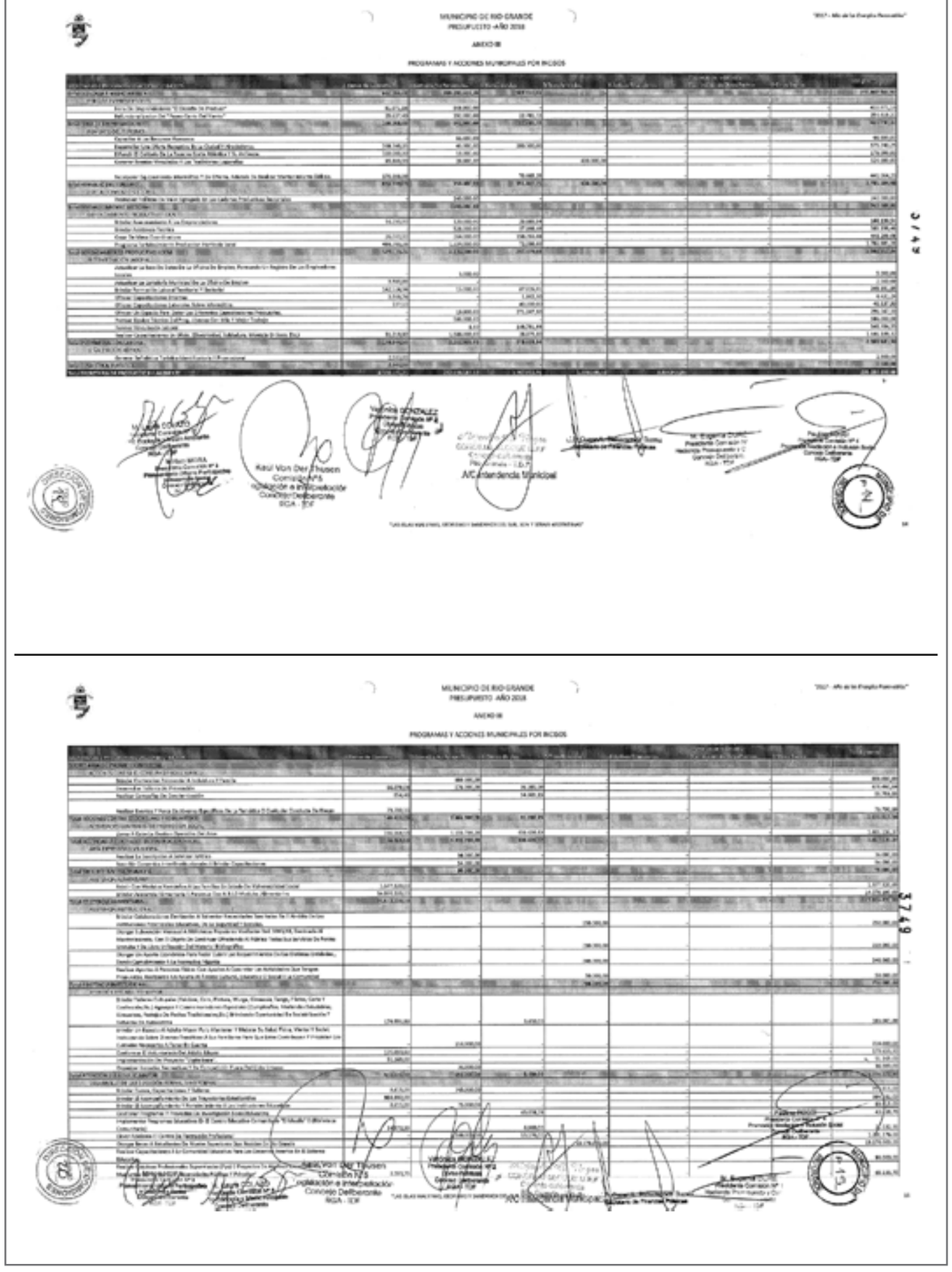

Nº 3749/2017

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO III

PROGRAMAS Y ACCIONES MUNICIPALES POR INCISOS

3749 - 1

Nº 3749/2017

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO III

PROGRAMAS Y ACCIONES MUNICIPALES POR INCISOS

3749 - 1

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO III

PROGRAMAS Y ACCIONES MUNICIPALES POR INCISOS

3749 - 1

Nº 3749/2017

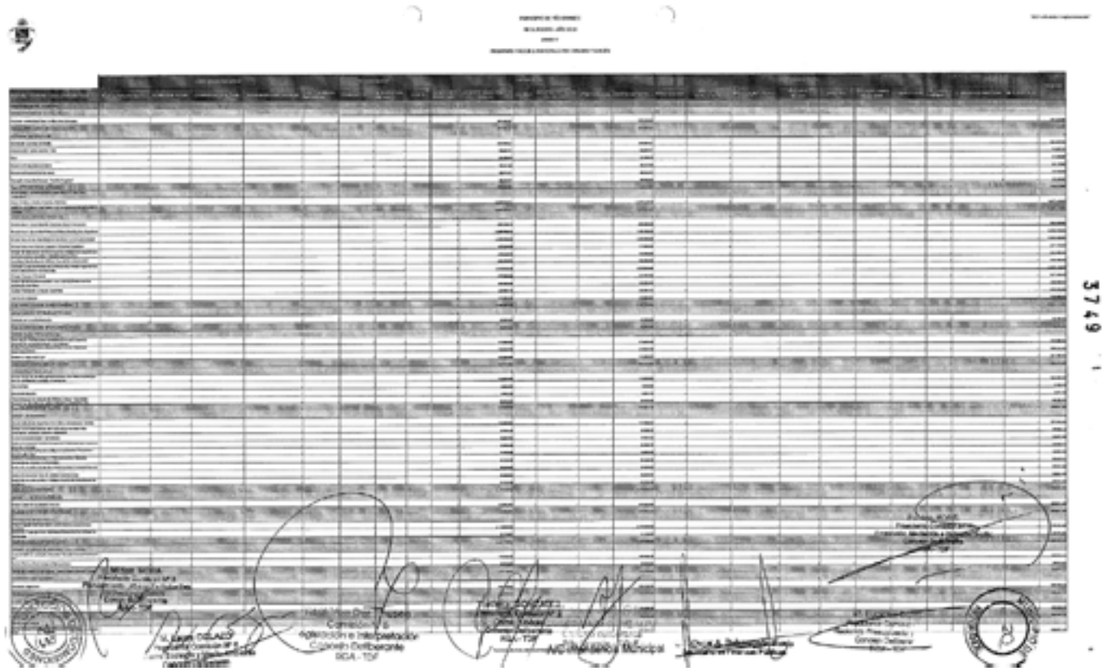

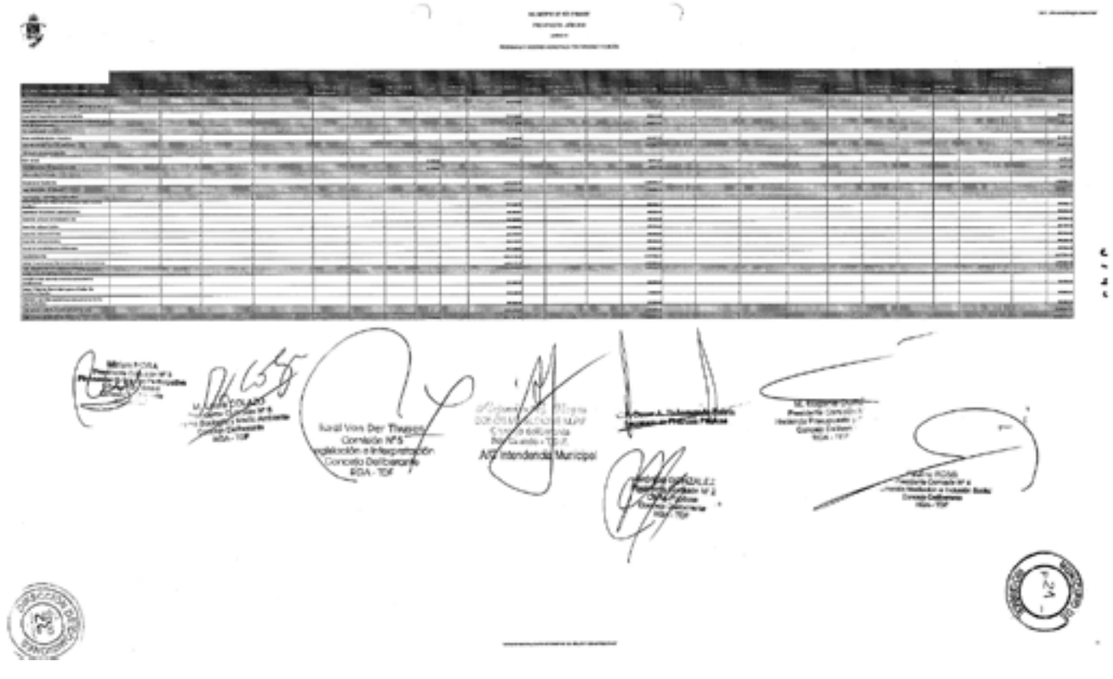

Nº 3749/2017

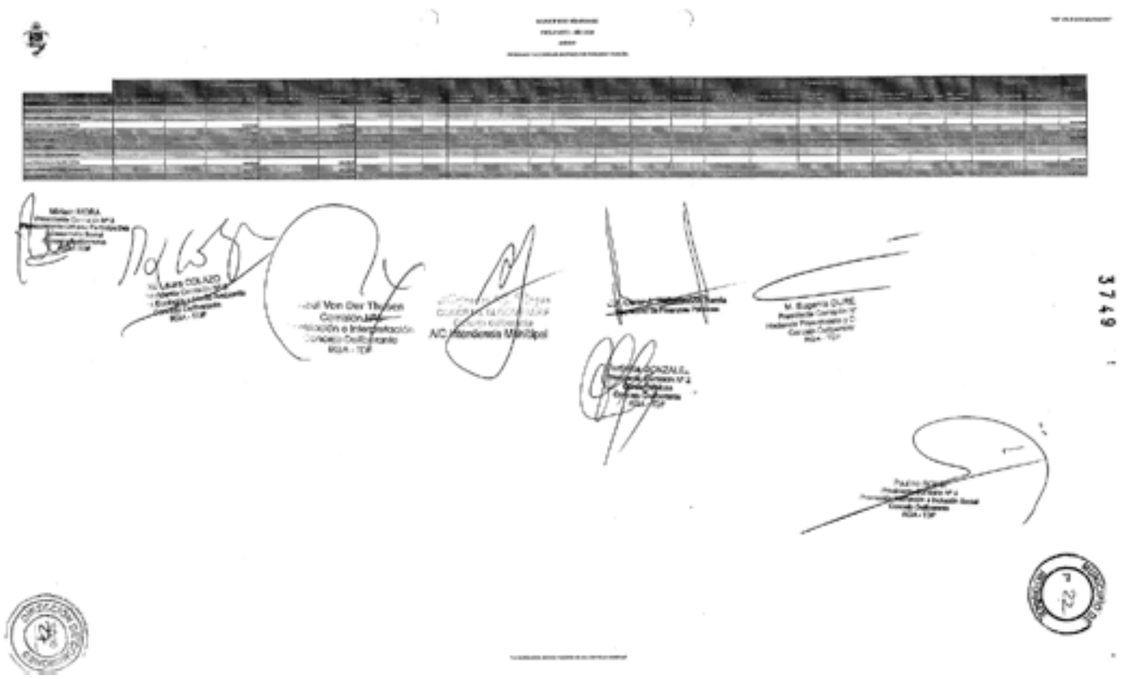

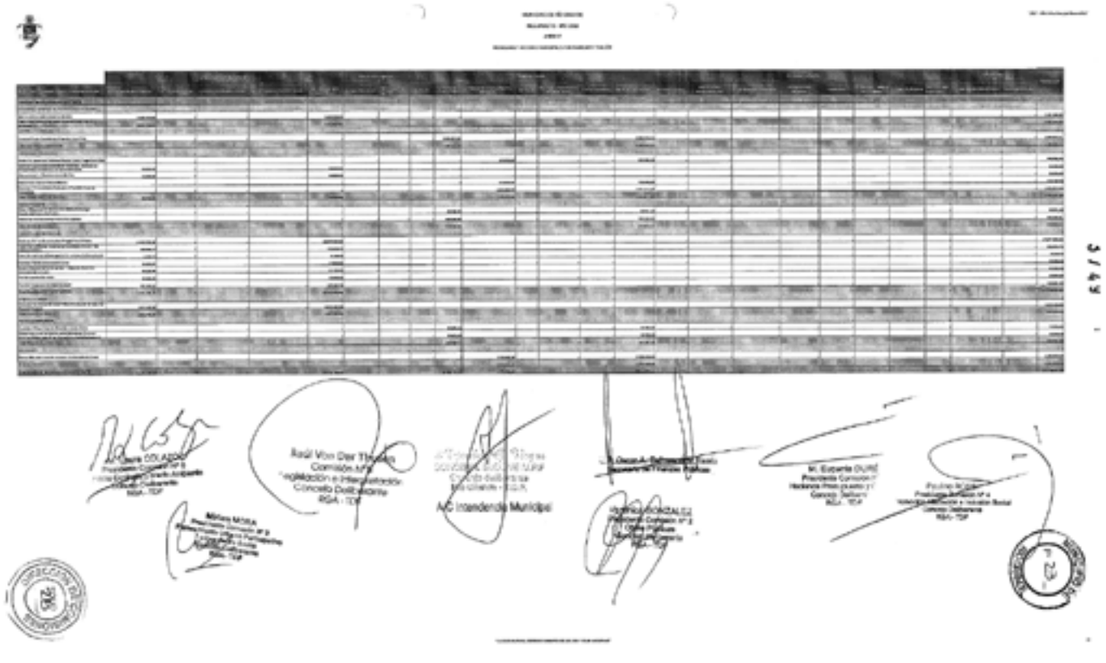

Nº 3749/2017

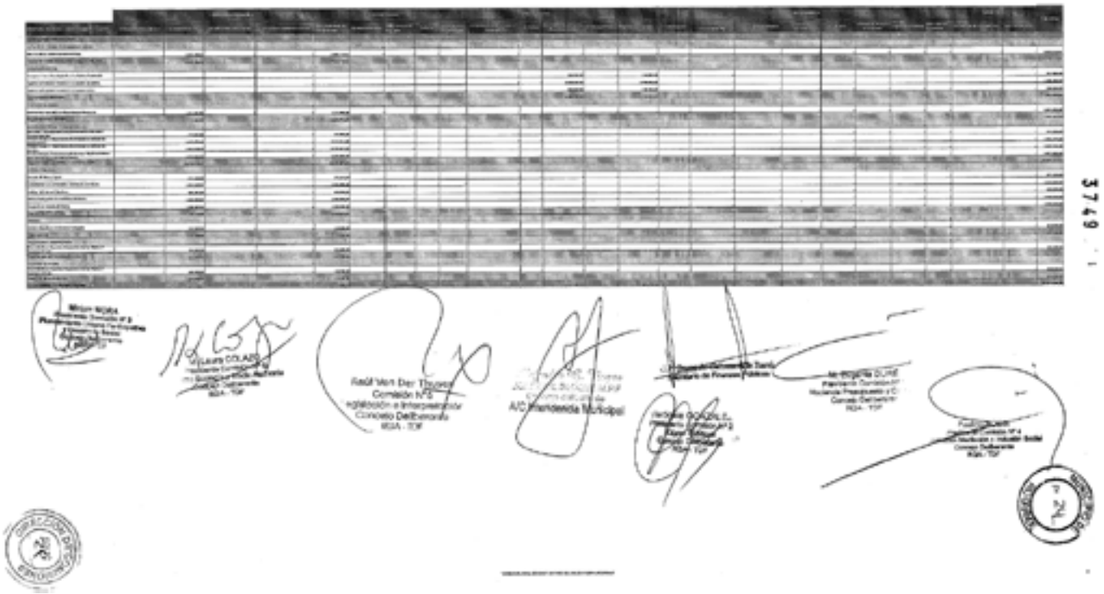

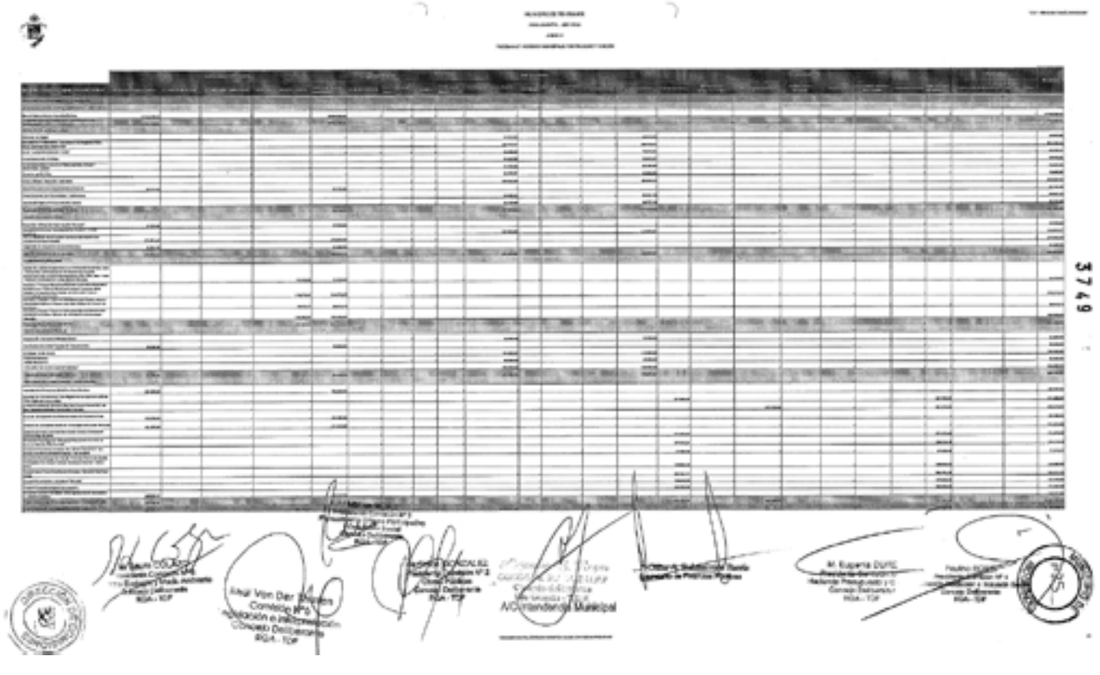

Nº 3749/2017

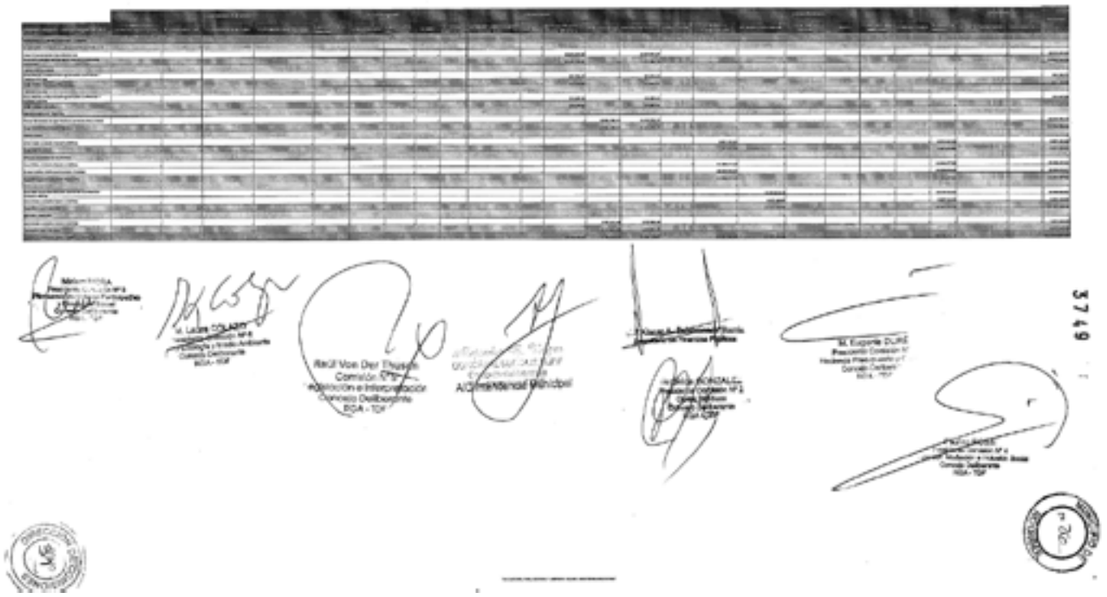

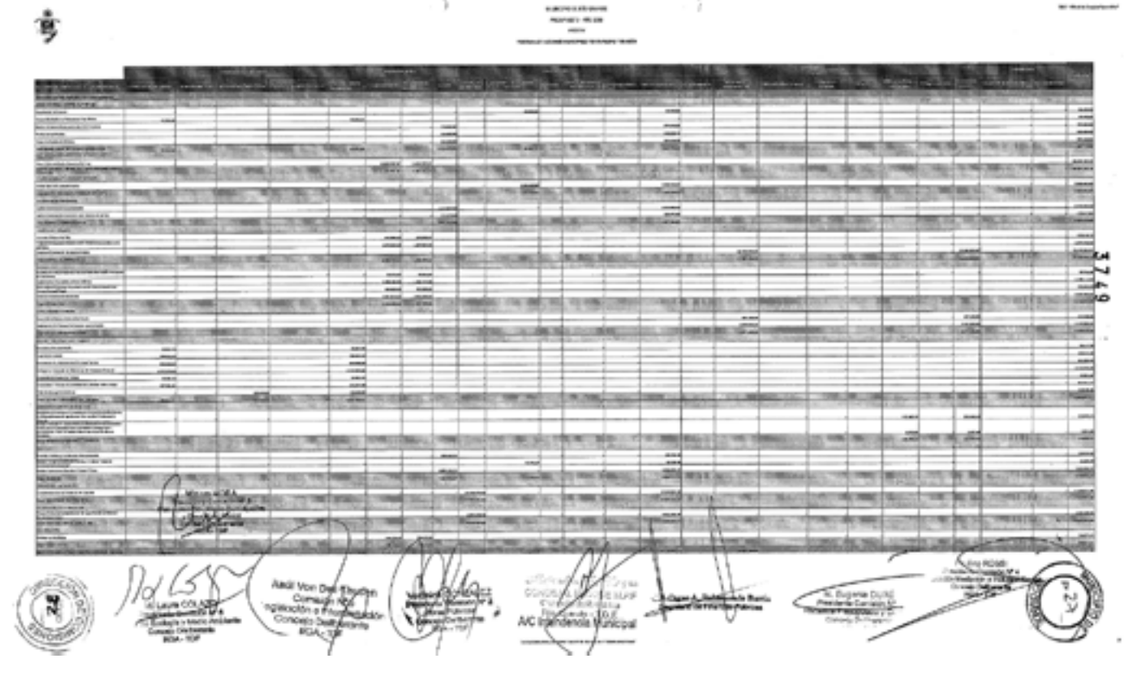

Nº 3749/2017

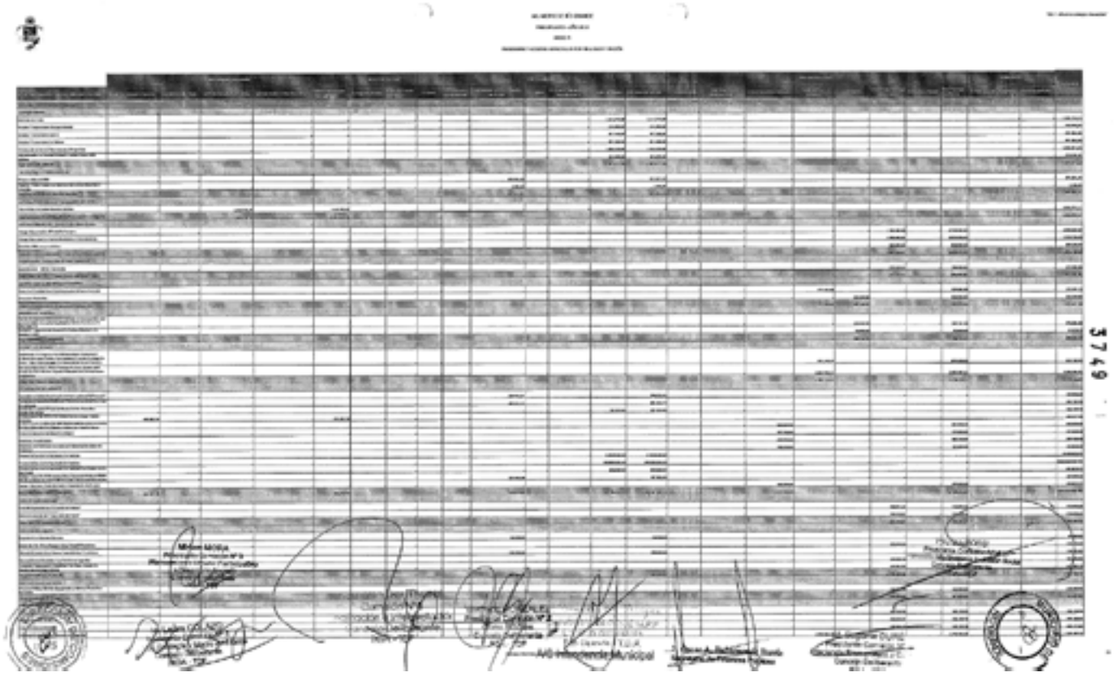

3749

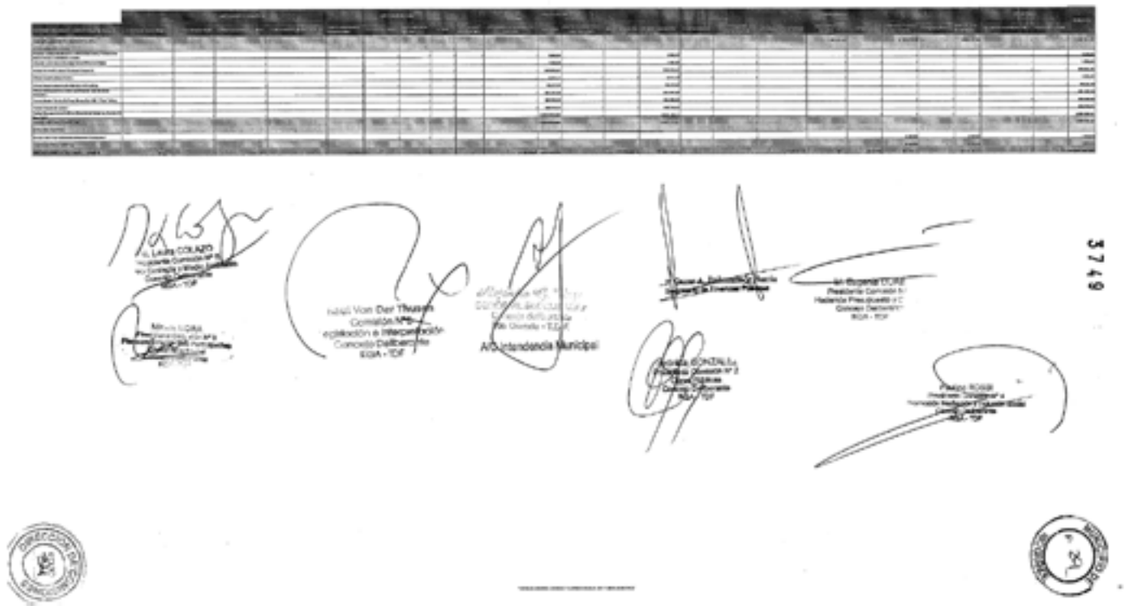

3749

Nº 3749/2017

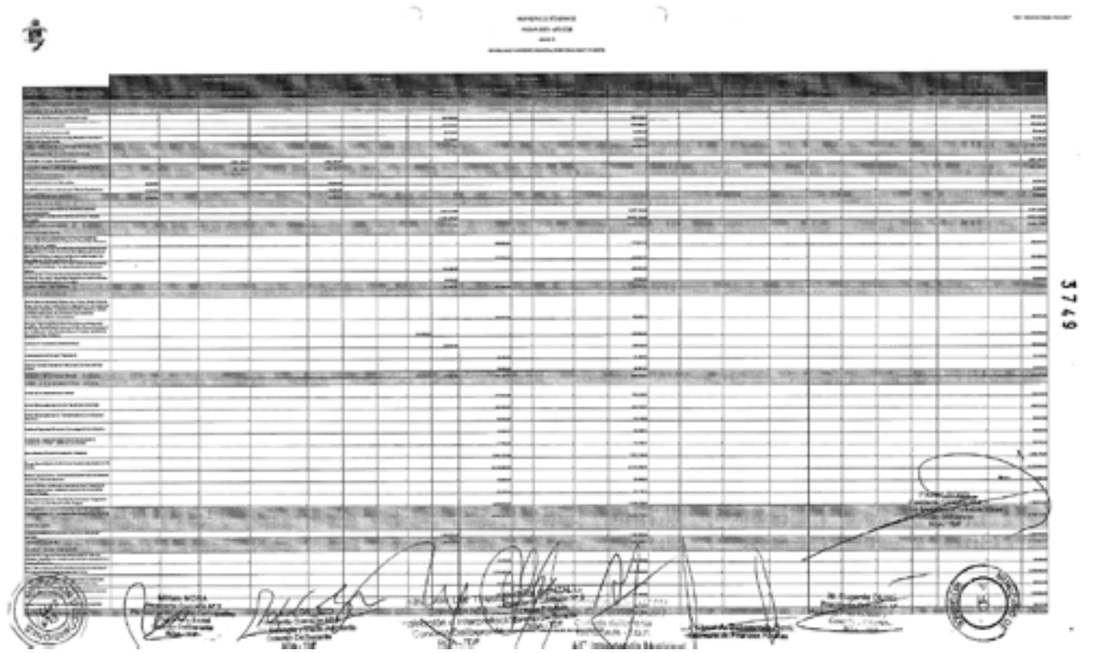

3749

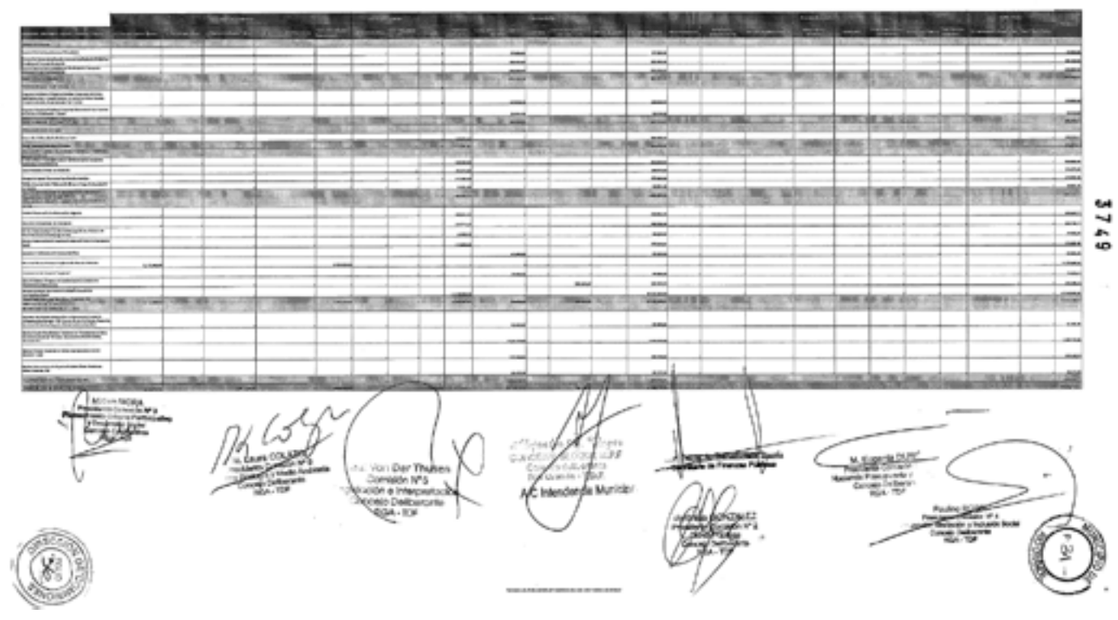

3749

Nº 3749/2017

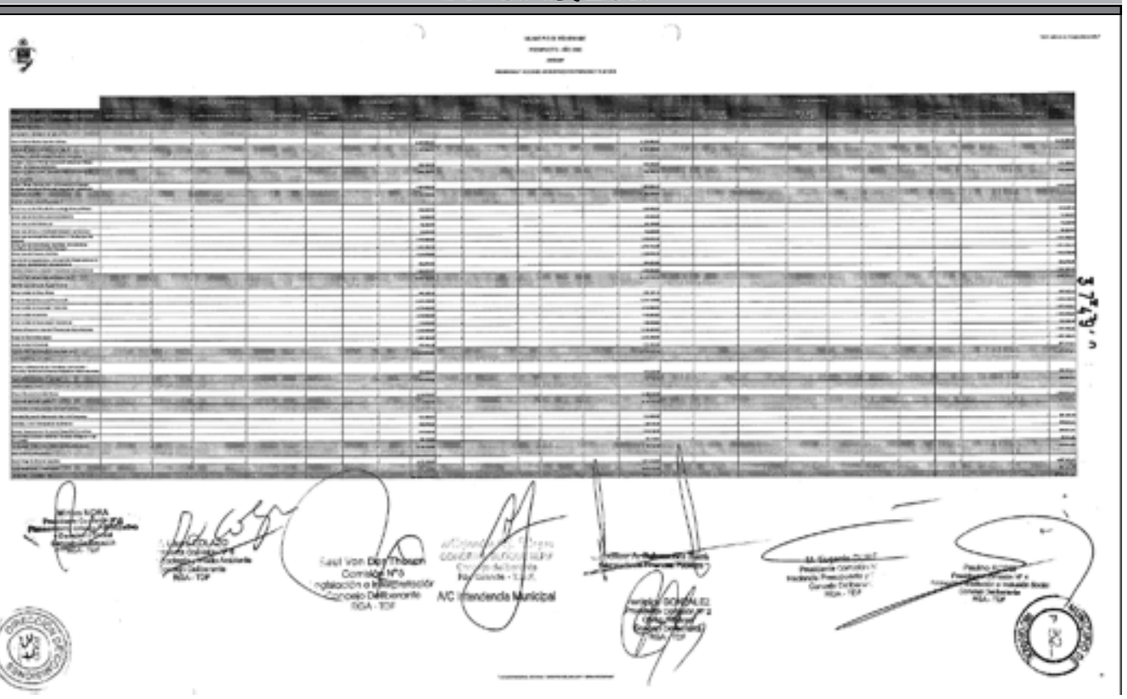

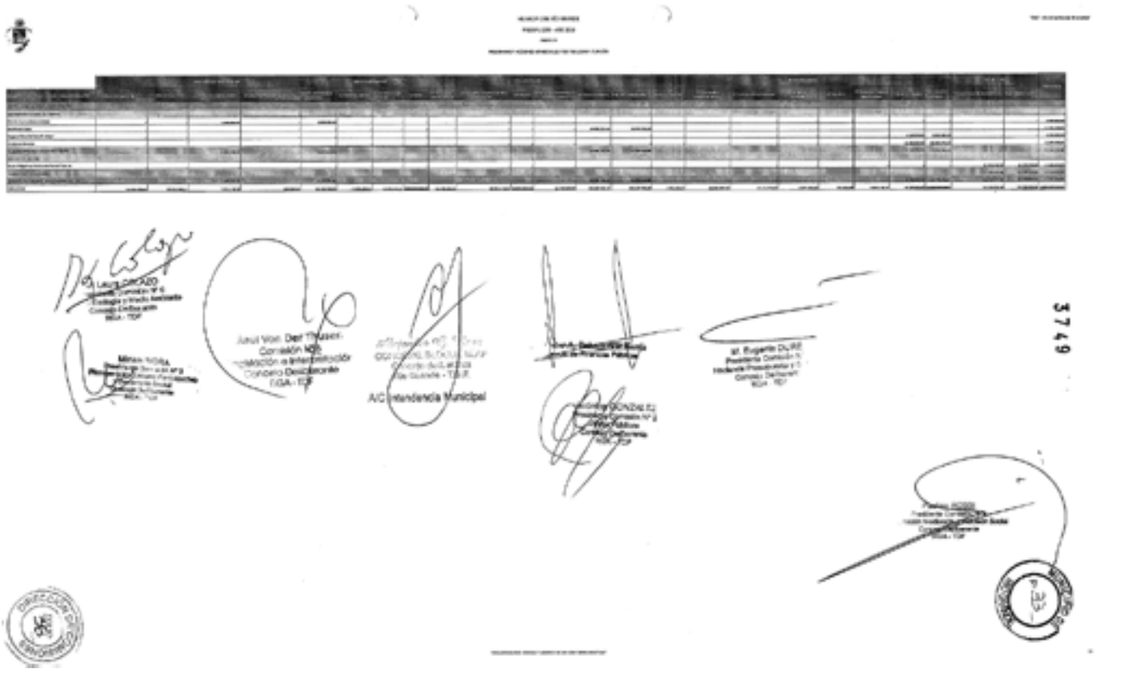

Nº 3749/2017

PRESUPUESTO - AÑO 2018

ANEXO V

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR UNIDAD EJECUTORA E INCISOS

ANEXO V

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR UNIDAD EJECUTORA E INCISOS

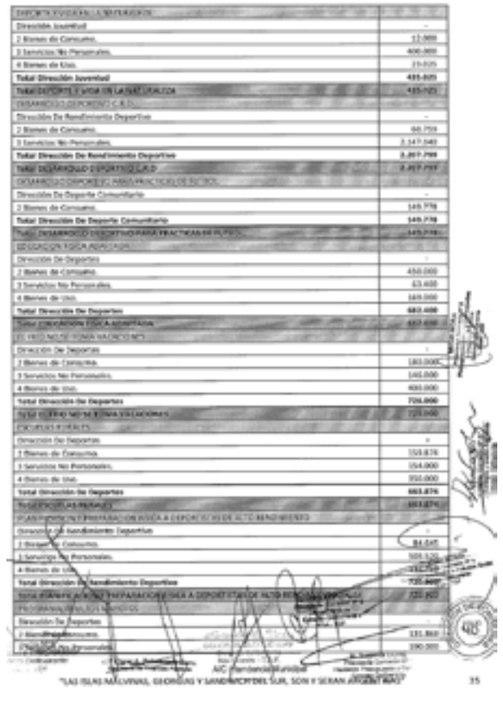

Nº 3749/2017

PRESUPUESTO - AÑO 2018

ANEXO V

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR UNIDAD EJECUTORA E INCISOS

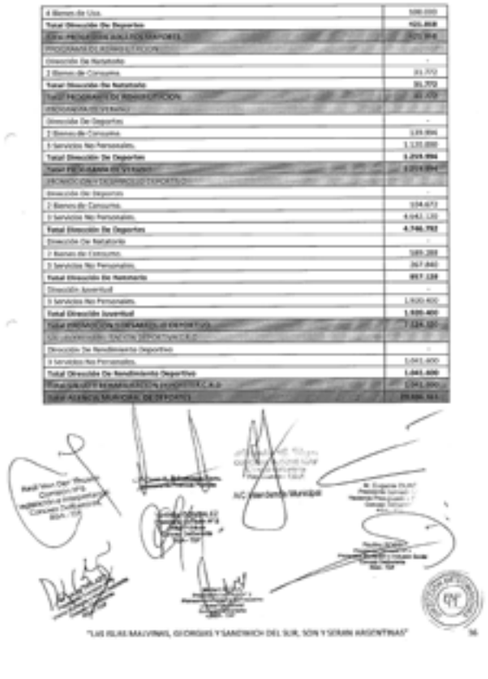

PRESUPUESTO - AÑO 2018

ANEXO V

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR UNIDAD EJECUTORA E INCISOS

Nº 3749/2017

PRESUPUESTO - AÑO 2018

ANEXO V

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR UNIDAD EJECUTORA E INCISOS

ACTIVIDADES CENTRALES DE COORDINACION DE GABINETE	
Dirección De Administracion Gabinete	-
2 Bienes de Consumo.	962.500
3 Servicios No Personales.	2.029.600
Total Dirección De Administracion Gabinete	**2.092.100**
Total ACTIVIDADES CENTRALES DE COORDINACION DE GABINETE	**2.092.100**
ASISTENCIA CONVENTUAL	
Dirección De Servicios Gastronomicos	-
2 Bienes de Consumo.	2.004.936
Total Dirección De Servicios Gastronomicos	**2.004.936**
Total ASISTENCIA CONVENTUAL	**2.004.936**
CEREMONIAL Y PROTOCOLO	-
Dirección Ceremonial, Protocolo Y Relaciones Institucionales	
2 Bienes de Consumo.	2.154.300
3 Servicios No Personales.	60.000
4 Bienes de Uso.	330.625
Total Dirección Ceremonial, Protocolo Y Relaciones Institucionales	**2.544.925**
Total CEREMONIAL Y PROTOCOLO	**2.544.925**
COCINA MUNICIPAL	
Direccion De Servicios Gastronomicos	-
2 Bienes de Consumo.	579.936
Total Direccion De Servicios Gastronomicos	**579.936**
Total COCINA MUNICIPAL	**579.936**
COMUNICACION INSTITUCIONAL	
Dirección De Prensa	-
2 Bienes de Consumo.	82.084
3 Servicios No Personales.	14.967.300
4 Bienes de Uso.	644.576
Total Dirección De Prensa	**15.693.960**
Total COMUNICACION INSTITUCIONAL	**15.693.960**
EVENTOS EN GRANDE	
Dirección De Coordinación De Gabinete	-
2 Bienes de Consumo.	286.600
3 Servicios No Personales.	60.000
4 Bienes de Uso.	1.476.800
Total Dirección De Coordinación De Gabinete	**1.823.400**
Total EVENTOS EN GRANDE	**1.823.400**
PROMOCION TERRITORIAL	
Dirección De Promotores Territoriales	-
2 Bienes de Consumo.	102.585
Total Dirección De Promotores Territoriales	**102.585**
Total PROMOCION TERRITORIAL	**102.585**
ADMINISTRATIVA	
Dirección De Coordinación De Gabinete	-
3 Servicios No Personales.	2.530.000
Total Dirección De Coordinación De Gabinete	**2.530.000**
Total ADMINISTRATIVA	**2.530.000**
Total ACTIVIDADES CENTRALES DE COORDINACION DE GABINETE	**17.154.857**

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

Nº 3749/2017

PRESUPUESTO - AÑO 2018

ANEXO V

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR UNIDAD EJECUTORA E INCISOS

ACTIVIDADES CENTRALES DE COORDINACION DE GABINETE	
Dirección De Administracion Modernizacion	-
2 Bienes de Consumo.	393.464
3 Servicios No Personales.	2.283.000
4 Bienes de Uso.	209.367
Total Dirección De Administracion Modernizacion	**2.742.918**
Total ACTIVIDADES CENTRALES DE MODERNIZACION E INNOVACION	**2.742.918**
CAPACITACION INFRAESTRUCTURA	
Dirección De Capacitación	-

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

3749 "2017 - Año de las Energías Renovables"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PRESUPUESTO - AÑO 2018

ANEXO V

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR UNIDAD EJECUTORA E INCISOS

2 Bienes de Consumo.	51.998
3 Servicios No Personales.	628.002
Total Dirección De Capacitación	**680.000**
Total CAPACITACION INTERNA PUBLICA	**680.000**
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA	
Dirección De Modernización	-
2 Bienes de Consumo.	105.106
3 Servicios No Personales.	480.704
4 Bienes de Uso.	94.189
Total Dirección De Modernización	**680.000**
Total MODERNIZACION DEL ESTADO	**680.000**
OBSERVATORIO ESTADISTICO	
Coordinación De Observatorio Estadístico	-
2 Bienes de Consumo.	34.000
3 Servicios No Personales.	646.000
Total Coordinación De Observatorio Estadístico	**680.000**
Total OBSERVATORIO ESTADISTICO	**680.000**
RELACIONES INTERNACIONALES	
Coordinación De Relaciones Internacionales	
2 Bienes de Consumo.	406.300
3 Servicios No Personales.	273.700
Total Coordinación De Relaciones Internacionales	**680.000**
Total RELACIONES INTERNACIONALES	**680.000**
TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACION	
Dirección De Tic	-
2 Bienes de Consumo.	272.000
4 Bienes de Uso.	2.448.000
Total Dirección De Tic	**2.720.000**
Total TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACION	**2.720.000**
Total SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION	**5.440.000**
SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	
ACTIVIDAD CENTRALES DE COORDINACIONES PUBLICAS	
Dirección De Administración	-
2 Bienes de Consumo.	326.304
3 Servicios No Personales.	17.845.731
4 Bienes de Uso.	33.130
Total Dirección De Administración	**18.205.164**
Total ACTIVIDADES CENTRALES DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	**18.205.164**
OBRAS PARTICULARES	
Dirección De Obras Particulares	-

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

Nº 3749/2017

PRESUPUESTO - AÑO 2018

ANEXO V

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR UNIDAD EJECUTORA E INCISOS

2 Bienes de Consumo.	36.170
3 Servicios No Personales.	766.797
4 Bienes de Uso.	109.160
Total Dirección De Obras Particulares	**911.727**
Total OBRAS PARTICULARES	**911.727**
OBRAS PUBLICAS	
Dirección De Obras Públicas	-
3 Servicios No Personales.	213.197
Total Dirección De Obras Públicas	**213.197**
Total OBRAS PUBLICAS	**213.197**
OBRAS SANITARIAS TECNICA	
Direccion Técnica De Obras Sanitarias	-
2 Bienes de Consumo.	17.014.087
3 Servicios No Personales.	23.130.115
4 Bienes de Uso.	3.706.104
Total Direccion Técnica De Obras Sanitarias	**43.850.306**
Total OBRAS SANITARIAS TECNICA	**43.850.306**
OBRAS VIALES	
Dirección De Obras Viales	-
2 Bienes de Consumo.	588.445
3 Servicios No Personales.	3.067.569
4 Bienes de Uso.	326.445
Total Dirección De Obras Viales	**4.017.459**
Total OBRAS VIALES	**4.017.459**
PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL	
Dirección De Transporte	-
2 Bienes de Consumo.	7.853.508
3 Servicios No Personales.	3.148.508
4 Bienes de Uso.	10.298.159
Total Dirección De Transporte	**21.300.175**
Total PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL	**21.300.175**
PARQUES Y JARDINES	
Dirección De Parques Y Jardines	-
2 Bienes de Consumo.	75.669
3 Servicios No Personales.	3.049.272
4 Bienes de Uso.	96.169
5 Transferencias.	14.400.000
Total Dirección De Parques Y Jardines	**17.617.110**
Total PARQUES Y JARDINES	**17.617.110**
SERVICIOS PUBLICOS	
Dirección De Servicios Públicos	-
2 Bienes de Consumo.	1.017.128
3 Servicios No Personales.	4.973.293
4 Bienes de Uso.	503.023
Total Dirección De Servicios Públicos	**6.493.445**
Total SERVICIOS PUBLICOS	**6.493.445**
Total SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	**110.561.536**
Total SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	**-**
Total MUNICIPIO DE RIO GRANDE	**-**

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

3749 "2017 - Año de las Energías Renovables"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PRESUPUESTO - AÑO 2018

ANEXO V

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR UNIDAD EJECUTORA E INCISOS

2 Bienes de Consumo.	134.342
3 Servicios No Personales.	5.316.200
4 Bienes de Uso.	38.685
Total Dirección De Recursos Humanos	**5.489.227**
Total ACTIVIDAD CENTRAL DE RECURSOS HUMANOS	**5.489.227**
ACTIVIDAD CENTRALES DE PARTICIPACION Y GESTION SOCIAL	
Dirección De Administración Gabinete	-

Nº 3749/2017

PRESUPUESTO - AÑO 2018

ANEXO V

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR UNIDAD EJECUTORA E INCISOS

2 Bienes de Consumo.	679.613
3 Servicios No Personales.	6.117.797
4 Bienes de Uso.	258.097
Total Dirección De Administracion Gabinete	**10.045.707**
Total ACTIVIDADES CENTRALES DE PARTICIPACION Y GESTION SOCIAL	**10.045.707**
MUNICIPIO SANA Y FORTIFICADO	
Dirección Municipal De Tránsito Y Transporte Público	-
5 Transferencias.	5.300.000
Total Dirección Municipal De Tránsito Y Transporte Público	**5.300.000**
Total MUNICIPIO SANA Y FORTIFICADO	**5.300.000**
CONTROL DE ENFERMEDADES	
Dirección Municipal De Servicios Veterinarios	-
2 Bienes de Consumo.	1.139.581
3 Servicios No Personales.	480.000
4 Bienes de Uso.	8.375
Total Dirección Municipal De Servicios Veterinarios	**1.627.956**
Total CONTROL DE ENFERMEDADES	**1.627.956**
CONTROL DEL TRANSITO	
Dirección Municipal De Tránsito Y Transporte Público	-
2 Bienes de Consumo.	850.117
3 Servicios No Personales.	415.000
4 Bienes de Uso.	1.235.367
5 Transferencias.	32.400.000
Total Dirección Municipal De Tránsito Y Transporte Público	**34.900.484**
Total CONTROL DEL TRANSITO	**34.900.484**
DEFENSA CIVIL	
Dirección De Defensa Civil	-
3 Servicios No Personales.	530.000
4 Bienes de Uso.	1.385.872
5 Transferencias.	4.600.000
Total Dirección De Defensa Civil	**6.515.872**
Total DEFENSA CIVIL	**6.515.872**
ESTACIONAMIENTO MEDIDO	
Dirección De Estacionamiento Medido	-
3 Servicios No Personales.	432.000
4 Bienes de Uso.	5.180
5 Transferencias.	1.240.000
Total Dirección De Estacionamiento Medido	**1.677.180**
Total ESTACIONAMIENTO MEDIDO	**[illegible]**
REGIMEN Y HIGIENE DEL TRABAJO	
Dirección Medicina, Higiene Y Seguridad Laboral	-
2 Bienes de Consumo.	[illegible]
3 Servicios No Personales.	1.074.138
4 Bienes de Uso.	449.359
Total Dirección Medicina, Higiene Y Seguridad Laboral	**[illegible]**
Total REGIMEN Y HIGIENE DEL TRABAJO	**[illegible]**
INSTITUTO DE ESTUDIOS COMERCIALES	
Dirección De Comercio E Industria	-
2 Bienes de Consumo.	21.335
3 Servicios No Personales.	128.800

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

PRESUPUESTO - AÑO 2018

ANEXO V

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR UNIDAD EJECUTORA E INCISOS

4 Bienes de Uso.	75.000
Total Dirección De Comercio E Industria	**224.135**
Total INSPECCION Y GESTION DE COMERCIOS	**224.135**
VETERINARIA	-
Dirección Municipal De Servicios Veterinarios	-
2 Bienes de Consumo.	2.136.687
3 Servicios No Personales.	1.717.800
4 Bienes de Uso.	229.636
Total Dirección Municipal De Servicios Veterinarios	**4.084.123**
Total VETERINARIA	**[illegible]**
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	
Presupuesto Participativo	-
8 Otros Gastos	37.904.175
Total Presupuesto Participativo	**37.904.175**
Total PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	**37.904.175**
RELACIONES INTERNACIONALES	
Dirección De Participación Vecinal	-
3 Servicios No Personales.	4.001.400
Total Dirección De Participación Vecinal	**4.001.400**
Total RELACIONES INTERNACIONALES	**4.001.400**
TRANSITO	
Dirección Municipal De Tránsito Y Transporte Público	-
2 Bienes de Consumo.	627.852
4 Bienes de Uso.	80.628
Total Dirección Municipal De Tránsito Y Transporte Público	**708.480**
Total TRANSITO	**708.480**
SECRETARIA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA	[illegible]
SECRETARIA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA	
LIMPIEZA URBANA	
Dirección De Limpieza Urbana	-
2 Bienes de Consumo.	1.094.035
3 Servicios No Personales.	3.875.400
4 Bienes de Uso.	33.138
Total Dirección De Limpieza Urbana	**4.993.173**
Total LIMPIEZA URBANA	**4.993.173**
DESARROLLO INDUSTRIAL MIRADOR	
Dirección De Desarrollo Industrial	-

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

Nº 3749/2017

PRESUPUESTO - AÑO 2018

ANEXO V

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR UNIDAD EJECUTORA E INCISOS

2 Bienes de Consumo.	59.562
3 Servicios No Personales.	100.000
Total Direccion De Desarrollo Industrial	**159.562**
Total "LA INDUSTRIA ALQUIMITO FESTIVAL"	**159.562**
ACTIVIDADES CENTRALES DE PRODUCCION Y MANUFACTURA	
Direccion De Administración Sec. Produccion	-
2 Bienes de Consumo.	141.048
3 Servicios No Personales.	1.126.457
4 Bienes de Uso.	81.752
Total Direccion De Administración Sec. Produccion	**1.349.757**
Total ACTIVIDADES CENTRALES DE PROMOCION Y FOMENTO	**1.349.757**
ASISTENCIA FINANCIERA Y TECNICA A EMPRENDEDORES	
Direccion De Desarrollo Local	-
5 Transferencias.	600.000
6 Activos Financieros.	3.300.000
Total Direccion De Desarrollo Local	**3.900.000**
Total ASISTENCIA FINANCIERA Y TECNICA A EMPRENDEDORES	**3.900.000**
CAPACITACION Y FORMACION DE EMPRENDEDORES	
Direccion De Desarrollo Local	-
2 Bienes de Consumo.	48.216
3 Servicios No Personales.	127.400
4 Bienes de Uso.	23.750
Total Direccion De Desarrollo Local	**179.366**
Total CAPACITACION Y FORMACION DE EMPRENDEDORES	**179.366**
CONTRIBUCION AL DESARROLLO PRODUCTIVO	
Direccion De Desarrollo Local	-
2 Bienes de Consumo.	179.762
3 Servicios No Personales.	204.000
4 Bienes de Uso.	32.890
Total Direccion De Desarrollo Local	**416.652**
Total CONTRIBUCION AL DESARROLLO PRODUCTIVO	**416.652**
DESARROLLO INDUSTRIAL	
Direccion De Desarrollo Industrial	-
2 Bienes de Consumo.	46.760
3 Servicios No Personales.	280.000
4 Bienes de Uso.	71.813
Total Direccion De Desarrollo Industrial	**398.573**
Total DESARROLLO INDUSTRIAL	**398.573**
DESARROLLO PESQUERO	
Dirección De Desarrollo Pesquero	-
2 Bienes de Consumo.	791.220
3 Servicios No Personales.	[illegible]
4 Bienes de Uso.	[illegible]
Total Dirección De Desarrollo Pesquero	**4.309.146**
Total DESARROLLO PESQUERO	**4.309.146**
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	
Dirección De Ecología Y Medio Ambiente	-
2 Bienes de Consumo.	502.280
3 Servicios No Personales.	269.290.122
4 Bienes de Uso.	[illegible]

A/C Intendencia Municipal

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

46

Nº 3749/2017

PRESUPUESTO - AÑO 2018

ANEXO V

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR UNIDAD EJECUTORA E INCISOS

Total Dirección De Ecología Y Medio Ambiente	**270.812.112**
Total ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	**270.812.112**
DESARROLLO TURISTICO	
Dirección De Desarrollo Local	-
2 Bienes de Consumo.	100.700
3 Servicios No Personales.	541.800
4 Bienes de Uso.	22.762
Total Direccion De Desarrollo Local	**665.262**
Total DESARROLLO TURISTICO	**665.262**
CONSUMO DEL TURISMO	
Direccion De Turismo	-
2 Bienes de Consumo.	374.500
3 Servicios No Personales.	316.400
4 Bienes de Uso.	353.165
5 Transferencias.	400.000
Total Direccion De Turismo	**1.705.500**
Total CONSUMO DEL TURISMO	**1.705.500**
DESARROLLO LOCAL	
Direccion De Desarrollo Local	-
3 Servicios No Personales.	240.000
Total Direccion De Desarrollo Local	**240.000**
Total DESARROLLO LOCAL	**240.000**
ADMINISTRACION SECRETARIA	
Direccion De Administración Sec. Produccion	-
2 Bienes de Consumo.	529.000
3 Servicios No Personales.	2.196.000
4 Bienes de Uso.	297.470
Total Direccion De Administración Sec. Produccion	**3.022.012**
Total ADMINISTRACION SECRETARIA	**3.022.012**
ADMINISTRACION GENERAL	
Direccion Oficina De Empleo	-
2 Bienes de Consumo.	176.141
3 Servicios No Personales.	2.211.803
4 Bienes de Uso.	178.694
Total Direccion Oficina De Empleo	**2.565.641**
Total ADMINISTRACION GENERAL	**2.565.641**
DESARROLLO SOCIAL	
Direccion De Turismo	-
2 Bienes de Consumo.	2.900
Total Direccion De Turismo	**2.900**
Total DESARROLLO SOCIAL	**2.900**
[illegible]	[illegible]
2 Bienes de Consumo.	140.634
3 Servicios No Personales.	1.064.000
4 Bienes de Uso.	91.200
Total Direccion De Presupuesto Y Asistencia Financiera A Municipios	**1.295.834**
Total PRESUPUESTO Y ASISTENCIA FINANCIERA A MUNICIPIOS	**1.295.834**

A/C Intendencia Municipal

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

47

Nº 3749/2017

PRESUPUESTO - AÑO 2018

ANEXO V

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR UNIDAD EJECUTORA E INCISOS

ACTIVIDADES CENTRALES DE PROMOCION SOCIAL	
Direccion De Administracion Promoción Social	-

A/C Intendencia Municipal

Nº 3749/2017

PRESUPUESTO - AÑO 2018

ANEXO V

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR UNIDAD EJECUTORA E INCISOS

2 Bienes de Consumo.	266.969
3 Servicios No Personales.	3.133.759
4 Bienes de Uso.	400.870
Total Direccion De Administracion Promoción Social	**3.801.598**
Total ACTIVIDADES CENTRALES DE PROMOCION SOCIAL	**3.801.598**
AREA DE TERCERA EDAD	
Dirección Defensoría Municipal	-
3 Servicios No Personales.	90.000
Total Dirección Defensoría Municipal	**90.000**
Total AREA DE TERCERA EDAD	**90.000**
ASISTENCIA ALIMENTARIA	
Dirección De Promoción Humana	-
2 Bienes de Consumo.	15.455.230
Total Dirección De Promoción Humana	**15.455.230**
Total ASISTENCIA ALIMENTARIA	**15.455.230**
ASISTENCIA INSTITUCIONAL	
Dirección De Administración Promoción Social	-
5 Transferencias.	750.000
Total Dirección De Administración Promoción Social	**750.000**
Total ASISTENCIA INSTITUCIONAL	**750.000**
ATENCION INTEGRAL DE LA INFANCIA	
Dirección De Promoción Humana	-
2 Bienes de Consumo.	401.330
3 Servicios No Personales.	252.000
4 Bienes de Uso.	3.490
Total Dirección De Promoción Humana	**656.820**
Total ATENCION INTEGRAL DE LA INFANCIA	**656.820**
DESARROLLO DE LA EDUCACION FORMAL Y NO FORMAL	
Dirección De Educación	-
2 Bienes de Consumo.	1.061.963
3 Servicios No Personales.	3.797.000
4 Bienes de Uso.	63.755
5 Transferencias.	12.176.000
Total Dirección De Educación	**17.098.718**
Total DESARROLLO DE LA EDUCACION FORMAL Y NO FORMAL	**17.098.718**
FONDO SOLIDARIO	
5 Transferencias.	1.500.000
Total Fondo Solidario	**1.500.000**
Total FONDO SOLIDARIO	**1.500.000**
ACTIVIDADES CENTRALES DE CULTURA	
Dirección De Cultura	-
2 Bienes de Consumo.	50.350
3 Servicios No Personales.	2.694.400
4 Bienes de Uso.	31.500
Total Dirección De Cultura	**2.776.250**
Total ACTIVIDADES CENTRALES DE CULTURA	**2.776.250**
[illegible]	[illegible]
5 Transferencias. Banda Municipal	77.747
[illegible]	[illegible]

A/C Intendencia Municipal

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

48

Nº 3749/2017

PRESUPUESTO - AÑO 2018

ANEXO V

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR UNIDAD EJECUTORA E INCISOS

3 Servicios No Personales.	601.500
4 Bienes de Uso.	81.253
Total Dirección De La Banda Municipal	**867.495**
Total MUSICA EN GRANDE	**867.495**
PATRIMONIO CULTURAL Y MUSEO	
Dirección De Cultura	-
2 Bienes de Consumo.	54.018
3 Servicios No Personales.	128.000
Total Dirección De Cultura	**182.018**
Total PATRIMONIO CULTURAL Y MUSEO	**182.018**
PROMOCION COMUNITARIA	
Dirección De Promoción Humana	-
2 Bienes de Consumo.	254.706
4 Bienes de Uso.	84.340
Total Dirección De Promoción Humana	**339.045**
Total PROMOCION COMUNITARIA	**339.045**
PROMOCION Y DEFENSA DE NIÑOS Y PERSONAS VULNERADAS EN SUS DERECHOS	
Dirección Defensoría Municipal	-
2 Bienes de Consumo.	78.737
3 Servicios No Personales.	8.185.200
5 Transferencias.	400.000
Total Dirección Defensoría Municipal	**8.663.937**
Total PROMOCION Y DEFENSA DE NIÑOS Y PERSONAS VULNERADAS EN SUS DERECHOS	**8.663.937**
PROMOCION Y ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Dirección De Promoción Humana	-
2 Bienes de Consumo.	3.755.071
3 Servicios No Personales.	2.081.000
4 Bienes de Uso.	85.197
5 Transferencias.	15.306.000
Total Dirección De Promoción Humana	**18.921.268**
Total PROMOCION Y ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**18.921.268**
PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA	
Dirección De Cultura	-
2 Bienes de Consumo.	779.510
3 Servicios No Personales.	1.545.500
4 Bienes de Uso.	8.570
5 Transferencias.	200.000
Total Dirección De Cultura	**2.533.580**
Total PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA	**2.533.580**
Total MUSEO CASA DE PROMOCION SOCIAL	**10.121.422**
ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD	
Dirección De Administración De Salud	-
2 Bienes de Consumo.	86.000
3 Servicios No Personales.	1.958.517
4 Bienes de Uso.	129.000
Total Dirección De Administración De Salud	**2.117.585**
Total ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD	**2.117.585**
INFRAESTRUCTURA DE ATENCION DE LA SALUD	
Dirección De Administración Ciudadal	-

A/C Intendencia Municipal

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

49

Nº 3749/2017

PRESUPUESTO - AÑO 2018

ANEXO V

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR UNIDAD EJECUTORA E INCISOS

Total Dirección De Salud Comunitaria	**1.897.152**
Total PREVENCION Y PROMOCION	**[illegible]**
Total SECRETARIA DE SALUD	**[illegible]**
CENTRO DE SALUD "EL CALAFATE"	
SERVICIO DE DEUDA	
Gastos Generales de la Administración	-
7 Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	12.528.834
Total Gastos Generales de la Administración	**12.528.834**
Total SERVICIO DE LA DEUDA	**12.528.834**
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
Gastos Generales de la Administración	-
2 Servicios No Personales.	45.532.754
Total Gastos Generales de la Administración	**45.532.754**
Total OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	**45.532.754**
Total GASTOS NO INCLUIDOS EN LA APERTURA PROGRAMATICA	**58.061.588**
Total general	**346.980.841**

A/C Intendencia Municipal

Nº 3749/2017

PRESUPUESTO - AÑO 2018

ANEXO V

OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

[illegible]	[illegible]

Nº 3749/2017

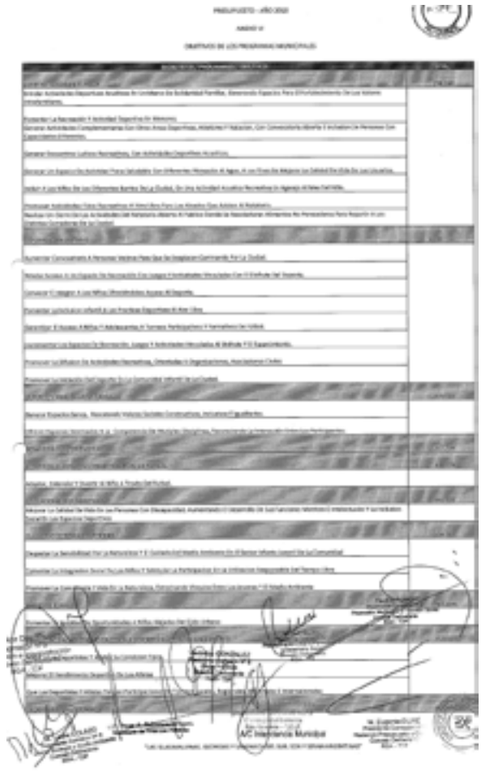

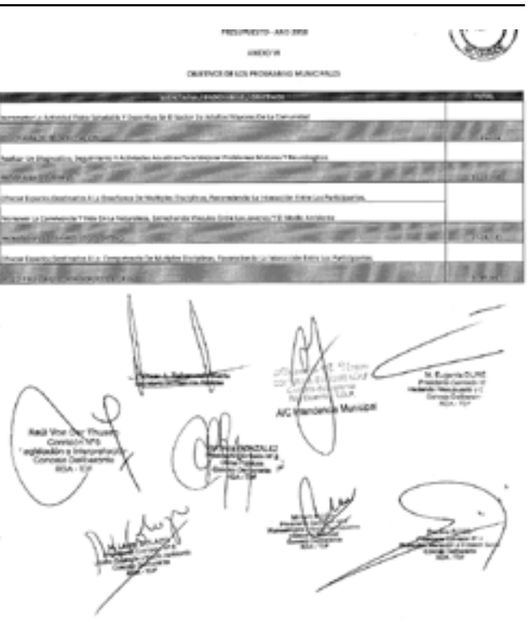

Nº 3749/2017

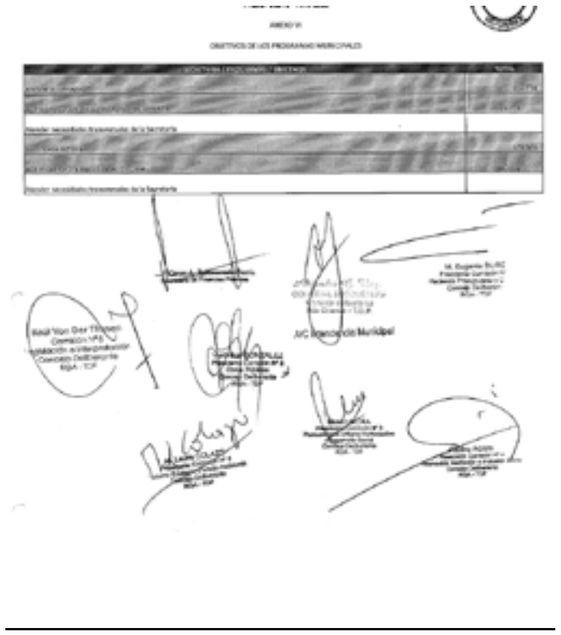

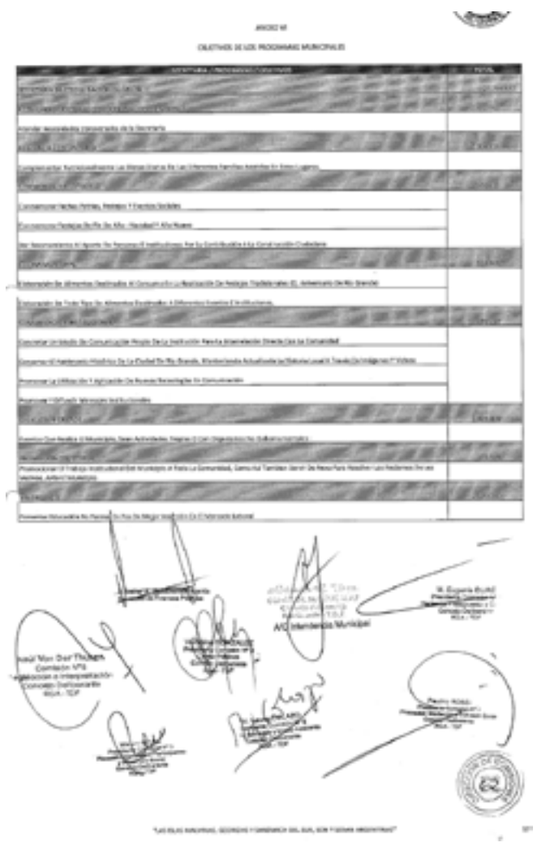

Nº 3749/2017

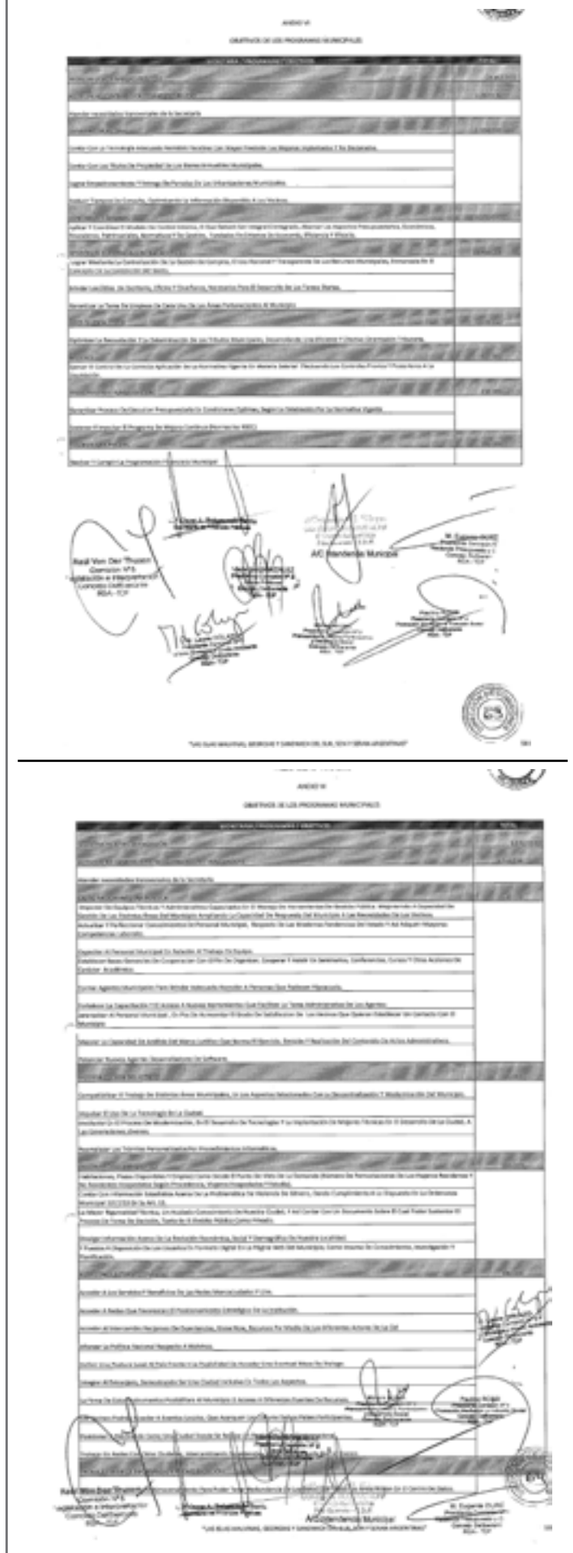

Nº 3749/2017

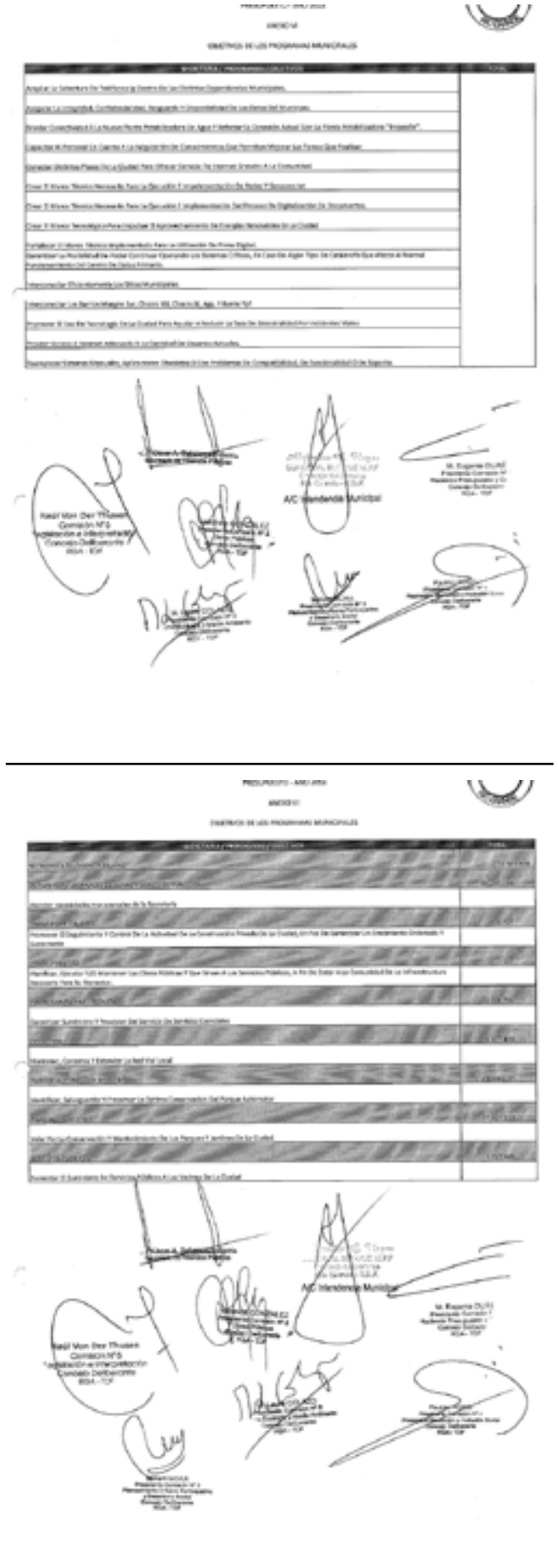

Nº 3749/2017

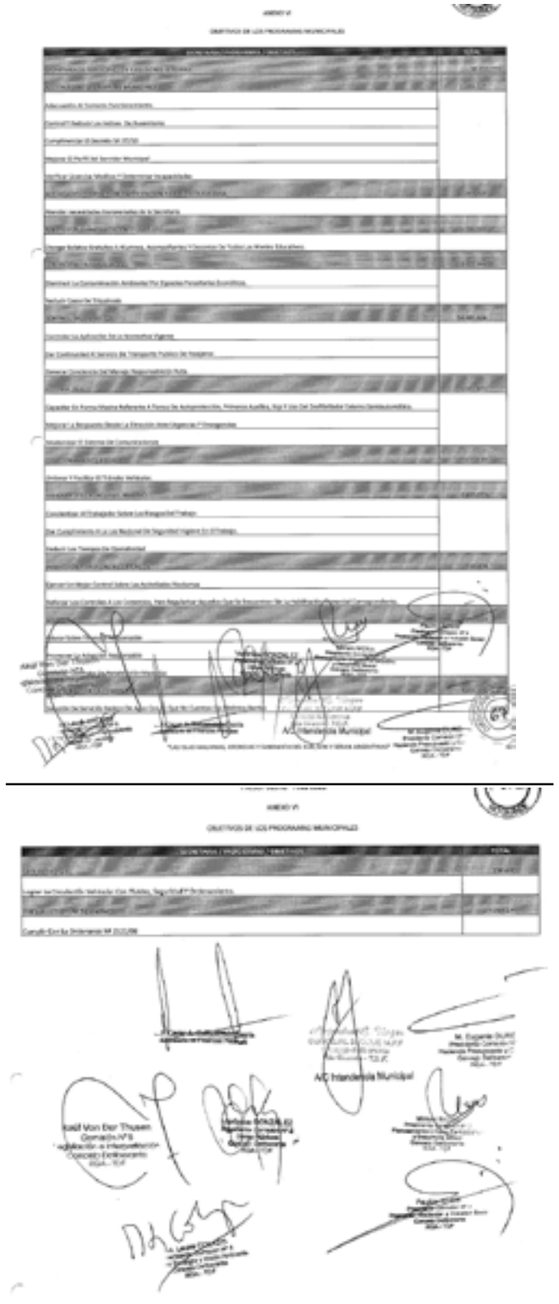

Nº 3749/2017

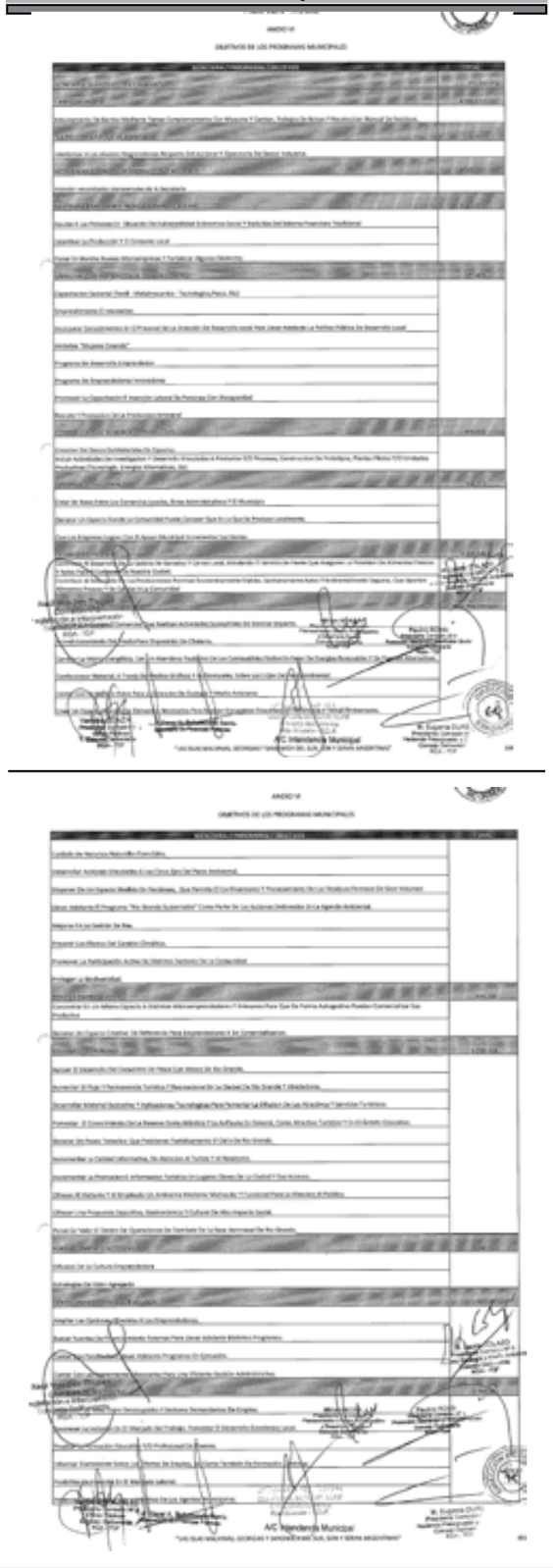

Nº 3749/2017

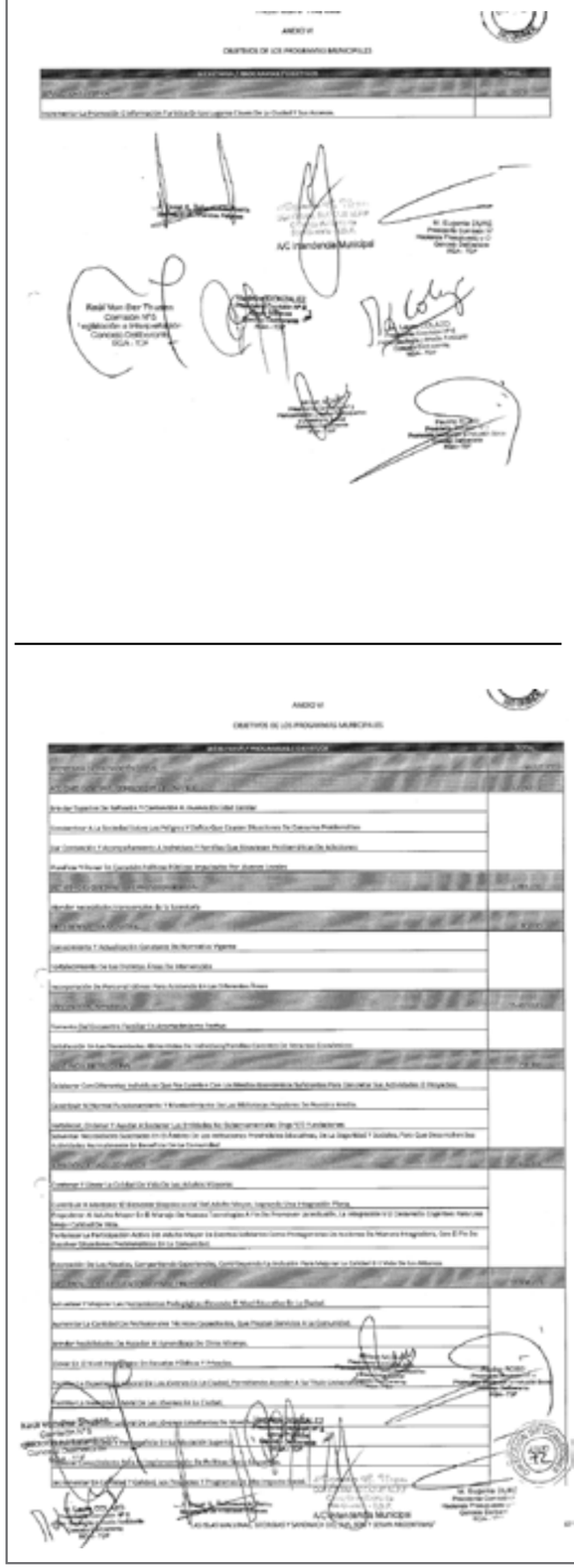

Nº 3749/2017

Nº 3749/2017

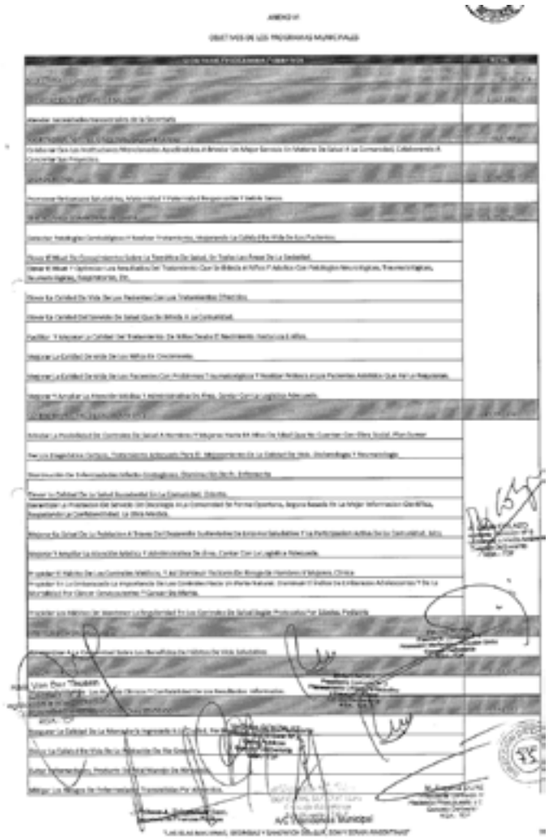

Nº 3749/2017

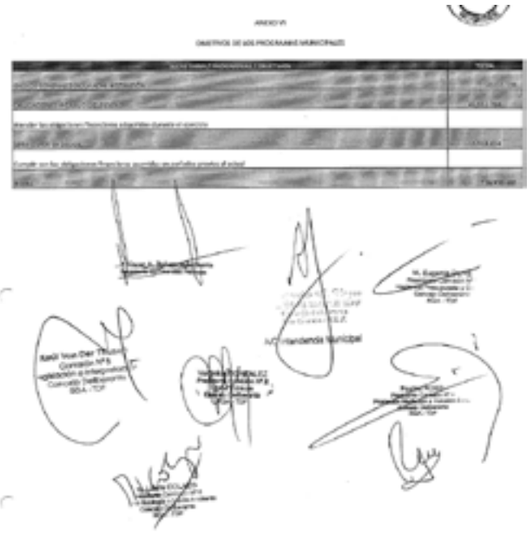

ORDENANZA Nº 3749/2017

ORDENANZA Nº 3749/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

[illegible]	[illegible]	Contribuir A La Realización Del Gran Premio De La Hermandad	Cabotaje Al Lejano Río Grande	Disminuir De Costos De Automóvil Club Río Grande	DEPORTE Y RECREACIÓN, ACCESO A LA COMUNIDAD, ACTIVIDAD DEPORTIVA DE LA SOCIEDAD CIVIL	Vecinos De Nuestra Comunidad	Adultos	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Controlar La Actitud Violiva De Los Residentes, Realizar Seguimiento Mediante Deportivos Y De Asistencia	Asistencia Medica Comunidad Médica	Promover La Prevención De Enfermedades, Accidentes, Mejora Del Rendimiento Físico, Recuperación Y Seguimiento Medico De Los Deportistas Y Socios En General	DEPORTE Y RECREACIÓN, ACCESO A LA COMUNIDAD, ACTIVIDAD DEPORTIVA DE LA SOCIEDAD CIVIL	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Otorgar Fondos A Terceros	[illegible]	Deportistas Ríograndenses Compitiendo Para De La Ciudad	DEPORTE Y RECREACIÓN, ACCESO A LA COMUNIDAD, ACTIVIDAD DEPORTIVA DE LA SOCIEDAD CIVIL	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Grupo Etario	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar	Bajo
[illegible]	[illegible]	Prestar Servicio De Reconocimiento Para Los Deportistas Durante Eventos Correspondientes	[illegible]		DEPORTE Y RECREACIÓN, ACCESO A LA COMUNIDAD, ACTIVIDAD DEPORTIVA DE LA SOCIEDAD CIVIL	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Grupo Etario	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Realizar Promoción A Eventos Deportivos	[illegible]	Promoc A Deportistas	DEPORTE Y RECREACIÓN, ACCESO A LA COMUNIDAD, ACTIVIDAD DEPORTIVA DE LA SOCIEDAD CIVIL	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Grupo Etario	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar

A/C Intendencia Municipal

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

3749

ORDENANZA Nº 3749/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

[illegible]	[illegible]	Mes Del Niño	[illegible]	Incluir A Los Niños De Los Diferentes Barrios De La Ciudad, En Una Actividad Acuática Recreativa En Agua Jr Atlhis Del Niño.	DEPORTE Y RECREACIÓN, FAMILIAS Y ADULTOS MAYORES, ACCESO A LA COMUNIDAD, ACTIVIDAD DEPORTIVA	Vecinos De Nuestra Comunidad	Niños	Inactivos	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Obra De Río De Año	[illegible]	Realizar Un Curso De Las Actividades Del Motocrossa Abierta Al Público Donde Los Residentes Admiradores No Motociclistas Para Acercarse A Los Diferentes Corredores De La Ciudad	DEPORTE Y RECREACIÓN, FAMILIAS Y ADULTOS MAYORES, ACCESO A LA COMUNIDAD, ACTIVIDAD DEPORTIVA	Vecinos De Nuestra Comunidad	Adultos Jóvenes Niños	No Se Diferencia Por Condición Laboral	Bajo Medio	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Viajes Al Lejano Oeste Alumnos De 3º Nivel, Clases Y Actividades Recreativas, Para Mejorar La Sociabilidad Y La Calidad De Vida.	[illegible]	Adultos Mayores Confiriendo De La Naturaleza	DEPORTE Y RECREACIÓN, FAMILIAS Y ADULTOS MAYORES, ACCESO A LA COMUNIDAD, ACTIVIDAD DEPORTIVA	Vecinos De Nuestra Comunidad	Adultos Mayores	Inactivos	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Brindar Actividades Deportivas Para Niños, Adolescentes Y Adultos	[illegible]	Niños, Adolescentes Y Adultos Participando Actividades Deportivas	DEPORTE Y RECREACIÓN, FAMILIAS Y ADULTOS MAYORES, ACCESO A LA COMUNIDAD, ACTIVIDAD DEPORTIVA	Vecinos De Nuestra Comunidad	Jóvenes Niños	Inactivos	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Brindar Información Sobre El Beneficio De La Actualidad Física Acercando La Calidad Del Servicio Salud	[illegible]	Aumentar Conocimiento A Personas Vecinos Para Que Se Capacitem Cambiando Por La Ciudad	DEPORTE Y RECREACIÓN, FAMILIAS Y ADULTOS MAYORES, ACCESO A LA COMUNIDAD, ACTIVIDAD DEPORTIVA	Vecinos De Nuestra Comunidad	Jóvenes	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar

A/C Intendencia Municipal

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

3749

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

[illegible]	[illegible]	Evento De Intenda Social Y Comunitario	[illegible]	Vecinos Compartiendo Un Espacio De Comun.	DEPORTE Y RECREACIÓN, FAMILIAS Y ADULTOS MAYORES, ACCESO A LA COMUNIDAD, ACTIVIDAD DEPORTIVA	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Grupo Etario	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Realizar Actividades Físicas Como Carreras Y Atletismo Que Incluyan A Niños De La Ciudad	[illegible]	Fomentar La Inclusión Infantil A Las Practicas Deportivas A Aire Libre	DEPORTE Y RECREACIÓN, FAMILIAS Y ADULTOS MAYORES, ACCESO A LA COMUNIDAD, ACTIVIDAD DEPORTIVA	Vecinos De Nuestra Comunidad	Niños	Inactivos	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Realizar Actividades Recreativas Deportivas Sociales Y Formativas - Formaciones Barriales	[illegible]	Brindar Acceso A Un Espacio De Recreación Con Juegos Y Actividades Vinculadas Con El Deporte Y El Deporte	DEPORTE Y RECREACIÓN, FAMILIAS Y ADULTOS MAYORES, ACCESO A LA COMUNIDAD, ACTIVIDAD DEPORTIVA	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Grupo Etario	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Realizar Actividades Recreativas Y Formativas Con Diferentes Instituciones - Tiempo Institucionales	[illegible]	Incrementar Los Espacios De Recreación, Juegos Y Actividades Vinculadas Al Deporte Y El Deporte	DEPORTE Y RECREACIÓN, FAMILIAS Y ADULTOS MAYORES, ACCESO A LA COMUNIDAD, ACTIVIDAD DEPORTIVA	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Grupo Etario	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Realizar Eventos De Carácter Social Y Comunitario De Interés General.	[illegible]	Vecinos Compartiendo Un Espacio De Comun.	DEPORTE Y RECREACIÓN, FAMILIAS Y ADULTOS MAYORES, ACCESO A LA COMUNIDAD, ACTIVIDAD DEPORTIVA	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Grupo Etario	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Realizar Torneos De Futbol Para Niños Y Adolescentes	[illegible]	Garantizar El Acceso A Niños Y Adolescentes A Torneos Participando Y Formativos En Equipo	DEPORTE Y RECREACIÓN, FAMILIAS Y ADULTOS MAYORES, ACCESO A LA COMUNIDAD, ACTIVIDAD DEPORTIVA	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	Inactivos	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar

A/C Intendencia Municipal

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

3749

ORDENANZA Nº 3749/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	Realizar Torneos Para Niños Y Adolescentes En Diferentes Barrios En La Ciudad.	[illegible]	Convocar E Integrar A Los Niños Directivos Para Acceso Al Deporte	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	Niños	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Brindar Clases Deficientes De Pelota	Clases Recuperatorias De Pelota	Ofrecer Espacios Destinados A La Competencia De Multiples Disciplinas, Fomentando La Interacción Entre Los Participantes.	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Ofrecer Espacios Coordinados Del C.A.D.A. Fomentando Diversas Disciplinas	[illegible]	Incorporar A Alumnos, Maestrantes Deportivos Y Docentes De La Disciplina	[illegible]	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Promover Y Agasajar A Los Deportistas Destacados De La Ciudad De Río Grande	[illegible]	Mayor Difusión De Actividades De El Deporte	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Edad	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Invitar A Niños A La Disciplina Deportiva "Escuela Municipal De Futbol 11".	[illegible]	Futbol Deportivo Que Nuclen A Los Niños Superiores De Nuestra Ciudad.	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Realizar Torneos Para Incorporar Agrupaciones.	[illegible]	Liga De Futbol	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Edad	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Encuentro Deportivo	[illegible]	Participación Deportivo Personas Con Capacidades Diferentes	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Edad	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar

5 / 49

79

ORDENANZA Nº 3749/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	Promoción Y Desarrollo De Deportes	Niños Y Adolescentes Practicando Deporte	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Capacitación Para Niños Y Jóvenes Deportistas	Adultos Y Jóvenes Deportistas Capacitados	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Desarrollar La Escuela De Jardinería De Ushuaia	Incremento De Los Practicantes De Jardinería De Tierra	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Desarrollar La Escuela De Ushuaia	Incremento De Los Practicantes De Ushuaia	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Desarrollar La Escuela De Rugby	Incremento De Los Practicantes De Rugby	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Desarrollar La Escuela De Skate	Incremento De Los Practicantes De Skate	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Escuela De Iniciación Deportiva De Motociclismo	Incremento De Los Practicantes De Motociclismo	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Torneos Deportivos	Incremento De Los Niveles De Competencia Deportiva	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	[illegible]	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Realizar Tareas Colaborativas Y Mantenimiento De Instalaciones	Instalaciones En Buen Estado	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Edad	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar

7 / 49

81

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

[illegible]	[illegible]	Colonias De Invierno	[illegible]	Niños Y Adolescentes Compartiendo Recreación Fuera De La Ciudad	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	Niños	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	Realizar Encuentros Deportivos Destinados A Niños Y Niñas De La Zona Rural	[illegible]	Fomentar La Igualdad De Oportunidades A Niños Alejados Del Ejido Urbano	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	Estudiantes	[illegible]	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Promovar Y Seguimiento De Deportistas De Elite	[illegible]	Ampliar El Fundamento Y Logros Deportivos	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Brindar Actividades Lúdicas - Deportivas	[illegible]	Incrementar De La Actividad Física Saludable Y Deportiva En El Sector De Adultos Mayores De La Comunidad	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Hydro Terapia	[illegible]	Realizar Un Diagnóstico, Seguimiento Y Actividades Acuáticas Para Mejorar Problemas Motores Y Neurológicos	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	Campamentos Recreacionales	[illegible]	Desarrollar La Sensibilidad Por La Naturaleza Y El Cuidado Del Medio Ambiente En El Sector Infantil Juvenil De La Comunidad	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	Involucrados	[illegible]	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar

6 / 49

80

ORDENANZA Nº 3749/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

[illegible]	[illegible]	Lograr A Cabo La Gestion Operativa Del Area			[illegible]	Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	Lograr A Cabo La Gestion Operativa Del Area			[illegible]	Dependencias Municipales				

3749

Raúl Von Der Thüsen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURE
Presidente Comisión Nº 2
Hacienda Presupuesto y C.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

A/C Intendencia Municipal

Paulina ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Medio Ambiente
Concejo Deliberante
RGA - TDF

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

ORDENANZA Nº 3749/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

[illegible]	[illegible]	Elaborar El Formato Manufacturado Con Medios De Material Tradicionales En Nuestro Ciudad.	[illegible]	Servicios De Catering Realizados	Instituciones Y Vecinos De La Ciudad					
[illegible]	[illegible]	Realizar Servicio De Catering Y Tortas Para Agencias	[illegible]	Servicios De Catering Realizados	Dependencias Municipales					
[illegible]	[illegible]	Confirmar Un Plan Comunicacional Integral Hacia El Vecino	[illegible]	Plan Comunicacional Diseñado	Instituciones Y Vecinos De La Ciudad					
[illegible]	[illegible]	Contar Con Las Mejores Herramientas Tecnologicas Para La Toma Cotidiana De Área		Promover La Utilización Y Aplicación De Nuevas Tecnologías En Comunicación	Dependencias Municipales					
[illegible]	[illegible]	Crear, Generar Nuevas Estrategias De Herramientas De Comunicación	[illegible]	Acercar El Proceso De Comunicación Institucional A Los Nuevos Tecnologías	Instituciones Y Vecinos De La Ciudad					
[illegible]	[illegible]	Establecer Plan De Comunicación Interna	[illegible]	Construir Lazos De Confraternidad Puertas Adentro De La Institución Municipal	Dependencias Municipales					
[illegible]	[illegible]	Generar Material Gráfico/ Imágenes Y Videos/ De Momentos Destacados En La Ciudad	[illegible]	Conservar El Patrimonio Histórico De La Ciudad De Río Grande, Mantenimiento Actualizando La Historia Local A Través De Imágenes Y Videos	Dependencias Municipales					
[illegible]	[illegible]	Plan De Capacitación	[illegible]	Utilización Y Aplicación De Nuevas Tecnologías De Comunicación	Servidores Públicos Municipales					

3749

Raúl Von Der Thüsen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURE
Presidente Comisión Nº 2
Hacienda Presupuesto y C.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

A/C Intendencia Municipal

Paulina ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Medio Ambiente
Concejo Deliberante
RGA - TDF

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

[illegible]	[illegible]	Apoyo En Fortalecimiento Desde Municipio	[illegible]	Medio De Comunicación Propio De La Institución Para La Interrelación Directa Con La Comunidad	Instituciones Y Vecinos De La Ciudad					
[illegible]	[illegible]	Modernizar Los Equipos De Audio Y Video Y Iluminación De Todas Las Áreas Del Municipio	[illegible]	Gestionar Fechas Patrias Y Distintos Festejos Tales Como Marcelo "Corriendo Por Malvinas", Desfiles, Semana Aniversario De La Ciudad, Etc.	Dependencias Municipales					
[illegible]	[illegible]	Cumplir El Rol A Fines De Dificultar La Labor Diaria			Servidores Públicos Municipales					
[illegible]	[illegible]	Realizar Trabajos De Campo(Encuestas, Estadísticas, Turnerio Reclamos Y Sugerencias De Los Vecinos De La Ciudad, Derivando Al Área Correspondiente De Acuerdo Al Verdadero Solicitado Por El Vecino.	[illegible]	Promocionar El Trabajo Institucional Del Municipio A Toda La Comunidad, Como Así También Servir De Nexo Para Resolver Los Inconvenientes De Los Vecinos, Ante El Municipio	Hacinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar		
[illegible]	[illegible]	Dictar Diferentes Cursos De Formación En Educación No Formal	[illegible]	Fomentar Educación No Formal De Por De Mejor Inserción En El Mercado Laboral	Hacinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	Bajo - Medio		
[illegible]	[illegible]	Lograr A Cabo La Gestion Operativa Del Area		Promover Y Gestionar El Comedor Y Merenderos Funcionan Y Brindan	Dependencias Municipales					

3749

Raúl Von Der Thüsen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURE
Presidente Comisión Nº 2
Hacienda Presupuesto y C.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

A/C Intendencia Municipal

Paulina ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Medio Ambiente
Concejo Deliberante
RGA - TDF

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

ORDENANZA N° 3749/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 -Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

SECRETARIA	PROGRAMA	ACCION	PRODUCTO ESPERADO	RESULTADO ESPERADO	PRODUCTO PARA LA COMUNIDAD	BENEFICIARIOS	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ACUMULADO
[illegible]	[illegible]	Incorporar Nuevas Tecnologías Para Una Optima Recaudación.	[illegible]	Contar Con La Tecnología Adecuada Permitirá Recaudar Con Mayor Precisión Las Mejoras Implantadas Y No Declaradas.	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	Registrar La Propiedad Inmueble En Su Aspecto Económico.	Mapas.	Lograr Empadronamiento Y Entrega De Parcelas En Las Jurisdicciones Municipales Se Conservarán A Percibir Los Tributos Municipales.	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Instituciones Y Vecinos De La Ciudad				
[illegible]	[illegible]	Registrar La Propiedad Inmueble En Su Aspecto Jurídico.	Tasas De Propiedad.	Contar Con Los Títulos De Propiedad De Los Bienes Inmuebles Municipales.	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Instituciones Y Vecinos De La Ciudad				
[illegible]	[illegible]	Contratar Servicios Sist.Pago/Certificación Ingresos Sic	Contratación De Servicios	Informes Actualizados	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	Desarrollar Tareas Operativas Congruentes Con Las Mejoras Y Funciones Del Area			FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	Proveer A Todas Las Dependencias Municipales Los Artículos De Limpieza Necesarios	[illegible]	Mantener Los Días De Escritorio, Oficina Y Enseñanza, Adecuados Para El Desarrollo De Las Tareas Diarias.	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Dependencias Municipales				

3749

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 -Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

SECRETARIA	PROGRAMA	ACCION	PRODUCTO ESPERADO	RESULTADO ESPERADO	PRODUCTO PARA LA COMUNIDAD	BENEFICIARIOS	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ACUMULADO
[illegible]	[illegible]	Proveer A Todas Las Dependencias Municipales Los Artículos De Limpieza	[illegible]	Garantizar La Tarea De Limpieza De Cada Una De Las Áreas Pertenecientes Al Municipio	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	Tramitar Compras, Contrataciones De Servicios Y De Obras Públicas Que, De Acuerdo A La Normativa Vigente	[illegible]	Lograr Mediante La Comercialización De La Cuestión De Compras, El Uso Racional Y Transparente De Los Recursos Municipales, Enmarcado En El Decreto De La Contaduría Del Gasto.	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	Actualizar El Sistema Digest	[illegible]	Sistema Digest Actualizado	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	Cumplimentar Cabal Información Y Distribución De Tributos.	[illegible]	Contribuir La Recaudación Y La Determinación De Los Tributos Municipales, Desarrollando Una Eficiente Y Efectiva Orientación Tributaria.	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Grupo Etario	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel Educativo Alcanzado	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Notificar S/O Informar A Deudores.	[illegible]	Contribuir La Recaudación Y La Determinación De Los Tributos Municipales, Desarrollando Una Eficiente Y Efectiva Orientación Tributaria.	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Grupo Etario	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel Educativo Alcanzado	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar

Jaziel Van Der Thusen
Comisión MIX
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Pedro ROSS
Presidente Comisión N° 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Ac Intendencia Municipal

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

3749

ORDENANZA N° 3749/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 -Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

SECRETARIA	PROGRAMA	ACCION	PRODUCTO ESPERADO	RESULTADO ESPERADO	PRODUCTO PARA LA COMUNIDAD	BENEFICIARIOS	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ACUMULADO
[illegible]	[illegible]	Mejorar La Seguridad En Las Oficinas De Rentas.	Seguridad	Optimizar La Recaudación Y La Determinación De Los Tributos Municipales, Desarrollando Una Eficiente Y Efectiva Orientación Tributaria.	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	Resguardar La Recaudación Diaria.	Seguridad	Optimizar La Recaudación Y La Determinación De Los Tributos Municipales, Desarrollando Una Eficiente Y Efectiva Orientación Tributaria.	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Grupo Etario	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel Educativo Alcanzado	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Realizar Liquidación De Rodeos Municipales	Aplicación De Fondos	Recibos De Rodeos	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	Afrontar Escritos Varios Judiciales	Jurídicos	Litigios Favorables O Desfavorables	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	Guardias Públicas	[illegible]	Espacios Públicos Cuidados	SEGURIDAD PÚBLICA	Vecinos De Nuestra Comunidad				
[illegible]	[illegible]	Asegurar Bienes Del Ente Municipal	Seguros	Bienes Asegurados	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Vecinos De Nuestra Comunidad				
[illegible]	[illegible]	Convenios Bancarios	Administración De Fondos Públicos	Facilidades De Pago A Los Contribuyentes	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Vecinos De Nuestra Comunidad				
[illegible]	[illegible]	Desarrollar Tareas Operativas Congruentes Con Las Mejoras Y Funciones Del Area		Garantizar Proceso De Ejecución Presupuestaria En Condiciones Optimas, Según Lo Determinado Por La Normativa Vigente	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Mayor Cobranza De Los Tributos	[illegible]	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Dependencias Municipales				

3749

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 -Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

SECRETARIA	PROGRAMA	ACCION	PRODUCTO ESPERADO	RESULTADO ESPERADO	PRODUCTO PARA LA COMUNIDAD	BENEFICIARIOS	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ACUMULADO
[illegible]	[illegible]	Desarrollar Tareas Operativas Congruentes Con Las Mejoras Y Funciones Del Area		Coordinar Política Descentralizada Municipal	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Dependencias Municipales				

Jaziel Van Der Thusen
Comisión MIX
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Pedro ROSS
Presidente Comisión N° 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Ac Intendencia Municipal

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

3749

ORDENANZA Nº 3749/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

[illegible]	[illegible]	Llevar A Cabo La Gestión Operativa Del Área		Promover Y Velar Por El Correcto Y Normal Funcionamiento Del Área	[illegible]	Dependencias Municipales					
[illegible]	[illegible]	Informatización Digital	Personal Municipal Capacitado	Capacitar A Personal Municipal Promoviendo La Informática Informática Y El Acceso A Internet	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Cuestiones Sexuales	No Se Diferencia Por Cuestiones Laborales	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar		
[illegible]	[illegible]	Capacitación De Informática, Conocimiento De Programas Word, Excel, Excel Avanzado, Power Point	Capacitar A Empleados Y Jefes De Planta Mediante Cursos Y Talleres	Perfeccionar Las Capacidades Y El Acceso A Nuevos Instrumentos Que Facilitan La Tarea Administrativa De Los Agentes	CAPACITACIÓN FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Servidores Públicos Municipales					
[illegible]	[illegible]	Curso "Ley De Administración Pública"	Curso "Ley De Administración Pública"	Mejorar La Capacidad De Análisis Del Marco Jurídico Que Norma El Ejercicio, Emisión Y Nulidad De Del Contenido De Actos Administrativos.	CAPACITACIÓN FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Servidores Públicos Municipales					
[illegible]	[illegible]	Curso De Atención Al Público	Curso	Personal Municipal Capacitado Que Maneja Situaciones De Conflicto Y Comunicación Institucional	CAPACITACIÓN FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Servidores Públicos Municipales					

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº3
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

A/C Intendencia Municipal

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

3749

ORDENANZA Nº 3749/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

[illegible]	Modernización Del Estado	Desarrollar Políticas De Modernización Municipal	[illegible]	Consolidar El Trabajo De Distintas Áreas Municipales, En Los Aspectos Relacionados Con La Descentralización Y Modernización Del Municipio.	CIENCIA Y TECNOLOGÍA FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Dependencias Municipales					
[illegible]	Modernización Del Estado	Implantar De Sistemas Tecnológicos Con Muchas Y Diversas Funciones			CIENCIA Y TECNOLOGÍA FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Instituciones Y Vecinos De La Ciudad					
[illegible]	Modernización Del Estado	Promover Asistencia Técnica A Distintas Áreas Que Implementan Programas De Modernización	[illegible]	Mejorar Continuamente Las Herramientas En Beneficio De Los Vecinos.	CIENCIA Y TECNOLOGÍA FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Dependencias Municipales					
[illegible]	Modernización Del Estado	Ingeniería De Procedimientos Administrativos	[illegible]	Reemplazar Los Trámites Personalizados Por Procedimientos Informáticos.	CIENCIA Y TECNOLOGÍA FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Dependencias Municipales					
[illegible]	[illegible]	Realizar Un Análisis Comparativo De La Información Económica, Social Y Demográfica Del Municipio De Río Grande Que Sirva Del Relevamiento De Los Datos Censales De Los Años 1991, 2001 Y 2010 Y Cuyo Fin Es Cotejar Con Los Mismos Diversos	[illegible]	Divulgar Información Acerca De La Evolución Económica, Social Y Demográfica De Nuestra Localidad.	[illegible]	Instituciones Y Vecinos De La Ciudad					

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº3
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

A/C Intendencia Municipal

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

3749

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

[illegible]	[illegible]	Recepcionar Y Procesar Datos Para Actualizar Los Cuadros Estadísticos Que Conforman El Banco De Datos Municipal E Incorporar Más Cantidad De Atributos, Para Ampliar La Información Puesta A Disposición De Los Usuarios.	[illegible]	Colección De Cuadros Estadísticos, Organizados Por Temas Y Subtemas Que Tienen Pasados, Presentes Y Futuros A Disposición De Los Usuarios De Internet Digital En La Página Web Del Municipio, Como Insumo De Conocimiento, Investigación Y Planificación.	[illegible]	Instituciones Y Vecinos De La Ciudad					
[illegible]	[illegible]	Recopilar, Procesar Y Construir Indicadores Que Muestren Medir El Impacto Del Turismo En Nuestra Localidad. Realizar Un Informe De Resultados.	[illegible]	Información De La Actividad Turística Tanto Desde La Perspectiva De La Oferta (Registro Y Evolución De La Cantidad De Establecimientos, Instalaciones, Plazas Disponibles Y Empleo) Como Desde El Punto De Vista De La Demanda (Número De Pernoctaciones De Los Viajeros Residentes Y No Residentes Hospedados Según Procedencia, Viajeros Hospedados Y Estadía).	[illegible]	Instituciones Y Vecinos De La Ciudad					

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº3
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

A/C Intendencia Municipal

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

3749

ORDENANZA Nº 3749/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

[illegible]	[illegible]	Recaudar, Procesar Y Canalizar Iniciativas Que Son Demandadas Con Mayor Frecuencia. Elaborar Un Informe Con Los Resultados Obtenidos	[illegible]	Difundir Información Variada Sobre Aquellas Temáticas Y/O Inquietudes Que Son Demandadas Con Mayor Frecuencia Con El Propósito De Lograr, Con La Mayor Rigurosidad Técnica, Un Acabado Conocimiento De Nuestra Ciudad, Y del Correr Con Un Documento Sobre El Que Poder Sustentar El Proceso De Toma De Decisión, Tanto En El Ámbito Público Como Privado.	NOMINACIÓN PÚBLICA	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Cooperación Internacional Descentralizada	[illegible]	Mantenimiento Recíproco De Experiencias, Know How, Recursos Por Medio De Los Diferentes Actores De La Ciudad	[illegible]	Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	Coordinación De Unidad Temática De Microcuencas	[illegible]	Acceder A Redes Que Favorezcan El Posicionamiento Estratégico De Esta Institución.	[illegible]	Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	El Diálogo En Río Grande	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Programa "Jóvenes Creativos En Acción"			[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar

3749

Adal Vitor Dar Thuyer
Comisión MPA
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DUAZ
Presidente Concejo Nº 1
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Pedro ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Medio Ambiente
Concejo Deliberante
RGA - TDF

AC Intendencia Municipal

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

ORDENANZA Nº 3749/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

[illegible]	[illegible]	Conectar De Nodo Centrales Para Brindar Servicios De Acceso A Internet Y Red De Datos	[illegible]	Acceso A Internet Gratuito Para La Comunidad	[illegible]	Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	Filtrado De Pasa Degrades Y Pirata Y Para Brindar Servicios De Acceso A Internet Y Red De Datos	[illegible]	Acceso A Internet Gratuito Para La Comunidad	[illegible]	Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	Filtrado De Pasa En Los Asentos Gas Martín Y Santa Fé Y Para Brindar Servicios De Acceso A Internet Y Red De Datos	[illegible]	Acceso A Internet Gratuito Para Los Vecinos Y Red De Datos Municipal Para Los Distintos Eventos Que Lo Requieran	[illegible]	Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	Filtrado De Pasa Morgan Sur (Pharma Y Falcone) Y Centro De Servicio Participantes Para Brindar Servicios De Acceso A Internet Y Red De Datos.	[illegible]	Acceso A Internet Gratuito Para Los Vecinos Y Red De Datos Municipal Para Los Distintos Eventos Que Lo Requieran	[illegible]	Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	Filtrado Nueva Planta Potabilizadora De Agua, Y Conexión A La Actual Planta			[illegible]	Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	Filtrado Y Conexión De La Delegación "El Salado"			[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar

3749

Adal Vitor Dar Thuyer
Comisión MPA
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

AC Intendencia Municipal

Pedro ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Medio Ambiente
Concejo Deliberante
RGA - TDF

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

[illegible]	[illegible]	Filtrado Y Conexión Del Centro De Salud Nº 3	[illegible]		[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Incorporar Soporte Informático En La Digitalización De Documentos En Soporte Analógico	Soporte Informático Necesario Para La Implementación De Digitalización De Documentos	Crear El Marco Técnico Necesario Para La Ejecución E Implementación Del Digitalización De Documentos	[illegible]	Dependencias Municipales				

3749

Adal Vitor Dar Thuyer
Comisión MPA
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

AC Intendencia Municipal

Pedro ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Medio Ambiente
Concejo Deliberante
RGA - TDF

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

ORDENANZA Nº 3749/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

Secretaría	Programa	Acción	Producto Específico	Producto Específico	Población Beneficiaria Destinatarios	Beneficiarios	Cantidad	Cantidad Varón	Cantidad Mujer	Nivel Ingreso
[illegible]	[illegible]	Llevar A Cabo La Gestión Operativa Del Área		Proveer Y Velar Por El Correcto Y Normal Funcionamiento Del Área	[illegible]	Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	Desarrollar Tareas Operativas Congruentes Con Las Políticas Y Funciones Del Área		Promover Y Seguimiento Y Control De La Actividad De La Construcción Privada De La Ciudad, En Pro De Garantizar Un Crecimiento Ordenado Y Sustentable	[illegible]	Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	Desarrollar Tareas Operativas Congruentes Con Las Políticas Y Funciones Del Área		Planificar, Ejecutar Y/O Mantener Las Obras Públicas Viales Y Las Que Sirven A Los Servicios Públicos, A Fin De Dotar A La Comunidad De La Infraestructura Necesaria Para El Bienestar	[illegible]	Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	Proveer Del Servicio De Agua Potable A Los Vecinos De La Ciudad	Agua Potable	Que Todos Los Hogares De La Ciudad Cuenten Con Agua Potable	[illegible] Comunidad	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar			
[illegible]	[illegible]	Llevar A Cabo La Gestión Operativa Del Área		Mantener, Conservar Y Ampliar La Red Vial Urbana	[illegible]	Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	Llevar A Cabo La Gestión Operativa Del Área		Identificar, Salvaguardar Y Preservar La Riqueza Conservacionista Del Ambiente	[illegible]	Dependencias Municipales				

3749

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

Secretaría	Programa	Acción	Producto Específico	Producto Específico	Población Beneficiaria Destinatarios	Beneficiarios	Cantidad	Cantidad Varón	Cantidad Mujer	Nivel Ingreso
[illegible]	[illegible]	Renovar La Flota Del Parque Automotor Municipal		Identificar, Salvaguardar Y Preservar La Óptima Conservación Del Parque Automotor	[illegible]	Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	Desarrollar Tareas Operativas Congruentes Con Las Políticas Y Funciones Del Área		Velar Por La Conservación Y Mantenimiento De Los Parques Y Jardines En La Ciudad.	[illegible]	Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	Llevar A Cabo La Gestión Operativa Del Área		Velar Por La Conservación Y Mantenimiento De Los Parques Y Jardines En La Ciudad.	[illegible]	Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	Llevar A Cabo La Gestión Operativa Del Área			[illegible]	Dependencias Municipales				

3749

Raúl Von Der Thüsen
Comisión Nº5
Fiscalización e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

A/C Intendencia Municipal

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

ORDENANZA Nº 3749/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

Secretaría	Programa	Acción	Producto Específico	Producto Específico	Población Beneficiaria Destinatarios	Beneficiarios	Cantidad	Cantidad Varón	Cantidad Mujer	Nivel Ingreso
[illegible]	[illegible]	Capacitación En Personal			Agentes Municipales Capacitados	Servidores Públicos Municipales				
[illegible]	[illegible]	Compra De Muebles Y Accesorios Para Oficina			Adecuación Al Correcto Funcionamiento	Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	Realizar Informes Presupuestarios Y/O Contables		Cumplimentar El Decreto Nº 1177/00		Servidores Públicos Municipales				
[illegible]	[illegible]	Realizar Juntas Médicas		Verificar Licencias Médicas Y Determinar Incapacidades		Servidores Públicos Municipales				
[illegible]	[illegible]	Tareas De Hospitalización Infectica		Control Y Evaluar Los Indices De Ausentismo		Servidores Públicos Municipales				
[illegible]	[illegible]	Llevar A Cabo La Gestion Operativa Del Area		Proveer Y Velar Por El Correcto Y Normal Funcionamiento Del Area		Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	Brindar Boleto Estudiantil Gratuito			Boleto Estudiantil Gratuito	Estudiantes Y Docentes		No Se Diferencia Por Condición Laboral	Todos Los Niveles	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Realizar Controles De Desparasitación			Disminuir La Contaminación Ambiental Por Espectro Parasitarios Zoonóticos.	Protectora Animal				
[illegible]	[illegible]	Realizar Controles Sanitarios Sobre Los Productos De Consumo			Realizar Cierre De Triquinosis	Chacras Y Viveros Particulares				
[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad		No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar	

3749

Alejandra Mundia
Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria
Concejo Deliberante
RGA - TDF

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

Secretaría	Programa	Acción	Producto Específico	Producto Específico	Población Beneficiaria Destinatarios	Beneficiarios	Cantidad	Cantidad Varón	Cantidad Mujer	Nivel Ingreso
[illegible]	[illegible]	Implementar Operativos De Control En El Ejido Urbano Así Como En Las Rutas		Controlar La Aplicación De La Normativa Vigente		Conductores De Automotores				
[illegible]	[illegible]	Subsidiar El Servicio De Transporte Público	Subsidio	Beneficiar Su Movilidad		Instituciones Y Vecinos De La Ciudad				
[illegible]	[illegible]	Actualizar/Innovar/Mantener Cabina Radial De Emisión Y Recepción De Voz Y Datos		Modernizar El Sistema De Comunicaciones		Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	Capacitación Y Aprovisionamiento Del Area		Mejorar La Respuesta Desde La Dirección Ante Urgencias Y Emergencias		Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	Llevar Adelante Cursos De Capacitaciones De Autoprotección Con Alcance General/Barrial		Agentes Municipales Capacitados		Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar		
[illegible]	[illegible]	Subsidiar A Bomberos Voluntarios	Subsidio	Ahorro De Costo De La Asociación De Bomberos Voluntarios		Instituciones Y Vecinos De La Ciudad				
[illegible]	[illegible]	Desarrollo Del Sistema Informático Rosario		Ahorro De Costo Por Uso De Combustible		Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar		

3749

Alejandra Mundia
Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria
Concejo Deliberante
RGA - TDF

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

ORDENANZA Nº 3749/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

SECRETARÍA	PROGRAMA	ACCIÓN	PRODUCTO OFRECIDO	RESULTADO ESPERADO	POR EL CUAL SE LE OTORGA LA CONTRAPRESTACIÓN	BENEFICIARIO	CANTIDAD	CONDICIÓN LABORAL	NIVEL EDUCATIVO	NIVEL INGRESO
[illegible]	[illegible]	Implementar Del Sistema De Estacionamiento Medido	[illegible]	Mayor Fluidez Del Transito Vehicular En La Zona Céntrica	CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD CON DESARROLLO SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL Y SUS FAMILIAS, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DE UNA RED SOCIAL INTEGRADA Y SOLIDARIA, POLÍTICA	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel Educativo Alcanzado	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Administrar Documentación	[illegible]	Documentos Administrados	EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POLÍTICA, MEDIO AMBIENTE SALUDABLE	Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	Capacitación Laboral	[illegible]	Agentes Municipales Capacitados En [illegible]	EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POLÍTICA, MEDIO AMBIENTE SALUDABLE	Servidores Públicos Municipales				
[illegible]	[illegible]	Contratación De Profesionales Y Personal Técnico	[illegible]	Locales Comerciales Habilitados	EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POLÍTICA, MEDIO AMBIENTE SALUDABLE	Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	Entregar La Indumentaria Y Elementos De Protección Personal	[illegible]	Personal Municipal Equipado Según Normativa De Seguridad Vigente	EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POLÍTICA, MEDIO AMBIENTE SALUDABLE	Servidores Públicos Municipales				
[illegible]	[illegible]	Inspección Del Ejercicio De Oficio	[illegible]	Ambiente Ambientalmente Trabajo	EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POLÍTICA, MEDIO AMBIENTE SALUDABLE	Servidores Públicos Municipales				

3749

A/C Intendencia Municipal

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

ORDENANZA Nº 3749/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

SECRETARÍA	PROGRAMA	ACCIÓN	PRODUCTO OFRECIDO	RESULTADO ESPERADO	POR EL CUAL SE LE OTORGA LA CONTRAPRESTACIÓN	BENEFICIARIO	CANTIDAD	CONDICIÓN LABORAL	NIVEL EDUCATIVO	NIVEL INGRESO
[illegible]	[illegible]	Realizar Campañas De Difusión Sobre La Normativa "Tenencia Responsable De Mascotas"	[illegible]	Educar Sobre Tenencia Responsable	EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POLÍTICA, MEDIO AMBIENTE SALUDABLE	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel Educativo Alcanzado	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Realizar Castraciones Controlas A Felinos Y Caninos.	[illegible]	Informar Controles De Natalidad En Mascotas	EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POLÍTICA, MEDIO AMBIENTE SALUDABLE	Población Animal				
[illegible]	[illegible]	Cumplimentar Con La Ordenanza Nº 3503/08	[illegible]	Participación De Los Vecinos En Actividades Colectivas	EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POLÍTICA, MEDIO AMBIENTE SALUDABLE	Instituciones Y Vecinos De La Ciudad	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel Educativo Alcanzado	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Proveer De Bandas De Distribución De Agua Potable En Distintas Barrios De La Ciudad	[illegible]	Solicitud De Servicio Cortes De Agua Cuando Que No Cumplen Los Técnicos Básicos	EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POLÍTICA, MEDIO AMBIENTE SALUDABLE	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel Educativo Alcanzado	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Señalizar La Vía Pública	[illegible]	Lograr La Circulación Vehicular Con Fluidez, Seguridad Y Ordenamiento.	EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POLÍTICA, MEDIO AMBIENTE SALUDABLE	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel Educativo Alcanzado	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar

3749

Raúl Von Der Thüsen
Concejal Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RÍO GRANDE

A/C Intendencia Municipal

M. Eugenia DURÁ
Presidente Concejo Nº 2
Concejo Deliberante
RÍO GRANDE

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

ORDENANZA Nº 3749/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

SECRETARÍA	PROGRAMA	ACCIÓN	PRODUCTO OFRECIDO	RESULTADO ESPERADO	POR EL CUAL SE LE OTORGA LA CONTRAPRESTACIÓN	BENEFICIARIO	CANTIDAD	CONDICIÓN LABORAL	NIVEL EDUCATIVO	NIVEL INGRESO
[illegible]	[illegible]	Mantenimiento Varios	[illegible]	Espacios Limpios	POLÍTICA AMBIENTAL, MEDIO AMBIENTE SALUDABLE	Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	Limpieza Y Mejoramiento Parque Industrial	[illegible]	Espacios Limpios	POLÍTICA AMBIENTAL, MEDIO AMBIENTE SALUDABLE	Instituciones Y Vecinos De La Ciudad				
[illegible]	[illegible]	Limpieza Y Saneamiento Costero	[illegible]	Espacios Limpios	POLÍTICA AMBIENTAL, MEDIO AMBIENTE SALUDABLE	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel Educativo Alcanzado	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Limpieza Y Saneamiento De Cañadones	[illegible]	Espacios Limpios	POLÍTICA AMBIENTAL, MEDIO AMBIENTE SALUDABLE	Instituciones Y Vecinos De La Ciudad				
[illegible]	[illegible]	Limpieza, Saneamiento Y Desmatalización (Margen Sur)	[illegible]	Espacios Limpios	POLÍTICA AMBIENTAL, MEDIO AMBIENTE SALUDABLE	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel Educativo Alcanzado	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Mejoramientos De Espacios Públicos En Barrios Y Sobre Padeo Costero	[illegible]	Espacios Limpios	POLÍTICA AMBIENTAL, MEDIO AMBIENTE SALUDABLE	Instituciones Y Vecinos De La Ciudad				
[illegible]	[illegible]	Muestra Industrial 2018	[illegible]	Concientizar A Jóvenes Sobre El Potencial De La Industria Local	POLÍTICA PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, MEDIO AMBIENTE SALUDABLE	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel Educativo Alcanzado	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Organizar Visitas Guiadas Con Distintas Instituciones Educativas A Industrias	[illegible]	Interiorizar A Los Jóvenes Representantes Respecto Del Accionar Y Dynamismo Del Sector Industrial.	POLÍTICA PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, MEDIO AMBIENTE SALUDABLE	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	Bajo - Medio
[illegible]	[illegible]	Llevar A Cabo Los Sondeos Operativos Diarios	[illegible]	Incrementar Y Velar Por El Correcto Y Normal Funcionamiento De Área	CONTROL ADMINISTRATIVO, ÁMBITO MUNICIPAL, POLICÍA	Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	Proveer Herramientas Con El Fin De Mejorar Los Ambientes	[illegible]	Incrementar Y Mantener Los Ambientes Limpios	ÁMBITO MUNICIPAL, FOMENTO DEL EMPLEO	Emprendedores		No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	Bajo - Medio

3749

Raúl Von Der Thüsen
Concejal Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RÍO GRANDE

A/C Intendencia Municipal

M. Eugenia DURÁ
Presidente Concejo Nº 2
Concejo Deliberante
RÍO GRANDE

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

ORDENANZA Nº 3749/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

		Charlas Informativas Con Fondos Municipales A Emprendedores		Creación De Empresas Y Microempresas		Emprendedores		No Se Diferencia Por Condición Laboral		Bajo - Medio
		Subsidio A Microemprendedores		Generar Autoempleo		Emprendedores		No Se Diferencia Por Condición Laboral		Bajo - Medio
	CAPACITACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS	Capacitaciones - Talleres - Seminarios		Incrementar Conocimientos En El Personal De La Dirección De Desarrollo Local Para Llevar Adelante Las Políticas Públicas De Desarrollo Local		Emprendedores		No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar	
		Fondo De Valorización Para El Fortalecimiento Del Sector Hortícola		Mejorar La Infraestructura De Productores Locales Con El Objetivo De Escalar Producciones		Chacras Y Huertas Particulares				
		Incubadora Productiva		Proyectar La Creación De Empresas Vinculadas A Los Recursos Locales		Vecinos De Nuestra Comunidad		No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar	
		Aportes De Recursos Económicos Al Consorcio De Contribuyentes Local Conformados Por La Municipalidad De Río Grande. Ubicada En Vicecomodoro.		Comisión De Contribuyentes Y Delitos En El Parque Industrial		Instituciones Y Vecinos De La Ciudad				
		Recupero Y Regularización Dominial De Predios Ubicados En Jurisdicción D.		Títulos De Propiedad		Instituciones Y Vecinos De La Ciudad				

ORDENANZA Nº 3749/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

		Implementar Un Programa Para El Ordenamiento Productivo Y Sanitario Del Sector Porcino, Que Incorpore El Servicio Municipal De Faena Y Desarrolle Estrategias De Diferenciación De Los Productos.		Generar Autoempleo Integrado Y Aplicado A La Comunidad De Río Grande.		Vecinos De Nuestra Comunidad		No Se Diferencia Por Condición Laboral		Bajo - Medio
		Mantener Operativo La Planta Municipal De Faena Cumpliendo El Servicio De Faena Para Las Especies Ovina, Bovina Y Incorporando Los Porcinos		Conformación Y Desarrollo De La Cadena De Ganados Y Carnes Local		Vecinos De Nuestra Comunidad		No Se Diferencia Por Condición Laboral		No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
		Acondicionar Edificio Para Creación Del Aula Ambiental "El Tropezón"		Crear Un Espacio Provisto De Elementos Necesarios Para Realizar Encuentros Educativos En Referencia A Temas Ambientales.		Vecinos De Nuestra Comunidad		No Se Diferencia Por Condición Laboral		No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
		Confeccionar Materiales De Difusión Y Para Intervenciones Educativas En La Escuela		Informar Sobre El Pasivo Ambiental		Vecinos De Nuestra Comunidad		No Se Diferencia Por Condición Laboral		No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
		Diseño Construcción Y Puesta En Marcha De Una Planta Para Clasificación De Río		Mejorar Un Ecosistema De Río		Vecinos De Nuestra Comunidad		No Se Diferencia Por Condición Laboral		No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar

ORDENANZA Nº 3749/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

[illegible]	[illegible]	Capacitar A Los Recursos Humanos	[illegible]	Fomentar La Actualización Y Adquisición De Nuevos Conocimientos Del Recurso Humano En La Zona	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	Fomento Del Turismo	Desarrollar Una Oferta Receptiva En La Ciudad Y Localidades.	[illegible]	Aumentar El Flujo Y Permanencia Turística Y Recreacional En La Ciudad De Río Grande Y Localidades.	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	Fomento Del Turismo	Difundir El Cuidado De La Fauna Costa Atlántica Y Su Avifauna.	[illegible]	Fomentar El Conocimiento De La Fauna Costa Atlántica Y La Avifauna En General, Como Atractivo Turístico Y Los Diversos Estudios.	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	Fomento Del Turismo	Generar Eventos Vinculados A Las Tradiciones Lugareñas	[illegible]	Ofrecer Una Propuesta Lugareña, Costumbrista Y Cultural De Más Impacto Social	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Incorporar Equipamiento Informático Y De Oficina, Adecuado En Realizar Mantenimiento Edificio.	[illegible]	Ofrecer Al Visitante Y Al Empleado, Un Ambiente Moderno, Multiuso Y Funcional Para La Atención Al Público	[illegible]	Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	Promover Políticas De Valor Agregado En Las Cadenas Productivas Locales	[illegible]	Lograr Productos De Calidad, Diversificados Y Competitivos En Los Mercados Locales	[illegible]	Emprendedores	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 6
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURE
Presidente Concejo Nº 1
Presidente Deliberante Interino
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSAS
Presidente Concejo Nº 2
Presidente Deliberante Interino
Concejo Deliberante
RGA - TDF

A/C Intendencia Municipal

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

3749

111

ORDENANZA Nº 3749/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

[illegible]	[illegible]	Ofrecer Capacitaciones Internas	[illegible]	Potenciar Habilidades Y Conocimientos De Los Agentes Municipales	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	Adultos	Ninguno	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Ofrecer Capacitaciones Laborales Sobre Informática.	[illegible]	Fomentar La Inclusión En El Mercado Del Trabajo, Fomentar El Desarrollo Económico Local.	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	Adultos	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Ofrecer Un Espacio Para Incluir Las Diferentes Capacitaciones Vigentes.	[illegible]	Fomentar La Inclusión En El Mercado Del Trabajo, Fomentar El Desarrollo Económico Local.	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	Jóvenes - Adultos	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Promover Grupos Tareas Del Prog. Jóvenes Con Más Trabajo Trabajo	[illegible]	Finalizar La Formación Secundaria Y/O Profesional De Jóvenes.	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	Jóvenes	Heteroapoyado	[illegible]	Bajo
[illegible]	[illegible]	Promover Vinculación Laboral	[illegible]	Establecer Un Nexo Entre Desocupados Y Sectores Demandantes De Empleo.	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	Adultos	Heteroapoyado	[illegible]	Bajo
[illegible]	[illegible]	Realizar Capacitaciones En Oficio, (Electricidad, Carpintería, Mármol Y Yeso, Etc.)	[illegible]	Promover La Inclusión En El Mercado Del Trabajo, Fomentar El Desarrollo Económico Local.	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	Jóvenes - Adultos	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Generar Señalética Turística Identificativa Y Promocional	[illegible]	Incrementar La Promoción Y Información Turística En Los Lugares Clave De La Ciudad Y Las Localidades.	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 6
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURE
Presidente Concejo Nº 1
Presidente Deliberante Interino
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSAS
Presidente Concejo Nº 2
Presidente Deliberante Interino
Concejo Deliberante
RGA - TDF

A/C Intendencia Municipal

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

3749

112

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

[illegible]	[illegible]	Brindar Asesoramiento A Los Emprendedores	[illegible]	Emprendedores Mejor Informados	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Brindar Asistencia Técnica	[illegible]	Lograr Fuentes De Financiamiento	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Crear Un Mesa Coordinadora	[illegible]	Contar Con Fondos Para Lanzar Acciones Programas En Ejecución.	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Programa Fortalecimiento Productivo Microfabricas Local	[illegible]	Contar Con Productos Frescos Y Locales	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	Bajo - Medio
[illegible]	[illegible]	Actualizar La Base De Datos De La Oficina De Empleo, Formando Un Registro De Las Ofertas Locales.	[illegible]	Incrementar La Inclusión En El Mercado Del Trabajo, Fomentar El Desarrollo Económico Local.	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Actualizar La Cartelería Municipal De La Oficina De Empleo	[illegible]	Informar Claramente Sobre Las Ofertas De Empleo, Así Como Función De Formación Continua.	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Brindar Formación Laboral Y Sensibilización Laboral	[illegible]	Incrementar La Inclusión En El Mercado Del Trabajo, Fomentar El Desarrollo Económico Local.	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 6
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURE
Presidente Concejo Nº 1
Presidente Deliberante Interino
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSAS
Presidente Concejo Nº 2
Presidente Deliberante Interino
Concejo Deliberante
RGA - TDF

A/C Intendencia Municipal

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

3749

113

ORDENANZA Nº 3749/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

[illegible]	[illegible]	Brindar Asistencia Alimentaria A Personas Con N.E.I.- Modalidad Alimentaria	[illegible]	Satisfacción De Las Necesidades Alimentarias De Individuos/Familias Carentes De Recursos Económicos	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar	Bajo	
[illegible]	ASISTENCIA INSTITUCIONAL	Brindar Colaboraciones Destinadas A Solventar Necesidades Sustentadas En Acuerdos De Las Instituciones Provinciales Educativas, De La Seguridad Y Sociales.	[illegible]	Apoyar Y Fortalecer A Instituciones Educativas, Sociales Y De La Seguridad Pertenecientes A Ciudad	[illegible]	Instituciones Y Vecinos De La Ciudad				
[illegible]	ASISTENCIA INSTITUCIONAL	Otorgar Subvención Mensual A Sociedades Vecinales Mediante Dnu. 0000/98, Destinada Al Mantenimiento, Con El Objeto De Continuar Ofreciendo Al Público Todos Los Servicios En Forma Gratuita Y De Libre Utilización Del Material Bibliográfico	[illegible]	Fortalecer Y Ayudar A Sostener Las Sociedades De Fomento Barrio	[illegible]	Instituciones Y Vecinos De La Ciudad				
[illegible]	[illegible]	Otorgar Un Aporte Económico Para Poder Cubrir Los Requerimientos De Los Distintos Institutos Y Donde Concurren Niños	[illegible]	Fortalecer, Orientar Y Ayudar A Sostener Las Entidades No Gubernamentales Ongs Y/O Fundaciones	[illegible]	Instituciones Y Vecinos De La Ciudad				

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
Río Gr. - TDF

A/C Intendencia Municipal

M. Eugenia DUAZ
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y C
Concejo Deliberante
Río Gr. - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Vivienda e Inclusión Social
Concejo Deliberante
Río Gr. - TDF

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

3749

ORDENANZA Nº 3749/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

[illegible]	[illegible]	Brindar Un Espacio Al Adulto Mayor Para Mantener Y Mejorar Su Salud Física, Mental Y Social, Instruyendo Sobre Diversas Temáticas A Los Participantes Para Que Estos Contribuyan Y Propicien Sus Cuidados Necesarios A Tener En Cuenta	[illegible]	Conocer Y Elevar La Calidad De Vida De Los Adultos Mayores	ADULTOS MAYORES	Vecinos De Nuestra Comunidad	Adultos Mayores	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Conformar El Voluntariado Del Adulto Mayor	Integrar Los Adultos Mayor	Incrementar La Participación De Adultos Mayores En Actividades Comunitarias	ADULTOS MAYORES	Vecinos De Nuestra Comunidad	Adultos Mayores	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Implementar Un Del Proyecto "Viajando"	[illegible]	Adultos Mayores Capacitados En Nuevas Tecnologías	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	Adultos Mayores	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Organizar Jornadas Recreativas Y De Convivencia Fuera De La Ciudad	[illegible]	Recreación De Los Abuelos, Compartiendo Experiencias, Contribuyendo La Inclusión Para Mejorar La Calidad Y Vida De Los Adultos	ADULTOS MAYORES	Vecinos De Nuestra Comunidad	Adultos Mayores	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Brindar Cursos, Capacitaciones Y Talleres	[illegible]	Aumentar La Cantidad De Profesionales Técnicos Cuaderos, Que Prestan Servicios A La Comunidad.	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Realizar La Inserción Laboral De Los Jóvenes En La Ciudad.	[illegible]	Estudiantes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Bajo - Medio

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
Río Gr. - TDF

A/C Intendencia Municipal

M. Eugenia DUAZ
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y C
Concejo Deliberante
Río Gr. - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Vivienda e Inclusión Social
Concejo Deliberante
Río Gr. - TDF

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

3749

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

[illegible]	[illegible]	Brindar El Acompañamiento Y Fortalecimiento A Las Instituciones Educativas	[illegible]	Brindar Posibilidades De Acceder Al Aprendizaje En Otras Formas	[illegible]	Instituciones Y Vecinos De La Ciudad				
[illegible]	[illegible]	Gestionar Programas Y Proyectos De Investigación Socio-Educativa	[illegible]	Generar Conciencia Para La Implementación De Políticas Socio-Educativas	LA CIUDAD	Instituciones Y Vecinos De La Ciudad				
[illegible]	[illegible]	Implementar Programas Educativos En El Centro Educativo Comunitario "El Molino" - Biblioteca Comunitaria	[illegible]	Mayor Accesibilidad A Programas Educativos Y Biblioteca	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Lograr Asistencia Al Centro De Formación Profesional	[illegible]	Incrementar La Cantidad De Alumnos De Nivel Superior Que Concluyan Sus Carreras	LA CIUDAD	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Otorgar Becas A Estudiantes De Niveles Superiores Que Residen En Río Grande	[illegible]	Estudiantes Responsabilizarse Económicamente	[illegible]	Estudiantes	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	Bajo - Medio
[illegible]	[illegible]	Realizar Capacitaciones A La Comunidad Educativa Para Los Docentes Inserto En El Sistema Educativo	[illegible]	Crear En Edad Pedagógica Escuelas Públicas Y Privadas.	EDUCACIÓN	Estudiantes	Adultos	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
Río Gr. - TDF

A/C Intendencia Municipal

M. Eugenia DUAZ
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y C
Concejo Deliberante
Río Gr. - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Vivienda e Inclusión Social
Concejo Deliberante
Río Gr. - TDF

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

3749

ORDENANZA Nº 3749/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

SECRETARÍA	PROGRAMA	ACCIÓN	PRODUCTO ESTIMADO	RESULTADO ESTIMADO	POBLACIÓN OBJETIVO	ENCUADRAMIENTO	Grupo etario	Condición laboral	Nivel educativo	Nivel ingreso
[illegible]	[illegible]	Realizar Prácticas Profesionales Supervisadas (Pps) - Proyectos De Maestros Jardineros, Mediante Convenios Con Universidades Públicas Y Privadas.	[illegible]	Facilitar La Experiencia Laboral De Los Alumnos De La Ciudad, Permitiendo Acceder A Su Título Universitario	CIUDADANÍA	Recursos Municipales				
[illegible]	[illegible]	Lograrlas Convenios Con Universidades, Fundaciones Y Organismos No Gubernamentales E Científicos Tecnológicos.	Actividades, Proyectos Educativos	Actualizar Y Mejorar Los Herramientas Pedagógicas Ofrecidas El Nivel Educativo En La Ciudad.	CIUDADANÍA	Instituciones Y Vecinos De La Ciudad				
[illegible]	[illegible]	OTORGAR ASISTENCIA FINANCIERA A FAMILIAS VICTIMAS DE INCENDIO	Subsidios	QUE LAS FAMILIAS AFECTADAS PUEDAN RECONSTRUIR SU VIVIENDA.	POLÍTICA SOCIAL	Personas de escasos	No Se Diferencia Por Grupo Etario	Desocupado - Subocupado	No Se Diferencia Por Nivel Educativo Alcanzado	Bajo
[illegible]	[illegible]	Capacitar A Los Agentes Culturales Del Municipio En Todas Las Disciplinas Vinculadas A La Gestión Socio-Cultural Promoviendo Ofras E Intercambio Artístico.	Capacitaciones	Ampliar El Horizonte Y El Campo De Acción De Los Agentes Como Instrumento De Servicio A La Comunidad A Través De Mejorar La Gestión. Fomentar Conocer El Potencial Artístico De Los Agentes Municipales	CULTURA	Vecinos De Nuestra Comunidad	Adultos	Ocupado	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar	
[illegible]	[illegible]	Dictar Talleres Artísticos En El Centro Cultural Abra, Sum Bartolo Y Otros Espacios Culturales Alternativos Para Jóvenes	Talleres	Mesurar Cultural Con La Comunidad	CULTURA	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Grupo Etario	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel Educativo Alcanzado	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar

3749

Anil Von Der Thüsen
Comisión Nº 5
Población e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

A/C Intendencia Municipal
"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

ORDENANZA Nº 3749/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

SECRETARÍA	PROGRAMA	ACCIÓN	PRODUCTO ESTIMADO	RESULTADO ESTIMADO	POBLACIÓN OBJETIVO	ENCUADRAMIENTO	Grupo etario	Condición laboral	Nivel educativo	Nivel ingreso
[illegible]	[illegible]	Organizar Actividades Y Velada Artísticas Comunales De Fechas Significativas De La Ciudad (Ejemplo, Muestra De Artistas Visuales, Conciertos De Gala, Representación Teatral, Etc)	[illegible]	Agencia Cultural Variada	CULTURA	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Grupo Etario	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel Educativo Alcanzado	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Organizar Muestras Artísticas E Historias Relevantes En Los Espacios Educativos Y Públicos De La Ciudad	[illegible]		CULTURA	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Grupo Etario	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel Educativo Alcanzado	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Desarrollar Políticas De Acción Comunitaria	Promocionar Actividades O Acciones Barriales Desde La Dirección En Los Diferentes Barrios De Nuestra Ciudad	POLÍTICAS SOCIALES Y PROGRAMAS	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Grupo Etario	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel Educativo Alcanzado	Bajo - Medio
[illegible]	[illegible]	Asesor Jurídico Y Psicológico Gratuito A Personas Que Se Encuentren Vulnerados En Sus Derechos.	Asesoría	Personas Asistidas Psicológicamente	GÉNERO Y ACCIONES POSITIVAS	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Grupo Etario	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel Educativo Alcanzado	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Llevar Adelante El Taller De Mediación	Talleres Jurídicos A La Población En Situación De Violencia	Mejorar La Calidad De Vida De Las Personas En Contexto De Violencia	GÉNERO Y ACCIONES POSITIVAS	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Grupo Etario	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel Educativo Alcanzado	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Dictar Un Taller Psicológico Para Varones Agresores	Talleres	Fortalecer La Contención De Las Personas Que Sufrieron Violencia	GÉNERO Y ACCIONES POSITIVAS	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Bajo - Medio

3749

Anil Von Der Thüsen
Comisión Nº 5
Población e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

A/C Intendencia Municipal
"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

SECRETARÍA	PROGRAMA	ACCIÓN	PRODUCTO ESTIMADO	RESULTADO ESTIMADO	POBLACIÓN OBJETIVO	ENCUADRAMIENTO	Grupo etario	Condición laboral	Nivel educativo	Nivel ingreso
[illegible]	[illegible]	Realizar Jornadas Sobre Violencia De Género A Cargo De Expertas En La Materia	[illegible]	Promover Acciones Encaminadas A La Prevención En La Violencia	GÉNERO Y ACCIONES POSITIVAS	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Asesor A Personas En Condiciones De Indigencia	[illegible]	Evaluar De Las Situaciones De Indigencia En La Comunidad Evaluando La Calidad De Vida De Aquellas Personas Afectadas	POLÍTICAS SOCIALES	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Grupo Etario	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel Educativo Alcanzado	Bajo
[illegible]	[illegible]	Atención En Situaciones De Emergencia	[illegible]	Asesor A Individuos Y Familias Que Se Encuentren Atravesando Un Estado Crítico	POLÍTICAS SOCIALES	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Grupo Etario	Desocupado - Subocupado	No Se Diferencia Por Nivel Educativo Alcanzado	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Brindar Asistencia Con Provisión De Recarga De Gas Mediante El Fondo Permanente De Recarga De Gas	Recarga De Gas Provistas	Identificar Situaciones De Riesgo Social De Forma Inmediata	POLÍTICAS SOCIALES	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Grupo Etario	Desocupado - Subocupado	No Se Diferencia Por Nivel Educativo Alcanzado	Bajo
[illegible]	[illegible]	Brindar Asistencia Social Inmediata Mediante El Fondo De Emergencia Social	[illegible]	Canalización En Las Carencias De La Comunidad Ante Situaciones De Riesgo Social	POLÍTICAS SOCIALES	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Grupo Etario	Desocupado - Subocupado	No Se Diferencia Por Nivel Educativo Alcanzado	Bajo
[illegible]	[illegible]	Capacitar Y Perfeccionar Al Personal Del Área	[illegible]	Fomentar La Capacitación Del Personal Como Mecanismo Necesario Para Una Mayor Eficiencia Y Eficacia Del Ejercicio Profesional	POLÍTICAS SOCIALES	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	Ocupado	No Se Diferencia Por Nivel Educativo Alcanzado	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar

3749

Anil Von Der Thüsen
Comisión Nº 5
Población e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

A/C Intendencia Municipal
"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

ORDENANZA Nº 3749/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

SECRETARÍA	PROGRAMA	ACCIÓN	PRODUCTO ESPERADO	RESULTADO ESPERADO	POBLACIÓN OBJETIVO (CUANTIFICADA)	TIPO DE ATENCIÓN	Grupo Etario	Condición Laboral	Nivel Educativo	Nivel Ingreso
[illegible]	[illegible]	Concretar Recursos Humanos Ampliando La Atención Brindada	[illegible]	Mejora En La Calidad Del Servicio En Guardia A Los Pacientes Generando De Concientización E Intervención Social	[illegible]	Dependencias Municipales				
[illegible]	Implementar Del Proyecto "Longevos"	[illegible]	Talleres	Formular Actos Niños A Través Del Juego Con Material Lúdico	Vecinos De Nuestra Comunidad	Niños	Inactivos	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar	
[illegible]	Llevar Adelante El Proyecto De Salud Sexual Comunitaria De Mejoramiento Habitacional.	[illegible]	Establecer Como Prioridad El Derecho De Cada Familia A Una Vivienda Digna.	Vecinos De Nuestra Comunidad	Desempleado - Subempleado	[illegible]	Joven			
[illegible]	Otorgar Asistencia Financiera A Familias En Situación De Vulnerabilidad Social	Subsidios - Ayudas Económicas	Elevar La Calidad De Vida De Sectores Más Vulnerados Económicamente De La Sociedad	Vecinos De Nuestra Comunidad	Desempleado - Subempleado	[illegible]	Joven			
[illegible]	Organizar Actividades Artísticas Con La Comunidad: Amplia Gama De Artistas Locales (Clásicos, Cafe Concert, Rembos De Musica, Cantantes, Institutos De Danzas, Pequeñas Peñas, Murgas, Etc.)	[illegible]	Implementar De Eventos Sociales Con Artistas Locales	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	[illegible]	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar	

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

A/C Intendencia Municipal

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

3749

ORDENANZA Nº 3749/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

SECRETARÍA	PROGRAMA	ACCIÓN	PRODUCTO ESPERADO	RESULTADO ESPERADO	POBLACIÓN OBJETIVO (CUANTIFICADA)	TIPO DE ATENCIÓN	Grupo Etario	Condición Laboral	Nivel Educativo	Nivel Ingreso
[illegible]	[illegible]	Llevar A Cabo La Gestión Operativa Del Área			[illegible]	Dependencias Municipales				
[illegible]	[illegible]	Fortalecer, Sostener Y Brindar Mantenimiento A Instituciones Públicas, Privadas, Fundaciones, Asociaciones	[illegible]	Colaborar Con Las Instituciones Mencionadas Anteriormente A Brindar Un Mejor Servicio En Materia De Salud A La Comunidad, Colaborando Y Concretar Sus Proyectos.	[illegible]	Instituciones Y Vecinos De La Ciudad				
[illegible]	[illegible]	Realizar Talleres, Charlas Sobre La Promoción De Enfermedades Saludables, Maternidad Y Paternidad Responsable Y Salud Sexual.	[illegible]	Promover Enfermedades Saludables, Maternidad Y Paternidad Responsable Y Salud Sexual.	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Brindar Atención En El Área De Traumatología, Pediatría Y Clínica	[illegible]	Mejorar La Calidad De Vida De Los Pacientes Con Problemas Traumatológicos Y Brindar Prótesis A Los Pacientes Asistidos Que Están Registrados	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Brindar Atención En El Consultorio De Enfermería	[illegible]	Elevar La Calidad Del Servicio En Salud Que Se Brinda A La Comunidad	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

A/C Intendencia Municipal

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

3749

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

SECRETARÍA	PROGRAMA	ACCIÓN	PRODUCTO ESPERADO	RESULTADO ESPERADO	POBLACIÓN OBJETIVO (CUANTIFICADA)	TIPO DE ATENCIÓN	Grupo Etario	Condición Laboral	Nivel Educativo	Nivel Ingreso
[illegible]	[illegible]	Brindar Asistencia En Kinesiología	[illegible]	Ofrecer A Niños Y Cuidadores Los Beneficios Del Tratamiento Que Se Brinda A Niños Y Adultos Con Patologías Neurológicas, Traumatológicas, Reumatológicas, Respiratorias, Etc.	SALUD	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Brindar Atención En La Sociedad De Cardiodiabetes Cardiovascular	[illegible]	Detectar Patologías Cardiológicas Y Realizar Tratamiento, Mejorando La Calidad De Vida De Los Pacientes	SALUD	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Brindar Atención Integral A Los Niños Entre 0 Y 10 Años (Serv. De Pediatría)	[illegible]	Mejorar La Calidad De Vida En Los Niños En Crecimiento.	SALUD	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	Inactivos	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Brindar Atención Kinesiológica, Fonoaudiológica, Neuropsicológica, Neurológica, Etc Psicomotricidad Y Aquatica	[illegible]	Elevar La Calidad De Vida De Los Pacientes Con Los Tratamientos Brindados.	[illegible]	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

A/C Intendencia Municipal

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

3749

ORDENANZA Nº 3749/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

SECRETARÍA	PROGRAMA	ACCIÓN	PRODUCTO ESPERADO	RESULTADO ESPERADO	ACTIVIDAD PÚBLICA CONTRIBUYENTE	BENEFICIARIO	Grupo Etario	Condición Laboral	Cobertura Social	Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	CENTRO INTEGRAL MADRE MARGARITA	Brindar Atención Primaria De Niños	Participar Junto A Los Centros De Salud Y Demás Entidades Involucradas En La Prevención Y Promoción De Salud Infantil	Facilitar Y Mejorar La Calidad Del Tratamiento De Niños Desde El Nacimiento Hasta Los 6 Años	SALUD	Vecinos De Nuestra Comunidad	Niños	Inactivos	[illegible]	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	CENTRO MEDICO MADRE MARGARITA	Llevar Adelante Capacitaciones, Instrumentadas Mediante Convenios Con Centros Especializados Para Capacitaciones	Capacitar Sobre Cuidados De Salud	Llevar El Nivel De Conocimiento Sobre La Temática De Salud, En Todas Las Áreas De La Sociedad.	SALUD	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Grupo Etario	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Cobertura Social	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	CENTRO MEDICO MADRE MARGARITA	Optimizar Y Superar La Atención Y Tratamientos De Los Pacientes		Mejorar Y Ampliar La Atención Médica Y Administrativa De Área, Contar Con La Logística Adecuada	SALUD	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Grupo Etario	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Cobertura Social	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	CENTRO MUNICIPAL DE [illegible]	Brindar Servicio De Clínica Médica	[illegible]	Proporcionar El Pedido De Los Controles Médicos, Y Así Disminuir Factores De Riesgo En Hombres Y Mujeres	SALUD	Vecinos De Nuestra Comunidad	Adultos	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Cobertura Social	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	CENTRO MUNICIPAL DE [illegible]	Brindar Servicio De Enfermería Y Vacunatorio	Proporcionar Un Servicio De Enfermería Y Vacunatorio	Disminuir De Enfermedades Infecto-Contagiosas, Distribución De [illegible]	SALUD	Vecinos De Nuestra Comunidad	No Se Diferencia Por Grupo Etario	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Cobertura Social	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar

3749

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

A/C Intendencia Municipal

M. Eugenia Duré
Presidente Comisión Nº 3
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino Rossi
Presidente Comisión Nº 4
Promoción, Desarrollo e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

ORDENANZA Nº 3749/2017

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

SECRETARÍA	PROGRAMA	ACCIÓN	PRODUCTO ESPERADO	RESULTADO ESPERADO	ACTIVIDAD PÚBLICA CONTRIBUYENTE	BENEFICIARIO	Grupo Etario	Condición Laboral	Cobertura Social	Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Llevar A Cabo Diversos Cuentos Y/O Talleres De Promoción Y Prevención, Escuchamos A Convivencia Respecto De Hábitos Saludables	[illegible]	Llevar El Nivel De Buena Salud De La Comunidad, Concientizando Sobre Hábitos Saludables	SALUD	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Cobertura Social	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	LABORATORIO MUNICIPAL	Ofrecer El Servicio De Análisis Clínicos	Realizar Un Análisis Clínico	Mejorar Calidad De Los Análisis Clínicos Y Confiabilidad De Los Resultados Informados.	SALUD	Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Cobertura Social	No Se Diferencia Por Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	MONITOREO Y FISCALIZACIÓN VEHICULAR	Controlar El Ingreso De Alimentos En Medios De Transporte	[illegible]	Asegurar La Calidad De La Mercadería Ingresada Y La Calidad Por Medio De Cualquier Transporte.	CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ALIMENTOS	Medios De Transporte				
[illegible]	MONITOREO Y FISCALIZACIÓN VEHICULAR	Controlar La Venta Y Manipulación De Alimentos	[illegible]	Proveer A Los Consumidores La Seguridad De Adquirir Alimentos En Comercios Inspeccionados Por El Municipio.	CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ALIMENTOS	Locales Comerciales				
[illegible]	MONITOREO Y FISCALIZACIÓN VEHICULAR	Difundir Tempranamente Potenciales Riesgos De Enfermedades	[illegible]	Mitigar Los Riesgos De Enfermedades Transmisibles Por Alimentos.	CONSUMIDORES Y USUARIOS DE SALUD	Locales Comerciales				
[illegible]	MONITOREO Y FISCALIZACIÓN VEHICULAR	Llevar Adelante Acciones Tendientes A Eliminar El Riesgo De Plaga En La Ciudad	[illegible]	Llevar La Ciudad De Río Grande, La Protección De Río Grande.	CONSUMIDORES Y USUARIOS DE SALUD	Locales Comerciales				

3749

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

A/C Intendencia Municipal

M. Eugenia Duré
Presidente Comisión Nº 3
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino Rossi
Presidente Comisión Nº 4
Promoción, Desarrollo e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO -AÑO 2018

ANEXO VII

POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES

SECRETARÍA	PROGRAMA	ACCIÓN	PRODUCTO ESPERADO	RESULTADO ESPERADO	ACTIVIDAD PÚBLICA CONTRIBUYENTE	BENEFICIARIO	Grupo Etario	Condición Laboral	Cobertura Social	Nivel De Ingreso Personal O Familiar
[illegible]	[illegible]	Proveer Entrega De Alimentos Saludables	[illegible]	Disminuir Factores De Riesgo En Infantes, Y Mantener La Estacionalidad Nutricional En El Sector Infantil Juvenil De La Comunidad		Vecinos De Nuestra Comunidad	[illegible]	No Se Diferencia Por Condición Laboral	No Se Diferencia Por Cobertura Social	Bajo - Medio

3749

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

A/C Intendencia Municipal

M. Eugenia Duré
Presidente Comisión Nº 3
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino Rossi
Presidente Comisión Nº 4
Promoción, Desarrollo e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

3749

"2017 - Año de las Energías Renovables"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PRESUPUESTO - AÑO 2018

ANEXO VIII

ESQUEMA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO

I	**RECURSOS CORRIENTES**	**2.543.525.213**
	Ingresos Tributarios	2.230.725.269
	Ingresos no Tributarios	271.039.751
	Venta de Bienes y Servicios	6.773.937
	Rentas de la Propiedad	34.986.255
II	**GASTOS CORRIENTES**	**2.114.906.215**
	II.I GASTOS DE CONSUMO	**2.016.188.255**
	II.I.I Gasto en Personal	1.412.946.269
	II.I.II Bienes y Servicios	585.287.711
	II.I.III Otros Gastos	17.954.275
	II.II RENTAS DE LA PROPIEDAD	**2.745.960**
	II.III TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**95.972.000**
III	**RESULTADO ECONOMICO -AHORRO-DESAHORRO (I-II)**	**428.618.998**
IV	**RECURSOS DE CAPITAL**	**54.772.441**
	Recursos Propios de Capital	10.389.577
	Disminución Inversión Financiera	1.561.989
	Transferencia de Capital	42.820.896
V	**GASTOS DE CAPITAL**	**265.744.752**
	V.I. INVERSION REAL DIRECTA	**262.744.752**
	V.I.I Construcciones	230.553.731
	V.I.II Otros	32.191.021
	V.II INVERSION FINANCIERA	**3.000.000**
	TOTAL DE RECURSOS (I+IV)	**2.598.297.654**
	TOTAL DE GASTOS (II+V)	**2.380.650.967**
VI	**RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIVOS**	**217.646.687**
	Contribuciones Figurativas	-
	Gastos Figurativos	207.863.812
VII	**RESULTADO FINANCIERO**	**9.782.875**
VII	**FUENTES DE FINANCIAMIENTO**	**-**
IX	**APLICACIONES FINANCIERAS**	**9.782.674**
	Incremento Inversión Financiera	-
	Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	9.782.674

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PRESUPUESTO - AÑO 2018

ANEXO IX

ESTIMACIÓN PLURIANUAL DE GASTOS

PRESUPUESTO PLURIANUAL - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Inciso /Años	2.017	2.018	2.019
1- Personal	1.412.946.270	1.624.888.210,50	1.819.874.796,76
2 -Bienes de Consumo	89.331.791	102.731.559,36	115.059.346,48
3 -Servicios No Personales	495.955.920	570.349.308,49	638.791.225,51
4 -Bienes de Uso	262.744.752	302.156.465,12	338.415.240,93
5 - Transferencias	95.972.000	110.367.800,00	123.611.936,00
6 -Activos Financieros	3.000.000	3.450.000,00	3.864.000,00
7 -Servicios de la Deuda	12.528.834	14.408.159,10	16.137.138,19
9 -Otros Gastos	17.954.275	20.647.416,25	23.125.106,20
TOTAL	2.390.433.842	2.748.998.519	3.078.878.789

3749

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

3749 *"2017 - Año de las Energías Renovables"*

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PRESUPUESTO - AÑO 2018

ANEXO X

PLAN DE OBRAS PÚBLICAS

OBRAS VIALES	
MANTENIMIENTO DE CALLES	
REACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CALLES DE LA CIUDAD	9.000.000
MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACION DE CALLES: EMERGENCIA VIAL 2017	112.000
FORESTACION	
PLAN DE FORESTACION Y BACHEO DE CALLES DE LA CIUDAD	45.000.000
OBRA POR ADMINISTRACION - MEDIDA 5 FORESTACION DE CALLE FLORENTINO AMEGHINO	4.072.130
APLICACIONES	
GIMNASIO COMUNITARIO CHACRA IV	20.000.000
MANTENIMIENTO DE CORCOS MUNICIPALES	2.000.000
AMPLIACION CENTRO DE SALUD CH 15	5.000.000
CANCHA MUNICIPAL	7.000.000
AMPLIACION CFD	4.000.000
CONSTRUCCION CASA DE LA MOSQUA	12.440.000
ESPACIOS PUBLICOS	
PARQUE COSTERO	1.000.000
DEFENSA DIVISION COSTA	22.000.000
SENDA SALDANDE PUERTO CAP	3.000.000
SENDA SALDANDE CALLE BELGRANO	3.000.000
PASEO PREMIOS NOBELES	1.500.000
PARQUE URBANO COMO DE BOMBERA	4.000.000
PUENTE PEATONAL UTN	3.000.000
PLAYON BARRIO LOS COMES	2.500.000
PLAYON BARRIO BICENTENARIO	2.500.000
PLAYON BARRIO LOS FUEGUINOS	2.500.000
PLAYON CASA DE JOVENES	2.000.000
RECONDICIONAMIENTO DE BOULEVARES DE CALLES AV. 9 DE JULIO Y LIBERTAD	1.000.000
CONSTRUCCION OBRADOR A CIELO ABIERTO CHACRA XIII	2.000.000
CONSTRUCCION OBRADOR A CIELO ABIERTO BARRIOS SUR	5.120.000
CONSTRUCCION DE PLAZA EDISON	1.000.000
CONSTRUCCION DE PASEO DE LAS PROVINCIAS	207.100
INFRAESTRUCTURA	
TENDIDO RED DE GAS BARRIO LOS COMES - 3RA ETAPA	800.000
TENDIDO RED DE GAS BARRIO BICENTENARIO 1ª ETAPA	801.000
OBRAS SANITARIAS	
ABASTECIMIENTO DE AGUA	
RED INFRAESTRUCTURA SANTA ANA IV - BELGRANO	20.000.000
REDES DE AGUA Y CLOACA	
CONSTRUCCION RED PLUVIAL SOLAR DE LA LAGUNA	1.240.000
Obra Plan de Saneamiento Integral y Construccion Pluvial - Año 2017	8.418.311

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

3749 *"2017 - Año de las Energías Renovables"*

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PRESUPUESTO - AÑO 2018

ANEXO X

PLAN DE OBRAS PÚBLICAS

FINANCIADAS POR TERCEROS	
OBRAS EN EJECUCION - CONTINUACION	
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y PLAZAS	3.000.000
REFORMA PLAZA PERON	2.000.000
REFORMA PLAZA 1 DE MAYO	2.000.000
REFORMA PLAZA BELGRA	2.000.000
REFORMA PLAZA LAS AMERICAS	2.000.000
REFORMA PLAZA PROFESIONAL	2.000.000
PLAZA MAR	2.000.000
REFORMA PLAZA LOS OMAS	1.000.000
AMPLIACION PLAZA SAENZ	2.000.000
DIRECCION DE LA LEY DE POLICIA (CARTELERIA - PARADA DE CORCHES - CELULARES)	9.000.000
CONMEMORACION NAVIDEÑA	1.000.000
TRAMITES Y APROBACIONES	
DIRECCION LICITADOS	
IMPLANTACION DE ESPECIES FLORALES Y ARBOREAS - FORESTACION URBANA TEMPORADA 2018	4.778.730

TOTAL GENERAL 230.553.731

OBRAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - FINANCIAMIENTO	
DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS	
CONSTRUCCION Y REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA PLUVIAL EN LA CIUDAD	
INSTALACION DE CISTERNA ZONA NORTE	
CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES - BARRIOS NORTE	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL BARRIOS SUR	
CONSTRUCCION DE NUEVO MATADERO	
CONSTRUCCION DE OBRADOR DE ARTES MARCIALES	
DIRECCION DE OBRAS VIALES	
PAVIMENTACION DE DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

DECRETO Nº 206/17

ANEXO I
JURISDICCION CONCEJO DELIBERANTE

UNIDAD DE ORGANIZACION DIRECCION DE ADMINISTRACION (UO. 13)

INCREMENTAR	JURISDICCION	PARTIDA	MONTO
Incrementar	Concejo Deliberante	1. Gasto en Personal	$ 14.920.000,00

RESOLUCION C.D Nº 056/2017

ANEXO I

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO Nº 78/98

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

Entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth Castiglione, D.N.I. Nº 18.401.616, ad referéndum del Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella en adelante **"EL MUNICIPIO"**, por una parte y por la otra el Sr. Luis Ledesma, DNI Nº: 24.111.569, en calidad de apoderado de la empresa Agrotécnica Fueguina SACIF, en adelante **"LA CONTRATISTA"**, firman el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y **LA CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del contrato Nº 78/98 en su Art. 10.3 referido a la prestación del **"SERVICIO DE TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS"** de la ciudad de Rio Grande, por el termino de 181 (Ciento ochenta y un) días corridos a partir del 1 de Enero de 2018 fijando como nueva fecha de finalización el día 30 de Junio de 2018 en condiciones de indemnidad a la aplicación de penalidades por defectos que pudieran producirse, en tanto y en cuanto los servicios en forma global sean prestados. La presente prórroga se considera en carácter de excepcional, frente a la necesidad coyutural de establecer un plazo que garantice la continuidad en la prestación del servicio, mientras se desarrollan los procesos administrativos necesarios para la adjudicación y la puesta en marcha del mismo.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo al pliego licitatorio.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Antártico Sur, a los ..... días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.

Dra. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

Anexos - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 1104/17

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 1104 /2017

PROG.	SUB-PROG.	INCISO	PPAL.	PARC.	MONTO
107	0	1	1	1	12.220.467
108	0	1	1	1	9.368.295
123	0	1	1	1	21.410.279
200	1	1	1	1	27.175.697
116	5	1	1	1	8.867.806
600	0	1	1	1	12.100.246
300	0	1	1	1	10.263.056
305	12	1	1	1	13.955.611
400	1	1	1	1	20.134.311
500	0	1	1	1	29.645.718
500	0	4	2	1	20.931.600
500	0	4	2	2	13.812.914
608	0	3	6	2	12.500.000
700	1	3	1	1	4.500.000
502	0	2	5	6	1.000.000
127	1	3	5	1	1.500.000
301	2	5	1	4	5.000.000
301	1	2	1	1	3.000.000
602	2	6	3	1	2.614.000
TOTAL GENERAL					230.000.000

RIO GRANDE,

Alejandro Gabriel NOGAR
PRESIDENTE DEL C.D.
A/C INTERCENCIA MUNICIPAL

DECRETO Nº 1125/17

15 DIC. 2017

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 1125/2017

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

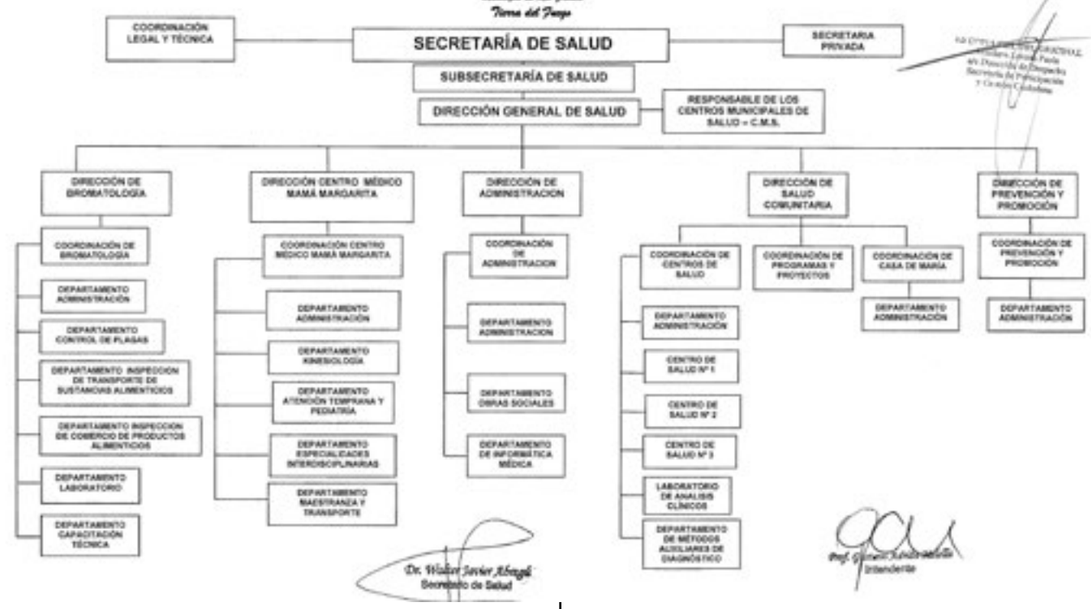

Dr. Walter Javier Kluggel
Secretario de Salud

Prof. Gustavo Melella
Intendente

Nº 1125/17

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD

MISIÓN
Compete al Director General de Salud, asistir al Subsecretario de Salud en el desarrollo de políticas y objetivos propios en materia de salud; coordinando el desarrollo y cumplimiento de todas las acciones que llevan a cabo las distintas dependencias en las áreas de Atención Primaria y Salud Comunitaria, Prevención y Promoción, Bromatología e Higiene, Rehabilitación Médica, multidisciplinaria e integral; como así también en lo atinente a la Administración General y a todas aquellas áreas de trabajo que puedan sumarse, conforme las exigencias propias de la Institución y a las demandas reales de la comunidad, que optimicen el funcionamiento de manera eficaz en toda la Secretaría de Salud.

FUNCIONES:

- Asistir y acompañar de manera general al Subsecretario de Salud, en todas aquellas acciones inherentes a la salud pública que éste le indique controlar, planificar, ordenar, crear, supervisar, promover o realizar.
- Llevar a cabo de manera eficiente y coordinada, las actividades propias de la Dirección General, con observación, control y asistencia permanente a las áreas de su dependencia.
- Promover de manera dinámica los procesos administrativos, priorizando acciones que acorde a las demandas y exigencias de la comunidad y del servicio en general, requieran de respuestas inmediatas y expeditivas.
- Planificar y ejecutar junto al Subsecretario, programas que optimicen la gestión administrativa; como así también programas de trabajo acorde a los objetivos, misiones y funciones de cada una de las áreas bajo su dependencia.
- Resolver activamente y con actitud de liderazgo las situaciones de emergencia que puedan surgir, tomando el control y actuando en consecuencia.
- Informar diariamente al Subsecretario de las novedades ocurridas en cada área, turno o sector de trabajo.
- Desarrollar y poner en práctica acciones primarias de salud, coordinadas con las áreas pertinentes, con el objeto de preservar y fortalecer la salud de la población.
- Comunicar y difundir estratégicamente las actividades Institucionales.
- Informar con la debida antelación a la Dirección de Prensa Municipal, los eventos que organice y lleve a cabo la Secretaría de Salud.
- Organizar reuniones con su equipo de trabajo, a fin de coordinar acciones y optimizar el funcionamiento de las distintas áreas de trabajo.
- Monitorear el desarrollo de las actividades diarias en cada sector de trabajo, proponiendo su mejora continua.
- Promover la capacitación y formación constante del personal.
- Supervisar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa y protocolos de acción vigentes en las distintas áreas a su cargo.
- Coordinar, supervisar e instruir acciones en los distintos Centros Municipales de Salud.
- Actuar interactivamente con las distintas Direcciones.
- Evaluar, considerar y resolver las propuestas y necesidades planteadas por los directores de cada sector.
- Intervenir, cuando así correspondiere, en todas aquellas acciones protocolares y gestiones que se deban realizar por ante organismos e instituciones públicas o privadas externas al Municipio.

Dr. Walter Javier Kluggel
Secretario de Salud

Prof. Gustavo Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 1125/17

- Promover la elaboración de normas que regulen y mejoren el funcionamiento de las áreas a su cargo.
- Supervisar la formulación del presupuesto del área salud.
- Participar en la organización de todos los eventos relacionados con la Salud, que se pongan en práctica.
- Intervenir en el diseño y planificación del calendario de actividades que cada área desarrolle.

RESPONSABLE DE LOS CENTROS DE SALUD MUNICIPAL

MISIÓN
Asistir al Director General de Salud en las tareas atinentes a la funcionalidad operativa de los distintos Centros Municipales de Salud (C.M.S.), dependientes de la Dirección de Salud Comunitaria de la Secretaría de Salud Municipal. Siendo referente y facilitador de soluciones, puestas al servicio de los Centros Municipales de Salud de manera práctica, rápida y eficaz.

FUNCIONES

- Brindar asistencia técnica y coordinada con las áreas correspondientes; cuando la sea requerida por los Jefes de los C.M.S.
- Elaborar, formular y presentar programas de trabajo, específicos del área Salud, tendientes a optimizar y maximizar el servicio a la comunidad a través de los distintos C.M.S.
- Verificar el buen funcionamiento del sistema de alarma. Debiendo actuar de manera inmediata y efectiva, en casos de emergencia, cuando ésta se disparare accidentalmente o no.
- Verificar de manera constante, manteniendo en perfectas condiciones de funcionamiento y seguridad, los vehículos afectados a los C.M.S., debiendo realizar todos los controles y revisaciones técnicas necesarias y obligatorias.
- Planificar, organizar y verificar el mantenimiento edilicio de los distintos C.M.S; debiendo contar para ello con la anuencia de los Jefes de cada Centro.
- Controlar y mantener las instalaciones de cada C.M.S. en buen estado de conservación, a fin de brindar un servicio de excelencia a la comunidad.
- Coordinar el área de Servicios Generales, dentro de cada C.M.S.
- Detectar e informar al Director General de Salud las necesidades de cada C.M.S., para su evaluación y correspondiente provisión.
- Verificar el estado de los equipos de calefacción, tableros eléctricos, bombas, agua potable, redes telefónicas, servicio de internet, instalaciones eléctricas, sanitarias y de gas; requerimientos de carpintería, pintura, obra y otros necesarios para el buen funcionamiento de los distintos C.M.S.; coordinando con los profesionales o áreas correspondientes la realización de los trabajos necesarios para su óptimo funcionamiento.
- Trabajar de manera interdisciplinaria y coordinadamente, con todas las áreas municipales que fuere necesario, para cumplir con sus funciones; optimizando los resultados.
- Relevar periódicamente los C.M.S., asegurando el abastecimiento necesario de elementos, materiales e insumos de limpieza en los mismos. Solicitando mensualmente a los Jefes de Centro, el listado de necesidades.
- Verificar y coordinar con el área pertinente, la prestación de los servicios de desinsectación, desinfección, desratización y todo otro que corresponderé.

Dr. Walter Javier Kluggel
Secretario de Salud

Prof. Gustavo Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 1125/17

- Dirigir y coordinar, en forma conjunta con los Jefes de Centros, el desarrollo de actividades físicas, deportivas, recreativas, caminatas, de capacitación y toda otra actividad complementaria que se lleve a cabo en cada C.M.S.
- Lograr una mejora en el funcionamiento diario y operativo de los C.M.S. buscando equilibradamente que las acciones que la Secretaría de Salud lleva a cabo por medio de dichos Centros, se concreten sin impedimentos.
- Informar en los temas de su competencia, dando las alertas tempranas que posibiliten tomar las medidas necesarias para mantener en condiciones de buen funcionamiento las instalaciones, equipos y las prestaciones de servicios, bajo su supervisión, en todos los C.M.S.
- Realizar otras tareas afines y complementarias, conforme sea asignado por su inmediato superior, teniendo en cuenta la naturaleza de su misión y de sus funciones.

DEPARTAMENTO CAPACITACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA

MISIÓN

Será responsable de llevar a cabo de manera práctica, teórica y técnica; un proceso de permanente Capacitación interna y externa en la temática de Bromatología desde la órbita oficial; hacia la propia función de fiscalización y control, hacia manipuladores de alimentos y hacia la comunidad interesada.

FUNCIONES:

- Planificar, coordinar y ejecutar eventos de capacitación interna y externa en la temática de Bromatología.
- Organizar adecuadamente el personal a su cargo, a fin de lograr un óptimo y dinámico funcionamiento del servicio.
- Elaborar un cronograma anual de capacitaciones, en coordinación con la Escuela Municipal.
- Proyectar capacitaciones anuales por medio y a través de responsables técnicos, de Organismos Nacionales de Seguridad Alimentaria, Investigación y Desarrollo en la Materia.
- Capacitar a la totalidad de "Manipuladores de Alimentos", solicitantes de "Libreta Sanitaria Municipal".
- Informar y capacitar a los responsables de empresas y comercios del rubro, como así también a sus dependientes, sobre normas de "inocuidad" y "manipulación de alimentos".
- Instruir en relación a Inspecciones, auditorías y procesos que den como resultado: "alimentos inocuos"
- Asesorar y capacitar en relación a procedimientos de inspección con detección de desvíos en la manipulación y condiciones de contención de alimentos.
- Actuar en conjunto y en sinergia con el Departamento de Laboratorio, como centro de generación de información y conocimiento.
- Operar coordinadamente y en coherencia, con la Escuela Municipal cuando las circunstancias así lo requieran.
- Mantener informado a su inmediato superior de todas las actividades de capacitación a desarrollar, con detalle expreso de cada una.

Dr. Walter Javier Almyd
Secretario de Salud

Prof. Germán Adrián Modelo
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

- Procurar la mejora continua del servicio, con la presentación de proyectos y acciones concretas factibles de realización.
- Organizar reuniones con su equipo de trabajo y con las áreas municipales que estime correspondientes, a fin de optimizar el funcionamiento de los servicios a su cargo.
- Detectar e informar a la Dirección de Bromatología, las necesidades propias del servicio a su cargo; para su consideración, evaluación y correspondientes alternativas de solución.
- Realizar otras tareas afines y complementarias, conforme sea asignado por su inmediato superior, teniendo en cuenta la naturaleza de su misión y de sus funciones.
- Informar a la comunidad con un nivel superador, conceptos básicos de seguridad alimentaria, para saber discernir y diferenciar los alimentos que lleva a su hogar. Realizando para ello la difusión correspondiente.
- Llevar un registro interno de las actividades de capacitación y prevención que realiza, con detalle esencial de las mismas.

DEPARTAMENTO MAESTRANZA Y TRANSPORTE
CENTRO MÉDICO MAMA MARGARITA

MISIÓN

Será responsable de realizar todas las acciones que conduzcan al logro de las actividades propias de cada uno de los servicios a su cargo: Maestranza y Transporte.

FUNCIONES:

-**Transporte**, asegurando el funcionamiento, mantenimiento, reparación, operatividad y prestación de servicios de las distintas unidades de traslado.

- Coordinar el funcionamiento y la dinámica de los servicios a su cargo.
- Controlar diariamente el buen funcionamiento de los vehículos destinados al transporte de pacientes.
- Organizar los itinerarios de recorrido de búsqueda de pacientes, en forma diaria y en relación a cada móvil de traslado.
- Distribuir las unidades de traslado, según las necesidades propias del servicio, asumiendo plenamente las situaciones de emergencia, o que surjan de manera imprevista. A las que deberá dar respuesta.
- Controlar el estado de aseguramiento de los móviles, informando con la debida antelación, su vencimiento para proceder a la renovación de la póliza correspondiente. Como así también, las denuncias por siniestros.
- Verificar el buen funcionamiento de los vehículos de traslado, siendo responsable de realizar los controles técnicos necesarios y obligatorios.
- Constatar que el personal a su cargo, se encuentre autorizado para conducir vehículos Municipales.
- Prever de manera anticipada, la realización de pedidos de elementos necesarios, tales como repuestos y/o accesorios.
- Elaborar una ficha técnica individual para cada unidad, donde se registre su reparación, mantenimiento, novedades y demás información que se considere procedente.
- Realizar la limpieza y lavado de los móviles de traslado; con turnos programados a efectos de lograr prontitud y eficacia de la labor, sin afectar o resentir la prestación principal.
- Planificar y controlar el uso y gastos del combustible que utiliza cada móvil de traslado
- Mantener informado a su inmediato superior de toda anormalidad que pueda observar o detectar en las unidades a su cargo.

Dr. Walter Javier Almyd
Secretario de Salud

Prof. Germán Adrián Modelo
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 1125/17

Maestranza, asegurando los estándares mínimos de limpieza, higiene y calidad.

- Mantener adecuadamente el stock diario de elementos de limpieza.
- Realizar los debidos controles de inventario y suministros.
- Realizar el correspondiente pedido de insumos y materiales.
- Distribuir los materiales de trabajo y elementos de limpieza, conforme las necesidades de cada turno y de cada sector de trabajo.
- Organizar el personal a su cargo, distribuyendo sus funciones de manera adecuada, cubriendo las necesidades de los distintos sectores del Centro Médico.
- Supervisar que el personal a su cargo, realice adecuadamente la limpieza, higiene y desinfección de los distintos sectores de trabajo.
- Organizar reuniones con su equipo de trabajo, a fin de optimizar el funcionamiento de los servicios a su cargo.
- Monitorear el desarrollo de las actividades diarias, buscando y proponiendo su mejora continua.
- Asignar tareas y funciones específicas, propias de las áreas que conduce, al personal a su cargo.
- Detectar e informar a la Dirección del Centro Médico, las necesidades propias de los servicios a su cargo, para su consideración, evaluación y correspondiente provisión o solución.
- Realizar otras tareas afines y complementarias, conforme le sean asignadas por su inmediato superior, teniendo en cuenta la naturaleza de su misión y de sus funciones.

DEPARTAMENTO DE MÉTODOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO
DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA

MISIÓN

Será responsable de realizar todas las acciones necesarias, para que de manera apropiada se cubra la prestación de aquellos métodos auxiliares de diagnóstico que brinda el Municipio de Río Grande, a través de la Secretaría de Salud y sus distintas dependencias. Siendo referente y facilitador de soluciones, puestas al servicio de nuestros vecinos de manera práctica, rápida y eficaz.

FUNCIONES:

- Recepcionar el pedido de estudio auxiliar, a aquellos pacientes que acudan a su práctica.
- Registrar debidamente aquellos casos de pacientes que se identifiquen con su carnet de obra social, debiendo en este caso recibir la orden de práctica correspondiente, para luego elevarla administrativamente al Departamento de Obras Sociales.
- Trabajar de manera coordinada, siguiendo las instrucciones e indicaciones del profesional médico interviniente.
- Instruir a los pacientes en relación a la preparación que deben observar, previo a la realización de la práctica indicada.
- Informar al paciente sobre las condiciones en que debe presentarse para la realización de los exámenes o tomas de muestras, haciendo entrega de los instructivos correspondientes, cuando el estudio lo demande.
- Recepcionar muestras, cuando así correspondiere.

Dr. Walter Javier Almyd
Secretario de Salud

Prof. Germán Adrián Modelo
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

- Entregar al paciente, en sobre debidamente cerrado e identificado, los resultados finales.
- Organizar internamente su propio archivo y registro de estudios complementarios.
- Ordenar y clasificar las prestaciones, conforme los pedidos médicos.
- Registrar debidamente a cada paciente que asiste.
- Organizar adecuadamente el servicio, a fin de lograr un óptimo y dinámico funcionamiento en las prestaciones.
- Mantener adecuadamente el stock diario de materiales, insumos y elementos necesarios para la realización de los estudios y prácticas de rutina.
- Efectuar los debidos controles de inventario y suministros.
- Realizar y presentar mensualmente el correspondiente pedido de insumos, materiales y elementos, conforme indicaciones dadas por el profesional interviniente.
- Realizar las correspondientes órdenes de compras.
- Recepcionar, distribuir y resguardar los materiales, insumos y elementos recibidos.
- Elevar las notas de pedido y recepción.
- Realizar las gestiones necesarias por ante las distintas Obras Sociales, como así también por ante la Superintendencia de Salud.
- Actuar en conjunto con las demás áreas propias de la Secretaría de Salud, y municipales en general, cuando fuere necesario para una mayor calidad y eficacia en el servicio.
- Procurar la mejora continua en el servicio.
- Detectar e informar a la Dirección de Salud Comunitaria, las necesidades propias del servicio a su cargo, para su consideración, evaluación y correspondientes alternativas de solución.
- Realizar otras tareas afines y complementarias, conforme le sean asignadas por su inmediato superior, teniendo en cuenta la naturaleza de su misión y de sus funciones.

Dr. Walter Javier Almyd
Secretario de Salud

Prof. Germán Adrián Modelo
Intendente

RESOLUCION Nº 4693/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín Tita , D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 200 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. SANCHEZ, Jorge, de profesión Licenciado en Diseño Gráfico D.N.I. Nº 33.991.704, con domicilio real y legal en la calle Sara Rosa Delich Nº 712, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, se desempeñara como Diseñador Gráfico, prestando servicios en la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y se compromete a realizar las tareas de Diseñador Gráfico, conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Dirección de Prensa le indicarán, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO Y EL PROFESIONAL** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana; debiendo **EL PROFESIONAL** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar, ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio, por la tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales abonara un pago mensual de **$29.000 (PESOS VEINTINUEVE MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 58.000,00.- (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección de Prensa para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre del 2017 y hasta el 31 de diciembre del 2017 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requiriente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2.017.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 4694/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 200 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. MERCADO, Vanesa Noelia D.N.I. Nº 30.153.888, con domicilio real y legal en la calle Gabriela Mistral Nº 168 PB, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, desempeñara tareas de asistencia en actos y eventos que este Municipio realice, también cumpliendo el rol de asesorar cuando sea necesario sobre asuntos relacionados con protocolo y ceremonial, elaborar y mantener actualizada las diferentes listas que son empleadas por la oficina y siendo partícipe de forma activa en la responsabilidad de llevar adelante actos oficiales y eventos sociales que pertenecen o están directamente relacionados a la imagen de este Municipio.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 48.000,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **EL LOCADOR** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL MUNICIPIO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre del 2017 y hasta el 31 de diciembre del 2017 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requiriente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de octubre del 2017.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 4695/17

Secretaría de Desarrollo Ciudadano y Participación Ciudadana

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA , D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. MENDEZ, Javier Alfonso D.N.I. Nº 24.962.017, de profesión Licenciado en Comunicación Social con Orientación en Comunicación Institucional, con domicilio real y legal en la calle Anadón Nº 371, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, se desempeñara en la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y tendrá como función la realización de servicios periodísticos y producción de material institucional para uso interno y externo, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Dirección de Prensa le indicarán, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO Y EL PROFESIONAL** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana; debiendo **EL PROFESIONAL** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar, ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio, por la tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales abonara un pago mensual de **$29.000 (PESOS VEINTINUEVE MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$58.000,00.- (PESOS CINCUENTA Y OCHO con 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección de Prensa para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre del 2017 y hasta el 31 de diciembre del 2017 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requiente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Nº 4695/17

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2.017.

COMUNICADO REGISTRADO
BAJO EL NRO. 12891
RIO GRANDE 06 DIC. 2017
Secretaría de Desarrollo Ciudadano
Dirección de Concertación
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 4696/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA , D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. PEREZ, Marcela Edith, D.N.I. Nº 16.621.898, con domicilio real y legal en calle Islas de los Estados Nº 870, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA LOCADORA, realizará trabajos relacionados con programas municipales, provinciales, nacionales e internacionales; se encargará de la organización de capacitaciones, congresos, seminarios, y otros acontecimientos sociales y culturales; como así también la coordinación en la firmas de Convenios con distintas instituciones públicas y privadas, que emprenda la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión o cualquier otra Secretaría, perteneciente al Ejecutivo Municipal.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA LOCADORA**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA LOCADORA**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$26.000,00 (PESOS VEINTISEIS MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 52.000,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100)** por todo concepto. **LA LOCADORA** presentará en la Dirección de Administración, para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA LOCADORA** sea solicitada para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **LA LOCADORA** los costos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: LA LOCADORA se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. LA LOCADORA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA LOCADORA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA LOCADORA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **LA LOCADORA** les hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA LOCADORA**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **LA LOCADORA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre del 2017 y hasta el 31 de diciembre del 2017, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requiente lo considere necesario. Durante el término del mismo **LA LOCADORA** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

Nº 4696/17

horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2017.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 4697/17

Secretaría de Participación Ciudadana

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. Nº 23.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. FLORES, Gisela Evangelina, de profesión en Diseñador Gráfico D.N.I. Nº 38.786.182, con domicilio real y legal en la calle Santa Cruz Nº 615, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, se desempeñara como Diseñadora Gráfica, prestando servicios en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y se compromete a realizar las tareas de Diseñadora Gráfica, conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Dirección de Ceremonial y Protocolo le indicaría, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO Y EL PROFESIONAL** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana; debiendo **EL PROFESIONAL** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar, ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio, por la tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales abonara un pago mensual de **$29.000,00 (Pesos Veintinueve Mil con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$58.00,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de prestación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debido **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFECIONAL** con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre del 2017 y hasta el 31 de diciembre del 2017 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo. Debiendo acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de octubre del 2017.

Flores Gisela

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 4698/17

Secretaría de Participación Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Producción y Ambiente Tec. Sonia Elizabeth Castiglione, D.N.I. Nº 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. HERNANDEZ, Carolina, D.N.I. Nº 29.642.633 con domicilio en la calle Yaganes 452 2º C de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 12380/2017, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2591/2017, que forma parte del Expediente Nº 0001-00281/2017, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 12380/2017, la cual quedará redactada de la siguiente manera "... El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor de $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de noviembre hasta la finalización del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de $ 130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

DNI: 24044633

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

RESOLUCION Nº 4715/17

Secretaría de Participación Ciudadana

CONTRATO DE ACTUACIÓN 022/2017

En la ciudad de Río Grande, a los 24 días del mes de noviembre de 2017, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Diseñadora Industrial ANALÍA INÉS CUBINO, DNI Nº 23.509.625, "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano Nº 203, en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte, y la Sra. MARIA LAURA MARTINEZ, DNI Nº 31.570.596, con domicilio real y legal en calle Pte. Hipólito Irigoyen N° 455, de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, en adelante **"LA PRODUCTORA"** por la otra, acuerdan en celebrar el presente **Contrato de Actuación**, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA PRODUCTORA" se obliga a realizar la presentación del conjunto "DOS REYNOSO", en el evento "Encendido del Arbolito de la Ciudad", llevado adelante por el Municipio de Río Grande, el día 07 de diciembre de 2017 desde las 22hs, al aire libre en el predio entre Santa Fe y Sebastián Elcano de la ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" pondrá a disposición de **"LA PRODUCTORA"** y la presentación que ésta representa, en el predio del arbolito de la ciudad de Río Grande, el acondicionamiento de un escenario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SADAIC, ARGENTORES y AADI-CAPIF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" se responsabilizará de tener un operativo de Seguridad Policial, Servicio de Primeros Auxilios y Atención Médica inmediata y también del Seguro de Responsabilidad Civil por los Espectadores.

QUINTA: El montaje y provisión de los sistemas de sonido e iluminación necesaria para realizar el espectáculo estará a cargo de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" abonará en concepto de Cachet el monto de **$7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100)**, pagaderos en adelantado mediante transferencia bancaria en la cuenta Nº 0003000005127601 del Nuevo Banco del Chaco, CBU Nº 3110030211000051276018, depositados antes del espectáculo.

SÉPTIMA: "LA PRODUCTORA" pondrá a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

OCTAVA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que **"EL MUNICIPIO"** queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **"EL MUNICIPIO"**, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

NOVENA: "LA PRODUCTORA" no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada a **"EL MUNICIPIO"** con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder **"LA PRODUCTORA"** en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

DÉCIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.

DÉCIMA PRIMERA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, como también conferencias de prensa o entrevistas el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

D.I. Analía Cubino
Secretaria de Promoción Social

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 12895
RIO GRANDE 05 DIC. 2017
Ministerio General Presidencia
Secretaría de Participación Ciudadana

RESOLUCION Nº 4717/17

ACTA MODIFICATORIA N°1 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 17/17 (SOYSP-DOV)

Entre la empresa **ZIMENTAR S.R.L.**, representada en este acto por el **Sr. Fernando Zapata, D.N.I. Nº 26.673.854**, en calidad de socio gerente de la misma, con domicilio legal en calle Mackinlay Nº 601 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, **Prof. María Gabriela Castillo, D.N.I Nº 20.454.928**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N° 1** del Contrato de Obra Nº 17/17, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra Nº 17/17 aumentando el monto Contractual en la suma de **$4.686.808,76 (SON PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 76/100)** con lo cual el monto de la obra aumenta a la suma de **$29.713.915,70 (SON PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL, NOVECIENTOS QUINCE CON 70/100)**.

SEGUNDA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la cláusula **CUARTA** del contrato Nº 17/17, ampliando el plazo de obra en 90 (noventa) días con lo cual el plazo total de la obra es de 270 (doscientos setenta) días corridos contados a partir de la firma Acta de Inicio. En virtud de lo expuesto en el Informe Técnico correspondiente de fecha 22 de mayo de 2017.

TERCERA: La contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía por la suma de **$ 234.340,44 (SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA CON 44/100)**. Equivalente al 5% del monto ampliado.

CUARTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Zimentar S.R.L.
Cuit Nº 30-71039119-9
Zapata Fernando Ivan
Socio Gerente

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

Nº 4717/17

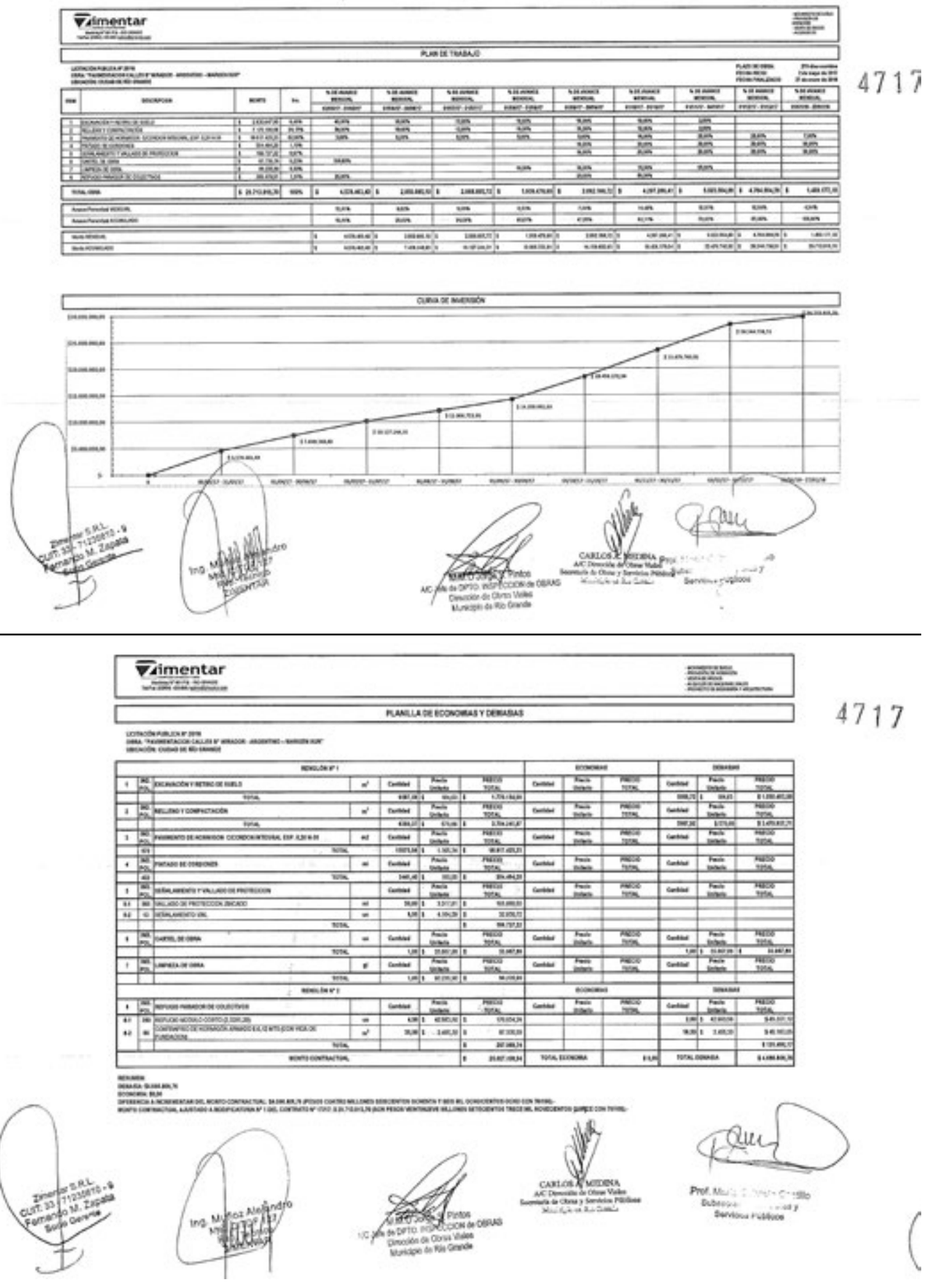

4717

4717

RESOLUCION Nº 4720/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. ESCOBAR, Norma Beatriz D.N.I. Nº 22.938.412, con domicilio real y legal en la calle Cabo San Pablo Nº 621, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, desempeñara tareas de asistencia en actos y eventos que este Municipio realice, también cumpliendo el rol de asesorar cuando sea necesario sobre asuntos relacionados con protocolo y ceremonial, elaborar y mantener actualizada las diferentes listas que son empleadas por la oficina y siendo partícipe de forma activa, en la responsabilidad de llevar adelante actos oficiales y eventos sociales que pertenecen o están directamente relacionados a la imagen de este Municipio.------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR,** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 48.000,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR,** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **EL LOCADOR** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR,** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.----------

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre del 2017 y hasta el 31 de diciembre del 2017 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de octubre del 2017.----------

RESOLUCION Nº 4732/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de noviembre de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Producción y Ambiente Tec. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth D.N.I. Nº 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. MENDEZ, Raúl Alberto, D.N.I. Nº 16.346.913 con domicilio en Parcela 1 Secc. K Mac 49 Lote 579 S/N, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a la presentación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Secretaría de Producción y Ambiente, teniendo como función la tarea de realizar el mantenimiento del alambrado del Paseo Laguna de los Patos, limpieza y mantenimiento de senderos Reserva Natural Urbana, no desarrollada por ningún empleado de planta permanente del Municipio, como así también de todos aquellos espacios físicos que le sean requeridos y que dependan de la Secretaría de Producción y Ambiente. Asimismo asistirá en las actividades que se realizan en las reservas naturales urbanas, colaborando con guías y actividades propias de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente relacionada con el área de ciencias naturales. **EL IDÓNEO** tendrá relación directa con la Secretaría de Producción y Ambiente y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, **EL IDÓNEO** realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Producción y Ambiente le indicarán, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO y EL IDÓNEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el moto del mensual._____

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100) por todo concepto. **EL IDÓNEO** presentará en la Dirección de Administración para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDÓNEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDÓNEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO.** _____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDÓNEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDÓNEO** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL IDÓNEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

QUINTA: Si **EL IDÓNEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDÓNEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDÓNEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2017. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDÓNEO** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular._____

Nº 4732/17

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDÓNEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dra. Sonia E. Calderón
Secretaria de Producción y Turismo

RESOLUCION Nº 4733/17

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre el Sr. Castellano, Vicente Oscar D.N.I. 13.390.613, con domicilio real en calle Perito Moreno N° 1044, de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en Calle Sebastián Elcano N °203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Rojo, D.N.I. Nº 18.015.241 "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Inmueble, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe en tal carácter y de conformidad, el inmueble ubicado en calle Rosales Nº 56 de la Ciudad de Río Grande, cuyas dependencias consta de una superficie total cubierta de 325 m2 (trescientos veinticinco metros cuadrados), Planta baja: Hall de acceso, tres ambientes u oficinas, baño instalado con sanitarios, dos ambientes anexos aptos para oficina, calefacción central. Planta Alta: cuatro ambientes aptos para oficinas, baño, patio interno.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas, locales o depósito indistintamente, dependiente de los organismos municipales, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencia, material o moral a **EL LOCADOR. EL MUNICIPIO** no podrá sublocar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, aun cuando aquel forme parte de esta, como asimismo no podrá cederlo en comodato, introducir inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

TERCERA: El precio de la presente locación se fija en la suma total de $530.400,00 (Pesos Quinientos Treinta Mil Cuatrocientos con 00/100) en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $44.200,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Con 00/100) en el período comprendido desde el 01/12/2017 al 30/11/2018, las que vencerán los primeros diez (10) días de cada período. -
Los alquileres se abonarán en la Tesorería Municipal, debiendo a **EL LOCADOR** cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueran abonados en tiempo, forma y lugar pactados, **EL LOCADOR** deberá proceder conforme lo establecido en la **CLAUSULA DECIMO PRIMERA** del presente.

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el término de 12 (doce) meses, comenzando a regir el día 1º de diciembre del año dos mil diecisiete (01/12/2017), venciendo el día treinta de noviembre del año dos mil dieciocho (30/11/2018). **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a **EL LOCADOR** con treinta (30) días de anticipación mediante Carta de Documento y con los alquileres y servicios a su cargo.

QUINTA: Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato se podrá ampliar, existiendo acuerdo de las partes con 30 días de antelación, prorrogar por un período no mayor a los doce (12) meses. El hecho de otorgar recibos o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significa ni prórroga ni tacita reconducción, ni arroja derecho de uso alguno a **EL MUNICIPIO.**

SEXTA: EL MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de **EL LOCADOR**, siendo en tal caso a cargo de **EL MUNICIPIO** los gastos que de ello deriven y quedando para **EL LOCADOR** los mismos. También estarán a cargo exclusivo de **EL MUNICIPIO** las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, canilla de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se las hubiese recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (termo tanque, calefactores, etc..). Por su parte **EL LOCADOR** se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) de notificado fehacientemente y con la celeridad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a **EL MUNICIPIO**, tales como; goteras, filtraciones, perdidas de cañerías de agua o gas s/o vicios de construcción y para ello, aquel o su representante tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de ejecutar los trabajos necesarios para la restitución, **EL LOCADOR** elevara los presupuestos correspondientes a los trabajo de acondicionamiento para evaluación de **EL MUNICIPIO**, quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, realizara las tareas de reacondicionamiento a su cargo.

SEPTIMA: El LOCADOR tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a EL MUNICIPIO quien solo abonara aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo gas, electricidad, agua potable, teléfono, video cable o internet.

OCTAVA: La propiedad locado queda sujeta al derecho de inspección por parte de **EL LOCADOR** o de las personas que este designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías, calderas s/o cualquier otro motivo fundado que el lo requiera.

NOVENA: Las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, sujetándose al plazo mínimo legal de seis (6) meses de iniciada la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contraria manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días de la fecha en que se restituirá el inmueble. En tal caso, se sujetaran a lo dispuesto en el Art. 1221, Inc. a) del Código Civil y Comercial.

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultara a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa motivación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas que motivaran tal voluntad. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse suprimido o refundido el servicio prestado por ella, o cuando se hubiese instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente a esta.

DECIMA PRIMERA: El incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidos, lo hará incurrir en mora automática facultando a **EL LOCADOR** a promover el desalojo del inmueble y reclamar los prejuicios ocasionados, previa intimación fehacientemente y por un plazo no inferior a diez (10) días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adecuada.

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergente directa o indirectamente de este Contrato y de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Rio Grande, renunciando cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de noviembre de 2017.

Prof. Laura Rojo
Secretaria de Modernización e Innovación
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 4735/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

---En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUNIN, Federico Armando DNI Nº 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra el Sr. Sebastián Andrés Leiva DNI Nº 36.733.216 de profesión Licenciado en Seguridad e Higiene en el Trabajo, con domicilio real en calle Ushuaia Nº 174 de la Ciudad de Río Grande - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e I.A.S., en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la prestación específica de los servicios en la Coordinación de Seguridad e Higiene, realizando las tareas que se detallan a continuación:

1. Colaboración con la coordinación de seguridad e Higiene, en instalaciones, asesoramientos y relevamiento de edificios Municipales y externos
2. Supervisar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad en el establecimiento facilitando la implementación de las medidas preventivas que correspondan.
3. Mantener informado al responsable del Servicio sobre todas las novedades relacionadas con las funciones específicas del Servicio.
4. Realizar tareas administrativas de mantenimiento de la documentación y registros de actividades.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL,** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.—

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$29.000,00 (Pesos veintinueve mil con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$58.000,00 (Pesos cincuenta y ocho mil con 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL**, no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 del mes de noviembre del año 2017 hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2017 inclusive. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de octubre del 2017.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Leiva Sebastián
DNI: 36733216

RESOLUCION Nº 4736/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Rio Grande, representado en éste acto, por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUNIN Federico Armando D.N.I. Nº 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta Ciudad, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por la otra parte la Srta. Pérez, Daiana Andrea, DNI Nº: 38.088.776, con domicilio en la calle Brown Nº 1965, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "**EL LOCADOR**" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos en la Administración respecto al manejo electrónico de expedientes dependientes de la Dirección. **"EL LOCADOR"** tendrá relación directa con la Dirección de Tierras y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **"EL LOCADOR"** realizara su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Dirección de Tierras le indicara, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales, de resultar necesario, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL LOCADOR"** acordaría tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterara el servicios a prestar ni el monto del mensual.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $48.000,00 (Pesos cuarenta y ocho mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por lo trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

TERCERA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Noviembre del año 2017.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Pérez, Daiana Andrea
DNI: 38.088.776

12901
07 DIC. 2017

RESOLUCION Nº 4737/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

—En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUNIN, Federico Armando DNI Nº 29.472.175, y "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra la Sra. Herrera Yamila Fernanda DNI Nº 29.316.809 de profesión "Técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo" con domicilio real en calle Milton Roberts N° 3116 de la Ciudad de Río Grande - Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la prestación de servicios en la coordinación de Seguridad e Higiene, realizando las tareas que se detallan a continuación:

1. Colaboración con la Coordinación de Seguridad e Higiene, en instalaciones, asesoramientos y relevamiento en edificios Municipales.
2. Supervisar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad en el establecimiento facilitando la implementación de las medidas preventivas que correspondan.
3. Mantener informado al responsable del Servicio sobre todas las novedades relacionadas con las funciones específicas del Servicio.
4. Realizar tareas administrativas de mantenimiento de la documentación y registros de actividades.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.—

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$29.000,00 (Pesos veintinueve mil con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$58.000,00 (Pesos cincuenta y ocho mil con 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.——

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**——

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.——

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.——

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de noviembre del año 2017 hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2017 inclusive. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.——

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.——

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.——

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.——

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de octubre del 2017.——

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Herrera Yamila
29.316.809

RESOLUCION Nº 4740/17

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Producción y Ambiente Tec. Sonia Elizabeth Castiglione, D.N.I. Nº 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sra. Cabrera Silvia Alejandra D.N.I. Nº 21.668.125, con domicilio real en la calle Pinocchio Nº 784 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 12432/2017, aprobado mediante Resolución Municipal 2750/2017, que forma parte del Expediente Nº 0001-3455/2017, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL LOCADOR" y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 12432/2017, la cual quedará redactada de la siguiente manera "… El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor de $ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de noviembre hasta la finalización del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de $ 44.000,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto…"

SEGUNDA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor de Pesos veintidós mil con 00/100 ($22.000,00) pagaderos a partir del 01 de Noviembre hasta la finalización del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CON 00/100 ($116.000,00) por todo concepto.

Leido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete.

CONVENIO DOCUMENTADO
NUM. 12903
1 1 DIC. 2017

Lic. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.
Secretaría de Producción y Ambiente- OFICINA DE EMPLEO- Avda. San Martín Nº 410 - (TEL. 429594 - 430987)
Mail - Oficinadeempleoonb@gmail.com Río Grande Tierra del Fuego.-

RESOLUCION Nº 4741/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 163/2017

——En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de Octubre de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Prof. CASTILLO MARIA GABRIELA, D.N.I. Nº 20.454.928**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el **Sr. TOMÉ CARLOS ALBERTO DNI Nº 30.290.485, con domicilio legal en calle Libertad N° 1455, Cuit Nº 20-30290485-6**, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que Dirección de Parques y Jardines le indique. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "**EL LOCADOR**" realizará sus tareas de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 14:00 hs. En forma excepcional y cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Parques y Jardines, podrá asignarse a **EL LOCADOR** la realización de tareas con una duración que exceda el horario y los días procedentemente establecidos, a cuyo fin también podrá disponerse que se lleven a cabo dichas labores, en días inhábiles y feriados. La instrumentación del pago de excedentes deberá realizarse mediante la presentación de factura separada debidamente fiscalizada por la autoridad de la cual dependa EL LOCADOR, indicando día, cantidad de horas y lugar donde se realicen los mismos.——

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.——

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR**, derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.——

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de 48.000,00 (pesos cuarenta y ocho mil con 00/100) por todo concepto; fijándose el valor hora en la suma de Pesos ciento setenta y uno con 42/100 ($ 171,42). Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de excedentes, en caso de que se configure alguna de las hipótesis de excepción previstas en la cláusula **PRIMERA**. Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.——

TOMÉ CARLOS ALBERTO
DNI Nº 30.290.485

Secretaria de Obras y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 4742/17

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre el Municipio de Río Grande, representado en éste acto, por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, **Dr. RUNIN Federico Armando D.N.I. Nº 29.472.175**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. **Armando Gabriel Blanco DNI 11.814.840** con domicilio en calle Ricardo Rojas Nº 790, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL LOCADOR**", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato Locación de Inmueble , aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4427, de fecha 10 de Noviembre de 2017, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL LOCADOR" Y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Inmueble Expediente Nº 5635/17.

donde dice TERCERA: El precio de la presente Locación se fija por un valor mensual distribuidos de la siguiente manera: $ 37.000,00 (Pesos treinta y siete mil con 00/100) para los meses de Noviembre y Diciembre del año en curso, la suma de 44.600,00(Pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos con 00/100)para el período del 01/01/18 al 31/12/18 y la suma de $ 53.500,00(Pesos cincuenta y tres mil quinientos con 00/100)para el período de 01/01/18 al 31/12/19. El monto total del presente Contrato asciende a la suma de $ 1.251.200 (Pesos un millón doscientos cincuenta y un mil doscientos con 00/100).Los alquileres se abonarán a través de Tesorería Municipal, debiendo **EL LOCADOR** cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueran abonados en tiempo, forma y lugar pactados, **EL LOCADOR** deberá proceder conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del presente.

Se pagara por única vez la suma de $44.400,00 (Pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100) en concepto de comisión inmobiliaria.

Deberá decir: TERCERA: El precio de la presente Locación se fija por un valor mensual distribuidos de la siguiente manera: $ 37.000,00 (Pesos treinta y siete mil con 00/100) para los meses de Noviembre y Diciembre del año en curso, la suma de 44.600,00(Pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos con 00/100)para el período del 01/01/18 al 31/12/18 y la suma de $ 53.500,00(Pesos cincuenta y tres mil quinientos con 00/100)para el período de **01/01/19** al 31/12/19. El monto total del presente Contrato asciende a la suma de $ 1.251.200 (Pesos un millón doscientos cincuenta y un mil doscientos con 00/100).Los alquileres se abonarán a través de Tesorería Municipal, debiendo **EL LOCADOR** cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueran abonados en tiempo, forma y lugar pactados, **EL LOCADOR** deberá proceder conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del presente.

Se pagara por única vez la suma de $44.400,00 (Pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100) en concepto de comisión inmobiliaria

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinada en el citado Contrato de Locación de Inmueble——

Leido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.——

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

ARMANDO G. BLANCO
DNI 11.814.840

RESOLUCION Nº 4743/17

ACTA ACUERDO Nº 01/2017 (SOYSP-DGOS)

- - -Entre la Sra. Zamorano Petrona Graciela del Valle DNI Nº 17.182.234 con domicilio real en la calle Jorge Luis Borges Nº 367 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" por una parte, y el Municipio de Río Grande representado en este acto por la Secretaria de obras y Servicios publico Prof. Castillo María Gabriela DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" ,por otra parte ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO del contrato Nº 79/2016, expediente Nº[illegible]/2017,sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: las partes acuerdan en rescindir el contrato Nº 79/2017 aprobado por Resolución Municipal Nº 2519/2017, dejando sin efecto el mismo a partir del 31 de Octubre del corriente año sin mediar penalidades ni indemnizaciones para ninguna de las partes.

- - - Leido que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 30 (treinta) días del mes de Octubre del año dos mil Diecisiete.

CONVENIO DOCUMENTADO
NUM. 12906
1 1 DIC. 2017

Dra. Ana Romina
DNI 31.822.234

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos

RESOLUCION Nº 4744/17

ACTA RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 84/2017 (S.O y S.P.D.O.P)

Entre la **Sra. MANSILLA HERNANDEZ CRISTINA ANAHI, D.N.I. Nº 36.708.728**, con domicilio legal en la calle Irigoyen Nº 773, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **"EL LOCADOR"** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928** "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente acta de rescisión del Contrato de Locación de Servicios Nº 84/2017, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios Nº 84/2017, aprobado mediante R.M. 2770/2017 de fecha 18/07/2017, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 3717/17, a partir del día primero de Noviembre del corriente año. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 31 días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.-

MANSILLA HERNANDEZ CRISTINA ANAHI
D.N.I. Nº 36.708.728

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONVENIO REGISTRADO
BAJO El Nro. 12907
RIO GRANDE 11 DIC. 2017

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 4745/17

ACTA RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 102/2017 (S.O y S.P.D.O.P)

Entre el **Sr. GIMENEZ ANDRES GABRIEL, D.N.I. Nº 39.035.308**, con domicilio legal en la calle Islas Malvinas Nº 1747, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **"EL LOCADOR"** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928** "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente acta de rescisión del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 102/2017, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 102/2017, aprobado mediante R.M. 3496/2017 de fecha 04/09/2017, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 4405/17, a partir del día primero de Noviembre del corriente año ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 31 días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.-

GIMENEZ ANDRES GABRIEL
D.N.I. Nº 39.035.308

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONVENIO REGISTRADO

RESOLUCION Nº 4746/17

ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 107/2017 (S.O. y S.P. – D.S.P.)

---Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. BERNARDO Claudio Juan DNI Nº 29.097.109, con domicilio real en calle Einstein Nº 791 CUIT Nº 20-29097109-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** por otra parte ambos hábiles para este acto, convienen celebrar la presente **ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 107/2017** sujetas a las siguientes clausulas:- -

PRIMERA: Las partes acuerdan RESCINDIR el contrato de locación de servicios Nº 107/2017 aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3906/2017, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte Nº 4948/2017, a partir del día treinta y uno (31) de octubre del corriente año- -

---Leído que fue entre las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.- - - - - - - - - - - - - -

BERNARDO Claudio Juan
DNI Nº 29.097.109

CONVENIO REGISTRADO
BAJO El Nro. 12909
RIO GRANDE 11 DIC. 2017

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCION Nº 4747/17

ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 106/2017 (S.O. y S.P. – D.S.P.)

---Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. CIANCIO José Luis DNI Nº 33.285.225, con domicilio real en calle Itatí Nº 737, CUIT Nº 20-33285225-7, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** por otra parte ambos hábiles para este acto, convienen celebrar la presente **ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 106/2017** sujetas a las siguientes clausulas:- -

PRIMERA: Las partes acuerdan RESCINDIR el contrato de locación de servicios Nº 106/2017 aprobado mediante resolución municipal Nº 3906/2017, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte Nº 4946/2017, a partir del día treinta y uno (31) de octubre del corriente año- -

---Leído que fue entre las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.- - - - - - - - - - - - - -

CIANCIO José Luis
DNI Nº 33.285.225

CONVENIO REGISTRADO
BAJO El Nro. 12910
RIO GRANDE 11 DIC. 2017

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCION Nº 4748/17

ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 112/2017 (S.O y S.P. – D.S.P.)

---Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. MALDONADO ARZEMENDI José Luis, DNI Nº 92.644.929, con domicilio real en calle Héctor José Campora Nº 222, CUIT Nº 20-92644929-0, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** por otra parte ambos hábiles para este acto, convienen celebrar la presente **ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 112/2017** sujetas a las siguientes clausulas:- -

PRIMERA: Las partes acuerdan RESCINDIR el contrato de locación de servicios Nº 112/2017, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3822/2017, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte Nº 4944/2017, a partir del día treinta y uno (31) de octubre del corriente año- -

---Leído que fue entre las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.- - - - - - - - - - - - - -

MALDONADO ARZEMENDI José Luis
DNI Nº 92.644.929

CONVENIO REGISTRADO
BAJO El Nro. 12911
RIO GRANDE 11 DIC. 2017

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCION Nº 4749/17

ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 117/2017 (S.O y S.P. – D.S.P.)

---Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. AMAYA Miguel Ángel, DNI Nº 21.741.087, con domicilio real en calle Paula Albarracín Nº 170, PB Dpto. "B", CUET Nº 20-21741087-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** por otra parte ambos hábiles para este acto, convienen celebrar la presente **ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 117/2017** sujetas a las siguientes clausulas:- -

PRIMERA: Las partes acuerdan RESCINDIR el contrato de locación de servicios Nº 117/2017 aprobado por Resolución Municipal Nº 4301/2017, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte Nº 5271/2017, a partir del día treinta y uno (31) de octubre del corriente año- -

---Leído que fue entre las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.- - - - - - - - - - - - - -

AMAYA Miguel Ángel
DNI Nº 21.741.087

CONVENIO REGISTRADO
BAJO El Nro. 12912
RIO GRANDE 11 DIC. 2017

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCION Nº 4750/17

ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 086/2017 (S.O. y S.P.D.P. y J.)

- - -Entre el Sr. **TOMÉ CARLOS ALBERTO DNI Nº 30.290.485**, con domicilio legal en calle Libertad Nº 1455, Cuit Nº 20-30290485-6, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" por una parte, y el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** por otra parte ambos hábiles para este acto, convienen celebrar la presente **ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 86/17** sujetas a las siguiente clausulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios Nº 086/17 aprobado por Resolución Municipal Nº 2609/17 de fecha 10 de Julio del año 2017, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 3386/17, a partir del día treinta y uno de Octubre del corriente año.

---Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los (30) treinta días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.-

Tomé

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION Nº 4751/17

ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 103/2017 (S.O. y S.P. – D.S.P.)

---Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. D'ALESSIO Ángel Oscar DNI Nº 17.957.240, con domicilio real en calle Ángela Vallese Nº621 CUIT Nº 20-17957240-1, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** por otra parte ambos hábiles para este acto, convienen celebrar la presente **ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 103/2017** sujetas a las siguientes clausulas:- -

PRIMERA: Las partes acuerdan RESCINDIR el contrato de locación de servicios Nº 103/2017 aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3908/2017, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte Nº 4941/2017, a partir del día treinta y uno (31) de octubre del corriente año- -

---Leído que fue entre las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.- - - - - - - - - - - - - -

D'ALESSIO Ángel Oscar
DNI Nº 17.957.240

CONVENIO REGISTRADO
BAJO El Nro. 12914
RIO GRANDE 11 DIC. 2017

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS

RESOLUCION Nº 4753/17

ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 105/2017 (S.O. y S.P. - D.S.P.)

—Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. GABUTTI Alejandro Javier, DNI Nº 37.173.950, con domicilio real en calle Prefectura Naval Argentina Nº 250 – 1º A, CUIT Nº 20-37173950-6, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** por otra parte ambos hábiles para este acto, convienen celebrar la presente **ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 105/2017** sujetas a las siguientes clausulas:- - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERA: Las partes acuerdan RESCINDIR el contrato de locación de servicios Nº 105/2017, aprobado mediante resolución municipal Nº 3825/2017, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte Nº 4947/2017, a partir del día treinta y uno (31) de octubre del corriente año- -

—Leído que fue entre las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.- - - - - - - - - - - -

GABUTTI Alejandro Javier
DNI Nº 37.173.950

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos

CONVENIO REGISTRADO 12915
11 DIC. 2017

RESOLUCION Nº 4754/17

ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 104/2017 (S.O. y S.P. – D.S.P.)

—Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. PEREZ Darío Fabián DNI Nº 21.692.706, con domicilio real en calle Oroski Nº 132 CUIT Nº 20-21692706-1, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** por otra parte ambos hábiles para este acto, convienen celebrar la presente **ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 104/2017** sujetas a las siguientes clausulas:- -

PRIMERA: Las partes acuerdan RESCINDIR el contrato de locación de servicios Nº 104/2017 aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3907/2017, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte Nº 4940/2017, a partir del día treinta y uno (31) de octubre del corriente año- -

—Leído que fue entre las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.- - - - - - - - - - - -

PEREZ Darío Fabián
DNI Nº 21.692.706

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos

CONVENIO REGISTRADO 12916
11 DIC. 2017

RESOLUCION Nº 4755/17

ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 085/2017 (S.O. y S.P.D.P. y J.)

- - -Entre el Sr. ALARCON VARGAS, LUIS MANUEL DNI N° 36.708.586, con domicilio legal en calle Pasaje Sampay N° 46, Cuit N° 20-36708586-0 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" por una parte, y el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** por otra parte ambos hábiles para este acto, convienen celebrar la presente **ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 085/17** sujetas a las siguiente clausulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios N° 085/17 aprobado por Resolución Municipal N° 2837/17 de fecha 25 julio del año 2017, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 3870/17, a partir del día treinta y uno de Octubre del corriente año.

—Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los (30) treinta días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.-

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos

RESOLUCION Nº 4756/17

ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 092/2017 (S.O. y S.P.D.P. y J.)

- - -Entre el Sr. **Nirian Miguel Antonio D.N.I. 16.711.207**, con domicilio legal en calle Pasaje Roca N° 1118, Cuit N° 20-16711207-3 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" por una parte, y el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** por otra parte ambos hábiles para este acto, convienen celebrar la presente **ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 92/17** sujetas a las siguiente clausulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios N° 92/17 aprobado por Resolución Municipal N° 3169/17 de fecha 11 de Agosto del año 2017, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 4047/17, a partir del día treinta y uno de Octubre del corriente año.

—Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los (30) treinta días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.-

CONVENIO REGISTRADO 12918
11 DIC. 2017

RESOLUCION Nº 4757/17

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2017

Contratación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, barrido de calles y demás servicios de Higiene Urbana.

La presente **CIRCULAR ACLARATORIA N° 01/2017** de la **Contratación Directa N° 17/2017**, tiene por objeto realizar aclaraciones respecto a ciertos lineamientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en atención al encuadre de la presente contratación.

Artículo 9°: Toda vez que la presente contratación se encuadró en el artículo 9° inciso c) y f) de la ley 13.064, y que el procedimiento de contratación directa no se encuentra regulado en dicho ordenamiento, se aplicará supletoriamente el artículo 140° del Decreto Reglamentario N° 893/12, en todas aquellas prescripciones que no se opongan al régimen de la ley 13.064.

Artículo 15°: Los pliegos serán entregados en forma gratuita al momento de realizarse la invitación; y debido a ello, no se exigirá la presentación del recibo de adquisición del mismo, requerido en los artículos 19° inciso a), y 34° inciso b).

Artículo 17° inciso c): Debido al encuadre de la contratación en cuestión, se podrá presentar una constancia de la solicitud de la Cobertura del Seguro de Caución; la que deberá estar acompañada del comprobante de pago correspondiente.

En tal supuesto, de tratarse de una garantía de oferta, se deberá presentar la Póliza, indefectiblemente en el término de 10 días. En cambio, si se tratara de una garantía de adjudicación, la presentación de la Póliza, debe realizarse ineludiblemente, al momento de entregar la factura correspondiente al primer pago.

Artículos 18° y 21°: Sólo será exigible la presentación de un ejemplar de la propuesta, el que deberá cumplimentar con los demás requisitos establecidos en ese artículo.

Asimismo, dicho ejemplar, estará contenido en un único sobre.

Artículo 19°: Al efecto, se informa a las firmas que presentaron sus propuestas en el marco de la Licitación Pública N° 01/2017, que parte de la documentación oportunamente presentada, correspondiente a los legajos 1 y 2, se encuentra incorporada en el Registro Único de Proveedores del Municipio de Río Grande; sito en la calle Espora 655, 2° piso, oficinas 23/24.

Por tal motivo, dichos oferentes estarán eximidos de la presentación de la documental mencionada, **con la exigencia de que se presente, junto a la oferta, la planilla de antecedentes legales**, emitida por el responsable del Registro aludido; en la que constará la documental agregada en cada legajo.

En virtud de ello, se deberá verificar con anterioridad a la apertura, la documental obrante en el legajo del Registro Único de Proveedores del Municipio de Río Grande, y solicitar la correspondiente planilla de antecedentes legales.

Cabe resaltar que junto con la oferta, deberá ser presentada la documental que no se encuentre agregada en el Registro y/o que corresponda ser actualizada.

Por otra parte, es dable destacar que la documentación exigida en los artículos 19° y 20°, deberá ser presentada en un único sobre.

A los fines de cumplimentar con la exigencia de la presentación de las declaraciones juradas, requeridas en los incisos c), d), y l) (artículo 19°, legajo I, documentación jurídica); se elaboró el anexo adjuntado a la presente.

Artículo 22°: Las omisiones formales podrán ser salvadas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas corridas de ser solicitada su subsanación.

Artículos 30° y 32°: Los oferentes deberán suministrar las aclaraciones requeridas en un plazo no superior a cuarenta y ocho (48) horas corridas desde su notificación, bajo apercibimiento de desestimar la oferta presentada.

Artículo 38°: La garantía de contrato deberá ser constituida dentro de las veinticuatro (24) horas corridas de notificada la selección.

Artículos 39° y 42°: Dentro de las veinticuatro (24) horas corridas de integrada la garantía de contrato, el oferente seleccionado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente.

Artículo 61°: **A los fines de realizar el análisis de precios requerido, deberá utilizarse ineludiblemente el modelo del anexo III, con la inclusión de las formulas allí empleadas; bajo apercibimiento de desestimación de la oferta presentada.**

Se deja establecido que la presente Circular, forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

Nº 4757/17

Anexo

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2017

SEÑOR INTENDENTE DEL MUNICIPIO
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
Prof. Gustavo MELELLA
El Cano 203
Río Grande
Ref.: Locación de los servicios de Higiene Urbana en la totalidad de la ciudad de Río Grande

DECLARACIÓN JURADA

Señor Intendente:

La Empresa o Consorcios de empresas.............................. ....representada por los que suscriben, con domicilio real en.., y domicilio legal en ...., MANIFIESTAN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE:

a. Se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande en materia Contenciosa Administrativa conforme el Art. 1 y subsiguientes del Código Contencioso Administrativo, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 175, inc. 4) de la Constitución Provincial y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluido el federal, para entender toda cuestión que suscite la licitación, adjudicación y ejecución del contrato (Artículo 19°, LEGAJO I: Documentación Jurídica, inciso c).

LEGAJO I: Documentación Jurídica, inciso d).

c. Aceptan, en caso de resultar adjudicatarios, la totalidad del personal operativo afectado por la actual prestataria a los servicios objeto de la presente licitación, mediante la cesión de los contratos de trabajo respectivos en las mismas condiciones de trabajo y remuneración que tuvieran durante el último año. Se entiende por "totalidad del personal operativo" al personal operativo afectado a la actual prestataria, con las altas y bajas que se registren hasta 30 días antes de la fecha de la apertura de sobres, con la exclusión de las bajas por fallecimiento y otras causas legalmente justificables. La referida cesión de los contratos de trabajo, importa el reconocimiento de la antigüedad del trabajador acumulada a la fecha de traspaso. Las modificaciones que puedan encuadrarse en el futuro en los convenios colectivos de acuerdo a lo previsto por la Ley Nacional 25.250, capítulo III, que tuvieran por objeto la incorporación de beneficios o derechos distintos al ajuste salarial de convenio en ningún caso podrán considerarse imprevisibles a los fines de la ecuación económica contemplada en el contrato ni por ende trasladarse a el Municipio, declarando en tal orden el adjudicatario que toma a su cargo las mismas. Deberá contratarse al personal que integrará la dotación sin la participación de intermediarios y conforme a las leyes laborales vigentes y a las que se dicten en lo sucesivo, constituyéndose el adjudicatario en único y directo responsable de su cumplimiento (Artículo 19°, LEGAJO I: Documentación Jurídica, inciso l).

RÍO GRANDE, ... de .... del 20...

Sello y Firma

Nombre y Firma del Representante Técnico.

Título del Firmante

Ing. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

RESOLUCION Nº 4776/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Octubre de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, D.I. CUBINO, Analía Inés, D.N.I. Nº 23.509.625, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **OLIVER, María Natalia**, de profesión Licenciada en Comunicación Audiovisual, D.N.I. Nº 28.640.561, C.U.I.T Nº 23-28640561-4; con domicilio real y legal en Rivadavia Nº 1044, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** se desempeñará en la Secretaría de Promoción Social, cumpliendo tareas en materia de fortalecimiento del sistema de protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes. Además llevará adelante acciones referidas a la implementación del Programa "Buen trato Infantil", y articulando con las distintas direcciones de la Secretaría, realizará tareas de diseño, desarrollo y ejecución de los distintos programas que se abordan desde la Secretaría de Promoción Social. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la Secretaría y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área. **LA PROFESIONAL** realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Promoción Social le indicarán, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo **EL PROFESIONAL** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Administración para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. _____

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL**, no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. _____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y

Nº 4776/17

morales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. _____

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2017. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley. **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión. _____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante (en el caso que correspondiere).

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. _____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

OLIVER MARIA NATALIA

D.I. Analía Cubino
Secretaria de Promoción Social
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CONTRATO REGISTRADO
12919
17 DIC. 2017

RESOLUCION Nº 4777/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de octubre de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. AMAYA, Diego Adrian, D.N.I. Nº 28.715.514**, constituyendo domicilio real y legal en Sección K Mza.1 Lote Nº 545- Barrio Unido, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:_____

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a cumplir función como sereno, de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en la conservación de la seguridad del Centro Municipal de Salud N°3. **El IDÓNEO** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDÓNEO** realizará su actividad en los horarios que le indicarán la Secretaría de Salud y/o la Dirección de Salud Comunitaria, totalizando como mínimo (50) cincuenta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un pago mensual de $ 21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 42.000,00 (Pesos Cuarenta Y Dos Mil con 00/100), por todo concepto. **EL IDÓNEO** deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDÓNEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL IDÓNEO** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **ELMUNICIPIO**. **El IDÓNEO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL IDÓNEO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**._____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDÓNEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL IDÓNEO** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvarlas incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL IDÓNEO** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

QUINTA: Si **EL IDÓNEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **ELMUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDÓNEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDÓNEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

Nº 4777/17

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de noviembre, y hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDÓNEO** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular._____

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDÓNEO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. _____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

129
12 DIC. 2017

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 4778/17

Mariana Laura Reina
Jefa Dirección de Gestión
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 31 días del mes de octubre de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **DOTTO, Mauro Daniel**, de Profesión Médico Cirujano Especialista en Terapia Intensiva, **D.N.I. Nº 26.568.822**, Matrícula Provincial MM-1482 otorgada por el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 20-26568822-0; con domicilio real y legal en Ángela Vallese Nº 624 Piso 1 Dto "C", de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Médico Cirujano Especialista En Terapia Intensiva, prestando servicios en el Centro Municipal de Salud Nº 3, de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Médico Cirujano en los horarios que la Secretaría de Salud y/o la Dirección de Salud Comunitaria le indicarán, totalizando como mínimo (12) doce horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 21.500,00 (Pesos Veintiún Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 43.000,00 (Pesos Cuarenta Y Tres Mil con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **ELMUNICIPIO**. **El PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvarlas incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **ELMUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL**, con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

Nº 4778/17

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre, y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

INGRESADO
12921
14 DIC 2017

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCION Nº 4779/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en éste acto, por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUNIN Federico Armando D.N.I. Nº 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta Ciudad, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por la otra parte el Sr. Riquelme Diego Basilio, DNI N°: 38.786.268, con domicilio en la calle Viso N° 2786, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos en la Administración respecto al manejo electrónico de expedientes dependientes de la Dirección. **"EL LOCADOR"** tendrá relación directa con la Dirección de Tierras y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, **"EL LOCADOR"** realizara su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Dirección de Tierras le indicara, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales, de resultar necesario, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL LOCADOR"** acordara tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterara el servicios a prestar ni el monto del mensual.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $48.000,00 (Pesos cuarenta y ocho mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por lo trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

TERCERA: **EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Noviembre del año 2017.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Riquelme Diego Basilio
DNI: 38.786.268

RESOLUCION Nº 4789/17

ACTA ACUERDO

Entre la empresa **PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.** con domicilio legal en la calle 25 de Mayo Nº 2950 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **OSCAR ANDRES VOLPE D.N.I Nº 20.037.258**, en su carácter de Socio Gerente, llamado en adelante **EL CONTRATISTA**, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO, DNI Nº 20.454.928**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente convenio,

ANTECEDENTES:

Las partes han pactado la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL – RIO GRANDE", Expte. Nº 4129/2014, mediante Contrato de Obra Nº 37/15 (SOYSP-DOP).

EL CONTRATISTA ha solicitado seis Redeterminaciones de Precios, de las cuales se encuentra aprobada la Redeterminación de Precios Nº 1; próximas de aprobación la Redeterminación de Precios Nº 2, Actualización de Precios Decreto Nº 691/16 y la Redeterminación de Precios Nº3, las restantes se encuentran en estados iniciales, ya que fueron presentadas recientemente ante el organismo nacional pertinente, para su evaluación y posterior aprobación.

Considerando la extensión de los plazos durante el proceso de aprobación de las redeterminaciones en el Organismo Nacional correspondiente y la Ordenanza Municipal 3740/2017 que autoriza al Departamento Ejecutivo a utilizar recursos municipales a fin de cancelar certificados de avance de obra y/o redeterminaciones de precios de obras financiadas por organismos nacionales o provinciales, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes aprueban provisoriamente, hasta que las Redeterminaciones que componen el presente Acuerdo sean aprobadas por el organismo nacional pertinente, la suma de **PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 7.225.640,19)** correspondiente a la Redeterminación de Precios Nº 2, la suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 2.633.608,69)** correspondiente a la Actualización de Precios Decreto Nº 691/16, y en la suma de **PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA CENTAVOS ($ 3.800.324,70)** correspondiente a la Redeterminación de Precios Nº 3.

SEGUNDA: Las Redeterminaciones de Precios Nº 2, la Actualización de Precios Decreto Nº 691/16 y la Redeterminación de Precios Nº 3, se certificarán de acuerdo al nivel de avance de los certificados de obra. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada Certificado de Redeterminación, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra Nº 37/15 aumentando el Monto Contractual en la suma de **$ 13.699.573,58 (SON PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 58/100).**

CUARTA: En cumplimiento de las obligaciones asumidas, EL CONTRATISTA entregara a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de **$ 682.978,68 (SON PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 68/100),** equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual provisoriamente ampliado, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

QUINTA: Las partes acuerdan que en caso que las Redeterminaciones de Precios Nº 2, la Actualización de Precios Decreto Nº 691/16 y la Redeterminación de Precios Nº 3 no fueran aprobadas por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, las mismas se realizaran según lo determine EL MUNICIPIO.

SEXTA: En caso de suscitarse algún conflicto con motivo de la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad de las condiciones expuestas, y para constancia de las partes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2017.-

OSCAR A. VOLPE
SOCIO GERENTE
PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

Prof. Maria Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos

Nº 4789/17

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 1

Entre, el Municipio de la ciudad de Río Grande, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Profesora María Gabriela CASTELLO, DNI Nº 20.454.928, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, por una parte, y por la otra, la empresa constructora Proyectos Fueguinos S.R.L., con domicilio legal en la calle 25 de Mayo Nº 2950, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Oscar Andrés VOLPE, DNI Nº 20.017.258, en adelante denominada "LA CONTRATISTA", convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios Nº1 de la Obra "CONSTRUCCION DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL – RIO GRANDE", Expte. Nº 4129/2014, Contrato de Obra Nº 37/1015, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan, en la suma de **PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 7.214.616,40)** el monto de redeterminación de precios de los trabajos faltantes a ejecutar al 1 de agosto de 2015. Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de fondo de reparo.

SEGUNDA: "LA CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo - interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial- por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueban los precios incluidos en la presente acta.

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surjiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, y para constancia de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los TREINTA (30) días del mes de Noviembre del año 2017.-

Oscar A. VOLPE
Titular
Proyectos Fueguinos SRL

Prof. María Gabriela Castello
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

12923
12 DIC. 2017

RESOLUCION Nº 4806/17

Dirección Ejecutiva Programa
Dirección de Desarrollo
Dirección de Participación
y Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA
ACTA COMPLEMENTARIA N° 1

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Finanzas Públicas GUILLERMO DANIEL FERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 29.213.454, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte, la Asociación Civil Centro de Desarrollo Tecnológico de Tierra del Fuego (CEN-TEC TDF), representada en este acto por su Presidenta, RAMIRO CARLOS CABALLERO, D.N.I Nº 21.514.789, con domicilio legal en la calle Koyen Nº 682 2° Piso, de la ciudad de Río Grande, en adelante "CENTEC-TDF", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen celebrar la presente acta modificatoria N° 1:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Acta Complementaria N° 1, aprobada y refrendada mediante Resolución Municipal N° 3057/17 de fecha 07 de agosto de 2017, obrante en el Expediente N° 2311/17, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"CUARTA: Las partes acuerdan en virtud de la cláusula TERCERA del acta de cooperación N° 12203, y en el marco del artículo N° 58 de la Ordenanza N° 2933, aplicar los servicios prestados por CEN-TEC TDF a la cancelación del Plan de Pagos N° 508 de fecha 26 de mayo de 2017 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 11/100 ($ 138.964,11). Operando el pago de las cuotas tras la presentación de la factura correspondiente según lo establecido en el plan de trabajo detallado en el Anexo I de la presente acta".

SEGUNDA: Mantener invariables las demás cláusulas que no han sido modificadas por la presente.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días de Noviembre de 2017.

Lic. Guillermo Fernández
Subsecretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Ramiro Carlos CABALLERO
Presidente
CEN - TEC TDF

RESOLUCION Nº 4836/17

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Producción y Ambiente Tec. Sonia Elizabeth Castiglione, D.N.I. Nº 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. RIVADERO, Xavier Alejandro, D.N.I. Nº 32.404.532 con domicilio en la calle Intevu 8 casa 75 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 12379/2017, aprobado mediante Resolución Municipal 2590/2017, que forma parte del Expediente Nº 0001-3341/2017, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 12379/2017, la cual quedará redactada de la siguiente manera "... El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor de $ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de noviembre hasta la finalización del contrato, con lo cual conforme a la vigencia del mismo la suma total contratada es de $ 116.000,00 (Pesos Ciento Dieciséis Mil con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

RESOLUCION Nº 4837/17

Nación >emprende
Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
Banco Nación
4837

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, en adelante **El Organismo**, con domicilio en Elcano 203, representada en este acto por Sonia Elizabeth Castiglione D.N.I. Nº 18.401.616, en su carácter de Secretaria de Producción y Ambiente y **el Banco de la Nación Argentina** en adelante **El BANCO**, representado por Gustavo Victor Lisa D.N.I. Nº 16.532.776 con domicilio en Bartolomé Mitre 326, 1° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **LAS PARTES**, acuerdan en celebrar, el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Considerando:

Que El Banco cuenta con el Programa **Nación Emprende** con el objeto de promover un equilibrado desarrollo de la economía del País, generando: "Consolidación de Emprendimientos", "Inclusión Financiera" y "Formalidad", en el más numeroso de los Segmentos de la Economía Argentina: "La MICROEMPRESA".

Que además del otorgamiento de créditos a través de la líneas de crédito específicas, El Programa prevé la articulación y coordinación con organismos públicos y privados, la asistencia técnica y/o capacitación de los microempresarios, bonificación de tasas, mecanismos de garantía u otros, que permitan la conformación de una cartera de créditos virtuosa por su orientación, objetivos y resultados; cambiando el concepto de oferta y demanda de créditos y servicios tradicionales, por el de generación/creación de clientes y créditos, junto con la formalidad e inclusión financiera relacionada, con ajuste a las regulaciones vigentes.

Que en el marco del programa Nación Emprende El Banco aprobó la línea de crédito identificada como "reglamentación 601 – Financiamiento a Emprendedores "Nación Emprendedores – NACE", en adelante **La Línea** (la que se adjunta y forma parte del presente como ANEXO I).

PRIMERA: Objeto

El objeto del presente Convenio es establecer la colaboración entre Las Partes en la implementación de un mecanismo operativo para posibilitar a los emprendedores el acceso al crédito a través de la reglamentación 601 – Financiamiento a Emprendedores "Nación Emprendedores" – NACE citada.

Nº 4837/17

Nación >emprende
Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
Banco Nación
4837

SEGUNDA: Definición

En virtud de lo establecido en la cláusula precedente El Organismos requiere y el Banco acepta, que el primero cumpla la función de "Organismo Interviniente" previsto en La Línea. Para ello El Organismo declara poseer las capacidades técnicas y operativas necesarias.

TERCERA: Compromisos

El Organismo se compromete a:

a) Identificar y preseleccionar a los solicitantes que reúnan las condiciones que establece La Línea.
b) Presentar al Banco su metodología y objetivos de intervención con los emprendedores
c) Brindar la asistencia técnica pertinente para la elaboración de los proyectos y la integración de los formularios que corresponda para la solicitud del crédito.
d) Posibilitar los avales técnicos correspondientes.
e) Una vez aprobada la solicitud de asistencia crediticia, acompañar al solicitante durante la implementación y ejecución del proyecto, como mínimo durante su primer año. En virtud de ello El Organismo presentará a El Banco, dos reportes sobre la situación del proyecto, uno de ellos a los seis y el otro a los doce meses de la monetización de la operación.
f) En el caso que le sea requerido ante situaciones puntuales de incumplimiento, colaborar en el tratamiento de las gestiones de recupero que se efectúen.
g) Adicionalmente y si así lo dispusiera, otorgar financiamiento adicional, subsidios, capacitación y/o garantías específicas para aquellos proyectos que avale técnicamente.

El Banco se compromete a:

a) Aceptar la participación de El Organismo en la recepción, captación y pre evaluación de los aspectos técnicos y generales de los proyectos que se presenten a la línea mencionada en la cláusula Primera
b) Evaluar las solicitudes de crédito de los emprendedores preseleccionados y presentados por El Organismo, en la medida en que La Línea se encuentre vigente para el otorgamiento de nuevas operaciones. Dicha vigencia será facultad única y exclusiva del Banco, pudiendo este discontinuar el tratamiento de solicitudes a su sola voluntad, debiendo únicamente a posteriori notificar a El Organismo esta decisión.

En Caso que El Organismo presente proyectos que El Banco considere conveniente atender a través de otro de sus productos, este podrá derivarlo al área correspondiente para su tratamiento.

Nº 4837/17

Nación >emprende
Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
Banco Nación
4837

DECIMA: JURISDICCIÓN:

El presente convenio constituye la adopción de mecanismos o metodología de trabajo, que en caso de controversias y/o dificultades que determinen la imposibilidad de continuar el vínculo asumido, de carácter gratuito, podrá rescindirse –conforme lo establecido en la cláusula precedente- sin que las partes puedan exigir indemnización o efectuar reclamo alguno al respecto.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 1ºdías del mes de octubre de 2017.

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

GUSTAVO VICTOR LISA
Gerente Departamental

12927
15 DIC. 2017

Nación >emprende
Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
Banco Nación
46

CUARTA: Difusión

El Organismo se compromete a colaborar activamente con la difusión de La Línea. El presente convenio no autoriza en ningún sentido a las partes a utilizar las denominaciones, marcas y logos de la contraparte. Cualquier acción publicitaria, informativa o de difusión que realizara El Organismo relacionada al presente convenio o La Línea, al igual que cualquier material gráfico a utilizar a tales fines, deberán ser consensuados con El Banco, que prestará en forma fehaciente su conformidad.

QUINTA: Representante

A los fines de la coordinación o modificación del mecanismo operativo que inicialmente se establece en el Anexo II (Flujograma) previsto en virtud del objeto del presente Convenio, las partes designan los siguientes representantes: Mercedes Iturueta y Julieta López, por el BANCO y Gustavo Ballesteros y Sonia Castiglione por El Organismo, pudiendo las partes modificar esta designación en cualquier momento, notificando de ello a la otra, en forma fehaciente.

SEXTA: Gratuidad

Las actividades que se desarrollen en el marco de este Convenio no generarán obligaciones pecuniarias entre las partes.

SEPTIMA: Plazo

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de DOS (2) años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.

En ningún caso la falta de renovación del presente podrá afectar las acciones en ejecución comprometidas.

OCTAVA: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

Las partes asumen el compromiso de brindarse información respecto de la marcha de las acciones en desarrollo, estadísticas, resultados y todo cuanto pueda ser de utilidad a solicitud de cualquiera de los signatarios, como así también de resolver cualquier aspecto puntual, estratégico, organizativo y/o controversias relacionadas y/o derivadas del presente Convenio.

NOVENA: RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio notificando fehacientemente a la otra con una anticipación no menor a un (1) mes. Esta rescisión no afectará las obligaciones existentes entre las partes respecto a las operaciones ya aprobadas o aquellas que se encuentren en trámite hasta su finalización.

Banco Nación
Nación >emprende

Documento de uso interno para el Banco Nación y los Organismos Intervinientes

4837

ANEXO I

Lineamientos Generales - Reglamentación N° 601
Financiamiento a emprendedores – "Nación Emprendedores – NACE"

FINALIDAD

Financiar a emprendedores y/o microempresas que presenten proyectos de pequeña escala orientados al desarrollo de su actividad económica, preferentemente asistidos técnicamente por un Organismo Interviniente.

RESOLUCIÓN DE OPERACIONES

La Gerencia de Desarrollo Productivo tendrá la conducción, en todos sus aspectos, de esta operatoria e intervendrá, además, en la aprobación de los convenios con los Organismos Intervinientes.

Estará facultada para la firma de Convenios Operativos homologados con los Organismos Intervinientes seleccionados en base a sus capacidades.

También, junto a la Gerencia Departamental de Individuos y Microemprendimientos está facultada para la resolución de las operaciones con propuesta favorable.

ORGANISMOS INTERVINIENTES

Son aquellos organismos públicos del ámbito nacional, provincial o municipal, u organismos privados o mixtos - entre otros, Universidades, Ministerios, Cámaras, Federaciones y/o repartiones y programas del estado - especializados en la temática a desarrollar, con capacidad de asistir técnicamente y acompañar en la formulación y desarrollo de cada proyecto propuesto.

Los Organismos Intervinientes deberán presentar una metodología, conforme a los requisitos establecidos por el Banco, detallando el procedimiento aplicado para la selección y asistencia de los proyectos que avalen técnicamente.

Además, el Organismo Interviniente podrá proponer mecanismos de garantías adecuados al tipo de proyecto que avale.

La participación del Organismo Interviniente será bajo las siguientes modalidades:

- Identificación y preselección de los solicitantes que reúnan las condiciones que establece esta línea.
- Asistencia técnica pertinente para elaboración de los proyectos.
- Instrumentación del aval técnico, de corresponder.
- Una vez aprobada la solicitud de asistencia crediticia, el Organismo deberá acompañar al solicitante durante la implementación y ejecución del proyecto como mínimo durante su primer año.
- Adicionalmente a los puntos anteriores, el Organismo Interviniente podrá otorgar financiamiento adicional, subsidios, capacitación y/o garantías específicas para aquellos Proyectos que avale técnicamente.

GERENCIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Esta Gerencia efectuará el contacto, evaluación, relacionamiento y coordinación para la elaboración del convenio con los Organismos Intervinientes quedando facultada para la firma de los Convenios operativos homologados.

Asimismo, analizará la prefactibilidad de las solicitudes.

Nº 4837/17

Banco Nación

Nación >emprende

Documento de uso interno para el Banco Nación y los Organismos Intervinientes

4837

INSTRUMENTACIÓN

La Gerencia de Desarrollo Productivo y la Gerencia de Individuos y Microemprendimientos efectuarán el encuadre y la evaluación crediticia, respectivamente.
Posteriormente, y en caso de resultar favorable cada propuesta crediticia que se trate por parte de ambas gerencias, resolverán las operaciones en forma conjunta.
Una vez aprobada la asistencia crediticia se derivará el legajo a la sucursal seleccionada para su instrumentación.

USUARIOS

Personas humanas y/o jurídicas en condiciones legales de recibir dinero, que presenten proyectos de pequeña escala orientados al desarrollo de su actividad comercial o se encuentren próximos a iniciarla y preferentemente sean asistidos técnicamente por un Organismo Interviniente.

Será requisito ineludible que los solicitantes no mantengan deudas comerciales en el sistema financiero (incluyendo las deudas de tipo comerciales asimilables a consumo). Se aceptará que el solicitante mantenga deudas de préstamos personales para consumo, hipotecarios para compra de vivienda y tarjeta de crédito.

Podrán ser abordados emprendimientos productivos de bienes y/o servicios:

- que aún no se hayan lanzado comercialmente al mercado para que potencialmente, de acuerdo al informe del Organismo Interviniente, estén en condiciones de hacerlo.
- cuya primera venta fiscalmente registrada tenga una antigüedad inferior a los 12 (doce) meses al momento de presentar la solicitud de asistencia financiera.

En todos los casos el beneficiario se comprometerá a mantener la reciprocidad con el Banco, lo que incluye, entre otros, contratar un paquete de servicios del Banco y/o productos que estén en condiciones de otorgarse y a canalizar en la entidad sus transacciones bancarias (incluyendo pago de haberes) durante toda la vigencia del crédito.

DESTINO

Proyectos de inversión: adquisición de bienes de capital, de origen nacional, nuevos y usados; adquisición de bienes de capital de origen extranjero cuando no exista oferta local, nuevos o usados; instalación y/o montaje y accesorios para la puesta en marcha de los bienes de capital, otras inversiones en general.

Equipos de riego tanto de origen nacional como extranjero, toda vez que éstos últimos se encuentren en plaza, ya nacionalizados. Asimismo, podrán financiarse inversiones en general para proyectos de sistemas de riego mecanizado como también la perforación de pozos de agua. No podrán financiarse los honorarios profesionales de cualquier índole como tampoco ningún tipo de estudio vinculado al proyecto de que se trate.

Capital de trabajo asociado al proyecto de inversión: el monto a financiar por este destino **no podrá exceder el 20% del monto total del préstamo.**

No podrá financiarse a través de esta línea:

- Compra de inmuebles rurales o de cualquier índole (campos, terrenos, yacimientos mineros).
- Honorarios profesionales, salvo que sean para financiar parte directa del desarrollo del proyecto (por ejemplo, desarrollo de software, etc.).
- Deudas preexistentes.

Anexo al convenio de colaboración
Lineamientos Generales
Línea 601
Página 1 de 4

Nº 4837/17

Banco Nación

Nación >emprende

Documento de uso interno para el Banco Nación y los Organismos Intervinientes

4837

- Adquisición de vehículos para el transporte de personas, salvo aquellos destinados a dinamizar y/o aumentar la productividad en el objeto principal del emprendimiento. Pick-up en todas sus versiones y características.
- Transferencia de activos, adquisición de acciones y/o participaciones en capital social de otra empresa.
- Cualquier inversión realizada con fecha anterior a la aprobación del anteproyecto.
- Recomposición de Capital de Trabajo.
- Retiros de los beneficiarios.

MODALIDAD
En pesos.

MONTO MÁXIMO
Hasta El 50% del monto vigente para la línea Nº 600 DEL Banco de la Nación Argentina. Actualmente $1.250.000.

PLAZO Y PERÍODO DE GRACIA
Hasta 60 (sesenta) meses. Período de gracia hasta 12 (doce) meses a partir del último desembolso.

TASA DE INTERÉS
Tasa vigente en línea Nº 600 del Banco de la Nación Argentina, "FINANCIAMIENTO PARA LA CONSOLIDACIÓN, PRODUCCIÓN E INCLUSIÓN FINANCIERA DE LA MICROEMPRESA", con sus oscilaciones a través del tiempo o la que la sustituya oportunamente. Actualmente:

- Inversiones: Para los 3 (tres) primeros años la menor tasa entre 15% TNA Fija y BADLAR + 4 ppa. Luego se aplicará Tasa BADLAR + 4 ppa.

PROPORCIÓN DE APOYO
Proyectos de inversión, hasta el **80% de la inversión proyectada, incluido IVA.**
Capital de trabajo asociado a la inversión, **hasta el 20% del monto total de la asistencia.**

RÉGIMEN DE AMORTIZACIÓN
Sistema alemán.

GARANTÍAS
A satisfacción del Banco.
Márgenes de garantía: como mínimo se podrán considerar:
- Otras garantías: cesión de derechos crediticios: 200%.
- Prenda: 150% (valor del bien sin IVA).
- Hipoteca: 150%.
- Sociedades de Garantía Recíproca (capital +intereses)

Podrán considerarse garantías reales incluyendo bienes usados respetando su obsolescencia, vida útil remanente y plazo total del crédito a satisfacción de la Gerencia Departamental.
Se requerirá la garantía solidaria del Consejo de Administración en caso de tratarse de cooperativas. En caso de sociedades jurídicamente organizadas se requerirá la garantía solidaria de los miembros.

Anexo al convenio de colaboración
Lineamientos Generales
Línea 601
Página 1-de-4

Nº 4837/17

Banco Nación

Nación >emprende

4837

Documento de uso interno para el Banco Nación y los Organismos Intervinientes

Asimismo las garantías pueden surgir de acuerdo a los Organismos Intervinientes que se interesen en participar de la línea mediante la generación de mecanismos especiales de garantía; tales como cesiones de derechos de recaudaciones presentes habituales, cesión de facturación, certificado de sociedades de garantía recíproca (SGR), etc.

SEGUROS Y COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PRÉSTAMO

Según normativa del BNA.

CONTROL REGISTRADO
12927
15 DIC. 2017

Nº 4837/17

"2017 – Año de las Energías Renovables"

4837

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Anexo II

Para el cumplimiento de su misión, compete a la Secretaría de Producción y Ambiente la atención de los asuntos relativos al desarrollo económico de la producción, el turismo, el desarrollo industrial, el medio ambiente, la educación y capacitación, el desarrollo local, la adopción de políticas económicas que promuevan el crecimiento regional económico sustentable y la participación de los habitantes de la Ciudad de Río Grande en la obtención de una equitativa distribución de la riqueza, en la promoción de las actividades productivas fomentando la participación del sector privado.

Entre sus funciones se destacan:

- Asistir a emprendedores locales y elaborar planes y programas de desarrollo productivo local y su coordinación y vinculación con los promocionados a nivel Regional, Provincial y Nacional.
- Gestionar aportes de fondos Provinciales o Nacionales para la realización y desarrollo de la economía social y de micro emprendimientos locales.

Funciones estas que cumple a través de la Dirección de Desarrollo Local, que como organismo de aplicación tiene a su cargo asistir financieramente con fondos propios, nacionales u otros, a diferentes proyectos productivos convenientemente analizados y evaluados técnicamente.

Metodología de trabajo

La Dirección de Desarrollo Local a través de su Coordinación de asistencia financiera a emprendedores gestiona el otorgamiento de préstamos a:

- Emprendedor potencial
- Emprendedor naciente
- Emprendedor nuevo
- Emprendedor consolidado

La operatoria se lleva adelante a través del cumplimiento de los siguientes pasos:

1. ASESORAMIENTO: primer contacto con el emprendedor que permite realizar un diagnóstico conforme a los criterios de selección establecidos en la normativa vigente, la situación del mismo respecto a su situación socio económica y al mercado objetivo.

Nº 4837/17

"2017 – Año de las Energías Renovables"

4837

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Anexo II

Para el cumplimiento de su misión, compete a la Secretaría de Producción y Ambiente la atención de los asuntos relativos al desarrollo económico de la producción, el turismo, el desarrollo industrial, el medio ambiente, la educación y capacitación, el desarrollo local, la adopción de políticas económicas que promuevan el crecimiento regional económico sustentable y la participación de los habitantes de la Ciudad de Río Grande en la obtención de una equitativa distribución de la riqueza, en la promoción de las actividades productivas fomentando la participación del sector privado.

Entre sus funciones se destacan:

- Asistir a emprendedores locales y elaborar planes y programas de desarrollo productivo local y su coordinación y vinculación con los promocionados a nivel Regional, Provincial y Nacional.
- Gestionar aportes de fondos Provinciales o Nacionales para la realización y desarrollo de la economía social y de micro emprendimientos locales.

Funciones estas que cumple a través de la Dirección de Desarrollo Local, que como organismo de aplicación tiene a su cargo asistir financieramente con fondos propios, nacionales u otros, a diferentes proyectos productivos convenientemente analizados y evaluados técnicamente.

Metodología de trabajo

La Dirección de Desarrollo Local a través de su Coordinación de asistencia financiera a emprendedores gestiona el otorgamiento de préstamos a:

- Emprendedor potencial
- Emprendedor naciente
- Emprendedor nuevo
- Emprendedor consolidado

La operatoria se lleva adelante a través del cumplimiento de los siguientes pasos:

1. ASESORAMIENTO: primer contacto con el emprendedor que permite realizar un diagnóstico conforme a los criterios de selección establecidos en la normativa vigente, la situación del mismo respecto a su situación socio económica y al mercado objetivo.

Nº 4837/17

"2017 – Año de las Energías Renovables"

4837

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Siguiendo la misma lógica de trabajo, como organismo interviniente, se sumará e implementará la modalidad establecida en los Lineamientos Generales – Reglamentación N° 601 – financiamiento a emprendedores – "Nación Emprende – NACE" a través de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente:

1- Identificación y preselección de los solicitantes que reúnan las condiciones que establece esta línea.
2- Asistencia técnica permanente para la elaboración de proyectos.
3- Instrumentación del aval técnico de corresponder.
4- Una vez aprobada la solicitud de asistencia crediticia, el organismo deberá acompañar al solicitante durante su primer año.
5- El Organismo Interviniente podrá otorgar financiamiento adicional, subsidios, capacitación y/o garantías específicas para aquellos proyectos que avale técnicamente.

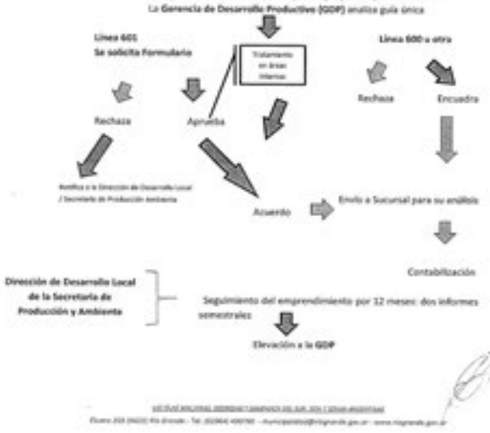

Nº 4837/17

"2017 – Año de las Energías Renovables"

4837

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

2. SOLICITUD DE ASISTENCIA FINANCIERA

Si el proyecto encuadra en los lineamientos del Programa de Asistencia financiera a emprendedores, el interesado formaliza el pedido a la Secretaría de Producción y Ambiente solicitando el préstamo consignando monto y destino del mismo

3. PREFACTIBILIDAD

Se realiza una visita al lugar de emplazamiento del emprendimiento para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa de asistencia financiera a emprendedores y demás requisitos municipales.

4. EVALUACIÓN

Se evalúa la sustentabilidad del proyecto, estudio de mercado, incorporación de personal al emprendimiento, garantías ofrecidas.

5. PLAN DE NEGOCIOS

Se trabaja junto al emprendedor el plan de negocios.

6. GESTIÓN DEL PRÉSTAMO

Cumplidos los pasos anteriores se inicia la gestión administrativa para el otorgamiento del préstamo que da inicio a la ejecución del proyecto.

7. SEGUIMIENTO

La gestión del seguimiento implica asistencia técnica, detección de necesidades de capacitación, acompañamiento para la comercialización y participación en ferias productivas, vinculación con otros emprendedores.

RESOLUCION Nº 4838/17

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 1 4838

Entre la empresa EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A. con domicilio legal en 25 de Mayo Nº 3051 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. María Teresa Canga, D.N.I. Nº 14.291.756, en su carácter de apoderada, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Prof. María Gabriela Castillo, DNI 20.454.928** "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio de la Obra: **"PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE TEMPORADA 2010-2011 – SECTOR 2" EXPTE. 4182/10** de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 92/100 ($1.096.756,92)** el monto de redeterminación de precios de los trabajos faltantes al mes de Enero 2011, detallado de la siguiente manera:

Monto 1° Redeterminación al mes de ENERO 2011 $ 1.096.756,92.-

Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondo de reparo.----------

SEGUNDA: La Contratista, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de ENERO 2011 .----------

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de octubre de 2017.-

EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
FIRMA MUNICIPIO

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 2 4838

Entre la empresa EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A. con domicilio legal en 25 de Mayo Nº 3051 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. María Teresa Canga, D.N.I. Nº 14.291.756, en su carácter de apoderada, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Lic. María Gabriela Castillo, DNI Nº 20.454.928** "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio de la Obra: **"PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE TEMPORADA 2010-2011 – SECTOR 2" EXPTE. 4182/10** de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 56/100 ($ 958.271,56)** el monto de redeterminación de precios de los trabajos faltantes al mes de Abril 2011, detallado de la siguiente manera:

Monto 2° Redeterminación al mes de ABRIL 2011 $ 958.271,56.-

Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondo de reparo.----------

SEGUNDA: La Contratista, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de ABRIL 2011 .----------

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 de octubre de 2017.-

EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
FIRMA MUNICIPIO

Nº 4838/17

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 3 4838

Entre la empresa EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A. con domicilio legal en 25 de Mayo Nº 3051 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. María Teresa Canga, D.N.I. Nº 14.291.756, en su carácter de apoderada, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. 20.454.928** "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio de la Obra: **"PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE TEMPORADA 2010-2011 – SECTOR 2" EXPTE. 4182/10** de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 29/100 ($725.141,29)** el monto de redeterminación de precios de los trabajos faltantes al mes de Julio 2011, detallado de la siguiente manera:

Monto 3° Redeterminación al mes de JULIO 2011 $ 725.141,29.-

Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondo de reparo.----------

SEGUNDA: La Contratista, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de JULIO 2011 .----------

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 de octubre de 2017.-

EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
FIRMA MUNICIPIO

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 4 4838

Entre la empresa EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A. con domicilio legal en 25 de Mayo Nº 3051 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. María Teresa Canga, D.N.I. Nº 14.291.756, en su carácter de apoderada, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. 20.454.928** "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio de la Obra: **"PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE TEMPORADA 2010-2011 – SECTOR 2" EXPTE. 4182/10** de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 32/100 ($182.656,32)** el monto de redeterminación de precios de los trabajos faltantes al mes de Enero 2012, detallado de la siguiente manera:

Monto 4° Redeterminación al mes de ENERO 2012 $ 182.656,32.-

Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondo de reparo.----------

SEGUNDA: La Contratista, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de ENERO 2012. ----------

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 de octubre de 2017.-

EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
FIRMA MUNICIPIO

RESOLUCION Nº 4839/17

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 03

4839

Entre el Sr. **WALLNER, DANIEL ANTONIO, D.N.I. Nº 12.879.908**, con domicilio legal en calle Vicente López Nº 236, de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **"EL CONTRATISTA"** por una parte y el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE** con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Profesora María Gabriela CASTILLO, DNI Nº 20.454.928, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio Nº 03 de la Obra: " ***Construcción Gimnasio para Gimnasia Deportiva - Río Grande*** ", Contrato Nº 147/14, Expte. de Obra Nº 1.589/14, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 45/100 ($ 203.486,45)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de **ENERO del 2016**, ascendiendo el monto del contrato redeterminado a la suma de **PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 48/100 ($ 7.667.939,48);** Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondo de reparo.- ----------

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **Enero del 2016.**- ----------

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.- ----------

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los siete (07) días del mes de Noviembre del año 2017.- ----------

Ing. DANIEL WALLNER
TITULAR

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 04

4839

Entre el Sr. **WALLNER, DANIEL ANTONIO, D.N.I. Nº 12.879.908**, con domicilio legal en calle Vicente López Nº 236, de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **"EL CONTRATISTA"** por una parte y el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE** con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Profesora María Gabriela CASTILLO, DNI Nº 20.454.928, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio Nº 04 de la Obra: " ***Construcción Gimnasio para Gimnasia Deportiva - Río Grande*** ", Contrato Nº 147/14, Expte. de Obra Nº 1.589/14, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE CON 34/100 ($ 206.709,34)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de **ABRIL del 2016**, ascendiendo el monto del contrato redeterminado a la suma de **PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 82/100 ($ 7.874.648,82);** Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondo de reparo.- ----------

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **Abril del 2016.**- ----------

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.- ----------

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los siete (07) días del mes de Noviembre del año 2017.- ----------

Ing. DANIEL WALLNER
TITULAR

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION Nº 4848/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

—En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Armando Runin DNI: 29.472.175 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Dr. LOPEZ, Gustavo Fernando D.N.I Nº 12.924.559, de profesión Abogado Matrícula Profesional T20 F324 con domicilio real y legal Lavalle 1528 Piso 3 "E" de la ciudad autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar funciones en la Delegación Municipal en Buenos Aires brindando asesoramiento en temas inherentes a su profesión de Abogado. Y como así también, en todas aquellas cuestiones que requiera y sean competencia y atribuciones de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.—

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$54.000,00 (Pesos cincuenta y cuatro mil con 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL PROFESIONAL** sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios.----------

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.----------

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2017 al 31 de Diciembre del 2017 inclusive. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 días del mes de Septiembre del 2017.----------

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

CONCEJO MUNICIPAL
SALIDA Nro. 12934
FECHA: 15 DIC. 2017

RESOLUCION Nº 4849/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en éste acto, por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana **Dr. RUNIN Federico Armando D.N.I. Nº 29.472.175** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por la otra parte el **Sr. Lorca Miguel Jesús DNI 33.991.766**, con domicilio en la calle Kore Nº 77, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** se compromete a cumplir funciones en la Coordinación de Seguridad e Higiene, Dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana- Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Realizando inspecciones y relevamientos en las dependencias municipales, entrega de indumentaria al personal municipal, como así también realizar inspecciones en los locales comerciales que tramiten su habilitación para funcionar.

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $44.000,00 (Pesos cuarenta y cuatro mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Coordinación de Seguridad e Higiene del Municipio para su verificación una factura mensual por lo trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica intervinente.

CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Noviembre del año en curso hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de Octubre del año 2017.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Lorca Miguel Jesús
DNI: 33.991.766

12935
13 DIC. 2017

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 172/2017

Visto:
El Expediente Nº 0111/2017, caratulado "Liquidación Final Agente Taboada Patricia",
La Resolución T.C.M. Nº 170/2017
La Nota Nº 233/2017, Letra TCMRG-DCD
La Nota Nº 242/2017, Letra T.C.M. – D.A.
La Resolución TCM Nº 169/2017.
Considerando:
Que, mediante Nota Nº 233/2017 Letra TCMRG-DCD se informa que mediante Resolución T.C.M. Nº 170/2017 se da de baja al agente TABOADA, Patricia D.N.I. Nº 11.909.237, por habérsele concedido en ANSES el beneficio jubilatorio.
Que mediante Nota Nº 235/2017, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 28 de Noviembre de 2.017 se solicita autorización para aprobar el pago de la Liquidación Final del agente Patricia TABOADA, por habérsele concedido en ANSES el beneficio jubilatorio.
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3622/2016.
Que, el Vocal C.P Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente, de acuerdo a la Resolución T.C.M. Nº 169/2017.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014 y Nº 99/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Liquidación Final del agente Patricia TABOADA D.N.I. Nº 11.909.237, cuyo monto asciende a la suma de $ 199.148,00 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00111/2017.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 175.346,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347-0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de la Liquidación Final agenta TABOADA Patricia, quien cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 111/2017.
ARTICULO 3º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2017.

SALINAS
ZEBERIO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 173/2017

Visto:
El Expediente Nº 0001/2017, caratulado "Apertura Caja Chica Tribunal de Cuentas Municipal – Ejercicio 2017";
El Expediente N° 00014/2017, caratulado "Rendición Parcial Caja Chica";
La Resolución T.C.M. Nº 003/2017
La Resolución T.C.M. Nº 075/2017
La Nota N° 0234/2017, Letra T.C.M.-D.A.,
La Resolución T.C.M. N° 169/2017.
Considerando:
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 003/2017, se asigna la suma de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) en concepto de Caja Chica del Tribunal de Cuentas Municipal, con el fin de atender los gastos menores del Tribunal de Cuentas Municipal, determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo Nº 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo Nº 3755/9.
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 075/2017, se amplía el monto asignado mediante Resolución T.C.M. Nº 003/2017 por la suma de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) en concepto de Caja Chica del Tribunal de Cuentas Municipal, con el fin de atender los gastos menores del Tribunal de Cuentas Municipal, determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo Nº 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo Nº 3755/9.
Que, por Nota N° 0234/2017, Letra T.C.M.-D.A., emitida por Dirección de Administración, se ha conformado la rendición Parcial de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de $ 14.370,79 (Pesos Catorce Mil Trescientos Setenta con 79/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71–Art. 57º, el Decreto Municipal Nº 758/2008, Art 3º y la ordenanza Municipal Nº 2848/2011, Art 61º.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que se tramitan las presentes actuaciones.
Que, el Vocal CP Carlos A. IOMMI, no suscribe la presente, de acuerdo a Resolución TCM N° 169/2017.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de $ 14.370,79 (Pesos Catorce Mil Trescientos Setenta con 79/100), de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00014/2017.
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 02.05.02 por la suma de $ 78,84 (Pesos Setenta y Ocho con 84/100), 02.05.06 por la suma de $ 1.299,99 (Pesos Un Mil Doscientos Noventa y Nueve con 99/100), 02.09.06 por la suma de $ 441,16 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 16/100), 02.09.09 por la suma de $ 819,00 (Pesos Ochocientos Diecinueve con 00/100), 03.04.06 por la suma de $ 240,00 (Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100), 03.09.01 por la suma de $ 4.819,80 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Diecinueve con 80/100), 03.09.09 por la suma de $ 3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100) y la partida 04.03.07 por la suma de $ 3.072,00 (Pesos Tres Mil Setenta y Dos con 00/100), haciendo un monto total de $ 14.370,79 (Pesos Catorce Mil Trescientos Setenta con 79/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la reposición de los fondos por el importe indicado en el Art. 1°.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2017.

SALINAS
ZEBERIO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 174/2017

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 00101/2017, caratulado "Adquisición de elementos de librería",
La Nota N° 206/2017, Letra: T.C.M.-D.A.,
La Resolución TCM N° 169/2017.
Considerando:
Que, mediante Nota N° 206/2017, Letra: T.C.M.-D.A., de fecha 30 de Octubre de 2.017, la Directora de Administración, C.P. Beatriz Mullins, solicita la compra de elementos de librería para el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal.
Que, a fs. 03, 04, 05 y 06 se solicitan cotización a las firmas Rayuela S.R.L., Ecosur S.R.L., Nexo S.R.L. y TDF Informática, respecto de los elementos oportunamente solicitados.
Que, a fs. 07, 08, 09 y 10, se adjuntan los presupuestos de los proveedores consultados.
Que, a fs. 15 se agrega cuadro comparativo de las ofertas presentadas.
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9140 de fecha 14/11/2017, ingresa la Factura B N° 0008 – 00016738 de TDF Informática S.R.L., por la compra de elementos de librería, por un monto de $ 2.074,40 (Pesos Dos Mil Setenta y Cuatro con 40/100).
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9145 de fecha 15/11/2017, ingresa la Factura B N° 0038 – 00016647 de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería, por un monto de $ 3.348,08 (Pesos Tres Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 08/100).
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9180 de fecha 04/12/2017, ingresa la Factura B N° 0003 – 00004282 de Nexo S.R.L., por la compra de elementos de librería, por un monto de $ 5.740,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Cuarenta con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.
Que, el Vocal C.P. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente, de acuerdo a Resolución T.C.M. N° 169/2017.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0008 – 00016738 de TDF Informática S.R.L., por la compra de elementos de librería, por un monto de $ 2.074,40 (Pesos Dos Mil Setenta y Cuatro con 40/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0038 – 00016647 de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería, por un monto de $ 3.348,08 (Pesos Tres Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 08/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003 – 00004282 de Nexo S.R.L., por la compra de elementos de librería, por un monto de $ 5.740,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Cuarenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 02.03.01 por la suma de $ 2.895,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100) y 02.03.03 por la suma de $ 309,00 (Pesos Trescientos Nueve con 00/100), 02.05.05 por la suma de $ 6.774,48 (Pesos Seis Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 48/100), 02.09.02 por la suma de $ 1.184,00 (Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 00/100), haciendo un monto total de $ 11.162,48 (Pesos Once Mil Ciento Sesenta y Dos con 48/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2017.

SALINAS
ZEBERIO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 175/2017

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 0007/2017, caratulado "Contrato Consultores en Informática S.A. 2017".
El Acta N° 034/2016,
El Contrato TCM N° 012/2016,
La Resolución TCM Nº 278/2016,
La Resolución TCM N° 169/2017.
Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9184 de fecha 04/12/2017, ingresa la Factura B N° 0003 – 00000311 de Consultores en Informática S.A. respecto del servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 15.063,00 (Pesos Quince Mil Sesenta y Tres con 00/100), correspondiente al mes de Diciembre 2.017, según contrato oportunamente firmado.
Que, el Art. Séptimo del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática S.A., establece que la facturación se realiza a mes en curso.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2°.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, el Vocal C.P. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente, de acuerdo a Resolución T.C.M. N° 169/2017.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003 – 00000311, de la firma Consultores en Informática S.A. por el servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Diciembre 2.017, por un monto de $ 15.063,00 (Pesos Quince Mil Sesenta y Tres con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.06 por la suma de $ 15.063,00 (Pesos Quince Mil Sesenta y Tres con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2017.

SALINAS
ZEBERIO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 176/2017

Visto:
La Ordenanza Municipal Nº 2493/2008
La Nota TCM- V1º, Nº 010/2017.
La Resolución TCM N° 169/2017.
Considerando:
Que, la Ordenanza Municipal Nº 2493/2008 establece en su art. 5 que "El Tribunal de Cuentas será representado por su presidente, y en caso de ausencia o impedimento, por el vocal que le siga en turno".
Que, mediante Resolución T.C.M Nº 169/2017 de fecha 28 de Noviembre se tomó conocimiento de la ausencia del Vocal 1º C.P Carlos Alejandro IOMMI, desde el día 29 de Noviembre hasta el día 07 de Diciembre de 2017 inclusive, designando al Fiscal Legal, Abogado Facundo ZEBERIO, para ejercer en el cargo de Vocal Subrogante en el periodo citado de ausencia del Vocal.
Que, mediante Nota TCM- V1º, Nº 010/2017 de fecha 05 de Diciembre de 2017, el Vocal 1º C.P Carlos Alejandro IOMMI, informa a la Presidente de este Organismo de Control, que suspenderá a partir del día de la fecha, la compensación de los días en que estuvo afectado a la Feria de Verano de este Tribunal de Cuentas Municipal.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- TOMAR CONOCIMIENTO de la reincorporación a sus funciones del Vocal 1º C.P. Carlos Alejandro IOMMI, a partir del día 05 de Diciembre de 2017.
ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la subrogancia en el cargo de Vocal, del Fiscal Legal Abogado Facundo ZEBERIO, a partir del día 05 de Diciembre de 2017.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 177/2017

Visto:
El expediente Nº 0092/2017 T.C.M., caratulado "Contrato de locación de Dra. MUCHNIK VERONICA",
El contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 001/2017,
La Resolución TCM N° 100/2017,
Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9184, ingresa la Factura B N° 0002 – 00000096 de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, respecto del servicio de asesoramiento letrado de acuerdo a contrato con este Tribunal de Cuentas Municipal, correspondiente al mes de Noviembre 2.017, por un monto de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).
Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3º apartado h.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00000096, de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, respecto del servicio de asesoramiento letrado de acuerdo a contrato con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.03 por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 178/2017

Visto:
El Expediente Nº 00002/2017, caratulado "Fondo permanente de servicios mensuales";
La Resolución T.C.M. N° 004/2017;
El Expediente N° 0019/2017, caratulado "Rendición Parcial Servicios Mensuales"
La Resolución T.C.M. N° 076/2017;
La Nota N° 246/2017, Letra: T.C.M.-D.A.;
Considerando:
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 004/2017, se asigna la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) en concepto de fondo para atender el pago de los servicios básicos y habituales mensuales relacionados con el funcionamiento del edificio donde desarrolla su actividad este Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA, legajo N° 3755/9.
Que, mediante Resolución T.C.M. N° 076/2017, se incrementa a $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) el monto asignado a dicho fondo.
Que, por Nota N° 246/2017, Letra T.C.M.-D.A., la Dirección de Administración ha conformado la rendición Parcial de la Caja de Servicios, cuyo monto asciende a la suma de $ 18.263,98 (Pesos Dieciocho Mil Doscientos Sesenta y Tres con 98/100).
Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Art. 57º, el Decreto Municipal N° 758/2008, Art. 3°, y la Ordenanza Municipal N° 2848/2011, Art. 61°.
Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de Servicios otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de $ 18.263,98 (Pesos Dieciocho Mil Doscientos Sesenta y Tres con 98/100).
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 03.01.01 por la suma de $ 12.645,65 (Pesos Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 65/100), 03.01.03 por la suma $ 273,71 (Pesos Doscientos Setenta y Tres con 71/100), 03.01.04 por la suma de $ 1.644,27 (Pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 27/100), 03.04.09 por la suma de $ 1.106,97 (Pesos Un Mil Ciento Seis con 97/100), y a la partida 03.05.06 por la suma de $ 2.593,38 (Pesos Dos Mil Quinientos Noventa y Tres con 38/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de $ 18.263,98 (Pesos Dieciocho Mil Doscientos Sesenta y Tres con 98/100).
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la reposición de los fondos por el importe indicado en al Art. 1°.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de diciembre de 2017.

SALINAS
IOMMI

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 86/2017-T.A.M.F

Y VISTO:
Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza Municipal Nº 2859/11 y sus modificatorias
Decreto Nº 38/2015 T.A.M.F.
Decreto Nº 045/2016 T.A.M.F.
Decreto 75/2017 T.A.M.F.
CONSIDERANDO:
Que conforme documentación obrante en este Tribunal, a partir del día de la fecha la Sra. Secretaria Interina, Dra. MANGIALAVORI Paola se encuentra usufrutuando Licencia Anual 2016, de conformidad al Decreto Municipal N° 0950/2016 y Decreto N° 3413/79 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que mediante el Decreto N° 75/2017 T.A.M.F. se autorizó el traspaso de la Licencia Anual 2016 para el periodo 2017.
Que ante la ausencia de la nombrada, la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Prosecretaria Interina, se encontrará a cargo de la Secretaria de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, conforme al Decreto N° 045/2016 T.A.M.F.
Que corresponde dictar el acto administrativo, a los efectos de dar encuadre legal a la situación puesta de manifiesto.
Que la Suscripta se encuentra facultada para dictar el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal 1714/02 y O.M. 2859/11 A. I;

POR ELLO:
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 04 de diciembre del corriente año, la Dra. Paola MANGIALAVORÍ, Legajo N° 4553/5 usufructúa Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al periodo 2016 (Decreto Mun. 0950/16).
Artículo Segundo: COMUNICAR que durante su ausencia, la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA, Prosecretaria Interina, Legajo Municipal N° 5358/9 quedara a cargo de la Secretaria de este Tribunal.
Artículo Tercero: REFRENDA este acto la Secretaria Interina Dra. Gicela Melina Barrientos Barría.
Artículo Cuarto: Regístrese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Rio Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.
Río Grande, 04 de diciembre de 2017.

GALEANO
BARRIENTOS

DECRETO Nº 87/2017-T.A.M.F

VISTO:
El Expediente Nº 9040/2017-"TAMF"
La Ley de Contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del citado expediente, se inicia el trámite para proceder a abonar la factura tipo "B" Nro. 0038-00016871 presentada por la firma "RAYUELA S.R.L." que asciende a la suma total de Pesos Sesenta y un mil novecientos cincuenta y dos con 37/100 ($61.952.37.-), correspondiente a la adquisición de : (01) un PC/SERVER HP ML 110 GEN 9 E5-2603V4 1P 8GB 2TB (01) un PC/ DISCO HD S-ATA 2TB 6G 3.5IN NHP MDLSERVER - (01) un -PC/ SOFTWARE WINDOWS SERVER 2016 1PK 16CORA ESP -(01) un PC / MONITOR SAMSUNG 22 SF350 FHLX HDMI-VGA (03) tres PC/ PLACA RED TP-LINK AC1300 PCI-E DUAL 1300MBPS
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 y Decreto Municipal Nº 0276/2017.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de la factura "B" Nro. 0038-00016871, presentada por la firma "RAYUELA S.R.L.", por la suma total de Pesos Sesenta y un mil novecientos cincuenta y dos con 37/100 ($ 61.952.37.-), correspondiente a la adquisición de : : (01) un PC/SERVER HP ML 110 GEN 9 E5-2603V4 1P 8GB 2TB (01) UN PC/ DISCO HD S-ATA 2TB 6G 3.5IN NHP MDLSERVER - (01) UN -PC/ SOFTWARE WINDOWS SERVER 2016 1PK 16CORA ESP -(01) UN PC / MONITOR SAMSUNG 22 SF350 FHLX HDMI-VGA (03) TRES PC/ PLACA RED TP-LINK AC1300 PCI-E DUAL 1300MBPS
Artículo Segundo: IMPÚTESE, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo Tercero: REFRENDA, el presente acto administrativo la Secretaria Interina, Dra. BARRIENTOS BARRIA , Gicela Melina .
Artículo Cuarto: REGÍSTRESE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 04 de diciembre de 2017.

GALEANO
BARRIENTOS

DECRETO Nº 88/2017-T.A.M.F

VISTO:
El Expediente N° 9041/2017 – T.A.M.F.
La Ley de Contabilidad Nº 6/71
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de la Factura Nº 0001-05332107, la que asciende a la suma de Pesos Siete mil cuarenta con 79/100 ($7.040.79.-) correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2017, presentada por la firma: "Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos.
Que el cargo detallado precedentemente corresponde al consumo de Energía Eléctrica de las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y por el periodo indicado
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3°, y Decreto Municipal N° 0276/2017

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL
TRIBUNAL ADMINSTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR, el pago de la Factura N° 0001-05332107, , por la suma de Pesos Siete mil cuarenta con 79/100 ($7.040.79.-), correspondiente al periodo de Noviembre de 2017 de la "Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos ", por el servicio de Energía Eléctrica, utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Artículo 2º: IMPUTESE, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2017, en un total de Pesos Siete mil cuarenta con 79/100 ($7.040.79.-) correspondiente a Noviembre de 2017 .
Artículo 3º: REFRENDA, este Decreto la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Rio Grande
Artículo 4º:COMUNÍQUESE Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese
Río Grande, 04 de diciembre de 2017.

GALEANO
BARRIENTOS

DECRETO Nº 89/2017-T.A.M.F

VISTO:
La Acordada N° 139/2017 dictada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego de fecha 06 de diciembre de 2017, mediante la cual se establece el período de Feria de Verano.
CONSIDERANDO:
Que conforme la Acórdada N° 139/2017 los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia de nuestra Provincia acuerda fijar el período de feria de verano de 2017 desde el día 18 de diciembre de 2017 hasta el día 31 de enero de 2018, inclusive.
Que en ese lapso de tiempo está prevista la suspensión del funcionamiento de los Tribunales y el transcurso de los plazos procesales.
Que el Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte resulta ser el órgano revisor de las Resoluciones emitidas desde este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas en ejercicio de la actividad jurisdiccional que le es propia, por lo que resulta necesario uniformar las tareas que guarden relación con la actividad judicial.
Que en los términos del Decreto Municipal N° 1056/2017 el personal dependiente de este Organismo ha solicitado Licencia Anual por lo que corresponde organizar la actividad de esta institución mientras dure el receso.
Que corresponde dictar el acto administrativo a tales efectos, encontrándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la OM 1714/2002.

POR ELLO

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL
TRIBUNAL ADMINSTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º: FIJAR, el período de suspensión de los plazos procesales en el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande, conforme la Feria Judicial de Verano acordada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, desde el día 18 de Diciembre de 2017 y hasta el día 31 de enero de 2018, inclusive..
Artículo 2º: HABILITAR, la feria a los fines de diligenciar notas, decretos, cédulas de notificación u otra documentación de índole administrativa o procedimental, para los trámites que así lo requieran.
Artículo 3º: DISPONGASE, que en el período comprendido entre el 18 de diciembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año inclusive, el horario de atención al público será de 09:00 a 15:00 horas.
Artículo 4º: ESTABLEZCASE, que a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 del mismo mes y año, el horario de atención al público será de 10:00 a 14:00 horas.
Artículo 5º: REFRENDA, el presente acto la Dra. Barrientos Barría, Gicela Melina, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Artículo 6º:REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.
Río Grande, 11 de diciembre de 2017.

GALEANO
BARRIENTOS

MUNICIPIO
DE RÍO GRANDE

"Las Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"
Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567
Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina